

COMPOSITION PLAN



**Cartera de Inversiones
Venezolanas, C.A.**

SYNOPSIS OF THE COMPOSITION PLAN

The situation concerning BDO has presented significant challenges. However, following a rigorous negotiation process, we now present the Composition Plan. This legal instrument represents a step in the right direction toward a definitive and equitable solution for the entity. The Composition Plan establishes the foundation for an orderly liquidation of BDO, providing certainty to all involved parties.

Despite the obstacles posed by the international environment, the principal shareholder has demonstrated unwavering commitment to finding a solution that enables BDO to initiate the liquidation process while allowing its creditors to recover their investments.

In this context, it is important to highlight that radical changes in the international financial environment, stemming from economic sanctions imposed on Venezuela by countries such as the United States, Canada, the United Kingdom, and the European Union, have created unprecedented challenges for the international financial sector, Venezuelan-capitalized entities, and individuals connected to Venezuela. These circumstances have significantly hindered international financial operations and transactions.

This complex situation has led to a severe deterrent effect, excessive compliance measures in banking, and the erosion of correspondent and custodial relationships for financial institutions. The combination of economic sanctions issued by the Office of Foreign Assets Control (OFAC), intensified anti-money laundering (AML) and counter-terrorist financing (CFT) measures, and regulatory uncertainty has created a hostile environment for correspondent and custodial relationships with Venezuelan-capitalized banks. The loss of correspondent and custodian relationships, a direct consequence of these sanctions, has drastically limited the capacity of the financial sector. This scenario has resulted in financial fragmentation, adversely affecting the management of investment portfolios.

Under these circumstances, BDO's correspondents and custodians proceeded to close its accounts, necessitating the transfer of its portfolio to a new custodian. This custodian accepted the portfolio solely due to its longstanding relationship with the ultimate beneficiary and under the responsibility and guarantee of BDO's ultimate beneficiary. Currently, the custodian faces an adverse scenario with respect to BDO's portfolio, which involves extreme restrictions and limitations that hinder its ability to act.

Due to the inability to mobilize BDO's assets —stemming from the aforementioned reasons— and with the full knowledge of all parties, it was agreed to resolve the bankruptcy through a Creditor Agreement. Thus, the Cartera Group formalized this proposal by presenting the "Composition Plan" before the Court of First Instance in Curaçao.

Since the outset of negotiations to resolve BDO's bankruptcy, the Creditor Agreement has emerged as the only viable path for BDO's liquidation.

In line with this objective, Cartera Group, prioritizing the protection and benefit of creditors, has introduced an alternative payment mechanism designed to enable creditors to recover their current positions, which remain exposed to immobilization and both sanction and market risks as previously mentioned.

Cartera Group offers BDO creditors the payment and/or liquidation of their claims through participation in a "Portfolio of Promissory Notes" issued by a group of consolidated companies in various strategic sectors, such as oil, gas, construction, and real estate development.

To this end, Cartera de Inversiones Venezolanas, C.A. (CIVCA), proposes transferring to each common creditor of BDO a participation in a set of its credit rights derived from the Portfolio Assigned for Collection, in exchange for the respective creditor's transfer of their claim against BDO to CIVCA. Because of this transfer and exchange, the respective creditor will replace their claim in the bankruptcy with a participation in the assigned portfolio and will receive a "Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes" (CPCNP).

To execute the exchange proposal contained in the Composition Plan, CIVCA has granted a power of attorney to the firm Polanco Azuaje y Mármol, S.C., a recognized law firm based in Caracas, for the following purposes:

- To keep the portfolio assigned for collection by CIVCA in its custody
- To manage at all times the collection of the Portfolio Assigned for Collection
- To open an account at a reputable Venezuelan banking institution exclusively to receive all payments due from the issuing companies of the "Promissory Notes"
- To manage, with utmost diligence, the timely and full collection of the "Portfolio Assigned for Collection," among other tasks.

The debtor companies of the Portfolio Assigned for Collection have been audited and certified by internationally recognized firms, as detailed in the annexes to the Composition Plan.

Finally, given the complexity of the current situation, the Composition Plan presents itself as the only viable and feasible solution to ensure the orderly and equitable recovery of all creditors and interested parties.

SINOPSIS DEL PLAN DE COMPOSICIÓN

La situación de BDO ha presentado desafíos significativos. Sin embargo, tras un arduo proceso de negociación, presentamos el Composition Plan. Este instrumento jurídico representa un paso en la dirección correcta, hacia la solución definitiva y equitativa de la entidad. El Composition Plan sienta las bases para una liquidación ordenada de BDO, brindando certidumbre a todos los involucrados.

A pesar de los desafíos impuestos por el entorno internacional, el accionista principal ha demostrado un compromiso inquebrantable en encontrar una salida que permita a BDO iniciar con el proceso de liquidación, y a sus acreedores recuperar sus inversiones.

En este contexto, es importante aludir que los cambios radicales en el entorno financiero internacional, producto de las restricciones impuestas por las sanciones económicas a Venezuela por parte de países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y la Unión Europea, han generado una serie de desafíos sin precedentes para el sector financiero internacional, para entidades de capitales venezolanos y para personas vinculadas de alguna manera con Venezuela, dificultando significativamente las operaciones y transacciones financieras internacionales.

Esta compleja situación fue produciendo un severo escenario de disuasión, sobrecumplimiento bancario y erosión de las relaciones de corresponsalía y custodia de entidades financieras. La combinación de sanciones económicas emitidas por la Office of Foreign Assets Control (OFAC), la intensificación de la lucha contra el lavado de dinero (AML) y el financiamiento del terrorismo (CFT), y la incertidumbre regulatoria han creado un entorno hostil para las relaciones de corresponsalía y custodia con bancos de capital venezolano. La pérdida de relaciones con bancos correspondientes y custodios, consecuencia directa de estas sanciones, ha venido limitando drásticamente la capacidad del sector financiero. Esta situación ha generado una fragmentación financiera, lo que a su vez ha afectado la gestión de los portafolios de inversión.

Ante las circunstancias expuestas, los correspondientes y custodios del BDO procedieron al cierre de las cuentas, lo cual implicó la necesidad de transferir el portafolio a un nuevo custodio, que aceptó, dada su larga relación con el beneficiario final, siendo la única entidad dispuesta a hacerlo bajo las condiciones existentes y siempre bajo la responsabilidad y garantía del Beneficiario Final del BDO. Actualmente, el custodio enfrenta un escenario adverso con relación a la Cartera de Valores de BDO, el cual demanda un nivel extremo de restricciones y limitaciones que impiden su capacidad para actuar.

Debido a la imposibilidad de movilización de los activos del BDO –por los motivos señalados *ut supra*–, y en conocimiento pleno de todas las partes, es que se acuerda resolver la quiebra a través de un Acuerdo de Acreedores. Así, el Grupo Cartera formaliza esta propuesta presentando el “Composition Plan” ante el Tribunal de Primera Instancia en Curazao.

Así pues, desde el inicio de las negociaciones para resolver la quiebra del BDO, el Acuerdo de Acreedores se ha posicionado como la única vía factible para la liquidación del BDO.

En línea con este objetivo, Grupo Cartera, atendiendo a la protección y al beneficio de los acreedores, presenta un mecanismo de pago alternativo diseñado para permitir a los acreedores recuperar sus actuales posiciones, expuestas a la inmovilización y riesgos sancionatorios como de mercado, antes mencionados.

El Grupo Cartera, ofrece a los acreedores del BDO el pago y/o la liquidación de sus créditos mediante una participación en una "Cartera de Notas Promisorias", emitidas por conjunto de empresas consolidadas en varios sectores estratégicos como el petróleo, gas, construcción y desarrollo inmobiliario.

En este sentido, Cartera de Inversiones Venezolanas. C.A. (CIVCA), propone ceder a cada acreedor común del BDO una participación sobre un conjunto de sus derechos de crédito derivados de la Cartera Endosada al Cobro, a cambio de la cesión por el respectivo acreedor común del BOD a CIVCA de su acreencia frente a este. Como consecuencia de dicha cesión y canje, el respectivo acreedor sustituirá su acreencia en la quiebra por una participación en la cartera endosada, y recibirá un "Certificado de Participación en la Cartera de Notas Promisorias" CPCNP.

Para la ejecución de la propuesta de canje contenido en el Composition Plan, CIVCA ha otorgado un mandato en procuración a la sociedad Polanco Azuaje & Mármol, S.C., reconocida firma de abogados constituida en Caracas, con la finalidad de que dicha firma:

- Mantenga bajo su custodia la cartera endosada al cobro por CIVCA.
- Gestione en todo momento el cobro de la cartera de "Notas Promisorias" endosada al cobro.
- Abra una cuenta en una institución del sector bancario venezolano, de reconocido prestigio, con el propósito exclusivo de recibir de los empresas obligadas emisoras de las "Notas Promisorias" todos los pagos adeudados.
- Gestione en todo momento con la mayor diligencia, el cobro cabal y oportuno de la "Cartera Endosada al Cobro"; entre otros.

Las empresas deudoras de la Cartera Endosada al Cobro, han sido auditadas y certificadas por firmas de reconocida trayectoria internacional, tal y como se detalla en los anexos del Composition Plan.

Finalmente, ante la complejidad de la situación actual, el Composition Plan se presenta como la única solución viable y factible para garantizar la recuperación ordenada y equitativa de todos los acreedores y de todas las partes interesadas.

Empresas Emisoras



Empresa líder con más de 27 años de experiencia en la prestación de servicios técnicos especializados para la industria del petróleo y del gas natural, esenciales para el país, tales como suministros de fluidos de perforación, recuperación, mantenimiento y rehabilitación de pozos y procesos conexos a estos. Comprometida con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa aplicable.



CONTAMOS CON BASES

Base Oriente está ubicada en un área de terreno de 54.000 m² (5,4 ha)

Base Occidente abarca un área de 25.000 m² (2,5 ha).

LA CAPACIDAD INSTALADA DE ESVENCA



Ha sido certificada por las principales industrias petroleras del país, así como también por una de las principales firmas de Auditoría del mundo.





LÍNEAS DE SERVICIO

Fluidos de Perforación



Se genera a través de la preparación y/o acondicionamiento de las propiedades físicas y químicas de los fluidos durante la perforación de pozos en base a los parámetros suministrados por los clientes.

Para la prestación se este servicio cuenta con:

- Laboratorios de fluidos
- Tanques de almacenamiento de fluidos en planta; Logística para carga pesada.

Control de sólidos



Es la remoción efectiva de los sólidos indeseables generados durante la perforación.

Asimismo, persigue mantener la propiedad de los fluidos dentro de los parámetros establecidos por los clientes.

Para la ejecución de estos servicios cuenta con:

- Zarandas
- Desarenadores
- Distribuidores de flujo
- Centrifugas de decantación

Coiled Tubing



Su función es mejorar la producción del yacimiento e incrementar la producción del pozo al realizar operaciones de limpieza, estimulación e inducción.

Sus servicios incluyen:

- Coiled tubing
- Logística de nitrógeno
- Logística de bombeo
- Tanques Frac Tank
- Vacuum, así como equipos varios, tolvas, tanques de lodo, bombas de lodo, tanques de almacenamiento, entre otros.

Como aplicaciones adicionales figuran:

- Cementación
- Perforación
- Completación
- Control de pozos
- Control de arena
- Registro y cañoneo.

Planta de carbonato



Molienda de material no metálico (carbonato de calcio CaCO_3) en diversos granulometrías para el uso de diversas industrias nacionales e internacionales.

Laboratorios



Brinda soporte técnico y suministro de equipos de laboratorio en las operaciones realizadas por las líneas de fluidos de perforación, control de sólidos y coiled tubing. Presta servicios de ensayos a terceros.

Dispone de laboratorios portátiles de campo, contenidos en contenedores, kits, equipados con instrumentos de ensayo y medición adecuados para tal fin y que permiten realizar ensayos de control de los fluidos de perforación y de sólidos en el área de producción donde se presta el servicio.





Asfavenca

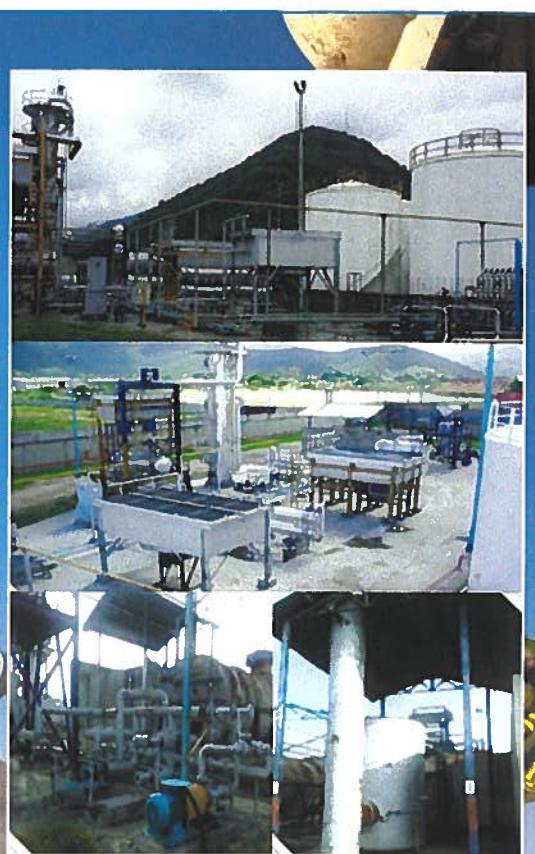
ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.
RIF.: J-29349278-5

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

con una trayectoria de más de 18 años, ha demostrado su capacidad de adaptarse a las demandas del mercado, iniciamos nuestras operaciones especializándonos en productos impermeabilizantes a base de asfalto y, gracias a nuestra visión innovadora, incorporamos la Planta de Destilación de Solventes, ampliando así nuestra oferta y consolidándonos como un proveedor integral de soluciones para diversos sectores industriales.

Nuestro tren de destilación es el corazón de nuestra operación. Al procesar hidrocarburos como kerosene y gasoil, obtenemos una amplia gama de solventes alifáticos de alta pureza. Estos solventes son esenciales para la fabricación numerosos productos y procesos industriales.





LÍNEAS DE PRODUCCIÓN

Se obtienen dos productos finales:

TOPE

Solvente alifático hidrofinado de evaporación media, productos: pinturas, lacas, barnices, tintas, thinners y diluyentes.

FONDO

Es un disolvente mediano, el cual posee una formulación especial, aplicaciones: mejorador de crudo pesado, aceites de laminación, diluyentes de aceites, entre otros.

Los principales equipos:

La Planta cuenta con un conjunto de equipos para llevar a cabo el proceso de destilación, entre los que destacan

- Columna de destilación
- Horno de calentamiento
- Bombas para atender las diferentes operaciones

- Intercambiadores de calor
- Tanques de almacenamiento para materia prima y productos terminados
- Enfriadores por aire

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS CIP, C.A.

Accionista de empresa mixta la cual fue creada para el desarrollo y explotación de un Campo Petrolero y Gasífero.

De acuerdo con lo previsto en el Libro Oficial de Reservas al cierre 2022



CAMPO PETROLERO

49 Yacimientos

43 Probados

6 Probables



23 API
Crudo mediano

El Campo cuenta con un solo Bloque o Unidad de Explotación. De acuerdo con lo previsto en el Libro Oficial de Reservas al cierre 2022, en el campo Casma Anaco existen un total de 49 yacimientos (43 probados y 6 probables). Los yacimientos probados poseen un POES de 222,334 MMBN y GOES de 187,633 MMPCN.

Hasta mayo de 2024 se han acumulado un total 47,8 MMBN de petróleo y 118,4 MMPCN de gas para unas reservas probadas de 61,058 MMBN, reservas remanentes de 13,171 MMBN de petróleo y 29,155 MMPCN de gas.

Este tipo de crudo producido en el Campo no requiere diluente debido a que es un crudo mediano de aproximadamente 23°API, lo cual resulta de gran importancia para la zona de la Faja petrolífera del Orinoco puesto que se utiliza como diluente para movilizar el crudo de la Faja, a través de los diversos troncales de los sistemas de redes y tuberías por donde viaja el crudo, desde su punto de extracción hasta el sitio de disposición final, haciendo más prospectiva su venta.

La progresiva puesta en marcha de los pozos reactivados, gracias a operaciones de limpieza, estimulación y cambios de método, impulsará un aumento considerable en la producción de crudo mediano. Este incremento será fundamental para satisfacer la demanda de crudo en la División Ayacucho y garantizar la continuidad de las operaciones de segregación de Merey y optimizando la formulación del blend de diluente en la Faja Petrolífera del Orinoco.



PARQUE HÁBITAT



GRUPO PARQUE HABITAT, conformado por varias empresas que cubren todos los renglones asociados al sector inmobiliario y de la construcción, con sus más de 30 años de experiencia, brinda servicios de calidad en Proyectos, Administración y Construcción. Nuestros proyectos inmobiliarios, son el resultado tangible de un análisis técnico financiero realizado en base al desarrollo de alternativas de diseño arquitectónico, para brindar productos adaptados a las necesidades actuales del mercado, con ubicaciones estratégicas a nivel nacional.



PROYECTOS EN DESARROLLO



PARQUE RESIDENCIAL CARABALLED A VISTA Y MARINA CARIBE

Nuestro proyecto ofrece una exclusiva experiencia de vida frente al mar, con 244 apartamentos de lujo distribuidos en 10 niveles, que van desde acogedores estudios de 31,61 M² hasta amplias residencias de 165,35 M². Además de disfrutar de las impresionantes vistas al mar, nuestros residentes podrán relajarse en nuestras piscinas, celebrar en nuestra sala de fiestas y aprovechar las comodidades de nuestra marina privada con capacidad para 22 embarcaciones de hasta 66 pies permite disfrutar de los deportes acuáticos y de la belleza del mar. Todo esto, en un entorno natural privilegiado en el Estado La Guaira.



CONJUNTO RESIDENCIAL EL INGENIO

Este conjunto residencial multifamiliar, en constante crecimiento, ofrece una amplia gama de comodidades para sus residentes, incluyendo amplias zonas de estacionamiento, agradables senderos peatonales, exuberantes áreas verdes, modernos salones de fiestas, versátiles canchas deportivas y divertidos parques infantiles. Con más de 880 viviendas proyectadas, el conjunto ha entregado recientemente una nueva etapa, beneficiando a más de 100 familias. Actualmente, se encuentran en construcción 240 unidades adicionales, ampliando así la comunidad y ofreciendo nuevas oportunidades de vivienda.



Cada edificio de nuestro complejo residencial ofrece una variedad de distribuciones diseñadas para satisfacer las necesidades de cualquier familia. Desde espacios abiertos y luminosos ideales para el entretenimiento hasta distribuciones más tradicionales. Nuestras viviendas se caracterizan por su funcionalidad y confort, con acabados de calidad y diseños modernos. La siguiente tabla detalla la distribución de los apartamentos por cada Edificio.



CENTRO EMPRESARIAL PARQUE HÁBITAT

Nuestro moderno centro empresarial, estratégicamente ubicado en la zona de mayor crecimiento de Guatire, ofrece un entorno ideal para desarrollo e impulso de negocios. Con una extensión de 3.024,84 m² y un área vendible de 4.742,00 m², nuestro complejo cuenta con 85 oficinas diseñadas para optimizar la productividad y 11 locales comerciales con alta visibilidad. Además de un amplio estacionamiento, áreas comunes y seguridad 24 horas. Nuestra ubicación privilegiada en la Carretera Nacional te garantiza fácil acceso a tus clientes y proveedores, así como una excelente visibilidad para tu marca.



CENTRO PROFESIONAL MATURÍN

Nuestro moderno Centro Profesional, ubicado en el corazón de Maturín, te ofrece el espacio ideal para impulsar tu negocio.



Con una extensión de terreno de 3.024,84 M² y un área vendible de 4.742,00 M², nuestro complejo cuenta con 112 puestos de estacionamiento y 101 locales comerciales distribuidos en tres niveles. Disfruta de la comodidad de trabajar en un entorno moderno y funcional, rodeado de las mejores empresas de la ciudad. Nuestra ubicación estratégica, cerca de la Catedral y de las principales vías de acceso, te garantiza fácil acceso y visibilidad para tu negocio.

Para la elaboración de la propuesta de canje contenida en el Composition Plan, CIVCA ha utilizado información financiera y legal de cada empresa emisora obligada en la Cartera de Crédito endosada al cobro. Parte de la información financiera y legal revisada por CIVCA para la elaboración de la propuesta de canje, corresponde a información revisada por auditores, abogados y expertos independientes.

POLANCO, ASUAJE & MÁRMOL

La intervención de POLANCO, ASUAJE & MÁRMOL en el proceso de instrumentación de las negociaciones de cesión y canje con los titulares de acreencias registradas en el Banco del Orinoco N.V., estará a cargo de los abogados TOMÁS POLANCO FERNÁNDEZ y EDUARDO POLANCO FERNÁNDEZ.

Dr. LUIS GARCIA MONTOYA

Abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), con Maestría en Leyes (L.L.M.) en la Universidad de Harvard, U.S.A.

INTERJURIS Abogados

InterJuris Abogados es una firma líder en Venezuela, reconocida por la experiencia y altos estándares de su equipo.

MGI P&P Asociados Contadores Públicos

Miembro de MGI Worldwide, una de las 20 principales redes contables internacionales de firmas independientes de auditoría, impuestos y contabilidad que reúne la experiencia de más de 8600 profesionales, ubicados en más de 400 oficinas en 101 países a nivel mundial; MGI Worldwide cuenta con más de 73 años en el mercado global y en Venezuela con 25 años de experiencia, posee oficinas en Caracas, Barquisimeto y Maracay - Valencia.

DELOITTE & TOUCHE, C.A.

Firma líder en servicios profesionales, encargada de ofrecer un enfoque de 360 grados en las áreas de Auditoría, Impuestos, Legal, Servicios Financieros, Asesoría en Riesgos y Consultoría, de acuerdo con la naturaleza y características específicas de nuestros clientes.

Realizó la Certificación de las Capacidades de ESVENCA y ASFAVENCA.

RESUMEN DE LOS TERMINOS DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN SOBRE UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE NOTAS PROMISORIAS ENDOSADAS AL COBRO "CPCNP"

Compañías Deudoras de la Cartera de Notas Promisorias Endosada al Cobro	Esvanca, Asfavenca, Corporación Parque Hábitat, y Cartera de Inversiones Petroleras CIP
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América
Emisor por Mandato en Procuración	POLANCO AZUAJE & MARMOL, S.C., firma de abogados constituida en Caracas, actuando por mandato en procuración de Cartera de Inversiones Venezolanas, C.A.
Monto Total	US\$850.000.000,00
Series	Los CPCNP se emiten en 2 series, denominadas "Serie A" y "Serie B". Los CPCNP de la Serie A tienen un derecho preferente de cobro, sobre los certificados CPCNP de la Serie B.
Denominación de los Títulos	Certificado de Participación Sobre Una Cartera de Créditos de Notas Promisorias Endosadas Al Cobro
Transferibilidad de los Títulos	Negociables
Tipo de Títulos	Nominativos
Tasa de Interés	No devenga interés convencional retributivo
Fecha de Vencimiento	5to año desde su emisión
Objeto	La participación individual representada en el CPCNP equivale a la que tenía su respectivo titular (acreedor) en la quiebra del BONV, al canjear sus acreencias por el CPCNP.
Porcentaje en la Cartera de Créditos Endosada al Cobro	Cada CPCNP representan un porcentaje (%) sobre una cartera de crédito de CIVCA, compuesta por un conjunto de "Notas Promisorias" a la orden, endosadas al cobro.
Cuenta Concentrador	La abierta por POLANCO AZUAJE & MARMOL, S.C. con el fin indicado en el Documento de Cesión y Canje y la Hoja de Términos.
Garantía	CIVCA se constituirá como fiador mercantil, solidario y principal pagador de las obligaciones derivadas de cada uno de las "Notas Promisorias" que integran la cartera de crédito endosada al cobro.
	Los CPCNP no se encuentran garantizados por el mandatario POLANCO AZUAJE & MARMOL, S.C.

Ventajas Plan de Composición

Las ventajas de este Plan de Composición incluyen, entre otras:

- Alternativa para la liquidación de todos los créditos, especialmente diseñada para adaptarse a diferentes tipos de acreedores.
- Especial atención y protección a los pequeños acreedores y la opción de éstos de obtener sus sumas en efectivo.
- Reducción de los costos de transacción.
- Posibilidad de negociar instrumentos y posiciones en mercados secundarios antes de su vencimiento. A pesar de la situación relacionada con los regímenes de sanciones de la OFAC, Canadá y Europa, y sus efectos sobre los intereses venezolanos, el Plan de Composición prevé alternativas legales y adecuadas para la solución de reclamos.

Además, la alternativa de liquidación ha sido cuidadosamente diseñada para que sea lo más expedita posible, sin las demoras propias de los engorrosos trámites bancarios para la apertura de cuentas o la participación en fideicomisos, entre otros.

Composition Plan

Annex 1: Term Sheet for the Certificates of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".

Annex 2: Model of Assignment and Exchange Document.

Annex 3: Model of Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".

Annex 4: Audited Financial Statements at the close of the last **fiscal** year of ESVENCA, issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

Annex 5: Audited Financial Statements at the close of the last **fiscal** year of ASFAVENCA, issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

Annex 6: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ESVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

Annex 7: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ASFAVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

Annex 8: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of Cartera de Inversiones Petroleras CIPC.A., with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

Annex 9: Certification of Technical Capacity of ESVENCA, issued by Deloitte & Touche C.A.

Annex 10: Certification of Technical Capacity of ASFAVENCA, issued by Deloitte & Touche C.A.

Annex 11: Dossier of the companies issuing the Promissory Notes.

Annex 12: Dossier of Polanco Azuaje & Marmol, S.C.

Annex 13: Memorandum on Economic Sanctions and the Impact on the Venezuelan Financial Sector.

COMPOSITION PLAN
(Schuldeisersakkoord)

BANCO DEL ORINOCO N.V.

November 27, 2024

Section A: EXPLANATORY STATEMENT TO THE COMPOSITION PLAN

1. Preamble

This Composition Plan (the ‘Composition Plan’) is offered pursuant to article 133 and further of the Curaçao Bankruptcy Decree 1931 (the ‘Bankruptcy Decree’) to ordinary non-preferred creditors of BANCO DEL ORINOCO N.V., a limited liability incorporated under Netherlands Antilles law and existing under the laws of Curaçao, registered at the Chamber of Commerce and Industry in Curaçao under number 64808 (“BDO”) with regard to its bankruptcy as declared by the Court of First Instance of Curacao (the “Court”) on October 4, 2019.

In the prelude to the Composition Plan, the Court appointed Mr. Michiel R.B. Gorsira and Mr. Danilo Narvaez (the “Receivers”), residing in Curaçao and holding office at Pietermaai 123, as the sole Receiver appointed by the Court. On October 26, 2023, Mr. Gorsira, in his capacity as Receiver, entered into a memorandum of understanding (the ‘MOU’) with the following parties:

- Cartera de Inversiones Venezolanas C.A. (CIVCA)**, a company duly organized and existing under the laws of Venezuela, domiciled at Av. Blandin with Av. Principal La Castellana, Edif. BOD, piso 8, Urb. La Castellana, Chacao, Miranda, ZP 1060.
- Banco Occidental de Descuento, Banco Universal C.A. (BOD)**, a company duly organized and existing under the laws of Venezuela, domiciled at Calle 77 (Av. 5 de Julio) and Av. 76, Edif. Sede Industrial, Maracaibo, Zulia, ZP 4001.

CIVCA and BOD are collectively referred to as the "Cartera Group", which are the sole shareholders of BDO.

The MOU was unilaterally terminated by the Receivers, however we continue to follow the principles contained therein.

It should be noted that due to sanctions imposed by the Office of Foreign Assets Control (OFAC) of the Treasury Department of the United States of America, and the sanctions imposed by Canada and the European Union with regard to Venezuela in general dating back to 2015, it is extremely difficult for the predominantly Venezuelan creditors of BDO to open and maintain a US dollar or Euro bank account either in Venezuela or abroad (See Annex “13” *Memorandum on Economic Sanctions and the Impact on Venezuelan Financial Sector*). This is the main reason for the Cartera Group to work closely together with the Receivers in order to arrange for alternative ways of settling the claims on BDO by means of other payment methods and/or payment options denominated in the Composition Plan in order to settle any and all claims of all BDO creditors.

The Sanctions Program, which essentially began around 2015, was expanded in 2017, 2018 and 2019 and has continued to further develop, has intermingled a broad range of blocking sanctions and sectoral or transactional sanctions, which primarily prohibited "U.S. Persons" from dealing with these blocked entities or incurring in these prohibited transactions. The Sanctions Program has also established broad bases and criteria for the imposition of "Secondary Sanctions," which

may result in the inclusion of any person, including any non-U.S. Person in the world on OFAC's Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (hereinafter defined as SDN/OFAC").

Thus, all banks and financial institutions worldwide, regardless of their nationality, as well as natural or legal persons, may be exposed to secondary sanctions for direct or indirect violation of the sanction's regulations.

Under the Sectoral Sanctions approach, the EO's and specific "prohibited transactions" relating to Venezuela are as follows:

- Executive Order 13808 of August 24, 2017, which prohibits all transactions relating to, provision of, financing for, and other dealings in the following: 1(a)(i) New debt maturing in excess of 90 days of PDVSA; 1(a)(ii) New debt maturing in excess of 30 days, or new principal, of the Government of Venezuela; 1(a)(iv) Payments of dividends or other distributions of profits to the Government of Venezuela; 1(b) The purchase by a U.S. Person of securities of the Government of Venezuela.
- Executive Order 13827 of March 19, 2018, prohibiting all transactions by U.S. Persons that may involve the Petro or any other digital currency, digital coin or digital token, which has been issued by, for or on behalf of the Government of Venezuela.
- Executive Order 13835 of May 21, 2018, which prohibits transactions by U.S. persons relating to the purchase of any debt owed to the Government of Venezuela, including accounts receivable; and the sale, transfer, assignment or pledge as collateral by the Government of Venezuela of any equity interest in any entity in which the Government of Venezuela has a 50% or greater equity interest.

The Venezuela Blocking Sanctions are specifically elaborated in Executive Order 13692, dated March 8, 2015; Executive Order 13850, dated November 1, 2018; and Executive Order 13884, dated August 5, 2019. As of today, for example, more than two hundred persons related to the Venezuelan Government have been expressly included in OFAC's SDN list, including PDVSA, the Central Bank of Venezuela and several state-owned banks.

Executive Order 13850, referred to above, in addition to establishing limitations on a specific sector of the economy, also provides for the establishment of restrictions on "any other economic sector" as determined by the U.S. Department of the Treasury. This Executive Order determines the discretion the U.S. government must sanction any economic activity of Venezuela that it deems necessary for its purposes.

The consequences of any violation of the Venezuela Sanctions could be of very severe penalties, including civil fines of up to twice the amount of the transaction that is the basis for the violation, and criminal fines of up to USD 1,000,000.00 or if an individual, imprisonment of up to 20 years, or both; in addition to the risk of the impact of a designation and listing on the SDN/OFAC List in the context of secondary sanctions, which could be disastrous for any banking entity.

All of this has led to a severe scenario of deterrence, banking over-compliance and erosion of correspondent banking relationships. Correspondent banks are increasingly reluctant to provide correspondent banking services in certain jurisdictions (such as Venezuela) where the perceived risk of economic sanctions, the other regulatory burden related to anti-money laundering, anti-terrorist financing and/or legal and enforcement uncertainties, the high costs associated with implementing enhanced and effective compliance programs and the potential reputational risk in the event of non-compliance appear to be higher.

In essence, the sanctioning regime given its general scope, not only encompasses those who are involved in potential activities subject to alert or sanction related to the Government of Venezuela or any sanctioned subjects, but also any person who, at its discretion, is considered to be directly or indirectly related to them. To date, according to qualified international institutions, Venezuela is among the five most sanctioned countries in the world.

In light of the aforementioned circumstances, correspondents and custodians of BDO proceeded to the closure of accounts, necessitating the transfer of the portfolio to a new custodian. This new custodian accepted the responsibility due to its long-standing relationship with the beneficial owner and was the only entity willing to undertake this transfer under the current conditions, always under the responsibility and guarantee of the beneficial owner of BDO. Presently, the custodian is encountering a challenging situation concerning the BDO Securities Portfolio, which demands a heightened level of restrictions and limitations that hinder its ability to operate effectively.

Of great importance is the fact that the Cartera Group and related individuals and companies (the ‘Cartera Group and Related Individuals and Companies’) in the aggregate form the single largest group of creditors in the bankruptcy of BDO. The Cartera Group and Related Individuals and Companies are in favor of the Composition Plan and will subsequently vote in favor of acceptance of the Composition Plan.

In its efforts to provide alternative payment or settlement options for BDO creditors, particularly in light of the limitations imposed by the aforementioned OFAC and EU sanctions, the Cartera Group proposes a Composition Plan designed to compensate creditors, which has been meticulously crafted over the past several months and has received input from some of the largest stakeholders and their representatives.

The objective of the Composition Plan is to ensure full and final payment and/or settlement of the claims held by BDO creditors. This plan outlines the payment and/or settlement process for the admitted and verified claims against BDO.

Section B: PROVISIONS OF THE COMPOSITION PLAN

Article 1. Composition Plan

- 1.1** Conditional upon the acceptance of the Composition Plan by the required majority of the common creditors of BDO that participate in the voting procedure, and subject to the homologation of the Composition Plan by the Court, once the Composition Plan becomes irrevocably effective (the ‘Effective Date’), distributions will be made by the Cartera Group in the following way to the creditors of BDO in accordance with the provisions of the Composition Plan.
- 1.2** The Composition Plan provides for an alternative option for the payment and/or settlement of claims of common creditors of BDO.
- 1.3** As of the Effective Date in accordance with the Bankruptcy Decree, each creditor of BDO is bound by the Composition Plan, regardless of whether such creditor has voted against or in favor of the Composition Plan.
- 1.4** Except for the entitlement to receive payment and/or settlement based on the Composition Plan, nothing in the Composition Plan should be construed as providing creditors of BDO with any other rights or entitlement than as contemplated in the Composition Plan.

1.5 Advantages of the Composition Plan

The Composition Plan offers creditors a fair and equitable solution that will allow them to receive payment of their claims in an expedite and efficient manner.

Advantages of this Composition Plan include but are not limited to:

- (i) Alternatives for the settlement of all claims, specially designed to suit different types of creditors.
- (ii) Special attention and protection to small creditors and the option for them to obtain their sums in cash.
- (iii) Reduced transaction costs.
- (iv) Possibility to trade instruments and positions in secondary markets prior to maturity.
- (v) Despite of the situation related to the OFAC, Canada and European Sanctions’ regimes, and its effects on Venezuelan interests, the Composition Plan provides for legal and adequate alternatives for the settlement of claims. Moreover, the alternatives for settlement have been carefully designed in order for them to be as expedite as possible, without the delays typical of cumbersome banking procedures for the opening of accounts or participation in trusts, among others.

Article 2. Alternative for the Settlement of BDO Creditors

The complex sanction regime against Venezuela has impacted access to global financial markets and compliance with international commitments, particularly (i) the sanctions imposed on the Central Bank of Venezuela and other government entities linked to the financial sector; (ii) the sanctions imposed on PDVSA, several government entities, and other productive sectors of the country; (iii) the wide discretion to classify as a Specially Designated Person (SDP) and/or sanction other individuals or legal entities operating in both the financial sector and other sectors. This has considerably limited the operations of international financial institutions with banks and clients connected in any way with Venezuela, as well as the appetite for services they might provide to those clients. Additionally, banks have adopted a severe level of scrutiny that far exceeds due diligence, and out of fear of violating sanctions or being affected by them, this has led to what is referred to as "over-compliance," causing them to refrain from conducting any operations that could be considered covered by a sanction.

In 2024, the House of Representatives of the United States Congress approved the Bolívar Act, which will be submitted for consideration by the Senate. If approved without amendments will adversely impact Venezuelan related business.

As of October 2004, the UNDP, in its report on macroeconomic performance, estimated that (i) Venezuela's GDP would grow by 6.1% compared to the previous year, primarily driven by the recovery of oil activities; (ii) internal aggregate demand would grow by 8%, with a 5.9% increase in private consumption, 1.9% from public spending, and 15.8% in fixed capital formation; (iii) exports would grow by 5.8%; (iv) oil production would exceed 900,000 barrels per day, with a price 21.9% higher than the previous year; and (v) an average inflation close to 46%, which would be the lowest in the past 11 years.

This is the historical, geopolitical, and economic framework in which the "Composition Plan" proposal put forth by CIVCA is presented, consisting of an exchange of Promissory Notes for the creditors of the BDO.

2.1 Promissory Notes Portfolio

- a) The following prominent companies in the Oil and Gas, construction, and real estate development sectors are set to issue the promissory notes outlined in the subsequent section (referred to as the "Promissory Note Portfolio"). The Cartera Group provides creditors of the BDO an opportunity to settle their claims through participation in this Promissory Note Portfolio.
 - Environmental Solutions de Venezuela, C.A. (Esvanca)
 - Esvanca is a leading provider of specialized technical services for the oil and natural gas industry, which is vital to the country's economy. Their offerings include the supply of drilling fluids, well recovery, maintenance, rehabilitation, and various

related processes. Esvanca operates in the Eastern and Western regions of Venezuela, specifically in Maturín, Monagas State, and Cabimas, Zulia State.

In these locales, the company conducts a range of oilfield services, including the preparation and execution of drilling fluids (having serviced over 891 oil wells), solids handling and control (with more than 1,325 oil wells serviced), and coiled tubing services (servicing over 318 oil wells). Additionally, Esvanca maintains a well-equipped laboratory for analysis and testing to support their operations.

- **Asfálticos Venezolanos Asfavenca, C.A. (Asfavenca)**
 - Asfavenca is a leading company that began operations focusing on asphalt-based waterproofing products. However, the company has since incorporated a Solvent Distillation Plant. By processing hydrocarbons such as kerosene and diesel, Asfavenca produces a diverse range of high-purity aliphatic solvents, which are vital for the manufacturing of various industrial products and processes.
The solvent distillation unit has a nominal capacity of 105,000 barrels per month, with a distribution of 30% for light solvents and 70% for regular distillate. This production line is designed with the flexibility to expand its capacity up to 315,000 barrels per month while maintaining the same product ratio.
- **Cartera de Inversiones Petroleras C.I.P., C.A.**
 - It is a private sector shareholder in the Mixed Company (40%), which operates the Field, comprising a single Block or Exploitation Unit. According to the Official Reserves Book at the end of 2022, the Field contains a total of 49 reservoirs—43 proven and 6 probable. The proven reservoirs have an Original Oil in Place (OOIP) of 222,334 million barrels of oil (MMBN) and an Original Gas in Place (OGIP) of 187,633 billion cubic feet of gas (MMPCN).
As of May 2024, a total of 47.8 MMBN of oil and 118.4 MMPCN of gas have been accumulated, leaving proven reserves of 61.058 MMBN, with remaining reserves of 13.171 MMBN of oil and 29.155 MMPCN of gas.
The crude oil produced in this field is medium grade with an approximate API gravity of 23°, meaning it does not require a diluent. This characteristic is particularly significant for the Orinoco Belt, where it serves as a diluent to help transport Orinoco Belt crude through the region's pipeline network. These systems facilitate the movement of crude from extraction points to their final destinations, enhancing overall marketability.
The progressive reactivation of wells, supported by cleaning, stimulation, and optimization operations, is expected to yield a substantial increase in medium crude oil production. This growth will be vital to meet the crude oil demand in the Ayacucho Division and to ensure the continuity of Merey crude segregation operations while optimizing the blend formulation for diluent use in the Orinoco Oil Belt.
- **Corporación Parque Hábitat, C.A.**
 - This group comprises various companies encompassing all sectors associated with real estate and construction, leveraging over 30 years of experience to deliver high-quality services in project development, management, and construction. Among the

prominent companies in this group is Constructora Parque Hábitat, which specializes in construction, building, urbanization, rehabilitation, planning, programming, projection, preservation, and maintenance of all types of engineering and architectural projects, whether public or private. To date, it has constructed over 350,000 square meters and holds valued land for future development.

Annex 11 contains a dossier on the aforementioned companies, while Annexes 4 to 10 present their financial information.

As detailed in Annexes 4 to 10, these companies have undergone audits and certifications carried out by internationally recognized firms, including: (i) Audited Financial Statements prepared by MGI P&P Associates, a member of MGI Worldwide; (ii) Projected Cash Flow statements for the period from January 1, 2025, to December 31, 2029, accompanied by the corresponding Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Associates; and (iii) a Certification of Technical Capacity provided by Deloitte Touche C.A.

- b) CIVCA will irrevocably assign for collection, in accordance with the provisions of Article 426 of the Venezuelan Commercial Code, the set of "Promissory Notes" described in Section 2.2 (hereinafter referred to as the "Endorsed Portfolio for Collection") to the esteemed and long-established independent law firm, Polanco Azuaje & Marmol, S.C. (hereinafter referred to as "Polanco, Azuaje, y Marmol"), located in Caracas. The purpose of this assignment is for the firm to:
 - (i) Maintain custody of the Endorsed Portfolio for Collection by CIVCA.
 - (ii) Accept and acknowledge that the mandate received through said endorsement is an irrevocable mandate based on the provisions of Articles 1,704 and 1,705 of the Venezuelan Civil Code.
 - (iii) Manage, at all times with the utmost diligence, the full and timely collection of the "Endorsed Portfolio for Collection".
 - (iv) Open an account in a reputable Venezuelan banking institution, hereinafter referred to as the "Concentration Account," for the exclusive purpose of receiving all payments owed by the debtors of said "Promissory Notes".
 - (v) Invest the proceeds from the collection and payment of the portfolio, as well as the funds received, according to the instructions provided by an Independent Investment Committee to be designated by Polanco Azuaje y Marmol, in secure, profitable, and highly liquid investments, denominated in bolivars adjusted to currencies, at the official rate or in foreign currencies.
 - (vi) Request and receive from the issuers of the Promissory Notes of the "Endorsed Portfolio for Collection" the annual financial information that allows for the evaluation of their financial situation.
 - (vii) Present a semiannual report on a) the financial information received from the issuers of the "Endorsed Portfolio for Collection"; b) the available funds in the Concentration Account; c) the investments maintained and their performance.
 - (viii) Make payments to each common creditor who subscribed to the assignment and exchange agreement, as described later, from the "Certificate of Participation in the Promissory Note Portfolio" which will be detailed later.

- (ix) If applicable, initiate any actions necessary in case of default by any of the debtor companies of the "Endorsed Portfolio for Collection".

2.2 The Portfolio of Promissory Notes Endorsed for Collection

As mentioned previously, the companies issuing the "Promissory Notes" endorsed for collection are reputable entities with a long-standing record of achievements in their respective sectors. These companies exhibit substantial growth potential and profitability.

The Promissory Notes have the following components:

- 2.2.1** Promissory Note "A": Promissory Note payable to the order of CIVCA, issued by ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA), a commercial company originally registered in the Third Commercial Registry of the Judicial District of the State of Zulia on October 13, 1997, under No. 45, Volume 76-A, and subsequently registered with the Commercial Registry of the Judicial District of the State of Monagas on February 6, 2003, under No. 33, Volume A-1, and registered in the Unique Tax Information Registry (R.I.F.) under No. J-304825110, for the sum of **US\$ 308,456,154.62** dollars, excluding any other currency. Promissory Note "A": (i) has a single principal maturity at the end of the fifth (5th) year from its issuance; (ii) does not accrue conventional remunerative interest; (iii) the principal is only payable in dollars, excluding any other currency; and (iv) it is negotiable.
- 2.2.2** Promissory Note "B": Promissory Note payable to the order of CIVCA, issued by ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A. (ASFAVENCA), a commercial company originally registered in the Fifth Commercial Registry of the Judicial District of the Capital District and Miranda State, on November 29, 2006, under No. 37, Volume 1468-A, subsequently relocating its corporate domicile to the city of Puerto Cabello, Carabobo State, as evidenced by the document registered in the Third Commercial Registry of the Judicial District of Carabobo State, on July 18, 2007, under No. 18, Volume 324-A, and registered in the Single Tax Information Registry (R.I.F.) under No. J-293492785, for the sum of **US\$ 464,379,045.96** dollars, excluding any other currency. The "Promissory Note B": (i) has a single principal maturity at the end of the fifth (5th) year from its issuance; (ii) does not accrue conventional compensatory interest; (iii) the principal is only payable in dollars, excluding any other currency; and (iv) is negotiable.
- 2.2.3** Promissory Note "C": Promissory Note payable to the order of CIVCA, issued by CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A., a commercial company originally registered in the Second Commercial Registry of the Judicial District of the Capital District and Miranda State, on July 9, 1997, under No. 57, Volume 357-A-Sgdo, and subsequently in the Commercial Registry of the Judicial District of Monagas State, on November 3, 1997, under No. 59, Volume

03-A, and registered in the Single Tax Information Registry (R.I.F.) under No. J-30458240-4, for the sum of **US\$ 50,844,421.09** dollars, excluding any other currency. The "Promissory Note C": (i) has a single principal maturity at the end of the fifth (5th) year from its issuance; (ii) does not accrue conventional compensatory interest; (iii) the principal is only payable in dollars, excluding any other currency; and (iv) is negotiable.

2.2.4 Promissory Note "D": Promissory Note payable to the order of CIVCA, issued by CORPORACIÓN PARQUE HÁBITAT, C.A., a commercial company registered in the Fourth Commercial Registry of the Judicial District of the Capital District and Miranda State, on July 20, 2005, under No. 78, Volume 69-A, for the sum of **US\$ 23.727.396,51** dollars, excluding any other currency. The "Promissory Note D": (i) has a single principal maturity at the end of the fifth (5th) year from its issuance; (ii) does not accrue conventional compensatory interest; (iii) the principal is only payable in dollars, excluding any other currency; and (iv) is negotiable.

2.3 Endorsement for Collection or Mandate Granted to "Polanco, Azuaje y Marmol": As mentioned in Section 2.2 (v).

2.4 Concentration Account: As mentioned in Section 2.2 (iv).

2.5 Assignment and Exchange with "Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes" (CPCNP):

2.5.1 2.5.1 Given that CIVCA is the holder of the "Portfolio of Promissory Notes" endorsed for collection, it proposes to assign to each common creditor of BDO a participation in the entirety of its credit rights derived therefrom, in exchange for the respective common creditor of BOD assigning to CIVCA its claim against it. As a result of such assignment and exchange, the respective creditor will replace its claim in the bankruptcy with a participation in the endorsed portfolio.

2.5.2 The creditor will receive a "Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes" (CPCNP), the model of which is attached marked "Annex 3".

2.5.3 The "CPCNP" will be negotiable and will be issued in two (2) series as detailed below:

CPCNP CIVCA	AMOUNT
Serie A (Preferred)	\$ 530.367.512,60
Serie B	\$ 317.039.505,58
TOTAL Serie A+B	\$ 847.407.018,18

2.5.4 The "CPCNP" Series A certificates will have a preferential right of collection over the Series B "CPCNP" certificates. The Series B certificates will only be acquired by the Grupo Cartera related companies, ensuring that all creditors other than the Grupo Cartera will collect their certificates with preference.

- 2.5.5** The individual participation of each transferring creditor will be determined based on the book value of the claim they will transfer to CIVCA through its representative "Polanco, Azuaje y Marmol," and the nominal value of the endorsed portfolio.
- 2.5.6** As a result of signing the Assignment and Exchange Contract, a model of which is attached marked "Annex 2": (i) CIVCA will subrogate the rights of the respective creditor in the bankruptcy of BDO; (ii) all existing relationships between BDO and the creditor signing the document will be extinguished; (iii) the creditor definitively and forever waives any claim, for any reason, including those of an extracontractual nature, that they might have against BDO, its managers, administrators, directors, and shareholders, related to the claims exchanged for their participation in the Endorsed Portfolio.

2.6 Guarantee by CIVCA

The issuers of the Promissory Notes are directly responsible and serve as guarantors for the obligations they have issued. Additionally, CIVCA will act as a guarantor, being jointly and severally liable, as well as the primary payer for the obligations resulting from each of the "Promissory Notes" within the endorsed portfolio. The guarantee will remain effective until the total payment is fulfilled, encompassing the principal amount, any late payment interest, and all collection expenses incurred at any stage, as well as the expenses, costs, and fees associated with any potential arbitration, up to and including its final execution.

2.7 Subordination of CIVCA's Rights in the Bankruptcy

CIVCA will subordinate its claims in the bankruptcy relative to the claims held by any common creditor of the bankruptcy that remain after the completion of the assignment and exchange process once the Composition Plan is approved by the required majority of creditors and is homologated by the Court.

2.8 Option for payment in cash for small creditors.

- 2.8.1** The Grupo Cartera offers all creditors with claims of less than US\$ 10,000.00 a cash payment option. For this option, the creditor will be given a "Certificate of Participation in the Promissory Note Portfolio" (CPCNP), explained in point No. 2.5, for the amount of its claim;
- 2.8.2** CIVCA, commits from the "Effective Date" of the Composition Plan, to repurchase the CPCNP at 100% of its value by paying the creditor in cash through the Concentrating Account managed by "Polanco, Azuaje y Asociados" indicated in section 2.2 (iv), within a maximum term of 360 days following the issuance of the "CPCNP". CIVCA will announce through "Polanco, Azuaje y Asociados" the repurchase and payment schedule for these minority creditors.

2.9 Court Cost and local payments

Cartera Group will arrange for payment in cash of the bankruptcy costs pertaining to the Receivers and the preferred creditors among which are the Curacao tax Authorities, Social Security Bank and further bankruptcy costs as indicated in the reports published by the Receivers and in accordance with the Bankruptcy Decree issued by the Court.

2.10 Remaining Funds after Settlement of Claims

Any remaining portion of the Investment Portfolio will be transferred to the Cartera Group, or a third party to be appointed in writing, by notice to the Parties, by the Cartera Group, in the Cartera Group's sole discretion provided that the transfers and procedures contemplated under sections 2 above have been completed.

Article 3. Recognition of Claims

For the purposes of the Composition Plan each claim that is recognized and verified by the Receivers and as such admitted to the Court approved list of admitted claims (the "Acknowledged Claims") will be recognized by the Cartera Group for the value attributed to such claim.

Article 4. Binding Nature of the Values Attributed to Acknowledged Claims

- 4.1 As of the Effective Date, each ordinary creditor is bound by the value attributed to the Acknowledged Claims pursuant to Article 3 above, regardless of whether such ordinary creditor has voted against or in favor of the Composition Plan or has abstained from voting.
- 4.2 Except for the entitlement to receive distributions on Acknowledged Claims as provided in the Composition Plan, nothing in the Composition Plan should be construed as providing holders of Acknowledged Claims with any other rights or entitlement that as of the Effective Date do not exist under the applicable legal or other provisions that are applicable to the Acknowledged Claims.

Article 5. Currency of Distributions

The currency to be used for distributions or payments within the framework of the Composition Plan will solely be made in dollars of the United States of America (USD).

Article 6. Modification and withdrawal of the Composition Plan

In accordance with the provisions of the Bankruptcy Decree, Cartera Group explicitly reserves its right to amend, modify or remedy any omission or inconsistency in the Composition Plan, prior to the final voting on the acceptance thereof by the creditors of BDO, in such a manner that may be considered necessary to carry out the purpose and intent of the Composition Plan or even withdraw the Composition Plan. Proposed amendments, modifications or remedy of the Composition Plan or the intention to withdraw the Composition Plan will be communicated to the creditors of BDO by the Cartera Group via the Receivers.

Article 7. Post Effective Date Provisions

- 7.1 As of the Effective Date, the bankruptcy proceedings related to BDO shall end in accordance with the Bankruptcy Decree, and BDO shall continue to exist for the purpose of fulfillment of its obligations under the Composition Plan as provided for by the Cartera Group.
- 7.2 As of the Effective Date, each ordinary creditor of BDO is bound by the Composition Plan, whether or not such ordinary creditor of BDO has voted in favor or against the Composition Plan.

Article 8. Notices

Any notice or other request which may be required under the Composition Plan shall be in writing and either delivered personally, by regular mail, by express courier, or by e-mail, and shall be deemed given when so delivered and shall be addressed as follows:

The Cartera Group

Attn.: Mr. Mirto Murray at the following email address: mirto@murray-attorneys.com and following address: Dr. Henri Fergusonweg 6 Willemstad, Curaçao.

Article 9. Releases

As of the Effective Date, each and every creditor shall release or shall be deemed to have released BDO, its former directors and members of its supervisory board, the Cartera Group, its current and future directors, the Receivers, as well as their respective present or former partners, employees, agents, officers, directors or principals, as well as any advisor, lawyer, accountant, custodian, agent or person engaged by any of the aforementioned entities and persons and regardless of whether such engagement has been terminated, is ongoing or shall be entered into (the 'Released Parties') from, and none of the Released Parties shall have or incur any liability for, any claim for, cause of action for or other assertion of liability, for any act taken or omitted to be taken during the bankruptcy proceedings of BDO, the formulation or administration of the Composition Plan, including but not limited to, the manner in which any distributions is made under the Composition Plan, or any other act or omission in connection with the BDO bankruptcy proceedings, the Composition Plan and any annexes or documentation and communication related thereto, and any information whether in writing or orally provided in connection therewith, or any contract, instrument or other document related thereto; *provided however*, that nothing in this Article 9 shall affect the obligations of the Cartera Group under the Composition Plan, and that nothing in this Article 9 shall affect the liability of any person that otherwise would result from an act of omission that is determined irrevocable by the competent court to have constituted willful misconduct or gross negligence.

Article 10. Annexes

The Annexes to the Composition Plan form an integral part of the Composition Plan for all intents and purposes.

Article 11. Miscellaneous

- a. **Binding Effect.** The Composition Plan shall be binding upon and inure to the benefit of the creditors hereto and their respective successors and assigns.
- b. **Invalid Provisions.** If any provision of the Composition Plan is held to be illegal, or invalid, such provision shall be fully severable, and the Composition Plan shall be construed and enforced as if such illegal, invalid, or unenforceable provision had never comprised a part of the Composition Plan, and the remaining provisions of the Composition Plan shall remain in full force and effect and shall not be affected by the illegal, invalid, or unenforceable provision or by its severance from the Composition Plan. Further, in lieu of each illegal, invalid or unenforceable provision there shall be substituted automatically as part of the Composition Plan a provision closest to the benefit of the creditors and the Cartera Group.
- c. **Entire Agreement.** The Composition Plan embodies the entire agreement and understanding between the Cartera Group and the creditors relating to the subject matter hereof and supersedes any prior agreements and understanding related to the subject matter hereof.
- d. **Headings.** The headings used in the Composition Plan are for convenience or reference only and shall not be taken into consideration in interpreting the Composition Plan.
- e. **References.** In the Composition Plan, unless stated otherwise: (i) a reference to the singular includes the plural and vice versa, and (ii) other grammatical forms of a defined term have a corresponding meaning. All references to any (provision of) law shall also be deemed to refer to any modification thereof.

Article 12. Governing Law and Competent Court

The Composition Plan, as well as all rights and obligations arising out of or in connection with the Composition Plan, shall be governed by the laws of Curacao and any dispute arising out of the Composition Plan or any act, agreement or engagement arising out or in connection with the Composition Plan shall be exclusively submitted to the Court.

Section C: LIST OF ANNEXES

- Annex 1: Term Sheet for the Certificates of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".
- Annex 2: Model of Assignment and Exchange Document.

- Annex 3: Model of Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".
- Annex 4: Audited Financial Statements at the close of the last fiscal year of ESVENCA, issued by MGIP&P Asociados, a member of MGIP Worldwide.
- Annex 5: Audited Financial Statements at the close of the last fiscal year of ASFAVENCA, issued by MGIP&P Asociados, a member of MGIP Worldwide.
- Annex 6: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ESVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGIP&P Asociados, a member of MGIP Worldwide.
- Annex 7: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ASFAVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGIP&P Asociados, a member of MGIP Worldwide.
- Annex 8: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of Cartera de Inversiones Petroleras CIP, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGIP&P Asociados, a member of MGIP Worldwide.
- Annex 9: Certification of Technical Capacity of ESVENCA, issued by Deloitte Touche C.A.
- Annex 10: Certification of Technical Capacity of ASFAVENCA, issued by Deloitte Touche C.A.
- Annex 11: Dossier of the companies issuing the Promissory Notes.
- Annex 12: Dossier of Polanco Azuaje y Marmol, S.C.
- Annex 13: Memorandum on Economic Sanctions and the Impact on the Venezuelan Financial Sector.

**Annex 1: Term Sheet for the Certificates of Participation
in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".**

ANNEX 1

Term Sheet for the Certificates of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP"

HOJA DE TÉRMINOS

DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN SOBRE UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE NOTAS PROMISORIAS ENDOSADAS AL COBRO “CPCNP”

1. El CPCNP representa un porcentaje sobre una cartera de crédito de CIVCA, representada por un conjunto de “Notas Promisorias” a la orden, endosadas al cobro o por mandato, conforme a lo previsto en el artículo 426 del Código de Comercio venezolano, a la sociedad Polanco Azuaje y Mármol, S.C. (en adelante “Polanco, Azuaje y Mármol” y/o “El Mandatario”), firma de abogados constituida en Caracas, en lo sucesivo la “Cartera Endosada al Cobro”, con la finalidad de que dicha firma ejecute lo siguiente:
 - a. Mantenga bajo su custodia la cartera endosada al cobro por CIVCA;
 - b. Acepte y reconozca que el mandato recibido a través de dicho endoso es un mandato irrevocable con base a lo previsto en los artículos 1.704 y 1.705 del Código Civil venezolano;
 - c. Gestione en todo momento el cobro de la cartera de “Notas Promisorias” que le fue endosada al cobro;
 - d. Abra una cuenta en una institución del sector bancario venezolano, de reconocido prestigio, en lo sucesivo la “Cuenta Concentrador”, con el propósito exclusivo de recibir de los deudores de dichas “Notas Promisorias” todos los pagos adeudados;
 - e. Coloque el producto del cobro y pago de la cartera los fondos recibidos, según las instrucciones recibidas de un Comité Independiente de Inversiones, designado por “Polanco Azuaje y Mármol”, en inversiones seguras, rentables y de alta liquidez, denominadas en bolívares ajustados a divisas, a la tasa oficial o en divisas;
 - f. Gestione, en todo momento con la mayor diligencia, el cobro cabal y oportuno de la “Cartera Endosada al Cobro”;
 - g. Exija y reciba de los deudores de la “Cartera Endosada al Cobro” la información financiera anual que le permita evaluar su situación financiera;

- h. Presente semestralmente un informe sobre: (i) la información financiera recibida de los deudores de la “Cartera Endosada al Cobro”; (ii) los fondos disponibles en la Cuenta Concentrador; (iii) las inversiones mantenidas y su desempeño; (iv) Efectuar el pago a cada acreedor común que suscribió el convenio de cesión y canje del CPCNP;
 - i. De ser el caso, intente las acciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las empresas deudoras de la “Cartera Endosada al Cobro”.
- 2. **La Cartera de Notas Promisorias Endosadas al Cobro:** Las empresas emisoras de las “Notas Promisorias” endosadas al cobro, son empresas bien establecidas con un historial de logros de muchos años en sus respectivos sectores. Estas empresas tienen un buen potencial de crecimiento y generación de beneficios. La “Notas Promisorias” tienen los siguientes componentes:
 - a. **Nota Promatoria “A”**: Una “Nota Promatoria” a la orden de CIVCA emitida por ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA), sociedad mercantil originalmente inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia en fecha trece (13) de octubre de 1997, bajo el No. 45, Tomo 76-A, y posteriormente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas en fecha seis (6) de febrero de 2003, bajo el No. 33, Tomo A-1, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. J-304825110, por la suma de USD 308.456.154,62 dólares, con exclusión de otra moneda. La Nota Promatoria “A”: (i) tiene un vencimiento único de capital al vencimiento del quinto (5to) año de su emisión; (ii) no devenga interés convencional retributivo; (iii) el capital es pagadero en dólares con exclusión de otra moneda.
 - b. **Nota Promatoria “B”**: Una “Nota Promatoria” a la orden de CIVCA emitida por ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A. (ASFAVENCA), sociedad mercantil originalmente inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 29 de noviembre de 2006, bajo el No. 37, Tomo 1468-A, siendo posteriormente trasladado su domicilio social a la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, tal y como se evidencia de documento inscrito en el Registro Mercantil Tercero de la

Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 18 de julio de 2007 bajo el No. 18, Tomo 324-A, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. J-293492785, por la suma de USD 464.379.045,96 dólares, con exclusión de otra moneda. La “Nota Promisoria B”: (i) tiene un vencimiento único de capital al vencimiento del quinto (5to) año de su emisión; (ii) no devenga interés convencional retributivo; (iii) el capital es pagadero en dólares con exclusión de otra moneda.

- c. **Nota Promisoria “C”**: Una “Nota Promisoria” a la orden de CIVCA emitida por CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A., sociedad mercantil originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha nueve (09) de julio de 1997, bajo el No. 57, Tomo 357-A-Sgdo y posteriormente ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, en fecha tres (03) de noviembre de 1997, bajo el No. 59, Tomo 03-A, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) bajo el No. J-30458240-4, por la suma de USD 50.844.421,09 dólares, con exclusión de otra moneda. La “Nota Promisoria C”: (i) tiene un vencimiento único de capital al vencimiento del quinto (5to) año de su emisión; (ii) no devenga interés convencional retributivo; (iii) el capital es pagadero en dólares con exclusión de otra moneda.
 - d. **Nota Promisoria “D”**: Una “Nota Promisoria” a la orden de CIVCA emitida por CORPORACIÓN PARQUE HÁBITAT, C.A., sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 20 de julio de 2.005, bajo el No. 78, Tomo 69-A, por la suma de USD 23.727.396,51 dólares, con exclusión de otra moneda. La “Nota Promisoria D”: (i) tiene un vencimiento único de capital al vencimiento del quinto (5to) año de su emisión; (ii) no devenga interés convencional retributivo; (iii) el capital es pagadero en dólares con exclusión de otra moneda.
3. La participación individual representada en el CPCNP equivale a la que tenía su respectivo titular (acreedor) en la quiebra del BONV, al canjear sus acreencias por el CPCNP.
 4. Moneda de Emisión: El dólar de los Estados Unidos de América (USD).
 5. El CPCNP es negociable y se emiten dos (2) series, denominadas “Serie A” y “Serie B”.

6. Los CPCNP de la Serie A tienen un derecho preferente de cobro, sobre los certificados CPCNP de la Serie B.
7. Convenio de Cesión y Canje: El suscrito entre CIVCA, El Mandatario y el respectivo acreedor del BONV a fin de canjear el CPCNP por las acreencias que el titular mantenga frente al BONV, a la fecha del convenio.
8. Emisor del CPCNP: "Polanco, Azuaje y Asociados" por mandato en procuración de Cartera de Inversiones Venezolanas, C.A. ("CIVCA"), sociedad mercantil domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 8 octubre de 1990, bajo el No. 25, Tomo 13-A-Pro.
9. Endoso al cobro o mandato otorgado a "Polanco, Azuaje y Mármol": El mencionado en el Punto N° 1.
10. Cuenta concentradora: La abierta por El Mandatario con el fin indicado en el punto N° 1 se este acuerdo.
11. Garantía de CIVCA: CIVCA se constituirá como fiador mercantil, solidario y principal pagador de las obligaciones derivadas de cada uno de las "Notas Promisorias" que integran la cartera endosada. La garantía se mantendrá vigente hasta que se materialice el pago total de la misma, incluidas su capital, los intereses moratorios y todos los gastos de cobranza en cualquier instancia, así como los gastos, costos y costas derivada de un eventual arbitraje, hasta su ejecución definitiva.
12. Ley aplicable: El CPCNP está regido por las normas aplicables en la República Bolivariana de Venezuela.
13. Jurisdicción: Cualquier controversia será resuelta, exclusivamente mediante un arbitraje institucional de Derecho, con regido por el reglamento del CEDCA, con sede en Caracas, en idioma español, a cargo de tres árbitros designados conforme a lo previsto en el dicho reglamento.

Fecha: _____.

Por CIVCA :1) _____ El Titular: _____

Por Polanco, Azuaje y Asociados _____

Annex 2: Model of Assignment and Exchange Document.

ANNEX 2

Model of Assignment and Exchange Document

Documento de Cesión y Canje.

Entre, **CARTERA DE INVERSIONES VENEZOLANAS, C.A.** sociedad mercantil domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 8 octubre de 1990, bajo el No. 25, Tomo 13-A-Pro, e inscrita ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-00331248-7, representada en este acto por sus Directores, Joel Nelson Santos Tobio y Claudia Elena Pereda Lecuna, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-3.658.672 y V-6.559.720 (en lo sucesivo aquí denominada “**CIVCA**”); por una parte, por otra parte, **POLANCO AZUAJE Y MARMOL, S.C.** (en adelante “Polanco, Azuaje y Mármol” y/o “EL MANDATARIO”), firma de abogados constituida en Caracas ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Registro del Departamento Libertador en fecha 20 de diciembre de 1983, registrada bajo el Nº 47, tomo 49 del Protocolo Nº 1, representada en este acto por su Administrador Principal Tomas Polanco Fernández, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-4.089.572; y por la otra _____, representada por _____ quién es venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad Nº _____ e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) No. _____, (en lo sucesivo denominado “**EL TITULAR**”), en atención a los Considerandos vertidos a continuación, se ha convenido en suscribir un Contrato de Cesión y Canje, contenido en las cláusulas de este documento:

Considerandos

Primero: EL TITULAR mantiene, a esta fecha, posiciones en el Banco del Orinoco N.V., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo la ley de las Antillas Neerlandesas y existente bajo las leyes de Curazao, registrada en la Cámara de Comercio e Industria de Curazao bajo el número 64808 Curazao, en lo sucesivo (“**BONV**”), cuyo procedimiento de quiebra está en curso.

Segundo: Para esta fecha, como se desprende del Anexo “A” de este documento, EL TITULAR mantiene una acreencia registrada en dicha quiebra, por la cantidad de (USD._____)

Tercero: CIVCA ofreció de conformidad con el artículo 133 y siguientes del Decreto de Quiebra de Curaçao de 1931, a los acreedores ordinarios no preferentes de “BONV” un “Composition Plan”, el cual contempla un instrumento que permite a EL TITULAR optimizar la recuperación de su acreencia.

Cuarto: En atención a las negociaciones de buena fe y en condiciones paritarias, en las cuales ambas partes contaron con la asesoría de profesionales de su confianza, acuerdan suscribir el contrato de cesión y canje contenido en este documento, regido por las cláusulas del mismo y supletoriamente por las normas aplicables de la ley venezolana.

Cláusula Primera: EL TITULAR, propietario de las posiciones descritas en el Anexo “A”, está consciente tanto del procedimiento de quiebra del BONV, como de los riesgos que este implica. Asimismo, conoce el instrumento diseñado por CIVCA contenido en la Hoja de Términos del Certificado de Participación de la Cartera de Notas Promisorias” denominado “CPCNP”, incorporado como Anexo “B”.

Cláusula Segunda: En atención a lo arriba expuesto y por considerarlo conveniente y beneficioso, a su interés, EL TITULAR acuerda con CIVCA cederle, sin recurso ni garantía, su acreencia descrita en el Anexo “A”, a cambio de la adquisición de un CPCNP de las características previstas en el ANEXO “B”, que EL MANDATARIO le cede por mandato de CIVCA, sin recurso ni garantía por parte de “EL MANDATARIO”. Así lo han convenido ambas partes de forma pura, simple e irrevocable.

Producto del canje arriba convenido, CIVCA se subrogará en todos los derechos que, por cualquier causa, tiene EL TITULAR frente a BONV en la quiebra y en todo lo relacionado con la quiebra de éste.

Cláusula Tercera: En consecuencia, EL TITULAR tendrá una participación equivalente al ____% sobre la Cartera de Crédito endosada al cobro, sobre la cual se emitió el CPCNP de su propiedad, y, en consecuencia, sobre todos los pagos por cualquier causa, relacionados con ella.

Cláusula Cuarta: Como consecuencia del canje (i) EL TITULAR cede en forma pura, simple e irrevocable a CIVCA su acreencia detallada en el Anexo “A”; y (ii) EL MANDATARIO por cuenta

y orden de CIVCA cede de forma simple e irrevocable a EL TITULAR el referido CPCNP, equivalente a una participación del ____% sobre la Cartera de Crédito endosada al cobro.

Cláusula Quinta: Asimismo, EL TITULAR, en atención al referido acuerdo declara que (i) ha cesado toda relación jurídica y económica que mantuviere con BONV y su quiebra; (ii) subroga a CIVCA en todos los derechos que le correspondían como titular de las posiciones objeto de canje; (iii) renuncia en forma definitiva y para siempre, a toda cualquier reclamación que por cualquier título o causa incluso de naturaleza extracontractual, podría corresponderle frente a BONV sus gerentes, administradores, directivos y accionistas, relacionadas con las acreencias cedidas y les otorga el más amplio finiquito.

Cláusula Sexta: En contrapartida, (i) CIVCA se subroga y sustituye a EL TITULAR en la condición y derechos que este tenía frente a BONV; (ii) CIVCA ratifica que ambas contraprestaciones son de valor equivalente y que las partes nadan quedan a deber por concepto de la cesión y canje, (iii) EL MANDATARIO por cuenta y orden de CIVCA cede al TITULAR sin recurso ni garantía de EL MANDATARIO, la participación descrita precisada en la cláusula CUARTA de este documento, de forma pura, simple e irrevocable; y, se obliga a notificar esta cesión a cada uno de los deudores que integran esa Cartera, dentro de los próximos cinco (5) días hábiles bancarios en la ciudad de Caracas; (iv) CIVCA se constituirá como fiador mercantil, solidario y principal pagador de las obligaciones derivadas de cada una de las “Notas Promisorias” que integran la cartera de crédito endosada al cobro. La garantía se mantendrá vigente hasta que se materialice el pago total de la misma, incluidas su capital, los intereses moratorios y todos los gastos de cobranza en cualquier instancia, así como los gastos, costos y costas derivada de un eventual arbitraje, hasta su ejecución definitiva.

Clausula Séptima: Este canje se suscribe en ejecución del Plan de Composición que ha sido aprobado por la mayoría requerida de los acreedores comunes de BONV en fecha _____, y ha sido homologado por el Tribunal en fecha _____, por lo cual el “Composition Plan” es irrevocablemente efectivo.

Cláusula Octava: El presente contrato es único y definitivo. En consecuencia, sustituye en forma total y definitiva cualquier otro que en forma verbal o escrita, puede haber vinculado en forma alguna las partes. El mismo tiene fuerza de ley entre ellas, será ejecutado e interpretado de acuerdo con la buena fe y no puede modificarse ni revocarse unilateralmente. Cualquier modificación deberá constar por convenio escrito suscrito por las partes.

Cláusula Novena: Este es un acuerdo integral y así deberá ejecutarse e interpretarse. Si por cualquier causa, alguna cláusula deviniese en ilícita o ineficaz, ello no afectará al resto del contrato, que mantendrá su plena validez y eficacia.

Cláusula Décima: Cualquier notificación o comunicación que las partes deben o deseen realizarse con relación a este contrato, deberá hacerse por escrito por correo electrónico a las siguientes direcciones:

CIVCA: Avenida Blandin,

EL TITULAR:

Torre BNC, piso 8, La Castellana,

Chacao, Caracas

Atención: Claudia Pereda y Joel Santos

Atención:

Correo: carteradeinversiones.civ@gmail.com

Cláusula Décima Primera: Este Acuerdo tanto en relación con su validez, eficacia, interpretación, cumplimiento, efectos, derivados y consecuencias se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Cláusula Décima Segunda: Toda controversia, aún las de naturaleza extracontractual surgida en relación con este contrato, su negociación, interpretación, eficacia, validez, ejecución y terminación, será resuelta exclusiva y excluyentemente a cualquier otra jurisdicción y definitivamente mediante un arbitraje institucional de derecho, con sede en Caracas y en español, regido por el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje, el cual estará a cargo de tres árbitros, designados entre quienes figuren en la lista preparada por dicho Centro, conforme al referido Reglamento. En la resolución de la controversia y elaboración del laudo, los árbitros aplicarán el referido reglamento, la legislación venezolana incluida la Ley de Arbitraje Comercial y los usos y costumbres aplicables. Este convenio arbitral, también regido por la ley venezolana, es autónomo e independiente del contrato de cesión y canje. Los árbitros podrán resolver sobre su propia competencia y dictar las medidas cautelares que fueran solicitadas y consideren procedentes. Las partes renuncian a la presentación previa del laudo prevista en el Reglamento.

Cláusula Décima Tercera: Para todos los efectos derivados y consecuencias del contrato y del convenio arbitral, contenidos en este documento se elige como domicilio especial la ciudad de Caracas.

Cláusula Décima Cuarta: Todos los gastos relacionados con este contrato serán por cuenta de CIVCA, salvo los honorarios de los asesores seleccionados por las partes que serán a cargo de ellas.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Caracas, a los ___ días del mes de _____ de 2024.

**Annex 3: Model of Certificate of Participation
in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP".**

ANNEX 3

Model of Certificate of Participation in the Portfolio of Promissory Notes, the "CPCNP"

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CARTERA DE CRÉDITOS DE NOTAS PROMISORIAS ENDOSADAS AL COBRO CPCNP EMISIÓN PRIVADA Serie:

Fecha de Emisión: _____.

Fecha de Vencimiento: 5 años desde su emisión.

Pago único a vencimiento sin intereses.

Moneda de Pago: Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Emisor del CPCNP: POLANCO AZUAJE Y MARMOL, S.C. (en adelante "Polanco, Azuaje y Mármol" y/o "EL MANDATARIO"), firma de abogados constituida en Caracas ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Registro del Departamento Libertador en fecha 20 de diciembre de 1983, registrada bajo el N° 47, tomo 49 del Protocolo N° 1, por mandato de Cartera de Inversiones Venezolanas, C.A. sociedad mercantil domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 8 octubre de 1990, bajo el No. 25, Tomo 13-A-Pro, emite el presente "Certificado Nominativo de Participación en Cartera de Crédito", a favor de:

(NOMBRE TITULAR).

POR USD. _____

Este CPCNP representa el _____ % sobre sobre una cartera de crédito de CIVCA, representada por un conjunto de "Notas Promisorias" a la orden, endosadas al cobro.

Deudores de la Cartera de Créditos Endosadas al cobro: Esvanca, Asfavanca, Corporación Parque Hábitat y Cartera de Inversiones Petroleras, plenamente identificadas en la Hoja de Términos del CPCNP.

Este título CPCNP es negociable.

Este Título CPCNP no se encuentra garantizado por EL MANDATARIO. CIVCA se constituirá como fiador mercantil, solidario y principal pagador de las obligaciones derivadas de cada uno de las "Notas Promisorias" que integran la cartera de crédito endosada al cobro. Los términos y condiciones de pago y ejecución de este Título CPCNP se rigen de conformidad con lo establecido en el "Contrato de Cesión y Canje" y "Hoja de Términos del CPCNP".

Este CPCNP está regido por las normas aplicables en la República Bolivariana de Venezuela. Cualquier controversia será resuelta, exclusivamente mediante un arbitraje institucional de derecho, con regido por el reglamento del CEDCA, con sede en Caracas, en idioma español, a cargo de tres árbitros designados conforme a lo previsto en el dicho reglamento.

Annex 4: Audited Financial Statements at the close
of the last fiscal year of ESVENCA, issued by MGI P&P
Asociados, a member of MGI Worldwide.

ANNEX 4

**Audited Financial Statements at the close of the last fiscal year of ESVENCA, issued by
MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.**



**ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE
VENEZUELA, C.A.
(ESVENCA)**

**ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE
VENEZUELA, C.A.
(ESVENCA)**
(Compañía totalmente poseída por
Asesoría Petrolera Integral APIN, C.A.)
Estados Financieros al
31 de diciembre de 2023 y 2022

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE	1-3
ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTANTES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 2022:	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados	5
Estados de Movimientos en las Cuentas de Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-33

DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Al Accionista y la Junta Directiva de
ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros de la **ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 Y 2022, los estados conexos de resultados, movimiento de las cuentas de patrimonio y flujos del efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)**, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Pequeñas y Medianas Entidades (VEN-NIF PYME).

Fundamento de la opinión con salvedad

Tal como se indica en la Nota 5, la cuenta por cobrar clientes incluye un saldo por cobrar a Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) por Bs. 2.132.829.426 y Bs. 3.008.410.073, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Esta cuenta en moneda extranjera se ha ido ajustando contra la cuenta de resultados “diferencia en cambio”. A la fecha, se han realizado las gestiones para la cobranza de estos saldos, los cuales provienen de años anteriores, sin que se haya podido establecer un convenio de cobro. La Gerencia no ha estimado una provisión para esta cuenta, considerando que la deudora como empresa cuyo principal accionista es el Estado Venezolano, reconocerá y cancelará esta deuda. Los principios de contabilidad generalmente aceptados, requieren la constitución de provisiones para pérdida en las cuentas por cobrar, de acuerdo a la evaluación que haga la gerencia de la recuperabilidad de estos saldos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

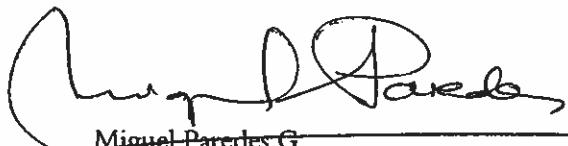
Otros Asuntos:

Sin afectar nuestra opinión, indicamos lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023, la Compañía mantiene saldos restringidos (ver Nota 9) por depósitos en Banco del Orinoco NV de Curacao, y All Bank de Panamá por Bs 2.385.785 y 244.204.178, respectivamente, ambos bancos en proceso de intervención y liquidación forzosa iniciada, por lo que dichos fondos no se

obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno. •

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)**.
- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la gerencia del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, no existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de **ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)**.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de la Compañía entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría, así como los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia de **ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)**, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Miguel Paredes G.
Contador Público
C.P.C. N° 26.304

Caracas, 22 de noviembre de 2024

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)
 (Poseída totalmente por Asesoria Petrolera Integral APIN, C.A)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
EN VALORES CONSTANTES
 (Expresados en bolívares soberanos)

	Notas	2023	2022
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo	4	14.456	797
Cuentas por cobrar	5	2.099.602.117	2.912.123.058
Cuentas por cobrar empleados		12	35
Otras cuentas por cobrar	6	26.222.516	51.852.833
Anticipo a proveedores		47.397.471	66.860.355
Impuestos pagados por anticipado	8	425.346	908.049
Total activo corriente		2.173.661.918	3.031.745.127
Activo no corriente			
Impuesto sobre la renta diferido		7.492	21.711
Propiedad, maquinarias y equipos netos	9	1.133.832.511	1.133.832.511
Otros activos		2.838.002	4.054.438
Total activo no corriente		1.136.678.005	1.137.908.660
TOTAL ACTIVO		3.310.339.923	4.169.653.787
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Cuentas por Pagar	10	157.073.264	221.179.856
Accionistas y relacionadas	10	7.416	21.490
Anticipo clientes		1.454.835	1.044.818
Contribuciones y aportes	11	401.059	1.083.921
Gastos acumulados por pagar	12	3.646.304	10.349.218
Impuesto por pagar	13	378.694	1.138.180
Otros pasivos		279.537	810.047
Total pasivo corriente		163.241.109	235.627.530
Pasivo no corriente			
Indemnizaciones laborales	14	91.488	116.983
TOTAL PASIVO		163.332.597	235.744.513
PATRIMONIO			
Capital Social	17	526.324.640	526.324.640
Reserva Legal		52.632.476	52.632.476
Superávit por revalorización de activos		952.285.316	952.285.316
Superávit (déficit) acumulado		1.615.764.894	2.402.666.842
TOTAL PATRIMONIO		3.147.007.326	3.933.909.274
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.310.339.923	4.169.653.787

Las notas 1 a la 21 son parte integrante de estos estados financieros

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)
 (Poseída totalmente por Asesoría Petrolera Integral APIN, C.A)
ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
EN VALORES CONSTANTES
 (Expresados en bolívares)

	Capital social	Reserva Legal	Supersvit por Revalorización	Déficit Acumulado	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	526.324.640	52.632.476		(180.034.589)	398.922.527
Superavit por revalorización de activos fijos			952.285.316		952.285.316
Utilidad neta		-		2.582.701.431	2.582.701.431
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	526.324.640	52.632.476	952.285.316	2.402.666.842	3.933.909.274
Pérdida neta				(786.901.948)	(786.901.948)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	526.324.640	52.632.476	952.285.316	1.615.764.894	3.147.007.326

Las notas 1 a la 21 son parte integrante de estos estados financieros

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

1. ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Environmental Solutions de Venezuela, C.A. (ESVENCA) constituida y domiciliada en Venezuela según consta en el Documento Constitutivo Estatutario registrado en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia en fecha 13 de octubre de 1997; bajo el N° 45 Tomo 76-A, desde la fecha de su constitución hasta el 30 de julio de 2002 fijó su domicilio fiscal en la Ciudad de Maracaibo Estado Zulia, pero a partir del 30 de julio de 2002 según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista; registrada en el registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia bajo el N° 44 Tomo 53-A de fecha 29 de noviembre de 2002, fijó su domicilio en la Ciudad de Maturín, Estado Monagas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 05 de marzo de 2018, debidamente registrada en el Registro Mercantil del Estado Monagas, bajo el No. 274, del tomo 9 – A RM MAT en fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó de manera unánime ampliar el objeto de la Compañía y la modificación de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:

“La Compañía tendrá por objeto social la fabricación, importación, exportación, adquisición, comercialización, transporte y almacenamiento de productos químicos y sustancias afines que se encuentren o no bajo el régimen de control especial establecido por el Estado Venezolano, administrado por el DIAEX, RESQUIMC, CICPC, BOMBEROS o cualquier otra dependencia a quien el Estado asigne su administración y/o control, sin más limitaciones que la establecidas por la Ley. Así mismo podrá realizar servicios de perforación y/o rehabilitación de pozos de petróleo y/o gas, cementación de pozos, evaluación e instalación de pozos, fluidos de completación de pozos, bombeo de fluidos calientes, suministro de mechas, servicio de registros de guaya fina, y eléctricos, tubulares, limpiezas industriales, servicios de Asesoría y gerencia, con personal técnico especializado, control de sólidos, inyección de ripios, control de sólidos, secado de ripios, tratamientos de producción, saneamientos de localizaciones, secado de fosas; servicios de pozos con unidad de tubería continua, bombeo de fluidos, bombeo y suministro de nitrógeno, servicios de mantenimiento de equipos de la industria petrolera, igualmente podrá realizar todo acto de comercio relacionado directa o indirectamente con el manejo, tratamiento, reciclaje y disposición de desechos peligrosos no radiactivos, suministro de equipos para el control de contaminación ambiental, todo tipo de tecnología para procesos ambientales, análisis de elementos y sustancias petrolíferas y minerales y en general; y toda especie de operaciones relacionadas de carácter técnico y científico, así como la construcción, ejecución de obras civiles, suministro de equipos, materiales, mano de obra calificada y asesoramiento técnico relacionado con la industria petrolera y petroquímica, importación, exportación, transporte, almacenaje y procesamiento de géneros y mercancías en términos generales y sus derivados; realizar actividades con Molino para molienda de minerales varios y no metálicos, ejecutar y realizar análisis de pruebas de laboratorio para el servicio integral petrolero y minerales varios; podrá así mismo representar a Compañías nacionales o extranjeras.

inflación en los estados financieros. Se establece que, para reconocer los efectos de la inflación en los estados financiero, se hará de acuerdo al procedimiento establecido en la NIC 29.

BA VEN-NIF N° 6 (Criterios para la aplicación en Venezuela de los VEN-NIF PYME): esta norma describe las condiciones y/o características que deben tener las pequeñas y medianas entidades, sólo a los efectos de aplicación por primera vez de los VEN-NIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011, así como, para el ejercicio iniciado después del 31 de diciembre de 2009, cuando tales entidades hayan decidido la aplicación anticipada de los VEN-NIF PYME

BA VEN-NIF N° 8 (Principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela VEN-NIF): esta norma clasifica e identifica los pronunciamientos que los conforman.

BA VEN-NIF N° 9 (Tratamiento contable del Régimen de Prestaciones Sociales y la Indemnización por Terminación de la Relación de Trabajo): esta norma tiene como propósito definir el tratamiento contable que debe ser aplicado por las entidades al régimen de prestaciones sociales contenido en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), desde que se inicia la relación laboral hasta el momento en el cual se dé por culminada la misma por cualquiera de las razones previstas en la LOTTT y, el tratamiento contable para la indemnización por terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajar.

BA VEN-NIF 10 (Versión 0) Tratamiento Alternativo para el Reconocimiento y Medición del Efecto de las Posibles Variaciones en la Tasa de Cambio de los Pasivos Denominados en Moneda Extranjera.

BA VEN-NIF 11 (Versión 0) Reconocimiento del Impuesto Diferido Pasivo Originado por la Supresión del Sistema de Ajuste por Inflación Fiscal en Venezuela.

BA VEN-NIF 12 (Versión 0) Tratamiento Contable de la Tenencia de Criptoactivos en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VEN-NIF y la Presentación de los Estados Financieros Medidos en Criptoactivos.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1º de enero de 2021 Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV):

- Cambios y Enmiendas a Normas Existentes NIIF 4 Contratos de Seguros
- NIIF 16 Arrendamientos
- NIC 39, NIF 7 y NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1º de enero de 2022 No Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV):

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

- NIIF 3 Combinación de Negocios. Efectiva a partir del 1º de enero de 2022. NIIF 17 Contratos de Seguros. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 12 Impuestos a las Ganancias. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023. NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos. Efectiva a partir del 1º de enero de 2022.

expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000).

Moneda distinta al bolívar.

Las transacciones en monedas distintas al bolívar son convertidas a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas distintas al bolívar son convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha del balance general. Las ganancias o pérdidas en cambio resultantes de la conversión son reconocidas en el estado de resultados.

Con posterioridad a la valoración inicial, la empresa no capitaliza o disminuye el costo de los bienes y/o servicios por las diferencias entre la valoración original y cualquier valoración posterior causada por las variaciones en las valoraciones de los pasivos asociados; dichas variaciones se registran en los resultados del período en el cual ocurren.

- b. Aprobación de los estados financieros* – Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de la Compañía, se encuentran en pendientes de aprobación, no obstante, la Junta Directiva, entiende que los mismos serán aprobados sin cambios significativos.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas y principios contables más significativos han sido consistentemente aplicadas para la preparación de los estados financieros y se presentan a continuación

- a. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas* – La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Junta Directiva y de la gerencia de la Compañía. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

Los estimados y premisas anteriormente mencionadas son consistentes con los planes aprobados por la Junta Directiva. Cambios futuros en estos planes y/o en las premisas establecidas por la gerencia podrían afectar significativamente los estimados al 31 de diciembre de 2023. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, han sido preparados basados en los eventos y hechos conocidos a dicha fecha.

- b. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes* – Los saldos presentados en los estados de situación financiera adjuntos se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corriente aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y como no corriente los de vencimiento superior a dicho período.

- c. Efectivo y sus equivalentes* – El efectivo en banco y las inversiones en depósitos a plazo con vencimiento inferiores a tres (3) meses, son considerados como efectivo y equivalentes de efectivo.

- d. Cuentas por cobrar comerciales* – Las cuentas por cobrar comerciales se presentan al valor facturado a los clientes y no devengan intereses. La estimación para cuentas de cobro dudoso representa el mejor estimado de la Compañía de la posible pérdida por cuentas incobrables sobre los saldos actuales, basada en el análisis detallado de la antigüedad de las cuentas por cobrar. Las partidas

g. Transacciones en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares usando la tasa de cambio a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera al cierre del ejercicio son expresados a la tasa de cambio de Bs. 35,9305 y Bs. 17,2787 por 1 USD, respectivamente. La diferencia en cambio resultante se incluye en los resultados del año.

h. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos – La Compañía reconoce sus ingresos cuando el servicio ha sido prestado o el bien ha sido despachado y el cliente asume o acepta los riesgos de la propiedad, la recuperación de las cuentas por cobrar es probable, existe suficiente evidencia de un acuerdo de prestación de servicios y los precios u honorarios han sido fijados o son determinados.

En el caso de ingresos provenientes de actividades distintas a la actividad de la Compañía estos se reconocen cuando el ingreso ha sido realizado mediante la entrega del bien o la prestación del servicio correspondiente y no existe ninguna condición o incertidumbre acerca de su recuperabilidad.

Los costos y gastos (aquellos desembolsos que no generan beneficios económicos futuros o cuando no cumplen los requisitos para ser registrados como un activo), se registran en los resultados del año a medida que se causan.

i. Deterioro de activos

Activos financieros

Se considera que presentan deterioro cuando existe evidencia objetiva acerca de la ocurrencia de algún evento que pudiera tener efectos negativos sobre los flujos futuros estimados de efectivo de dichos activos.

La medición de una pérdida por deterioro de un activo financiero es la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo esperados descontados a la tasa efectiva de interés original. Las pruebas de deterioro de activos financieros significativos se efectúan sobre una base individual, mientras que el resto de los activos financieros son revisados en grupos que posean similares riesgos de crédito. Todas las pérdidas por deterioro se reconocen en ganancias y pérdidas del año. Las pérdidas por deterioro pueden ser reversadas únicamente si el reverso está objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida.

Los principales activos financieros que presenta la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponden a efectivo, cuentas por cobrar, anticipos a proveedores, anticipos y retenciones de impuesto. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la gerencia de la Compañía considera que no existen indicios de deterioro de sus activos financieros.

Activos no financieros

Los activos no financieros, tales como la planta, instalaciones y equipos, se revisan en la fecha de cada balance general para determinar cualquier indicio de deterioro. Cuando algún evento o cambio en las circunstancias indica que el valor en libros de tales activos se ha deteriorado, se estima el valor recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del

adquirido por los trabajadores, se presenta neta de los anticipos otorgados de conformidad con dicha Ley. También, la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras establece el pago de una indemnización adicional en caso de despido injustificado y la Compañía. Los contratos firmados con los trabajadores no estipulan un plan de pensiones u otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorga beneficios basados en opciones de compra sobre las acciones de la Compañía.

1. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Reconocimientos de ingresos La Compañía registra los ingresos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y el ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos son medidos al valor justo excluyendo descuentos, rebajas, impuestos a las ventas y otros.

La Gerencia de la Compañía evaluó las estimaciones sobre los trabajos en proceso dada la experiencia que han tenido en los últimos años, sobre las condiciones que se requieren para estimar con fiabilidad el resultado final de los contratos, y que realmente se pudieran tener la certeza de que se tendrá la retribución de los beneficios por el servicio prestado y su correspondiente afectación en los flujos de económicos derivados de la transacción, por lo que se decidió no seguir estimando ingresos sobre trabajos en proceso no facturados, considerando que de esta manera la información contable presentará de manera más razonable el resultado de las operaciones de la Compañía; no obstante, los costos incurridos son reconocidos como gastos del período.

Reconocimientos de costos y gastos Los costos y gastos se reconocen cuando se recibe el bien o servicio por parte de terceros y su valor presente puede ser determinado.

Los gastos se reconocen en los resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar en forma simultánea al registro del incremento del pasivo o a la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

Ingresos, gastos financieros y diferencias en cambio.

Los ingresos financieros comprenden principalmente intereses ganados sobre fondos invertidos, los cuales se incluyen en los intereses financieros, neto en los estados de resultados. Los ingresos y gastos financieros relacionados con cambios en el valor razonable de los activos y pasivos por variaciones de tasas y demás, se incluyen en el rubro de diferencias en cambio, neto en los estados de resultados. Los gastos financieros por intereses de obligaciones financieras se presentan en la medida que se causan como gastos de financiamiento en los estados de resultados.

m. Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los principales instrumentos financieros no derivados consisten de efectivo; cuentas por cobrar, anticipos a proveedores, anticipos y retenciones de impuesto y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros no derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable, más los costos de transacción directamente asociados a la compra de los mismos, excepto para aquellos clasificados a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente reconocidos a su valor razonable.

o. Gerencia de riesgo - La Compañía, en el curso normal de sus operaciones está expuesta a riesgos de crédito, de liquidez, de tasa de interés, de capital y mercado. Estos riesgos son administrados por la gerencia de la Compañía mediante políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva.

Riesgo de capital

La Compañía maneja su capital para asegurar que puede continuar como empresas en marcha, con el fin de suministrar rendimientos a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de endeudamiento y patrimonio.

La estructura de capital de la Compañía está constituida por el endeudamiento (mayormente préstamos bancarios y cuentas por pagar a proveedores), efectivo y equivalentes de efectivo, y el patrimonio.

Riesgo financiero

La Compañía se encuentra expuesta a una variedad de riesgos financieros, tales como: riesgos de mercado (el cual incluye el riesgo de fluctuación de la tasa de cambio, en las tasas de interés y riesgo de precio) y riesgo de liquidez. Los instrumentos financieros de la Compañía, expuestos a una concentración de riesgo de crédito, están compuestos principalmente por el efectivo y sus equivalentes y las cuentas por cobrar comerciales.

El manejo general de riesgos de la gerencia se enfoca en el comportamiento de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de ocurrencia de pérdida financiera si un cliente o contraparte en un instrumento financiero incumple con su obligación contractual. Los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar comerciales.

Para mitigar la exposición al riesgo en el efectivo y sus equivalentes, la Compañía ha adoptado la política de efectuar sus operaciones con entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional, mientras que el riesgo con respecto a las cuentas por cobrar comerciales es limitado debido al gran número de clientes que posee.

Riesgo de liquidez

Consiste en el riesgo de que la Compañía no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras en la medida en que éstas se vencen.

La gerencia de la Compañía administra el riesgo de liquidez mediante el monitoreo de flujos de efectivo y los vencimientos de sus activos y pasivos financieros.

Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo de cambios en las tasas de interés del mercado que pueden afectar los flujos de efectivo de la Compañía. Las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo no están expuestas al riesgo de tasa de interés.

8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades, planta y equipos se componen de la siguiente manera (en bolívares constantes):

31 de diciembre de 2023:

	Saldos al 31/12/2022	Adiciones	Retiros y ajustes	Saldos al 31/13/2023
Costos:				
Planta y Edificaciones	460.730.033	-	-	460.730.033
Maquinaria y equipos	743.788.568	-	-	743.788.568
Equipos de oficina	54.415.625	-	-	54.415.625
Vehículos	83.080.250	-	-	83.080.250
otros	3.445.398	-	-	3.445.398
	<u>1.345.459.874</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.345.459.874</u>
Depreciación acumulada:				
Planta y edificaciones	(139.249.212)	-	-	(139.249.212)
Maquinaria y equipos	(308.004.042)	-	-	(308.004.042)
Equipos de oficina	(28.958.685)	-	-	(28.958.685)
Vehículos	(50.617.631)	-	-	(50.617.631)
Otros	(2.059.649)	-	-	(2.059.649)
	<u>(528.889.219)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(528.889.219)</u>
Obras en proceso				
Terreno	75.354.841	-	-	75.354.841
	<u>241.907.015</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>241.907.015</u>
	<u>1.133.832.511</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.133.832.511</u>

La Compañía realizó dos avalúos de su planta, maquinaria y equipos por parte de un perito evaluador independiente, para determinar el valor de mercado de los activos que corresponden a la planta industrial y se refieren a: terreno, edificaciones, obras exteriores, maquinarias y equipos, y equipos auxiliares. Estos activos se encuentran localizados en la carretera nacional vía Caripito sector Costa Arriba municipio Maturín, estado Monagas Municipio Pariaguán, estado Anzoátegui y Avenida Intercomunal Cabimas Lagunilla sector La Vaca, Parroquia Rafael María Baralt Municipio Simón Bolívar, Estado Zulia, y su avalúo ascendió a la cantidad de Bs. 1.057.091.923 (USD 29.585.556).

9. ACTIVOS RESTRINGIDOS

Al 31 de diciembre, los activos restringidos se componen de (en bolívares):

	2023	2022
Bancos Extranjeros	244.204.178	344.450.936
Provisión para pérdidas	<u>(244.204.178)</u>	<u>(344.450.936)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, se mantienen depósitos a plazo fijo en el Banco del Orinoco, tal como se detalla a continuación:

12. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, los gastos acumulados por pagar, se componen de lo siguiente (en bolívares):

	2023	2022
Sueldo y Salarios por Pagar	16.091	77.065
Vacaciones y Bonos por Pagar	81.867	112.308
Utilidades	10.854	835
Intereses de Prestaciones Sociales	40.964	26.680
Bonificación Empleados	2.971.194	8.610.008
Gastos Acumulados Ordenes de Compras/Servicios	525.318	1.522.276
Otros	16	46
	<u>3.646.304</u>	<u>10.349.218</u>

13. IMPUESTO POR PAGAR

Al 31 de diciembre, los impuestos por pagar, se componen de lo siguiente (en bolívares):

	2023	2022
Crédito Fiscal (Compras)	10.255	-
Debito Fiscal (Venta)	22.765	65.969
Retención de I.V.A (Compras)	44.026	29.772
Retenciones Impuesto Sobre la Renta por pagar	10.544	5.448
Impuesto Sobre la Renta por pagar	4	12
Impuesto Sobre la Renta Diferido	30.515	88.427
Impuesto Grandes Patrimonio	-	193.424
Aportado Impuesto Municipales	<u>260.584</u>	<u>755.128</u>
	<u>378.694</u>	<u>1.138.180</u>

14. INDEMNIZACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre, las indemnizaciones laborales, se componen de lo siguiente (en bolívares):

	2023	2022
Prestaciones Sociales Art. 142	1.768	5.123
Prestaciones Sociales	<u>89.720</u>	<u>111.860</u>
	<u>91.488</u>	<u>116.983</u>

15. PROVISIÓN PARA IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015 fue publicado el Decreto N° 2.163 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual entró en vigencia al día siguiente de su publicación.

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece que las pérdidas fiscales provenientes de la explotación del negocio pueden ser utilizadas hasta por los tres años siguientes para reducir la renta gravable y el impuesto sobre la renta por pagar, respectivamente. Adicionalmente, establece que las pérdidas

18. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

Con fecha 19 de agosto de 2024, se realizó un estudio técnico, encargado a peritos expertos independientes. Este estudio tiene como finalidad certificar la capacidad operativa de la empresa ESVENCA en la prestación de servicios petroleros que realiza, tanto dentro de sus instalaciones como aquellas que se llevan a cabo en las áreas de producción petrolera.

Las actividades productivas de ESVENCA comprenden:

- Prestación de servicios a pozos petroleros, los cuales se llevan a cabo de manera remota, en el campo de producción. Estas actividades incluyen ensayos de laboratorio en forma local y remota. La capacidad de prestación de estos servicios está determinada por:
 - Disponibilidad de los equipos requeridos.
 - Capacidad operativa de los equipos.
 - Condiciones físicas tales como estado, mantenimiento, etc.
- Manufactura de carbonato de calcio, la cual se lleva a cabo en la Base – Oriente. En este caso la capacidad está determinada por la capacidad nominal de las líneas de producción.

Sobre esta base, la capacidad de servicios petroleros a pozos está determinada por la conformación de la línea operativa, la cual está compuesta por el tipo de equipo y el número de estos conectados en secuencia, que se necesitan para el servicio específico y la capacidad requerida. Por ejemplo, el servicio de Control de Sólidos conlleva uno o más Distribuidores de Flujo, Zarandas Vibradoras de Alto Impacto, Limpiadoras de Lodo y Centrifugas Decantadoras, interconectadas en secuencia de manera de procesar y restituir la calidad del lodo a las condiciones requeridas. Esta secuencia de equipos constituye la Línea de Control de Sólidos.

De acuerdo con la experiencia y criterio técnico, confirmada por ESVENCA, la duración de los servicios por tipo de operación son los siguientes

- **Coiled Tubing:** Una (01) semana, incluyendo movilización, operación, y desmovilización. Eso representa tres (03) servicios por mes, considerando una (01) semana al mes para mantenimiento de los equipos.
- **Fluidos de Perforación:** Este servicio está asociado al tiempo de perforación de un pozo petrolero. El tiempo neto de perforación, se estima en promedio de un (01) mes.
Es importante mencionar que, de acuerdo con las especificaciones del pozo, los fluidos de perforación pueden ser con Base Agua o con Base Aceite. Los equipos de Fluidos de Perforación con Base Aceite pueden ser usados eventualmente con Base Agua, si el caso lo requiriera; mas no es así en el caso contrario: los equipos de Fluidos de Perforación con Base Agua son sólo para ese caso.
- **Control de Sólidos:** Este servicio está muy interrelacionado y se realiza de manera simultánea con el anterior, por lo que el tiempo de ejecución del servicio es el mismo, un (01) mes.
- En el caso de la Planta de Carbonato de Calcio, está determinada por la capacidad nominal de molienda, y la producción está determinada por el número de molinos y el tiempo de operación.

19. REGIMEN CAMBIARIO

Convenio Cambiario N° 1

En Gaceta Oficial No. 6.405 de fecha 07 de septiembre de 2018 fue publicado conjuntamente por el Banco Central de Venezuela (“BCV”) y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas el Convenio Cambiario 1 (el “Convenio Cambiario”).

El Convenio Cambiario tiene el objeto de restablecer la libre convertibilidad del Bolívar en todo el territorio de la República, eliminando las restricciones de las operaciones cambiarias anteriores.

Derogatoria y vigencia

Con la publicación de Convenio Cambiario se derogan todas las disposiciones que regulaban el régimen cambiario. En este sentido quedan expresamente derogados los Convenios Cambiarios Nos. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39. Igualmente se derogan todas las disposiciones que contravengan el Convenio Cambiario.

El Convenio Cambiario entra en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Resolución N° 19 -05-01

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.624 del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01 del Banco Central de Venezuela (“BCV”) de fecha 02 de mayo de 2019 mediante la cual se habilitan las mesas de cambio de divisas (la “Resolución”).

La tasa de cambio de 1 USD (dólar de los Estados Unidos de América) a bolívares, para los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, es de Bs. 35,9593 y Bs. 17,4890.

20. LEYES APROBADAS

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Esta Ley deroga la Ley del Deporte, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.975 Extraordinario de fecha 25 de septiembre de 1995, y las demás normas que sean contrarias a la presente ley.

El aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T.; y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física. Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta. Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes.

Ley Orgánica de Drogas

En Gaceta Oficial N° 37.510 del 5 de septiembre de 2010, la Asamblea Nacional decreta la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la anterior Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas 16 de

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)

En su carácter orgánico por parte del Tribunal Supremo de Justicia, (TSJ) fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 de fecha 8 de mayo de 2013, la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), quedando derogada la Ley Orgánica del Trabajo del 19 de junio de 1997, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.152, reformada el 6 de mayo de 2011, por la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.024.

En fecha 1º de abril de 2022, fue sancionada por la Asamblea Nacional la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación “LOCTI”, la cual establece que se debe declarar y pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada mes; la misma debe de estar fundada por los ingresos brutos anuales.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 30 de diciembre de 2015, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) N° 2.169, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210.

Este Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras está dirigido a:

Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.

Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

La declaración y pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras se deberá realizarse a través del Portal del SENIAT, de acuerdo al calendario de Retenciones de IVA.

En Gaceta Oficial N° 41.520 del 08 de noviembre de 2018 fue publicado el Decreto 3.654, mediante el cual se fija en 2 % la alícuota del Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras. El presente decreto entrara en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) continuos contados a partir de su publicación.

En Gaceta Oficial N° 6.689 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, se publica la reforma al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, reformada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396, Extraordinario de fecha 21 de agosto de 2018. Entre los principales cambios, se establece el impuesto del 3% para los pagos efectuados fuera del sistema financiero nacional y se establece como agentes de percepción de este impuesto a los contribuyentes especiales.

21. EVENTOS SUBSECUENTES

Decreto N° 4.952. Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social

En Gaceta Oficial N° 42.880 en fecha 16 de mayo de 24, decreto N° 4.952, se establece como monto de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista el nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida ley.

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)
 (Poseída totalmente por Asesoria Petrolera Integral APIN, C.A)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
EN VALORES HISTÓRICOS
 (Expresados en bolívares soberanos)

	2023	2022
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo	14.456	275
Cuentas por cobrar	2.099.602.117	1.004.933.137
Cuentas por cobrar empleados	12	12
Anticipo a proveedores	47.397.471	23.072.578
Impuestos pagados por anticipado	425.346	313.355
Otras cuentas por cobrar	26.222.516	17.893.691
Total activo corriente	2.173.661.918	1.046.213.048
Activo no Corriente		
Impuesto sobre la renta diferido	7.492	7.492
Propiedad, maquinarias y equipos netos	487.095.605	209
Otros activos	2.838.002	1.399.130
Total activo no corriente	489.941.099	1.406.831
TOTAL ACTIVO	2.663.603.017	1.047.619.879
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas por Pagar	157.073.264	76.326.090
Accionistas y relacionadas	7.416	7.416
Anticipo clientes	1.454.835	360.552
Contribuciones y aportes	401.059	374.046
Gastos acumulados por pagar	3.646.304	3.571.371
Impuesto por pagar	378.694	392.770
Otros pasivos	279.537	279.536
Total pasivo corriente	163.241.109	81.311.781
PASIVO NO CORRIENTE		
Indemnizaciones laborales	91.488	40.367
TOTAL PASIVO	163.332.597	81.352.148
PATRIMONIO		
Capital Social	-	-
Superávit por revalorización	487.095.450	-
Resultados Acumulados:	-	-
Superávit acumulado	2.013.174.970	966.267.731
Total patrimonio	2.500.270.420	966.267.731
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.663.603.017	1.047.619.879

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A (ESVENCA)
(Poseída totalmente por Asociación Petrolera Integral APIN, C.A)
ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
EN VALORES HISTÓRICOS
(Expresados en bolívares)

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Superávit por Revalorización</u>	<u>Déficit Acumulado</u>	<u>Total Patrimonio</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	-	-	-	22.453.726	22.453.726
Utilidad neta	-	-	-	943.814.005	943.814.005
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	-	-	-	966.267.731	966.267.731
Superávit por revalorización de activos fijos	-	-	487.095.450	-	487.095.450
Utilidad neta	-	-	-	1.046.907.239	1.046.907.239
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	-	-	487.095.450	2.013.174.970	2.500.270.420

**Annex 5: Audited Financial Statements at the close
of the last fiscal year of ASFAVENCA, issued by MGI P&P
Asociados, a member of MGI Worldwide.**

ANNEX 5

**Audited Financial Statements at the close of the last fiscal year of ASFAVENCA, issued by
MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.**



**ASFÁLTICOS VENEZOLANOS
ASFAVENCA, C.A.**

Estados Financieros al
31 de diciembre de 2023 y 2022
Reexpresados en moneda constante
y
Dictamen de los Contadores
Públicos Independientes

**ASFÁLTICOS VENEZOLANOS
ASFAVENCA, C.A.**

Estados Financieros al
31 de diciembre de 2023 y 2022
Reexpresados en moneda constante
y
Dictamen de los Contadores
Públicos Independientes

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES	1-3
ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTANTES POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados Integrales Totales	5
Estados de Movimientos en las Cuentas de Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-26

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los estados conexos de resultados, movimiento de las cuentas de patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.** al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como los resultados del periodo, el movimiento de las cuentas de patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Pequeñas y Medianas Entidades (VEN-NIF PYME).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros Asuntos:

Sin afectar nuestra opinión, indicamos lo siguiente:

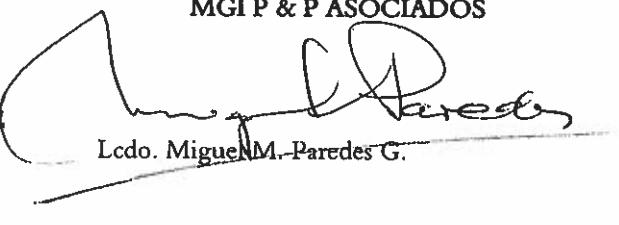
La Compañía se encuentra en proceso de optimización e inicio de actividades productivas, por lo que la planta no ha tenido actividad productiva. Tal como se menciona en la Nota 6, la empresa tiene un plan para dirigir la actividad de la Planta y las maquinarias existente en la destilación de kerosene y gasoil para la obtención de destilados livianos, producto de tope, solventes, destilado corriente y productos de fondo. El éxito de estas operaciones va a depender de la consecución de los objetivos por parte del Gobierno Corporativo de la compañía.

Los estados financieros han sido preparados por la Gerencia de la Compañía, asumiendo que esta continuará haciendo énfasis en que la compañía tenga operaciones y se establezca como negocio en marcha.

La Gerencia interpreta que Compañía, la cual está sujeta a los impuestos nacionales y locales, ha cumplido los deberes formales establecidos en las leyes y reglamentos, considerando que no ha generado ingresos gravables desde el inicio de operaciones de la Compañía.

- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de la Compañía entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría, así como los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia **ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.**, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

MGI P & P ASOCIADOS



Lcdo. Miguel M. Paredes G.

Contador Público
C.P.C. N° 26.304

Caracas, 15 de noviembre de 2024

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, 31 DE DICIEMBRE 2023 Y 2022
EN VALORES CONSTANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
(Expresados en bolívares)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES:		
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedades, mobiliarios y equipos - netos (Notas 2 y 4)	351.681.349	351.681.349
Total activos no corrientes	<u>351.681.349</u>	<u>351.681.349</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>351.681.349</u></u>	<u><u>351.681.349</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS:		
Cuentas por pagar relacionadas	2.824.471	4.021.116
Total pasivos corrientes	<u>2.824.471</u>	<u>4.021.116</u>
TOTAL PASIVO	<u><u>2.824.471</u></u>	<u><u>4.021.116</u></u>
PATRIMONIO (Nota 7):		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 0,000116)	10.898.103	10.898.103
(Déficit acumulado) Utilidades retenidas:		
Superávit por revaluación	(13.722.574)	(14.919.219)
Total patrimonio	<u>351.681.349</u>	<u>351.681.349</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>351.681.349</u></u>	<u><u>351.681.349</u></u>

Las notas anexas de la (1 a 12) forman parte de los estados financieros

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

**ESTADOS DE MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
EN VALORES CONSTANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en bolívares)**

	Capital social actualizado	Superávit por revaluación	Déficit acumulado Reserva legal	Pérdidas acumuladas	Total patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	10.898.103	351.681.349	-	(14.414.352)	348.165.100
Pérdida neta	-	-	-	(504.867)	(504.867)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	10.898.103	351.681.349	-	(14.919.219)	347.660.233
Utilidad neta	-	-	-	1.196.645	1.196.645
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	10.898.103	351.681.349	-	(13.722.574)	348.856.878

Las notas anexas de la (1 a 12) forman parte de los estados financieros

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Objeto social: el objeto fundamental de la compañía es la realización de proyectos, construcciones y la prestación de servicios relacionados con la industria petrolera, de gas y petroquímica, incluyendo toda especie de operaciones relacionadas de carácter técnico y científico. En cumplimiento del objeto antes mencionado, la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento en cualquier forma toda clase de bienes muebles y muebles; otorgar y aceptar hipotecas, prendas, fianzas y garantías de cualquier tipo; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, garantizar y realizar cualesquiera otras operaciones con pagarés, letras de cambio, giros y otros títulos; emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos para ser negociados en mercados nacionales o internacionales; negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquiera operaciones con obligaciones, bonos, acciones, cuotas y cualesquiera otros títulos, efectos de comercio y valores; dar o tomar todo tipo de créditos o préstamos con o sin garantía y, en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio esté o no relacionado con el objeto antes mencionado.

La sociedad mercantil fue inicialmente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 29 de noviembre de 2006, bajo el No. 37, tomo 1468-A, siendo posteriormente trasladado su domicilio a la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, tal como se evidencia documento inscrito ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 18 de julio de 2007, bajo el Nro. 18 tomo 324-A.

En fecha 29 de febrero de 2024, se aprobaron a los miembros de la Junta Directiva actual, registrada en el Registro Mercantil Tercero del Estado Carabobo en fecha 24 de mayo de 2024 bajo el No. 14, Tomo 19-A Registro Mercantil Tercero del Estado Carabobo.

2. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a. *Bases de presentación.* - La gerencia preparó, sus estados financieros, mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Venezuela (VEN-NIF).

La Compañía ha reconocido las VEN NIF PYME a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los boletines de aplicación BA VEN NIF 0 "Acuerdo Marco para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera" y BA VEN NIF 6 "Criterios para la aplicación en Venezuela de las NIIF para las PYMES", respectivamente aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Pùblicos de la Republica Bolivariana de Venezuela

En abril de 2008, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Pùblicos de Venezuela (FCCPV), decidió la adopción como los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), que hayan sido aprobadas en un Directorio Nacional Ampliado, siendo la fecha aprobada de adopción para las grandes entidades al cierre del ejercicio económico que termine el 31 de diciembre de 2008, o la del cierre inmediatamente posterior a esa fecha, excepto para las pequeñas y medianas

por cualquiera de las razones previstas en la LOTT y, el tratamiento contable para la indemnización por terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajar.

BA VEN-NIF 10 (Versión 0) Tratamiento Alternativo para el Reconocimiento y Medición del Efecto de las Posibles Variaciones en la Tasa de Cambio de los Pasivos Denominados en Moneda Extranjera.

BA VEN-NIF 11 (Versión 0) Reconocimiento del Impuesto Diferido Pasivo Originado por la Supresión del Sistema de Ajuste por Inflación Fiscal en Venezuela.

BA VEN-NIF 12 (Versión 0) Tratamiento Contable de la Tenencia de Criptoactivos en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VEN-NIF y la Presentación de los Estados Financieros Medidos en Criptoactivos.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1º de enero de 2021 Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV):

- Cambios y Enmiendas a Normas Existentes NIIF 4 Contratos de Seguros
- NIIF 16 Arrendamientos
- NIC 39, NIF 7 y NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1º de enero de 2022 No Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV):

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

- NIIF 3 Combinación de Negocios. Efectiva a partir del 1º de enero de 2022. NIIF 17 Contratos de Seguros. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023.
- NIC 12 Impuestos a las Ganancias. Efectiva a partir del 1º de enero de 2023. NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos. Efectiva a partir del 1º de enero de 2022.
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Efectiva a partir del 1º de enero de 2022. La Compañía se encuentra en proceso de análisis de los impactos de la implementación de dichas normas.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela para Pequeñas y Medianas Entidades (VEN-NIF PYME).

- b. *Estados financieros expresados en bolívares constantes* – Los estados financieros de la Compañía con base a la BA VEN-NIF N° 2 han sido ajustados para dar reconocimiento a los efectos de la pérdida en el poder adquisitivo del bolívar, debido a la inflación ocurrida en Venezuela.

La Compañía actualizó sus estados financieros en términos de bolívares de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el Área Metropolitana de Caracas, hasta el 31 de agosto de 2007 y el Índice Nacional de Precios al

dichas estimaciones. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados consolidadas del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

Los estimados y premisas anteriormente mencionadas son consistentes con el plan de negocios aprobado por la Junta Directiva. Cambios futuros en estos planes y/o en las premisas establecidas por la gerencia podrían afectar significativamente los estimados al 31 de diciembre de 2022. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, han sido preparados basados en los eventos y hechos conocidos a dicha fecha.

- b. *Clasificación de saldos corrientes y no corrientes* - Los saldos presentados en los estados de situación financiera adjuntos se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corriente aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y como no corriente los de vencimiento superior a dicho período.
- c. *Efectivo y equivalentes de efectivo* - El efectivo en bancos y las inversiones en depósitos a plazo con vencimientos inferiores a tres (3) meses, son considerados como efectivo y equivalentes de efectivo.
- d. *Propiedades, planta y equipos* - Las propiedades, planta y equipos, se presentan a su valor de uso, calculado por un perito avalador independiente.

Modelo de revaluación: Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se deberán hacer con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance. Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de revaluación (como reserva), dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

La depreciación se calcula con base al método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada de los distintos activos. Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones son cargados a los resultados en el año en que se incurren, mientras que aquellos por renovación o mejoras son capitalizados. Los equipos para consumo corresponden a equipos utilizados para el trabajo de laboratorio y participan en la elaboración de reactivos que vende la empresa. Los equipos en referencia se entregan a los clientes en calidad de préstamo para su uso, esto permite que la Compañía venda los activos a cada cliente que posee dichos equipos en calidad de préstamo.

- e. *Provisiones y contingencias* - Una provisión se reconoce si, como resultado de un evento pasado, la Compañía ha incurrido en una obligación legal o formal que se puede estimar de manera confiable, y es probable que se requiera el desembolso de beneficios económicos para cancelar la

cambio en las circunstancias indica que el valor en libros de tales activos se ha deteriorado, se estima el valor recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados juntos en un pequeño grupo de activos que generan flujos de entrada de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos (la “unidad generadora de efectivo”).

Una pérdida por deterioro es reconocida si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en los resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son ubicadas primero para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía ubicada en las unidades y para luego reducir el importe en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) en base de prorrato.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en períodos anteriores se revisan en la fecha de cada balance general para determinar si las mismas se han reducido. Las pérdidas por deterioro se reversan si existe un cambio en los estimados utilizados para determinar el valor razonable. Cuando se reversa una pérdida por deterioro, el valor presente del activo no puede exceder al valor en libros si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro, neto de depreciación y amortizaciones.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la gerencia de la Compañía considera que no existen indicios de deterioro de activos no financieros, así mismo, basado en un plan de negocio, considera que no existe cuentas o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor neto de los activos podría no ser recuperable, no existiendo un deterioro en el valor según libro de estos activos.

- i. **Impuesto sobre la renta** – El impuesto sobre la renta del año consiste de impuesto corriente y diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en ganancias y pérdidas, excepto cuando se refiere a partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en cuyo caso también se reconoce en el patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto por pagar esperado calculado sobre la utilidad gravable del año utilizando las tasas de impuesto vigentes a la fecha del balance general, y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza utilizando el método de balance general. Los activos y pasivos diferidos se reconocen por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a diferencias entre los montos de los activos y pasivos presentados en el balance general y su correspondiente base fiscal, así como por las pérdidas de operación y créditos fiscales trasladables a períodos futuros. No se reconoce impuesto diferido por diferencias temporales relacionadas con inversiones en subsidiarias extranjeras debido a que no es probable que se reversen en un futuro previsible. El valor de los activos y pasivos diferidos se determina utilizando las tasas de impuestos que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas, según la legislación vigente. El efecto sobre los activos y pasivos

m. Autorización de los estados financieros para su publicación: - La Junta Directiva de la Compañía se encuentra en proceso de aprobación de los estados financieros para su publicación, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023. La Junta Directiva tendrá únicamente la potestad de modificar los estados financieros tras su autorización para su publicación.

4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades, planta y equipos se componen de (en bolívares constantes):

	Saldos al 31 de diciembre de 2022	Adiciones	Retiros	Saldos al 31 de diciembre de 2023	Monto en USD (dólares estadounidenses)
Costo:					
Edificaciones:	72.593.534	-	-	72.593.534	2.031.725
Obras Exteriores	56.454.829	-	-	56.454.829	1.580.040
Maquinaria y Equipos:	211.208.355	-	-	211.208.355	5.911.233
Vehículos	3.265.472	-	-	3.265.472	91.393
Equipos Auxiliares:	2.323.879	-	-	2.323.879	65.040
Total Activo Fijo:	345.846.069	-	-	345.846.069	9.679.431
Depreciación acumulada					
Edificaciones:	(29.400.359)	-	-	(29.400.359)	(822.848)
Obras Exteriores	(22.864.199)	-	-	(22.864.199)	(639.916)
Maquinaria y Equipos:	(26.740.261)	-	-	(26.740.261)	(748.398)
Vehículos	(2.351.141)	-	-	(2.351.141)	(65.803)
Equipos Auxiliares:	(139.454)	-	-	(139.454)	(3.903)
	(81.495.414)	-	-	(81.495.414)	(2.280.868)
Terreno	87.330.694	-	-	87.330.694	2.444.184
	351.681.349	-	-	351.681.349	9.842.747

La Compañía realizó un avalúo de su planta por parte de un perito valuador independiente, para determinar el valor de mercado de los activos que corresponden a la planta industrial y se refieren a: terreno, edificaciones, obras exteriores, maquinarias y equipos, y equipos auxiliares. Estos activos se encuentran localizados en la Urbanización Industrial La Elvira de la ciudad de Puerto Cabello, en jurisdicción de la parroquia Juan José Flores del municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo. El avalúo realizado determinó que el valor en uso de los activos fijos de la planta industrial **ASFAVENCA**, localizada en la zona industrial, La Elvira de la ciudad de Puerto Cabello, en jurisdicción del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, ascendió a la cantidad de Bs. 390.757.072 (USD 10,936,386) y un valor de mercado Bs. 351.681.365 (USD 9.842.747).

5. PROVISION PARA IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

La provisión de impuesto sobre la renta es determinada sobre el resultado fiscal que difiere del resultado contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal.

El proceso se lleva a cabo en una Torre de Destilación donde, mediante la interacción de calor, las corrientes de proceso en recirculación y la configuración de la torre, el kerosene o gasoil, se separa en sus componentes:

- Destilados livianos que salen por el tope de la Torre de Destilación, y que consiste en una mezcla de compuestos de naturaleza aromática, de evaporación rápida, incoloros, con olor característico y con un amplio rango de destilación. Posee múltiples aplicaciones en diversos sectores industriales como en la fabricación de thinners, pinturas, barnices y lacas, así como en la formulación de tintas de impresión, papel, textiles y adhesivos. También se aplica como solvente activo o en la dilución de diferentes tipos de resinas.
- Corriente que sale por el fondo de la Torre de Destilación, y que consiste en un solvente de alto contenido de aromáticos, de evaporación lenta, presenta gran poder de disolución, es un líquido amarillo, de olor característico. Es ampliamente utilizado en la formulación de tintas de impresión y litografía, y lacas de secado al horno, en la fabricación de pesticidas y para disolver compuestos asfálticos sobre superficies.

"Análisis de Conclusiones y capacidades" según el informe técnico:

La siguiente tabla expone los productos elaborados por **ASFAVENCA**, sus trenes de producción, equipos existentes y la capacidad operacional en cada caso. Considerando que la capacidad de destilación del tren de producción de destilación de solventes asciende a 105.000 barriles por mes, distribuyéndose en 30% para solventes de destilación liviana y el 70% para el destilado corriente:

9. **INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS DE RESULTADOS**

A continuación, se presenta el Resultado Monetario por exposición a la inflación, al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

<u>POSICION MONETARIA NETA</u>		
	<i><u>Histórica</u></i>	<i><u>Actualizada</u></i>
Total Activo Monetario al 31-12-2022	-	-
Total Pasivo y Patrimonio Monetario al 31-12-2022	<u>(1.387.632)</u>	<u>(4.021.116)</u>
Posición Monetaria Neta Inicial	(1.387.632)	(4.021.116)
<u>Menos movimientos del ejercicio actual:</u>		
Diferencia en cambio	(1.436.839)	(1.887.918)
Total disminuciones del año	<u>(1.436.839)</u>	<u>(1.887.918)</u>
Posición Monetaria Neta al 31-12-23	(2.824.471)	(5.909.034)
Activo monetario al 31-12-23	-	-
Posición Monetaria Neta al final	2.824.471	
		<u>3.084.563</u>

Resolución N° 19 -05-01

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.624 del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01 del Banco Central de Venezuela ("BCV") de fecha 02 de mayo de 2019 mediante la cual se habilitan las mesas de cambio de divisas (la "Resolución"). Entre sus aspectos más relevantes se encuentra:

- a) Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional.
- b) Los pactos de estas operaciones serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes. Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.

La tasa de cambio de 1 USD (dólar de los Estados Unidos de América) a bolívares, para los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, es de Bs. 35,9593 y Bs. 17,4890.

11. LEYES APROBADAS

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Esta Ley deroga la Ley del Deporte, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.975 Extraordinario de fecha 25 de septiembre de 1995, y las demás normas que sean contrarias a la presente ley.

El aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T.; y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física. Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta. Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes.

Ley Orgánica de Drogas

En Gaceta Oficial N° 37.510 del 5 de septiembre de 2010, la Asamblea Nacional decreta la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la anterior Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas 16 de diciembre de 2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.337. El artículo 32 indica que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia ó utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los sesenta días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. El aporte para planes,

junio de 1997, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.152, reformada el 6 de mayo de 2011, por la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.024.

En fecha 1º de abril de 2022, fue sancionada por la Asamblea Nacional la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación "LOCTI", la cual establece que se debe declarar y pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada mes; la misma debe de estar fundada por los ingresos brutos anuales.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 30 de diciembre de 2015, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) N°2.169, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210.

Este Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras está dirigido a:

Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.

Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

La declaración y pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras se deberá realizarse a través del Portal del SENIAT, de acuerdo al calendario de Retenciones de IVA.

En Gaceta Oficial N° 41.520 del 08 de noviembre de 2018 fue publicado el Decreto 3.654, mediante el cual se fija en 2 % la alícuota del Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras. El presente decreto entrara en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) continuos contados a partir de su publicación.

En Gaceta Oficial N° 6.689 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, se publica la reforma al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, reformada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396, Extraordinario de fecha 21 de agosto de 2018. Entre los principales cambios, se establece el impuesto del 3% para los pagos efectuados fuera del sistema financiero nacional y se establece como agentes de percepción de este impuesto a los contribuyentes especiales.

12. ESTADOS FINANCIEROS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A continuación, se presentan para fines de información complementaria, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, convertidos de acuerdo a la NIC 21, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, convirtiendo los activos, pasivos y patrimonio a la tasa de cambio al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, 31 DE DICIEMBRE 2023 Y 2022
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES:		
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedades, mobiliario y equipos - netos	<u>9.842.747</u>	<u>9.842.747</u>
Total activos no corrientes	9.842.747	9.842.747
TOTAL ACTIVO	<u>9.842.747</u>	<u>9.842.747</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
Cuentas por pagar accionistas	79.050	112.541
Total pasivos no corrientes	79.050	112.541
TOTAL PASIVO	79.050	112.541
PATRIMONIO:		
Capital Social nominal Bs. 0,000116	305.013	305.013
Utilidades retenidas:		
Superavit acumulado	(384.063)	(417.554)
Superavit por revaluación	<u>9.842.747</u>	<u>9.842.747</u>
Total patrimonio	9.763.697	9.730.206
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>9.842.747</u>	<u>9.842.747</u>

Annex 6: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ESVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

ANNEX 6

**Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ESVENCA, with the
respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a
member of MGI Worldwide.**



**ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA,
C.A. (ESVENCA)**

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

**ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA,
C.A. (ESVENCA)**

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Flujos de Caja Proyectados

1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029

Tabla de Contenidos

	Página
Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva	1
Flujos de Caja Proyectados	2
Notas a la Información Financiera Prospectiva	3-7

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva

Al Accionista y a la Junta Directiva de:
Enviromental Solutions de Venezuela, C.A. (ESVENCA):

Hemos revisado los Flujos de Caja Proyectados de Enviromental Solutions de Venezuela, C.A. (ESVENCA) por el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029, de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento N° 3400 "Examen de Información Financiera Prospectiva". Estos Flujos de Caja Proyectados son responsabilidad de la gerencia de la Compañía, incluidas las hipótesis en las que se sustenta.

Esta proyección se ha preparado con la finalidad de brindar información suficiente y oportuna a los accionistas, directores, inversionistas, clientes, proveedores, acreedores, entidades bancarias y demás posibles usuarios de esta proyección, para la toma de decisiones informada. Dado que la Compañía se encuentra en una etapa de reactivación de sus actividades productivas; la proyección se ha realizado utilizando un conjunto de hipótesis sobre hechos futuros y sobre actuaciones de la gerencia de la Compañía que no necesariamente se espera que se produzcan. La proyección podría no ser adecuada para finalidades distintas a las mencionadas anteriormente en este informe.

Basándonos en nuestro examen de la evidencia que sustenta la hipótesis, nada ha llegado a nuestro conocimiento, que nos lleve a pensar que dichas hipótesis no constituyen una base razonable para la proyección. Además, en nuestra opinión, la proyección ha sido adecuadamente preparada sobre la base de las hipótesis y se encuentra de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (Ven-NIF).

Sin embargo, incluso si ocurrieran los hechos previstos, los resultados reales aún podrían diferir de los resultantes de la proyección ya que otros hechos previstos, a menudo no ocurren como se espera y la variación podría ser material.

MGI P&P y Asociados



Miguel Paredes
Contador Público
C.P.C. N° 26.304
14 de noviembre de 2024

ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	<i>Años terminados al:</i>				<i>Total</i>
	<i>31 de diciembre de 2025</i>	<i>31 de diciembre de 2026</i>	<i>31 de diciembre de 2027</i>	<i>31 de diciembre de 2028</i>	
INVERSIÓN (CAPEX)					
15 International Mood Kits OFITE	(371.864)	(94.174)	-	-	(371.864)
Limpieza de tanques	(40.945)	-	-	-	(40.945)
Calibración Equipo Cilas 930L	(21.340)	-	-	-	(21.340)
Reparación segundo molino	(3.800)	-	-	-	(3.800)
Otras inversiones	(70.074)	-	-	-	(70.074)
	<u>(508.023)</u>	<u>(94.174)</u>			<u>(602.197)</u>
INGRESOS ORDINARIOS:					
Ingresos por Servicios -					
Fluidos de perforación	117.180.000	269.514.000	654.320.100	752.468.115	2.658.817.455
Control de sólidos	10.800.000	24.840.000	28.566.000	32.850.900	134.835.300
Coiled Tubing	10.980.000	12.627.000	14.521.050	16.659.208	74.031.278
	<u>138.960.000</u>	<u>306.981.000</u>	<u>697.407.150</u>	<u>802.018.223</u>	<u>2.867.684.033</u>
Ingresos por venta -					
Carbonato de Calcio	696.880	1.602.824	1.843.248	2.119.735	2.437.686
	<u>139.656.880</u>	<u>308.583.824</u>	<u>699.250.398</u>	<u>804.137.958</u>	<u>924.755.346</u>
COSTOS OPERATIVOS:					
Directos -					
Materiales y suministros	(68.768.400)	(149.601.660)	(350.103.309)	(402.618.805)	(463.009.972)
Mano de obra y personal	(5.311.600)	(12.030.380)	(28.117.937)	(32.335.628)	(37.185.839)
Mantenimiento de equipos	(14.261.400)	(31.884.210)	(74.754.842)	(85.968.068)	(98.862.925)
	<u>(88.341.400)</u>	<u>(193.516.250)</u>	<u>(452.976.088)</u>	<u>(520.922.501)</u>	<u>(599.058.736)</u>
Indirectos -					
Honorarios profesionales	(12.000)	(13.800)	(15.870)	(18.251)	(20.988)
Otros gastos de administración	(14.090.951)	(30.381.010)	(72.144.296)	(82.965.940)	(95.410.491)
Impuestos municipales	(5.586.275)	(12.343.353)	(27.970.016)	(32.165.518)	(36.990.214)
	<u>(19.689.226)</u>	<u>(43.238.163)</u>	<u>(100.130.182)</u>	<u>(115.149.709)</u>	<u>(132.421.693)</u>
Total Costos	<u>(108.030.626)</u>	<u>(236.754.413)</u>	<u>(553.106.270)</u>	<u>(636.072.210)</u>	<u>(731.480.429)</u>
FLUJO DE CAJA OPERATIVO:					
31.118.231	71.735.238	146.144.128	168.065.748	193.274.917	610.338.262
10.580.199	24.389.981	49.689.004	57.142.354	65.713.472	207.515.009
	<u>20.538.032</u>	<u>47.345.257</u>	<u>96.455.124</u>	<u>110.923.394</u>	<u>127.561.445</u>
FLUJO DE CAJA PROYECTADO:					
	<u>20.538.032</u>	<u>67.883.289</u>	<u>164.338.413</u>	<u>275.161.807</u>	<u>402.823.252</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los flujos de caja proyectados

ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto y Operaciones

Enviromental Solutions de Venezuela, C.A (ESVENCA) constituida y domiciliada en Venezuela según consta en el Documento Constitutivo Estatutario registrado en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia en fecha 13 de octubre de 1997; bajo el No 45 Tomo 76-A, desde la fecha de su constitución hasta el 30 de julio de 2002 fijó su domicilio fiscal en la Ciudad de Maracaibo Estado Zulia, pero a partir del 30 de julio de 2002 según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista; registrada en el registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia bajo el No 44 Tomo 53-A de fecha 29 de noviembre de 2002, fijó su domicilio en la Ciudad de Maturín, Estado Monagas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 05 de marzo de 2018, debidamente registrada en el Registro Mercantil del Estado Monagas, bajo el No. 274, del Tomo 9-A RM MAT en fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó de manera unánime ampliar el objeto de la Compañía y la modificación de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:

La Compañía tiene por objeto social la fabricación, importación, exportación, adquisición, comercialización, transporte y almacenamiento de productos químicos y sustancias afines que se encuentren o no bajo el régimen de control especial establecido por el Estado Venezolano, administrado por el DIAEX, RESQUIMC, CICPC, BOMBEROS o cualquier otra dependencia a quien el Estado asigne su administración y/o control, sin más limitaciones que la establecidas por la Ley. Así mismo podrá realizar servicios de perforación y/o rehabilitación de pozos de petróleo y/o gas, cementación de pozos, evaluación e instalación de pozos, fluidos de completación de pozos, bombeo de fluidos calientes, suministro de mechas, servicio de registros de guaya fina, y eléctricos, tubulares, limpiezas industriales, servicios de asesoría y gerencia, con personal técnico especializado, control de sólidos, inyección de ripios, secado de ripios, tratamientos de producción, saneamientos de localizaciones, secado de fosas; servicios de pozos con unidad de tubería continua, bombeo de fluidos, bombeo y suministro de nitrógeno, servicios de mantenimiento de equipos de la industria petrolera, igualmente podrá realizar todo acto de comercio relacionado directa o indirectamente con el manejo, tratamiento, reciclaje y disposición de desechos peligrosos no radiactivos, suministro de equipos para el control de contaminación ambiental, todo tipo de tecnología para procesos ambientales, análisis de elementos y sustancias petrolíferas y minerales y en general; y toda especie de operaciones relacionadas de carácter técnico y científico, así como la construcción, ejecución de obras civiles, suministro de equipos, materiales, mano de obra calificada y asesoramiento técnico relacionado con la industria petrolera y petroquímica, importación, exportación, transporte, almacenaje y procesamiento de géneros y mercancías en términos generales y sus derivados; realizar actividades con Molino para molienda de minerales varios y no metálicos, ejecutar y realizar análisis de pruebas de laboratorio para el servicio integral petrolero y minerales varios; podrá así mismo representar a Compañías nacionales o extranjeras. Alquilar equipos tales como taladros de perforación y rehabilitación, camiones, camiones con equipos de soldaduras, brazo hidráulico, grúas, vacuum, tolvas, bateas y montacargas; así como también vender repuestos, equipos y materiales; realizar actividades relacionadas con la formación interna de su personal, dictando cursos de capacitación y entrenamiento tanto en el área técnica como también en las líneas de fluidos de perforación, control de sólidos y seguridad, calidad, higiene y ambiente a fin de que sus trabajadores estén capacitados para los diferentes niveles ocupacionales y en general la realización de cualesquiera otros actos de lícito comercio.

ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ESVENCA se encuentra registrado ante el Servicio Nacional de Información Aduanera y Tributaria (SENIAT), bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-3048243.

La Compañía se encuentra domiciliada en la Carretera Nacional Vía Caripito, Sector Costo Arriba, Km. 6, Maturín, Estado Monagas.

(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política de la Compañía cumplir con los Principios de Contabilidad de Aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las interpretaciones emitidas por el Comité Permanente de Interpretación (SIC), que hayan sido aprobadas para su uso en Venezuela por un Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), así como los Boletines de Aplicación (BA Ven-NIF) emitidos por la FCCPV.

El cierre de los estados financieros de la Compañía es el 31 de diciembre de cada año, por ende, la información financiera correspondiente a los flujos de caja proyectados, se presenta en años calendario, con cierre los 31 de diciembre de cada año.

(b) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Flujos de Caja Proyectados

La preparación de los flujos de caja proyectado, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados de ingresos y gastos durante los períodos respectivos. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

(c) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revela en las notas.

(3) Moneda Funcional y de Presentación

La Gerencia ha determinado, que debido a que en el mercado petrolero de donde provienen casi en su totalidad los ingresos ordinarios sus contratos se efectúan y se cobran principalmente en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en bolívares a la Tasa de Cambio publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) a la fecha de la operación; el dólar de los Estados Unidos América es su moneda funcional, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21) "Efectos de las Variaciones de las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera".

ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

El flujo de caja proyectado para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029 se presenta en dólares de los Estados Unidos de América.

(4) Premisas Macroeconómicas

Un resumen de las principales premisas económicas, empleadas por la gerencia en la realización de sus proyecciones, se muestra a continuación (en porcentaje y Bs/US\$):

Año	Inflación Interanual	Variación de Precios en USD	Tipo de cambio Bs/US\$	Tasa de interés
Año 2025	65,50%	22,50%	82,75	12%
Año 2026	63,70%	21,30%	135,50	12%
Año 2027	58,90%	18,00%	215,45	11%
Año 2028	71,20%	24,70%	368,40	13%
Año 2029	66,80%	23,10%	615,20	12%

(5) Inversión (CAPEX)

Durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, la gerencia de la Compañía estima adquirir 15 International Mood Kits, Marca Ofite, por un precio total de US\$371.864. De igual forma ha planificado con la empresa Evergreen la limpieza y mantenimiento en dos fases de sus tanques por US\$135.119, 33% equivalente a tres tanques de 500 litros durante 2025 y 67% equivalente a seis tanques en 2026. Por otra parte la gerencia de la Compañía realizará trabajos de mantenimiento a su equipo de laboratorio CILAS 930L (granulómetro) por US\$21.340. Así mismo, el mantenimiento y puesta en marcha del segundo molino se cotizó en US\$3.800.

La cotización N° 16378, correspondiente a la adquisición de equipos que se está efectuando.

(6) Ingresos Ordinarios

Los ingresos se presentan netos de devoluciones y descuentos. Los términos de pago están sujetos a acuerdos contractuales individuales con los clientes.

Los ingresos derivados de la prestación de servicios se reconocen en el momento en que los servicios han sido prestados y se tiene un derecho exigible al cobro. Esto incluye la realización de servicios especializados ofrecidos a la industria petrolera y gasifera del país conforme a los términos de cada contrato.

Las principales fuentes de ingresos incluyen:

ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

Fluidos de Perforación:

Suministro de fluidos de perforación base agua y base aceite, para la perforación de pozos petroleros, lo que incluye el suministro de químicos, el equipo de laboratorio especializado, y la mano de obra calificada para ejecutar la labor.

Control de Sólidos:

Servicio de separación y manejo de sólidos durante las operaciones de perforación, incluye el alquiler de equipos de control de sólidos como zarandas, desarenadores, deslimadores y centrífugas, así como de la mano de obra calificada. Esto con la intención de retirar las rocas y sedimentos; recuperar el fluido inyectado al pozo y la recomposición de sus propiedades físico-químicas.

Coiled Tubing:

Servicios de intervención en pozos utilizando tecnología de Coiled Tubing la cual implica un mantenimiento y reparación de pozos sin detener la producción por períodos prolongados, el proceso consiste en insertar una tubería continua y flexible que se almacena en un gran carrete, se introduce en el pozo sin necesidad de desmontar el equipo existente, y elimina las obstrucciones que puedan estar afectando. Por su versatilidad puede ser utilizado tanto en pozos horizontales, como en pozos verticales.

Molino de Carbonato de Calcio:

El Carbonato de Calcio es adquirido como Rocas, y es molido por los molinos en planta, es importante mencionar, que el Carbonato de Calcio es uno de los materiales que normalmente se emplean para la preparación de fluidos de perforación por cual, implica es un abaratamiento de los costos. Sin embargo, Los ingresos por la venta de productos, como el carbonato de calcio, se reconocen cuando se transfiere el control de los mismos al cliente, generalmente al momento de la entrega o despacho, de acuerdo con los términos acordados.

Un resumen de los servicios anuales que la Compañía estima prestara excepción del Molino de Carbonato que se muestra en Toneladas, se presenta a continuación:

Año	Fluidos de Perforación	Control de Sólidos	Coiled Tubing	Molino de Carbonato
Año 2025	156	120	36	4500
Año 2026	312	240	36	9000
Año 2027	672	240	36	9000
Año 2028	672	240	36	9000
Año 2029	672	240	36	9000

ENVIROMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A. (ESVENCA)

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(7) Costos Operativos

Los costos operativos - directos, incluyen la materia prima, mano de obra y personal. Los gastos de mantenimiento a equipos, corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la operatividad diaria.

Los costos operativos – indirectos, incluyen honorarios de auditores, abogados y expertos de la industria; los otros gastos administrativos incluyen servicios básicos, papelería, entre otros; el impuesto municipal se estima en 4% sobre las ventas mensuales.

(8) Capital Social

El Capital Social de la Compañía está compuesto por 8000 acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs100, para un total del Bs800.000. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en un 100% por APIN.

El 22 de mayo de 2024, la Compañía registró ante la oficina de Registro Mercantil del Estado Monagas, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16 de enero de 2024 correspondiente al aumento de capital antes señalado, quedando asentado bajo el N°21, Tomo 24-A de la oficina de Registro Mercantil del Estado Monagas.

(9) Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base del enriquecimiento neto gravable de la Compañía, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente y utilizando la tasa de impuesto vigente (34%). A la fecha, la Compañía no ha realizado operaciones de renta gravables de conformidad con la LISR.

Annex 7: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ASFAVENCA, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

ANNEX 7

**Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of ASFAVENCA, with
the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados,
a member of MGI Worldwide.**



ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA C.A.

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA C.A.

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

Flujos de Caja Proyectados

1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029

Tabla de Contenidos

Página

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva	1-2
Flujos de Caja Proyectados	3
Notas a la Información Financiera Prospectiva	4-7

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva

Al Accionista y a la Junta Directiva de:
Asfálticos Venezolanos ASFAVENCA, C.A.:

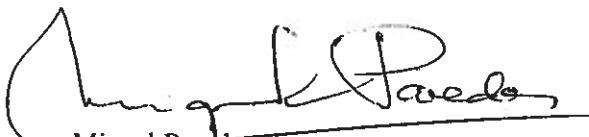
Hemos revisado los Flujos de Caja Proyectados de Asfálticos Venezolanos ASFAVENCA, C.A. por el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029, de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento N° 3400 “Examen de Información Financiera Prospectiva”. Estos Flujos de Caja Proyectados son responsabilidad de la gerencia de la Compañía, incluidas las hipótesis en las que se sustenta.

Esta proyección se ha preparado con la finalidad de brindar información suficiente y oportuna a los accionistas, directores, inversionistas, clientes, proveedores, acreedores, entidades bancarias y demás posibles usuarios de esta proyección, para la toma de decisiones informada. Dado que la Compañía se encuentra en una etapa inicial y de reactivación de sus actividades productivas; la proyección se ha realizado utilizando un conjunto de hipótesis sobre hechos futuros y sobre actuaciones de la gerencia de la Compañía que no necesariamente se espera que se produzcan. La proyección podría no ser adecuada para finalidades distintas a las mencionadas anteriormente en este informe.

Basándonos en nuestro examen de la evidencia que sustenta la hipótesis, nada ha llegado a nuestro conocimiento, que nos lleve a pensar que dichas hipótesis no constituyen una base razonable para la proyección. Además, en nuestra opinión, la proyección ha sido adecuadamente preparada sobre la base de las hipótesis y se encuentra de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (Ven-NIF).

Sin embargo, incluso si ocurrieran los hechos previstos, los resultados reales aún podrían diferir de los resultantes de la proyección ya que otros hechos previstos, a menudo no ocurren como se espera y la variación podría ser material.

MGI P&P y Asociados



Miguel Paredes
Contador Público
C.P.C. N° 26.304
14 de noviembre de 2024

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	Años terminados al:					<i>Total</i>
	<i>31 de diciembre de 2025</i>	<i>31 de diciembre de 2026</i>	<i>31 de diciembre de 2027</i>	<i>31 de diciembre de 2028</i>	<i>31 de diciembre de 2029</i>	
INVERSIÓN (CAPEX)						
Sistema de Proceso	(48.525)	-	-	-	-	(48.525)
Intercambiadores de calor y otros	(61.738)	-	-	-	-	(61.738)
Sistema de recepción y almacenamiento	(44.965)	-	-	-	-	(44.965)
Banco de transformación	(29.030)	-	-	-	-	(29.030)
Otras inversiones	(9.213)	-	-	-	-	(9.213)
	(193.471)	-	-	-	-	(193.471)
INGRESOS ORDINARIOS:						
Ingresos por venta de fondo	74.240.657	119.527.458	176.729.385	214.530.444	257.243.879	842.272.323
Ingresos por venta de tepe	28.346.433	45.637.757	67.478.683	81.911.623	98.220.390	321.594.886
	102.587.090	165.165.215	244.208.568	296.442.067	355.464.269	1.163.867.209
COSTOS OPERATIVOS:						
Directos -						
Materiales y suministros	(13.193.828)	(21.242.064)	(31.407.908)	(38.125.711)	(45.716.615)	(149.686.126)
Mano de obra y personal	(172.800)	(298.080)	(428.490)	(615.954)	(779.625)	(2.294.949)
Mantenimiento de equipos	(100.000)	(138.000)	(198.375)	(273.758)	(315.000)	(1.025.133)
	(13.466.628)	(21.678.144)	(32.034.773)	(39.015.423)	(46.811.240)	(153.006.208)
Indirectos -						
Honorarios profesionales	(12.000)	(13.800)	(15.870)	(18.251)	(21.000)	(80.921)
Otros gastos de administración	(2.021.794)	(3.253.792)	(4.807.597)	(5.855.051)	(7.024.836)	(22.963.070)
Impuestos municipales	(4.103.484)	(7.597.600)	(12.918.634)	(18.023.678)	(24.882.499)	(67.525.895)
	(6.137.278)	(10.865.192)	(17.742.101)	(23.896.980)	(31.928.355)	(90.569.886)
	(19.603.906)	(32.543.336)	(49.776.874)	(62.912.403)	(78.739.575)	(243.576.094)
FLUJO DE CAJA OPERATIVO:						
GASTO DE ISLR:	82.789.713	132.621.879	194.431.694	233.529.664	276.724.694	920.097.644
FLUJO DE CAJA PROYECTADO	28.148.502	45.091.439	66.106.776	79.400.086	94.086.396	312.833.199
FLUJO DE CAJA ACUMULADO:	54.641.211	87.530.440	128.324.918	154.122.578	182.638.298	607.264.445
	54.641.211	142.171.651	270.495.569	424.626.147	507.264.445	

Las notas que se acompañan forman parte integral de los flujos de caja proyectados

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A:

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto y Operaciones

Asfálticos Venezolanos ASFAVENCA, C.A. (en adelante la Compañía), es una sociedad mercantil debidamente constituida el 29 de noviembre de 2006 ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el No. 37, Tomo 1468-A. El 18 de julio de 2007, se traslada su domicilio a la Ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, tal y como se evidencia en documento inscrito ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, bajo el N° 18, Tomo 324-A. La Compañía se encuentra registrada ante el Servicio Nacional de Información Aduanera y Tributaria (SENIAT) bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J- 29349278-5.

La Compañía tiene como objeto social la realización de proyectos, construcciones y la prestación de servicios relacionados con la industria petrolera, de gas y petroquímica, incluyendo toda especie de operaciones relacionadas de carácter técnico y científico. En cumplimiento del objeto antes mencionado, la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento en cualquier forma toda clase de bienes muebles y muebles; otorgar y aceptar hipotecas, prendas, fianzas y garantías de cualquier tipo; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, garantizar y realizar cualesquier otras operaciones con pagarés, letras de cambio, giros y otros títulos; emitir obligaciones o cualesquier otros títulos para ser negociados en mercados nacionales o internacionales; negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquier operaciones con obligaciones, bonos, acciones, cuotas y cualesquier otros títulos, efectos de comercio y valores; dar o tomar todo tipo de créditos o préstamos con o sin garantía y, en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio esté o no relacionado con el objeto antes mencionado.

La Compañía se encuentra domiciliada en la Avenida Principal, Parcela N° 3, Zona la Elvira, Puerto Cabello, Estado Carabobo.

(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política de la Compañía cumplir con los Principios de Contabilidad de Aceptación general en Venezuela para Pequeñas y Medianas Empresas (VEN-NIF para PyMEs), los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) y las interpretaciones emitidas por el Comité Permanente de Interpretación (SIC), que hayan sido aprobadas para su uso en Venezuela por un Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), así como los Boletines de Aplicación (BA Ven-NIF) emitidos por la FCCPV.

El cierre de los estados financieros de la Compañía es el 31 de diciembre de cada año, por ende, la información financiera correspondiente a los flujos de caja proyectados, se presenta en años calendario, con cierre los 31 de diciembre de cada año.

(b) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Flujos de Caja Proyectados

La preparación de los flujos de caja proyectado, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados ingresos y gastos durante los períodos respectivos. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A:

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(c) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revela en las notas.

(3) Moneda Funcional y de Presentación

La Gerencia ha determinado, que debido a que tanto la materia prima necesaria para su operación y los productos transformados por la planta para su venta son pagados en dólares de los Estados Unidos de América (US\$); y que en el mercado petrolero de donde provienen casi en su totalidad los ingresos ordinarios sus contratos se efectúan y se cobran principalmente en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en bolívares a la Tasa de Cambio publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) a la fecha de la operación; el dólar de los Estados Unidos América es su moneda funcional, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 21 (NIC 21) "Efectos de las Variaciones de las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera".

El flujo de caja proyectado para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029 se presenta en dólares de los Estados Unidos de América.

(4) Inversión (CAPEX)

Durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, la gerencia de la Compañía estima desembolsar aproximadamente US\$193.471, esto para garantizar la plena operatividad en el tiempo de la planta de la Compañía. El monto de estas inversiones está soportado con presupuestos de compañías especializadas en la realización de este tipo de trabajos en el sector.

(5) Ingresos Ordinarios

La Compañía se dedicará a la destilación de productos derivados del petróleo, con un enfoque principal en la transformación de diésel como materia prima en topes y fondos como Gasoil de uso automotriz y Kerosene. Este proceso de destilación permite a ASFAVENCA ofrecer productos de alta demanda a clientes industriales y distribuidores locales y regionales. Además, la Compañía cuenta con equipos especializados para la producción de asfalto, los cuales actualmente se encuentran inactivos y bajo resguardo, pero representan un potencial significativo para la diversificación de sus fuentes de ingresos en el futuro. Esta línea de negocio no ha sido considerada en los escenarios planteados.

Los aromáticos y alifáticos que pueden ser destilados por la Compañía son demandados por sectores industriales y energéticos, incluyendo la producción de pintura, papelería, tintas de impresión, textiles, solventes, combustibles para calefacción y aviación, y productos de limpieza, Compañías estas con presencia en el Estado Carabobo, haciendo de la ubicación de la Compañía bastante privilegiada.

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A:

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

La Capacidad instalada de la Unidad de Destilación Atmosférica es de tres mil quinientos (3500) barriles diarios, lo que representa ciento cinco mil barriles al mes (105.000) y un millon doscientos setenta y siete mil quinientos (1.277.500) barriles al año; expandible a diez mil quinientos (10.500) barriles diarios, trescientos quince mil mensual (315.000) y tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos (3.832.500) barriles al año. Si bien la empresa no estima incrementar su capacidad instalada de destilación en los próximos cinco años, dependerá de la demanda del mercado. Las cifras incluidas en los flujos de caja proyectados solo consideran la capacidad instalada actual.

Si bien la planta se encuentra operativa, y a su capacidad instalada de los ciento cinco mil barriles por mes; la gerencia de la Compañía a efecto de las proyecciones aquí presentadas y en aras de ser conservador, ha estimado una capacidad sobre la capacidad instalada de 50% para el año 1; 70% para el año 2; 90% para el año 3; 95% para el año 4 y del 99% en el año 5. Adicionalmente se estimó una merma del 5%.

La capacidad proyectada para los cinco primeros años es la siguiente (en barriles):

Año 2025	638.750
Año 2026	894.250
Año 2027	1.149.750
Año 2028	1.213.625
Año 2029	1.264.725

Con base en la capacidad de la unidad de destilación el 70% de la producción está destinada a Tope (Gasoil) y el 30% de la producción está destinada a fondo (Kerosene).

El precio de venta del Gasoil en el mercado ronda 1,10US\$ por Litro, 175US\$ el Barril.

El precio de venta del Kerosene en el mercado ronda 0,98US\$ por litro, 156US\$ el Barril.

Según cifras no oficiales de CEDICE, el Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF) y Ecoanalítica la variación interanual de los precios en US\$ como fenómeno venezolano, en parte generado por la brecha cambiar, ronda entre 20,96 y 25%; se utilizará para este escenario un monto conservador de 15%.

(6) Costos Operativos

Los costos operativos - directos, incluyen la materia prima (Diesel) a un precio por litro entre 0,08 y 0,10US\$. La mano de obra y personal corresponde a los sueldos, salarios y demás beneficios de los empleados, básicamente operadores, el jefe de planta, personal de vigilancia y mantenimiento. Los gastos de mantenimiento a equipos, corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la operatividad diaria.

Los costos operativos – indirectos, incluyen honorarios de auditores, abogados y expertos de la industria; los otros gastos administrativos incluyen servicios básicos, papelería, entre otros; el impuesto municipal se estima en 4% sobre las ventas mensuales.

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A:

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(7) *Capital Social*

El Capital Social de la Compañía está compuesto por 116.000 acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs0,00000001, para un total del Bs0,000116.

La Compañía se encuentra en proceso de adecuación del Capital Social, mediante los aportes que requiere la empresa para su puesta en marcha y funcionamiento operativo óptimo.

(8) *Impuesto sobre la Renta*

El impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base del enriquecimiento neto gravable de la Compañía, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente y utilizando la tasa de impuesto vigente (34%). A la fecha, la Compañía no ha realizado operaciones de renta gravables de conformidad con la LISR.

Annex 8: Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of Cartera de Inversiones Petroleras CIPC.A., with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.

ANNEX 8

Projected Cash Flow from January 1, 2025, to December 31, 2029, of Cartera de Inversiones Petroleras CIP, with the respective Report on Prospective Financial Information issued by MGI P&P Asociados, a member of MGI Worldwide.



**CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P.,
C.A.**

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

**CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P.,
C.A.**

Flujos de Caja Proyectados
1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029
Con el Informe de los Contadores
Públicos Independientes sobre la
Información Financiera Prospectiva

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A.

Flujos de Caja Proyectados

1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029

Tabla de Contenidos

	Página
Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva	1
Flujos de Caja Proyectados	2
Notas a la Información Financiera Prospectiva	3-5

Informe de los Contadores Pùblicos Independientes sobre la Información Financiera Prospectiva

Al Accionista y a la Junta Directiva de:
Cartera de Inversiones Petroleras C.I.P., C.A.

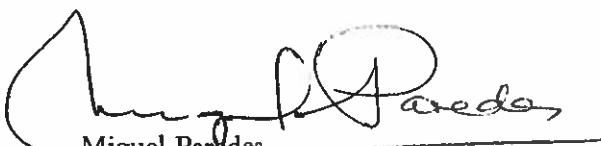
Hemos revisado los Flujos de Caja Proyectados de Cartera de Inversiones Petroleras C.I.P., C.A. por el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029, de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento N° 3400 "Examen de Información Financiera Prospectiva". Estos Flujos de Caja Proyectados son responsabilidad de la gerencia de la Compañía, incluidas las hipótesis en las que se sustenta.

Esta proyección se ha preparado con la finalidad de brindar información suficiente y oportuna a los accionistas, directores, inversionistas, clientes, proveedores, acreedores, entidades bancarias y demás posibles usuarios de esta proyección, para la toma de decisiones informada. Dado que la Compañía se encuentra en una etapa de reactivación de sus operaciones; la proyección se ha realizado utilizando un conjunto de hipótesis sobre hechos futuros y sobre actuaciones de la gerencia de la Compañía que no necesariamente se espera que se produzcan. La proyección podría no ser adecuada para finalidades distintas a las mencionadas anteriormente en este informe.

Basándonos en nuestro examen de la evidencia que sustenta la hipótesis, nada ha llegado a nuestro conocimiento, que nos lleve a pensar que dichas hipótesis no constituyen una base razonable para la proyección. Además, en nuestra opinión, la proyección ha sido adecuadamente preparada sobre la base de las hipótesis y se encuentra de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (Ven-NIF).

Sin embargo, incluso si ocurrieran los hechos previstos, los resultados reales aún podrían diferir de los resultantes de la proyección ya que otros hechos previstos, a menudo no ocurren como se espera y la variación podría ser material.

MGI P&P y Asociados



Miguel Paredes
Contador Público
C.P.C. N° 26.304
14 de noviembre de 2024

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A.

Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	<i>Años terminados al:</i>					
	<i>31 de diciembre de 2025</i>	<i>31 de diciembre de 2026</i>	<i>31 de diciembre de 2027</i>	<i>31 de diciembre de 2028</i>	<i>31 de diciembre de 2029</i>	<i>Total</i>
INGRESOS ORDINARIOS:						
Ingresos por venta de crudo						
COSTOS OPERATIVOS:						
Directos -						
Extracción	(90.000)	(100.000)	(104.000)	(104.500)	(104.000)	(502.500)
Servicios a pozos	(80.000)	(10.000)	(10.500)	(10.500)	(10.500)	(121.500)
R.A/R.C a pozos	(2.550.487)	(3.599.681)	(3.750.072)	(3.760.020)	(3.750.072)	(17.410.332)
Estimulaciones	(950.000)	(530.000)	(551.200)	(553.000)	(551.200)	(3.135.400)
Tratamiento	(30.000)	(100.000)	(104.000)	(105.000)	(104.000)	(443.000)
	<u>(3.700.487)</u>	<u>(4.339.681)</u>	<u>(4.519.772)</u>	<u>(4.533.020)</u>	<u>(4.519.772)</u>	<u>(21.612.732)</u>
Indirectos -						
Manejo de petróleo	(20.000)	(100.000)	(104.000)	(105.300)	(104.000)	(433.300)
Administración	(250.000)	(250.000)	(260.000)	(261.000)	(260.000)	(1.281.000)
Bienestar	(390.000)	(390.000)	(405.600)	(407.000)	(405.600)	(1.998.200)
Otros	(990.000)	(1.250.000)	(1.300.000)	(1.304.000)	(1.300.000)	(6.144.000)
	<u>(1.650.000)</u>	<u>(1.990.000)</u>	<u>(2.069.600)</u>	<u>(2.077.300)</u>	<u>(2.069.600)</u>	<u>(9.856.500)</u>
Varios -						
	<u>(70.000)</u>	<u>(276.000)</u>	<u>(198.500)</u>	<u>(196.200)</u>	<u>(198.500)</u>	<u>(939.200)</u>
FLUJO PROYECTADO:						
PARTICIPACIÓN:						
	<u>(5.420.487)</u>	<u>(6.605.681)</u>	<u>(6.787.872)</u>	<u>(6.806.520)</u>	<u>(6.787.872)</u>	<u>(32.408.432)</u>
FLUJO ACUMULADO						
	<u>18.730.060</u>	<u>34.669.493</u>	<u>36.250.906</u>	<u>37.196.712</u>	<u>38.220.000</u>	<u>165.067.171</u>
	<u>40%</u>	<u>40%</u>	<u>40%</u>	<u>40%</u>	<u>40%</u>	<u>40%</u>
	<u>7.492.024</u>	<u>13.867.797</u>	<u>14.500.362</u>	<u>14.878.685</u>	<u>15.288.000</u>	<u>66.026.868</u>
	<u>7.492.024</u>	<u>21.339.821</u>	<u>35.860.184</u>	<u>50.738.868</u>	<u>66.026.868</u>	

Las notas que se acompañan forman parte integral de los flujos de caja proyectados

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A.

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto y Operaciones

Cartera de Inversiones Petroleras C.I.P., C.A. (en adelante la Compañía), es una sociedad mercantil debidamente constituida el 9 de julio de 1997 ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, bajo el N° 57, Tomo 357-A-Sgdo. La Compañía se encuentra registrada ante el Servicio Nacional de Información Aduanera y Tributaria (SENIAT) bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J- 30458240-4.

La Compañía tiene como objeto social la tenencia de acciones de sociedades mercantiles que se dediquen directa o indirectamente, a cualesquiera actividades relacionadas con hidrocarburos, incluyendo sin que constituya limitación, la prestación de servicios a las filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., bajo la figura de Convenios Operativos u otros contratos equivalentes. En cumplimiento del objeto antes mencionado; la Compañía podrá comprar, vender, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles; otorgar y aceptar hipotecas, prendas, fianzas y garantías de cualquier tipo; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, garantizar y realizar cualesquiera otras operaciones con pagarés, letras de cambio, giros y otros títulos; emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos para ser negociados en mercados nacionales o internacionales; negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquiera operaciones con bonos, acciones, cuotas y cualesquiera otros títulos, efectos de comercio y valores; dar o tomar todo tipo de créditos o préstamos con sin garantía y, en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio esté o no relacionado con el objeto antes mencionado.

La Compañía se encuentra domiciliada en la Avenida Blandín con Avenida Principal de la Castellana, Torre BNC (antigua Torre BOD), Urbanización la Castellana, Chacao, Estado Miranda.

(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política de la Compañía cumplir con los Principios de Contabilidad de Aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las interpretaciones emitidas por el Comité Permanente de Interpretación (SIC), que hayan sido aprobadas para su uso en Venezuela por un Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Pùblicos de Venezuela (FCCPV), así como los Boletines de Aplicación (BA Ven-NIF) emitidos por la FCCPV.

El cierre de los estados financieros de la Compañía es el 31 de diciembre de cada año, por ende, la información financiera correspondiente a los flujos de caja proyectados, se presenta en años calendario, con cierre los 31 de diciembre de cada año.

(b) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Flujos de Caja Proyectados

La preparación de los flujos de caja proyectado, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones en relación con los montos presentados ingresos y gastos durante los períodos respectivos. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

(c) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A.

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revela en las notas.

(3) Moneda Funcional y de Presentación

La Gerencia ha determinado, que debido a que sus ingresos y gastos, así como sus principales contratos, provienen de la industria petrolera; y que en el mercado petrolero los contratos se efectúan y se cobran principalmente en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente; el dólar de los Estados Unidos América es su moneda funcional, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21) "Efectos de las Variaciones de las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera".

El flujo de caja proyectado para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029 se presenta en dólares de los Estados Unidos de América.

(4) Premisas Macroeconómicas

Un resumen de las principales premisas económicas, empleadas por la gerencia en la realización de sus proyecciones, se muestra a continuación (en porcentaje y Bs/US\$):

Año	Inflación Interanual	Variación de Precios en USD	Tipo de cambio Bs/US\$	Tasa de interés
Año 2025	65,50%	22,50%	82,75	12%
Año 2026	63,70%	21,30%	135,50	12%
Año 2027	58,90%	18,00%	215,45	11%
Año 2028	71,20%	24,70%	368,40	13%
Año 2029	66,80%	23,10%	615,20	12%

(5) Ingresos Ordinarios

La Compañía se dedica a ser accionista o holding de una compañía dedicada a la exploración y extracción de hidrocarburos en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, mediante una empresa con participación mixta de accionistas. La Compañía recoge una participación propia del veintiocho por ciento (28%), y recibe en cesión la participación del doce (12%) de una Compañía relacionada e esta.

La capacidad proyectada y el precio estimado por barril para los próximos cinco años es la siguiente (en barriles y dólares de los Estados Unido de América):

CARTERA DE INVERSIONES PETROLERAS C.I.P., C.A.

Notas a los Flujos de Caja Proyectados

Período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

Año	Producción	Precio/Barril	Ingreso
2025	347.690	69,46	24.150.547
2026	590.320	69,92	41.275.174
2027	611.520	70,38	43.038.778
2028	613.200	71,76	44.003.232
2029	611.520	73,6	45.007.872
	<u>2.774.250</u>		<u>197.475.603</u>

(6) Costos Operativos

Los costos operativos – directos, incluyen los costos de extracción, los servicios a pozo como inyección, reacondicionamiento y completación de pozos, estimulaciones para la extracción y tratamiento de los mismos.

Los costos operativos – indirectos, incluyen el manejo y transporte de los hidrocarburos, los gastos administrativos, gastos ambientales, entre otros.

Los costos totales de extracción por barril de petróleo de presentan a continuación (en barriles y dólares de los Estados Unidos de América):

Año	Producción	Costo por US\$	Ingreso
2025	347.690	15,59	5.420.487
2026	590.320	11,19	6.605.681
2027	611.520	11,10	6.787.872
2028	613.200	11,10	6.806.520
2029	611.520	11,10	6.787.872
	<u>2.774.250</u>		<u>32.408.432</u>

(7) Capital Social

El Capital Social de la Compañía está compuesto por treinta y cuatro millones de acciones comunes (34.000.000), nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs0,0000000001, para un total del Bs0,00034.

**Annex 9: Certification of Technical Capacity of ESVENCA,
issued by Deloitte & Touche C.A.**

ANNEX 9

Certification of Technical Capacity of ESVENCA, issued by Deloitte Touche C.A.

Deloitte.



Headline Venezuela

Environmental Solutions de Venezuela, C.A.

Certificación de Capacidades

Noviembre 2024

Este informe se proporciona a Environmental Solutions de Venezuela C.A., según lo acordado en nuestra Carta Contrato de fecha 5 de junio de 2024, y se encuentra sujeto a los Términos y Condiciones de valuación de dicha Carta Contrato, incluyendo las restricciones de divulgación a terceros. En caso de que el cliente utilice este informe para fines fiscales se le advierte que este informe no fue preparado para ser utilizado, y no debe utilizarse, por un cliente o cualquier otra persona o entidad, con el propósito de evadir penalidades de tipo fiscal. Tampoco se pretende que el informe sea empleado por un cliente o cualquier otra persona o entidad con el fin de promover, publicitar o recomendar a un tercero en materia fiscal relacionada.

Si este informe es recibido por cualquier otra persona o entidad que no sea nuestro Cliente, se informa al receptor que este informe ha sido preparado exclusivamente para uso interno de nuestro Cliente y que ni el informe ni su contenido pueden ser compartidos o divulgados a persona alguna por el receptor sin el consentimiento escrito de Deloitte & Touche, C.A..

Deloitte & Touche no será responsable y podrá buscar reparación legal contra el receptor por el uso no autorizado o distribución de este informe.

El trabajo incluido en este informe de valuación se basa, de manera importante, en información disponible en el dominio público que ha sido verificada por Deloitte & Touche mediante consulta, y que se considera confiable y precisa. El lector de este informe deberá recurrir a su propio juicio al tomar cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones. El informe incluye trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente usadas. Deloitte & Touche no puede garantizar que las necesidades de los lectores distintos a nuestro cliente hayan sido tomadas en consideración en la preparación de este informe.

El objetivo, fecha y uso del informe de valuación será el estipulado en la sección de Alcance del Proyecto y no se podrá inferir un uso alterno. No tenemos obligación alguna de actualizar nuestro informe o de revisar la información contenida en el mismo debido a eventos o transacciones que ocurrán posteriormente a la fecha del informe.

Deloitte & Touche no realizó investigación alguna sobre la titularidad legal de los Activos Sujeto. Tampoco se realizó investigación alguna sobre si los Activos Sujeto se encuentran libres de gravamen. Se asume que los Activos Sujeto cuentan con todas las licencias y permisos necesarios para operar. Así mismo, Deloitte & Touche no realizó investigación alguna sobre riesgos ambientales que pudiera presentar los Activos Sujeto.



Señores,
Enviromental Solutions de Venezuela, C.A.
Venezuela



Estimados:

Deloitte & Touche afiliada de una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (en lo sucesivo, "Deloitte") tuvo el gusto de ofrecer los servicios de asesoría financiera a Enviromental Solutions de Venezuela, C.A. (en lo sucesivo, "ESVENCA", la "Compañía" o "el Cliente" indistintamente), sobre la base de los términos y condiciones que se detallan en nuestra Carta Contrato del 5 de junio de 2024, con relación a la determinación de la Capacidad Instalada de Producción de las Plantas propiedad de la Compañía.

El presente informe de valuación presenta el objetivo, alcance y resultados de los servicios de asesoría acordados, así como las actividades desarrolladas y metodología utilizada como parte de nuestro alcance y otros aspectos de nuestra colaboración.

Al autorizarnos a proporcionarle el informe final, el Cliente confirma que, según su conocimiento y creencia (1) la información que nos suministró para el propósito de este análisis es completa y precisa en todos los aspectos importantes a la fecha de valuación definida en el informe, y (2) se acepta la responsabilidad exclusiva de las proyecciones e hipótesis utilizados en nuestros análisis y confirma que son razonables bajo las circunstancias presentes.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron en ofrecerles nuestros servicios, así como la confianza que depositan en nosotros y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Rodolfo Navarrete
Socio de Deloitte & Touche

Contenido

ESVENCA

Resumen ejecutivo

Entendimiento

Descripción de las instalaciones

Unidades de operación y equipos
Análisis y conclusiones de las capacidades

Anexos

Glosario

FPO	Faja Petrolífera del Orinoco
API	American Petroleum Institute
COVENIN	Comité Venezolano de Normas Industriales
m ²	Metros cuadrados
km	Kilómetros
ha	Hectáreas
Lb	Libras
Psi	Pound per square inch o libra por pulgada cuadrada
HP	Caballos de fuerza
Rpm	Revoluciones por minuto
Kpsi	Kilopound per square inch
C°	Celsius
Bbl	Bariles
Kg	Kilogramo
Ton	Tonelada

La "Compañía" o ESVENCA	Environmental Solutions de Venezuela, C.A.
Base Oriente	Instalación de ESVENCA ubicada en Maturín, Estado Monagas
Base Occidente	Instalación de ESVENCA ubicada en Tía Juana, Estado Zulia

05

Resumen ejecutivo

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS



Resumen Ejecutivo

La tabla expuesta en la lámina muestra los servicios prestados por ESVENCA, equipos existentes, las líneas de operación disponibles y la capacidad operacional en cada caso. En el caso de servicios petroleros, la capacidad se traduce en el número de servicios especializados por mes que ESVENCA está en capacidad de prestar.

Servicios Provistos	Equipos	No. de Equipos	Equipos por Línea	No. de Líneas	Base Operativa	Servicios por Mes Capacidad
Coiled Tubing	Unidad de Coiled Tubing	4		1	Oriente	3
Fluidos de Perforación	Base Agua Base Aceite ¹	9			Oriente	4
Zarandas		16			Oriente	9
Limpadores de Lodo	13	7	6	Oriente	6	
Centrifugas	5					
Distribuidor de Flujo	6					
Control de Sólidos						
Zarandas	15					
Limpadores de Lodo	9	7	4	Occidente	4	
Centrifugas	5					
Distribuidor de Flujo	4					
Molinos de Carbonato		2		Oriente	16 ton/turno de 10 h	

¹ Los 9 Equipos de Base Aceite pueden ser usados en sistemas de Base Agua.

07

Entendimiento y alcance del proyecto

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS

Entendimiento y alcance del proyecto



El propósito de ESVENCA es la prestación de servicios petroleros y suministros, específicamente en las siguientes áreas:

1. Rehabilitación de pozos de producción petrolera por medio de Tubería Enrollada – “Coiled Tubing”.
2. Formulación y manejo de fluidos de perforación en pozos de producción petrolera.
3. Control y manejo de sólidos, ripios, generados durante las operaciones de perforación de pozos de producción petrolera.
4. Molienda de carbonato de calcio, CaCO_3 , para su uso en las operaciones de formulación y manejo de fluidos de perforación.
5. Laboratorio para ensayos relacionados con las actividades de la empresa y para control de los fluidos de perforación y sólidos en las áreas de producción.

Las tres primeras actividades se llevan a cabo de manera remota en las áreas de producción, con apoyo logístico y técnico de las Bases Operacionales. Igualmente, el servicio de laboratorio presta servicios específicos a clientes localmente en el laboratorio central y de manera remota en el área de producción, en donde se llevan a cabo las actividades relacionadas con los servicios a pozos.

Este estudio tiene como finalidad certificar la capacidad operativa de la empresa ESVENCA en la prestación de servicios petroleros que realiza, tanto dentro de sus instalaciones como aquellas que se llevan a cabo en las áreas de producción petrolera.

El alcance contempla la realización de la auditoría técnica para certificación de las capacidades operativas de los equipos y los servicios que presta en cada una de las actividades que realiza ESVENCA al momento de ser requeridos por los clientes.

La capacidad de los equipos se basa en la capacidad nominal de cada equipo y en su condición física actual, la cual se valida sobre la base de la inspección física de los mismos. En cuanto a la capacidad de prestar los servicios requeridos, ésta se basa en la infraestructura, el personal técnico y su experiencia.

Los equipos están distribuidos entre las instalaciones en Maturín, Estado Monagas (Base Oriente) y Tia Juana, Estado Zulia (Base Occidente)

La inspección de la Base Oriente se realizó desde el 22 de julio de 2024 hasta el 24 de julio de 2024. La inspección de la Base Occidente se realizó desde el 6 de agosto de 2024 hasta el 7 de agosto de 2024.

Introducción

Objetivo

Alcance

Ubicación de los Equipos

Fecha de Inspección

Descripción de las instalaciones

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS

Base Oriente

Maturín, Estado Monagas

La Base Oriente ofrece a sus clientes del área de exploración y producción de crudo del oriente de Venezuela, incluyendo aquellas que se llevan a cabo en la Faja Petrolífera del Orinoco (FPO), la prestación de servicios petroleros de acuerdo con los estándares y prácticas recomendadas por el American Petroleum Institute (API) y con las normas emitidas por el Comité Venezolano de Normas Industriales (COVENIN), apagándose a los estándares de normativas y regulaciones ambientales.

Ubicación

La Base Oriente de ESVENCA está ubicada en un área de terreno de 54.000 m² (5,4 ha), en la carretera nacional vía Caripito, sector Costo Arriba Km 6, en el estado Monagas, con coordenadas aproximadas GPS (9°50'36"N 63°09'44"W).

Contempla en toda su extensión un área con linderos demarcados en paredes de bloques y concreto. Dispone de diversos compartimentos de tipo industrial, suficientemente amplios para acometer y desarrollar cualquiera de las actividades que realiza y ejecuta en la prestación de los servicios petroleros.

Esta instalación dispone de cuatro (04) edificaciones discriminadas por actividad de la siguiente manera:

1. Galpón Industrial No. 1.: Almacén de productos químicos y operaciones de control de sólidos e instalaciones de Laboratorios.
2. Galpón No. 2.: Almacén de Uso General para mantenimientos mecánicos. Dispone de las oficinas del personal de supervisión de operaciones.
3. Galpón No. 3.: Planta de Carbonato de Calcio.
4. Galpón No. 4.: Edificio Administrativo para servicios integrales, sala de archivo central y gerencia de operaciones de Coiled Tubing.
5. Edificio Principal.: Operaciones y oficinas, Servicio Integrado y servicios y rehabilitación de pozos (*una imagen del edificio principal se puede ver en el anexo I*).
6. Edificio Anexo: Servicio y operaciones para Fluidos y Control de Sólidos, Seguridad Industrial y Ambiente; así como, Salud Ocupacional.

El personal gerencial de dicha planta está conformado por profesionales y especialistas del área según se aprecia en el organigrama estructural de la Base Oriente.

En la actualidad mantiene una nómina total de 122 trabajadores entre personal calificado y profesional para acometer los diversos frentes de trabajo en los contratos que ejecuta con diversos clientes.



Ubicación Geográfica de ESVENCA - Base Oriente

Base Occidente

Tía Juana, Estado Zulia



La Base Occidente, está ubicada en Tía Juana, Ave. Intercomunal, Av. Intercomunal, Sector La Vaca, entre Carretera F y Carretera G, Estado Zulia. Abarca un área de 25.000 m² (2,5 ha). El área contempla en toda su extensión un área con linderos demarcados en paredes de bloque y concreto.

Esta instalación dispone de tres (03) edificaciones, discriminadas por actividad de la siguiente manera:

1. Edificio Administrativo: Este edificio tiene áreas de oficinas, laboratorios, sala de conferencia y área de servicios, tales como comedor.
2. Galpón: Este es un galpón de tipo industrial, para el almacenamiento de productos químicos y equipos de Control de Sólidos.
3. Depósito de Herramientas y Repuestos.

La instalación, al momento de la visita, disponía de mobiliario de oficina. El laboratorio dispone de mesones de trabajo, pero no está dotado de los equipos de laboratorio. Los equipos de laboratorio están en resguardo en la Base Oriente para traslado y dotación en un corto tiempo.



Ubicación Geográfica de ESVENCA - Base Occidente



12

Unidades de operación y equipos

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS



Equipos para Estimulación y Rehabilitación de Pozos

Las operaciones y servicios que se llevan a cabo con estos equipos son los siguientes:

- Limpieza químico-mecánica.
- Prueba de inyectabilidad.
- Estimulación química.
- Corrida y/o asentamiento de herramientas.
- Bombeo de grava y arena.
- Inducción con nitrógeno.
- Limpieza con nitrógeno.
- Desplazamiento y bombeo de fluidos.

Para llevar a cabo estos servicios, ESVENCA dispone de las siguientes unidades:

Esta unidad dispone de un carrete de tubería flexible de 18.000 ft de longitud, apropiado para pozos petroleros profundos. La unidad estará montada sobre una plataforma remolcada (*trailer mounted*) por camión, chuto, y dispone de todos sus componentes para la ejecución de los servicios de estimulación y rehabilitación de pozos (ver anexo II para observar una imagen del producto).

Unidad de Bombeo de Fluidos

- Bombas Gemelas WT-1202, con motor Detroit Serie 60 6L, 800 hp, 2100 rpm.
- Bomba triplex de capacidad: 0,55 gal/rev, 600 hp, rango de presión: 0-15.000 psi.

Esta unidad de bombeo permite la circulación continua del fluido durante las operaciones de limpieza, así como el desplazamiento de los tratamientos en las operaciones de estimulación (ver anexo II para observar una imagen del producto).

Unidad de Coiled Tubing – Remolques con Tubería en Carrete

- * Fabricante / Modelo: Stewart & Stevenson.
- * Número de Unidades: 1.
- * Año de Fabricación: 2012.
- * Descripción: Comprende arco guía de tubería, BOP, carrete de tubería, cabina de control, inyector y unidad de potencia (*power pack*).
- * Parámetros de Operación: 100 K – Pulling: 100.000 lb / Snubbing: 40.000 lb / Presión Alta: 18.222 psi / Presión Baja: 5.023 psi.



Equipos para Estimulación y Rehabilitación de Pozos

Unidad de Nitrógeno NT-181 NF

- Fabricante / Modelo: Stewart & Stevenson.
- Número de Unidades: 1.
- Año de Fabricación: 2012.
- Descripción: Comprende bomba triplex, cabina, inyector y unidad de potencia (*power pack*).
- Parámetros de Operación: Tasa de bombeo de 18.000 SCFH (pie cúbico estándar por hora) / Tanque de bombeo de 3000 gal. / Presión de operación de 10 kpsi / Presión centrífuga de 60 – 80 psi / Temperatura de descarga de 21°C.

El nitrógeno es utilizado en las operaciones de rehabilitación de pozos para levantamiento por gas (*gas lift*) y limpieza. La instalación dispone de tanques de almacenamiento a granel de nitrógeno líquido y unidades móviles en plataforma para servicios en pozos (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

Equipos Varios

- Cabezal Inyector: Fabricante: Stewart & Stevenson 100K, *Pulling*: 100.000 lb. *Snubbing*: 40.000 lb, Presión de trabajo: 5.000 psi.
- Válvulas Preventoras de Reventones (*Blowout Preventers*): Fabricante: Nexus, Rango de tuberías: NPS 1" – 2-7/8", Presión Máxima: 10.000 psi.
- Empacadora Separadora (*Stripper Packer*).
- Frac Tank: Transportable con capacidad de 500 barriles. Cantidad disponible: 2.

Todos estos equipos están disponibles en ESVENCA – Base Oriente.

Equipos de Fluidos de Perforación – Base Oriente



Los fluidos de perforación, básicamente lodos, se utilizan en las operaciones de perforación y rehabilitación de pozos de producción petrolera y su función es promover la flotación y extracción a la superficie de los cortes de roca, ripios, generados en la perforación y servicio a pozo. También controlan la presión del pozo, estabilizan las rocas expuestas y enfrian y lubrifican el pozo.

Los fluidos de perforación se formulan sobre la base de las condiciones de la operación de perforación y rehabilitación en el pozo y requieren una supervisión continua y ajustes de propiedades en el campo ya que la circulación de los lodos a lo largo de proceso en ciclo cerrado, afectan las propiedades del lodo, las cuales deben mantenerse durante la operación. En general, los lodos son formulados en base agua o en base aceite (*un listado de estos equipos se puede observar en el anexo III*).

Los equipos utilizados es esta tarea son los siguientes:

Tanque para Lodo

Tanques de acero portátiles que se instalan como parte del circuito de lodos, adyacente al pozo en perforación o rehabilitación y usados para la formulación o mezcla de los componentes del lodo (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

- Tanques Rectangulares:

- Capacidad: 5.786 bbl.
- Número: 13.
- Con agitadores: 11.

- Tanques Cilíndricos:

- Capacidad: 2.400 bbl.
- Número: 6.

Bombas de Lodo

Las bombas de lodo se utilizan para hacer circular el lodo a través del circuito.

- Tipo: Centrifugas.
- Marca: Double Life.
- Número: 5.
- Año de Adquisición: 2012.
- Potencia: 75 hp.

Tanques de Almacenamiento

Tanques de acero portátiles, sin agitadores, para almacenamiento de fluidos (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

- Capacidad: 7.200 bbl.
- Número: 18.

Silos de Almacenamiento de Barita

La barita, también conocida como sulfato de bario natural, es usado en la formulación de lodos como densificante de los fluidos de perforación.

Los silos son de tipo cilíndrico vertical, de acero, con tolvas que permiten su descarga por el fondo. La instalación dispone de siete (07) silos con una capacidad de hasta 21.000 sacos de 100 lb, cada uno.

El sistema de almacenamiento de barita dispone, además, de un sistema interconectado con su compresor de presurización para carga de tolvas y un (01) puente grúa, con capacidad de carga de tres (03) ton (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

Equipos de Fluidos de Perforación – Base Oriente

Unidades Vacuum

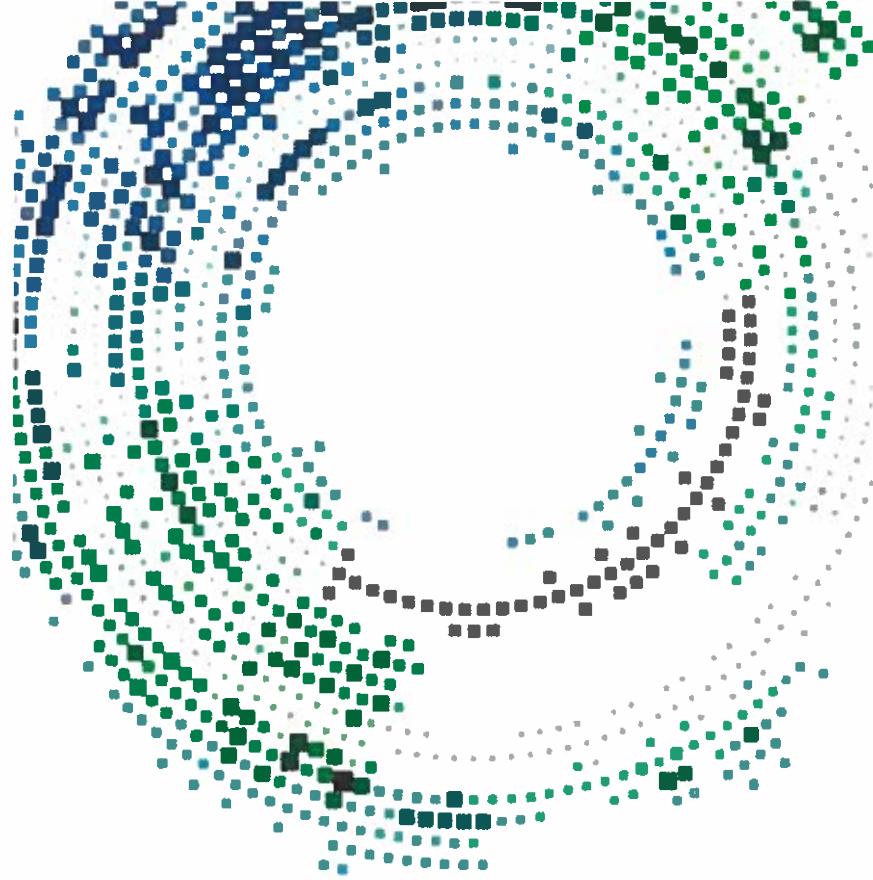
Las unidades vacuum, son tanques metálicos cilíndricos horizontales, montados en plataforma (*trailer mounted*) los cuales se utilizan para desalojar los volúmenes de fluidos de perforación utilizados en las operaciones en pozo. ESVENCA - Base Oriente dispone de las unidades (ver anexo II para observar una imagen del producto).

- * Número: 4.
- * Capacidad: 160 bbl.

Galpón de Almacenamiento de Productos Químicos

La Base Oriente, dispone de un galpón cerrado, con paredes, para el almacenamiento y preservación adecuada de los productos químicos utilizados en las operaciones. Los productos químicos están en sacos apilados en paletas recubiertas de plástico.

El área del galpón es de 5.000 m² (ver anexo II para observar una imagen del producto).



Equipos de Fluidos de Perforación – Base Occidente

La planta de la Base Occidente cuenta con el siguiente equipamiento:

Taque para Lodo

Tanques de acero portátiles que se instalan como parte del circuito de lodos, adyacente al pozo en perforación o rehabilitación y usados para la formulación o mezcla de los componentes del lodo (ver anexo II para observar una imagen del equipo).

- Tanques Rectangulares:

- Capacidad: 3.000 bbl.
 - Número: 6.
 - Con agitadores: 3.

Bombas de Lodo

Las bombas de lodo se utilizan para hacer circular el lodo a través del circuito.

- Tipo: Centrífugas.
- Marca: Double Life.
- Número: 3.
- Potencia: 75 hp.

Silos de Almacenamiento de Barita

Los silos son de tipo cilíndrico vertical, de acero, con tolvas que permiten su descarga por el fondo. La instalación dispone de dos (02) silos con una capacidad de 6.000 sacos de 100 lb, cada uno.

La Base Occidente dispone de un galpón parcialmente cerrado, con paredes, para el almacenamiento y preservación adecuada de los productos químicos utilizados en las operaciones. Los productos químicos están en sacos apilados en paletas recubiertas de plástico. El área del galpón es de 800 m² (ver anexo I).

Equipos de Control de Sólidos



Como parte de su función, la circulación de fluidos de perforación, lodos, durante las operaciones de perforación y rehabilitación de pozos, arrastra cortes de rocas o ripios que afloran a la superficie y que deben ser removidos de esta corriente, con la finalidad de mantener el lodo lo más libre de sólidos que afecten la efectividad de la operación.

En la superficie, los sólidos son separados y tratados para ser dispuestos de una manera segura y ambientalmente apropiada (*un listado de estos equipos se puede observar en el anexo III*).

Los equipos utilizados es esta tarea son los siguientes:

Distribuidora de Flujo (Flow-Divider)

Distribuye de forma uniforme hacia los equipos de acondicionamiento de lodos ubicados aguas abajo del proceso, todo el flujo de lodo proveniente del pozo durante la perforación o rehabilitación (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

- Fabricante / Modelo: Derrick Corporation.

Zaranda Vibratoria de Alto Impacto (Shale Shaker)

La función principal de una zaranda vibratoria es eliminar de la corriente de fluidos de perforación que aflora a la superficie, los sólidos generados durante la perforación o rehabilitación del pozo, tales como rocas cortadas o ripios. Las zarandas utilizan cribas vibratorias con diferentes tamaños de malla para separar sólidos de diferentes tamaños contenidos en la corriente del fluido (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

- Fabricante / Modelo: Double Life / AWD-II.
- Periodo de Adquisición: 2012 a 2014.

Limpiaadores de Lodos (Mud Cleaners)

La función principal de los limpiaadores de lodos es el desarenado o remoción extensa de los sólidos de menor tamaño, incluyendo arcillas, contenidos en la corriente de lodo. Utiliza no sólo mallas o tamices más finos que las zarandas, sino también separación de sólidos por centrifugación con hidrociones (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

La información de Limpiaadores de Lodo en existencia por ESVENCA – Base Oriente es la siguiente:

- Fabricante / Modelo: Double Life / AWD 3 in 1 Mud Cleaner.
 - Número: 13.
 - Año de Adquisición: 2014.
- Distribuye de forma uniforme hacia los equipos de acondicionamiento ubicados aguas abajo del proceso, todo el flujo de lodo proveniente del pozo durante la perforación o rehabilitación.

Centrifugas Decantadoras

La función principal de las centrifugas decantadoras es la separación continua de los sólidos más finos que aún permanecen en la corriente de lodos, mediante un proceso de centrifugación a alta velocidad (*ver anexo II para observar una imagen del producto*).

La información de las Centrifugas Decantadoras en existencia por ESVENCA – Base Oriente son las siguientes:

- Fabricante / Modelo: Alfa Laval NX 418.
- Número: 5.
- Velocidad de rotación Normal / Máxima: 3250 rpm / 4000 rpm.
- Año de Adquisición: 2014.

Equipos de Planta de Molienda de Carbonato de Calcio

La Base Oriente, mantiene dentro de sus instalaciones una Planta de Molienda de Carbonato de Calcio, el cual se produce con calidad industrial en diversas granulometrías, tanto para el mercado nacional como internacional.

El carbonato de calcio (CaCO_3) en presentación industrial tiene usos en la industria ferretera, como cal, pego y estuco, así como en pinturas, usos agrícolas y petroleros.

Las especificaciones e instalaciones de la planta son las siguientes:

- Especificaciones y Presentación del Producto:
 - - Origen de la Materia Prima: Canteras de Cariaco, Estado Sucre.
 - - Especificaciones del Producto: Polvo blanco, granulometría malla 300-320.
 - - Presentación del Producto:
 - o Sacos de 25 kg.
 - o Sacos de 1 ton.
 - o A granel.
- * Parámetros de Operación de la Planta:
 - Número de Líneas de Producción: 2.
 - Producción por Línea: 8-10 ton por turno de 10 h.
 - Capacidad Instalada Diaria: 32-40 ton. con dos líneas operando en doble turno.
 - Capacidad de Almacenamiento: 56 ton en dos (02) tolvas de 28 ton c/u.



Lineas de Producción de Carbonato de Calcio – Base Oriente

Laboratorio de Ensayos

La Base Oriente, dispone de un laboratorio dentro del Galpón Industrial No. 1 el cual abarca un área de 51 m².

Las principales actividades llevadas a cabo en este laboratorio son las siguientes:

- Diseño de sistemas de fluidos de perforación de alto desempeño.
- Realizar pruebas piloto para determinar las concentraciones óptimas de aditivos del fluido de perforación.
- Control de calidad a los productos químicos recibidos en almacén y muestras de proveedores.
- Evaluar los fluidos que se envían a taladro.
- Administrar el inventario de equipos para ensayos en campo.
- Preparar reactivos para realizar pruebas químicas.
- Realizar pruebas especializadas para garantizar el menor daño a la formación y simular las condiciones de fondo.

Para llevar a cabo las actividades descritas, el laboratorio está dotado de los equipos requeridos.

La empresa dispone de laboratorios portátiles de campo, contenidos en contenedores, kits, equipados con instrumentos de ensayo y medición adecuados para tal fin y que permiten realizar ensayos de control de los fluidos de perforación y de sólidos en el área de producción donde se presta el servicio.

Los contenedores están discriminados de acuerdo con el tipo de fluido de perforación, base agua o base aceite, o para el control de sólidos.

Los contenedores de laboratorio portátiles existentes son los siguientes:

- Ensayos de Lodos Base Agua/Aceite: 9 contenedores de equipos de laboratorio.
- Ensayos de Lodos Base Agua: 4 contenedores de equipos de laboratorio.
- Ensayos de Control de Sólidos: 10 contenedores de equipos de laboratorio.

(un listado de estos equipos se puede observar en el anexo III).



Contenedor de
Equipos de
Laboratorio
Portátil de
Control de
Fluidos de
Perforación



Vista de Laboratorio Personal

Análisis y conclusiones de las capacidades

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS

Análisis de las Capacidades para la Prestación de Servicios

Con la finalidad de verificar y evaluar las capacidades para la prestación de servicios llevados a cabo por ESVENCA, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

Las actividades productivas de ESVENCA comprenden:

- Prestación de servicios a pozos petroleros, los cuales se llevan a cabo de manera remota, en el campo de producción. Estas actividades incluyen ensayos de laboratorio en forma local y remota. La capacidad de prestación de estos servicios está determinada por:
 - Disponibilidad de los equipos requeridos.
 - Capacidad operativa de los equipos.
 - Condiciones físicas tales como estado, mantenimiento, etc.
- Manufactura de carbonato de calcio, la cual se lleva a cabo en la Base – Oriente. En este caso la capacidad está determinada por la capacidad nominal de las líneas de producción.

Sobre esta base, la capacidad de servicios petroleros a pozos está determinada por la conformación de la línea operativa, la cual está compuesta por el tipo de equipo y el número de estos conectados en secuencia, que se necesitan para el servicio específico y la capacidad requerida. Por ejemplo, el servicio de Control de Sólidos conlleva uno o más Distribuidores de Flujo, Zarandas Vibradoras de Alto Impacto, Limpiaadoras de Lodo Y Centrifugas Decantadoras, interconectadas en secuencia de manera de procesar y restituir la calidad del lodo a las condiciones requeridas. Esta secuencia de equipos constituye la Línea de Control de Sólidos.

De acuerdo con la experiencia y criterio técnico, confirmada por ESVENCA, la duración de los servicios por tipo de operación son los siguientes:

- **Coiled Tubing:** Una (01) semana, incluyendo movilización, operación, y desmovilización. Eso representa tres (03) servicios por mes, considerando una (01) semana al mes para mantenimiento de los equipos.
- **Fluidos de Perforación:** Este servicio está asociado al tiempo de perforación, se estima en promedio de un (01) mes.

Es importante mencionar que, de acuerdo con las especificaciones del pozo, los fluidos de perforación pueden ser con Base Agua o con Base Aceite. Los equipos de Fluidos de Perforación con Base Aceite pueden ser usados eventualmente con Base Agua, si el caso lo requiriera; mas no es así en el caso contrario: los equipos de Fluidos de Perforación con Base Agua son sólo para ese caso.
- **Control de Sólidos:** Este servicio está muy interrelacionado y se realiza de manera simultánea con el anterior, por lo que el tiempo de ejecución del servicio es el mismo, un (01) mes.
- En el caso de la **Planta de Carbonato de Calcio**, está determinada por la capacidad nominal de molienda, y la producción está determinada por el número de molinos y el tiempo de operación.

Con base en las inspecciones visuales realizadas en la Base Oriente, pudo determinarse que los equipos existen tal como están listados y que, de acuerdo con nuestro criterio técnico, el estado físico de los equipos es bueno y que se toman las medidas adecuadas para la preservación de estos mientras están en la Base. Los equipos están prestos a ser utilizados de manera inmediata en caso de que se solicite un servicio.

En cuanto a la Base Occidente, los equipos están presentes, adecuadamente preservados en la instalación, y la empresa mantiene un programa de mantenimiento activo. No obstante, es posible que se requiera un tiempo adicional para alcanzar el apresto operacional completo, ya que, debido al período de inactividad, sería necesario realizar ciertas operaciones de puesta a punto, como lubricación, inspecciones y ajustes, entre otras.

Análisis de las Capacidades para la Prestación de Servicios

La infraestructura física, tanto en la Base de Oriente como en la de Occidente, tiene capacidad nominal para soportar las operaciones de servicio, administrativo, y apoyo técnico, en lo que se refiere a galpones industriales, oficinas, laboratorios y talleres de mantenimiento. Como se mencionó, la Base de Occidente dispone de la edificación, mas no de los equipos de oficina. Esto por razones de seguridad, dichos equipos están resguardados en la Base Oriente. Las instalaciones están en buen estado y sería potencialmente rápido acondicionarlas cuando se requiera.

En cuanto al personal operacional y de apoyo, ESVENCA cuenta con un número idóneo, calificado técnicamente, para atender las ordenes de servicio. Cuenta, además, con personal de apoyo de tipo administrativo, logístico y de laboratorio.

Aun cuando no es alcance de este informe, pudo observarse el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de protección ambiental dentro de las instalaciones por todos sus trabajadores y también en la preparación de equipos y materiales a utilizar en los diversos procesos en los campos petroleros.



Conclusiones de la Certificación de Capacidad

Sobre la base de lo expuesto en este informe, se exhibe la tabla a continuación, la cual muestra los servicios prestados por ESVENCA, equipos existentes, las líneas de operación disponibles y la capacidad operacional en cada caso. En el caso de servicios petroleros, la capacidad se traduce en el número de servicios especializados por mes que ESVENCA está en capacidad de prestar.

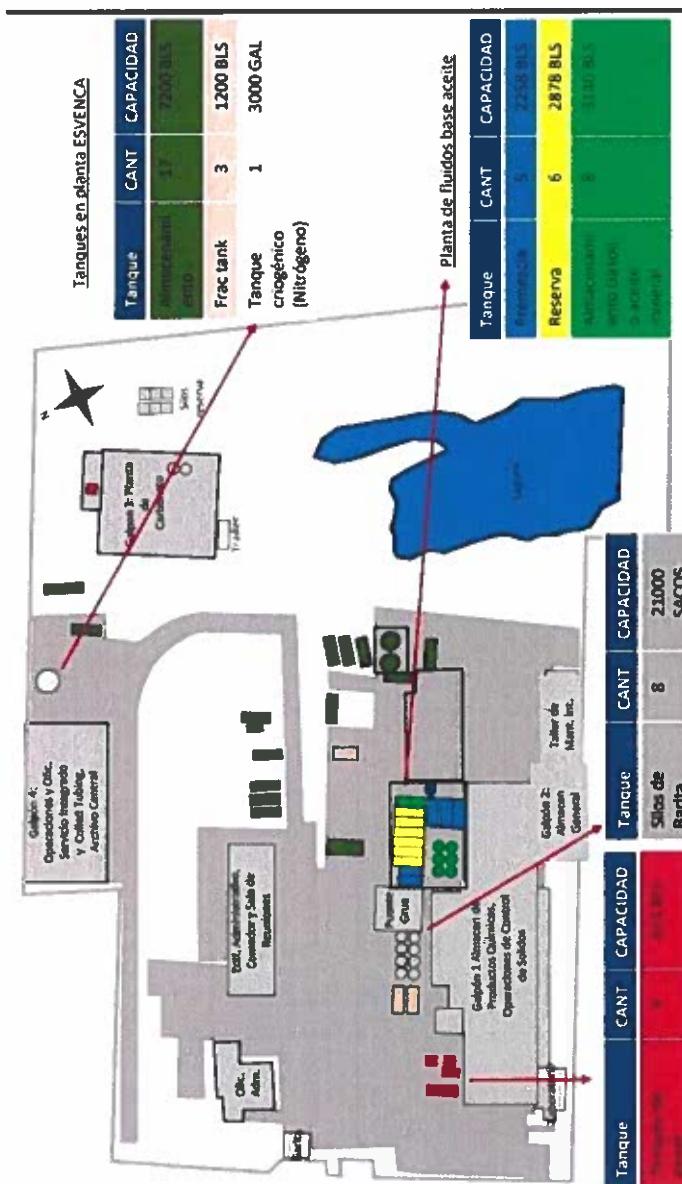
Servicios Provistos	Equipos	No. de Equipos	Equipos por Línea	No. de Líneas	Bases Operativa	Servicios por Mes Capacidad
Coiled Tubing	Unidad de Coiled Tubing			1	Oriente	3
Fluidos de Perforación	Base Agua	4			Oriente	4
	Base Aceite¹	9			Oriente	9
	Zarandas	16				
	Limpiaadores de Lodo	13				
	Centrifugas	5				
	Distribuidor de Flujo	6				
Control de Sólidos	Zarandas	15				
	Limpiaadores de Lodo	9				
	Centrifugas	5				
	Distribuidor de Flujo	4				
Molinos de Carbonato						
				2	Oriente	16 ton/turno de 10 h

Sobre la base de nuestro criterio técnico, experiencia e información evaluada, certificamos que la empresa ESVENCA está en capacidad se prestar los servicios especificados con las frecuencias, servicios por mes, indicados en la tabla expuesta anteriormente.

¹ Los 9 Equipos de Base Aceite pueden ser usados en sistemas de Base Agua.

Anexo I. Instalaciones

Anexo I. Instalaciones – Base Oriente



Implementación de ESVENCA – Base Oriente

Anexo I. Instalaciones – Base Oriente



Disposición – Base Oriente



Edificio Principal – Base Oriente



Anexo I. Instalaciones – Base Occidente

Deloitte.



Disposición – Base Occidente



Edificio Principal – Base Occidente

Anexo I. Instalaciones – Base Occidente

Deloitte.



Vista del Galpón y Equipos – Base
Occidente



Vista del Galpón y Equipos – Base
Occidente



Vista del Galpón y Equipos – Base
Occidente



Vista del Galpón y Equipos – Base
Occidente

30

Anexo II.
Equipos



Anexo II. Equipos de Estimulación y Rehabilitación de Pozos



Unidad de Coiled Tubing



Unidad de Coiled Tubing



Unidad de Bomba de Fluidos



Almacenamiento de Nitrógeno a Granel y Unidad Móvil.



Anexo II. Equipos de Fluidos de Perforación



Tanques para Lodo Rectangulares y Cilíndricos – Base Oriente



Tanque de Almacenamiento – Base Oriente



Tanque de Almacenamiento – Base Oriente



Silos y Galpón de Almacenamiento de Barita – Base Oriente.

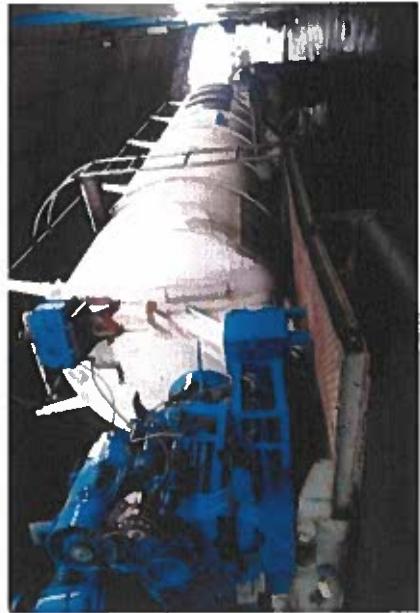


Anexo II. Equipos de Fluidos de Perforación

Deloitte.



Galpón de Almacenamiento de Productos Químicos –
Base Oriente

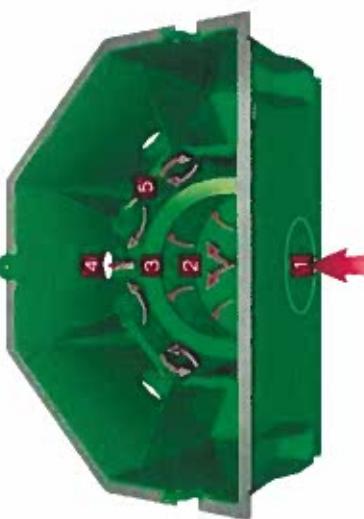


Unidad Vacuum de Plataforma – Base Oriente



Anexo II. Equipos de Control de Solidos

Deloitte.



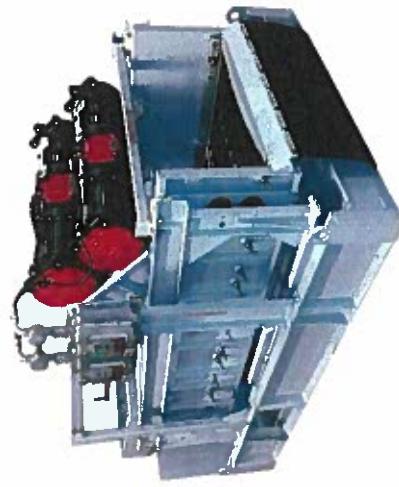
Distribuidoras de Flujo Tipico (Imagen ilustrativa)



Distribuidoras de Flujo Y otros
Equipos de Manejo de Fluidos de
Perforación - Base Oriente



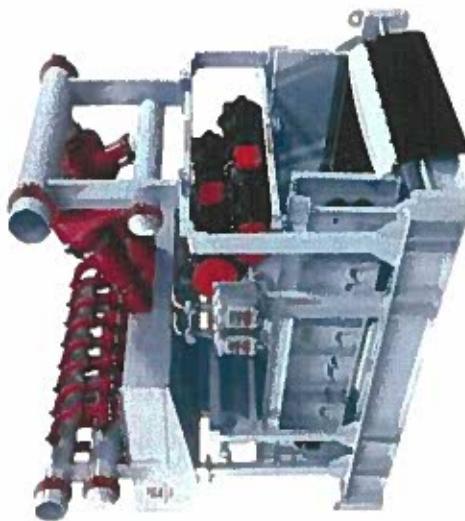
Zaranda Vibratoria (Shale Shaker) –
Double Life / AWD-III (Imagen ilustrativa)



Zaranda Vibratoria (Shale Shaker) –
Double Life / AWD-III (Imagen ilustrativa)

Anexo II. Equipos de Control de Solidos

Deloitte.



Limpiador de Lodos – Double Life / AWD
3 en 1 Mud Cleaner (Imagen ilustrativa)



Centrifuga Decantadora Alfa Laval NX
418 (Imagen ilustrativa)



Zarandas Vibratorias y Limpiadoras de Lodos
existentes en Base Oriente

36

Anexo III.
Listado de
Equipos



Anexo III. Listado de Equipos – Coiled Tubing

Nombre de Equipos	Marca	Descripción	Año	Potencia	Parámetros Operacionales	Dimensiones	Peso
Línea de Coiled Tubing							
Unidad de Coiled Tubing (Chuto Remolque con Carrete de Tubería e Inyector)	Chuto Kenwood Fabricación Stewart Stevenson	Stewart Stevenson: Compuesto Arco Guía De Tubería, Bob, Carrete De Tubería, Cabina, Inyector Y Powerd Pack	2012	100 K (Pulling 100.000 Lbs, Snubbing 40.000 Lbs, Alta 18.222 Lbs/Psi; Baja 5.023 Lbs/Psi)	Largo 15 Metros, Chuto 8 Mts , Ancho 2.6 Mts Altura 4.1 Mts. Aprox.	54.4 Toneladas	
Unidad de Nitrógeno Nt-181 NF	Stewart Stevenson	Nt-181-Nf, Con Bomba Triplex	2012	Presión 10 K Psi, Tasa De Bombeo Max De 180000 Scfh, Con Tanque De Bombeo De 3000 Gal, Presion Centrifuga De 60-80 Psi, Con Temp Descarga 21 G-C	Largo 12.2 Mts, Ancho 2.5 Mts, Altura 3.60 Mts., Aprox.	35 Ton Aprox.	
Unidad de Bomba de Fluidos	Stewart Stevenson	Gemelat Er-1202, Motor Detroit, Serie 60 6L, 80 - 2100 Rpm, Semiautomático Allison 4700 Ofps	2012	Bomba Triplex, Diámetro Del Pistón 3 ", Longitud De Carrera 6 ", Capacidad 0.55 Gal/Rev, Hhp 600, Rango De Presión De 015000 Lpc.	Largo 13.2 Mts, Ancho 2.5 Mts, y Altura 3.6 Mts, Aprox.	36.5 Ton Aprox.	
Tanques Frac Tank	Tamelmaca	Tanque Rodante	2013	30 Mil Kgs	Largo 12.3 Mts, Ancho, 2.6 Mts y Altura 3.2 Mts	8 Ton/Vacio	
Tanques Frac Tank	Tamelmaca	Tanque Rodante	2013	30 Mil Kgs	Largo 12.3 Mts, Ancho, 2.6 Mts y Altura 3.2 Mts	8 Ton/Vacio	
Batea Remolque	El Trébol	Batea Alta Rodante	2014	30 Mil Kgs	Largo 12 Mts, Ancho 2.5 Mts y Altura 2.7 Mts, Aprox.	6.5 Ton/Vacio	
Accesorios de Conexión Varios							

Anexo III. Listado de Equipos – Control de Solidos

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Potencia	Parametros Operacionales Dimensiones	Peso
Línea de Control de Solidos (Eq. Operativos)						
1 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2012	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
2 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2012	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
3 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2012	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
4 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2012	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
5 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2012	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
6 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
7 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
8 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
9 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.
10 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, APROX.	1.5 Ton Aprox.

Anexo III. Listado de Equipos – Control de Sólidos

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Potencia	Parámetros Operacionales Dimensiones	Peso
Línea de Control de Sólidos (Eq. Operativos)						
11 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
12 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
13 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
14 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
15 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
16 Zaranda	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.90 Mts Largo, Ancho 1.76 Mts Y Altura 1.55 Mts, Aprox.	1.5 Ton Aprox.
1 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor de 7.5 Fuerza G	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts Y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
2 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts Y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
3 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts Y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
4 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts Y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.

Anexo III. Listado de Equipos – Control de Sólidos

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Potencia	Parámetros Operacionales Dimensions	Peso
Línea de Control de Sólidos (Eq. Operativos)						
5 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
6 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
7 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
8 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
9 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
10 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
11 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
12 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
13 Mud Cleaner	Double Life	Double Life Aw3	2014	Motor 8.5 Fuerza G.	2.70 Mts Largo, Ancho 1.90 Mts y Altura 2.50 Mts, Aprox.	2.5 Ton Aprox.
1 Centrifuga Decantadora	Alfa Laval	Alfa Laval	2014	Motor de 25 Hp, 3200 Rpm, Aprox.	2 Mts Largo, Ancho 1.5 Mts Altura 1 Mt, Aprox	2 Ton Aprox

Anexo III. Listado de Equipos – Control de Sólidos

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Potencia	Parámetros Operacionales Dimensiones	Peso
Línea de Control de Sólidos (Eq. Operativos)						
2 Centrifuga Decantadora	Alfa Laval	Alfa Laval	2014	Motor de 25 Hp, 3200 Rpm, Aprox.	3 Mts Largo, Ancho 1.5 Mts Altura 1 Mt, Aprox	2 Ton Aprox
3 Centrifuga Decantadora	Alfa Laval	Alfa Laval	2014	Motor de 25 Hp, 3200 Rpm, Aprox.	4 Mts Largo, Ancho 1.5 Mts Altura 1 Mt, Aprox	2 Ton Aprox
4 Centrifuga Decantadora	Alfa Laval	Alfa Laval	2014	Motor de 25 Hp, 3200 Rpm, Aprox.	5 Mts Largo, Ancho 1.5 Mts Altura 1 Mt, Aprox	2 Ton Aprox
5 Centrifuga Decantadora	Alfa Laval	Alfa Laval	2014	Motor de 25 Hp, 3200 Rpm, Aprox.	6 Mts Largo, Ancho 1.5 Mts Altura 1 Mt, Aprox	2 Ton Aprox
1 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	75 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
2 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	75 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
3 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	75 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
4 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	75 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
5 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	20 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
6 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	20 Hp	1 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox

Anexo III. Listado de Equipos – Control de Solidos

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Potencia	Parámetros Operacionales Dimensiones	Peso
Línea de Control de Solidos (Eq. Operativos)						
7 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	20 Hp	7 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho Y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
8 Bombas Centrifugas	Double Life	Double Life	2012	20 Hp	8 Mts Largo por 0.6 Mts de Ancho Y Altura 1.5 Mts, Aprox	0.5 Ton Aprox
Infraestructuras de Stand	N/A	N/A	N/A	Colocación de Centrifugas	4 Unidades	1 Ton Aprox.
Distribuidores de Flujo	N/A	N/A	N/A	Componentes de Línea en Campamento	3 Unidades	1 Ton Aprox.
Contenedores Grandes	N/A	N/A	N/A	Almacén de Campamento	6 Metros de Largo, 2 Metros de Ancho y 2 Metros de Altura	1 Ton Aprox.
Contenedores Pequeños	N/A	N/A	N/A	Almacén de Campamento	3 Metros de Largo, 2 Metros de Ancho y 2 Metros de Altura	0.6 Ton Aprox.
Cajas de Herramientas	N/A	N/A	N/A	Almacén de Campamento	5 Unidades de Cajas de Hierro	0.1 Ton Aprox

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción	Año	Referencia	Parámetros Operacionales	Especificaciones	Utilidad
Laboratorio		Modelo					
Analizadora de Partículas Cilas	990	Reproductibilidad: 3% Software automatizado y fácil de usar Determinar el Tamaño de las Partículas	3047		Precisión: 2/3% Reduce los costes de producción	Diseño robusto y fiable	
Balanza Analítica Max. 260 G, D: 0.0001 G		Adventured Pro 264C		8032041104			
Balanza Digital 2500G Adam			Adam	Ae433194			
Balanza Digital 2500 G Adam		Pgw2502E		Ae43311046			
Balanza Digital 2500 G Adam.		Pgw2502E		Ae43311094	Capacidad Máxima: 320 G		
Balanza Digital 2500 G Adam		Pgw2502E		Ae43311052	Tamaño del Plato: 83 Mm X 76 Mm Lectura Minima: 0,1 G		Pesar Una Muestra.
Balanza Digital 2500 G Adam		Pgw2502E		Ae43311053			
Balanza Digital 2500 G Adam		Pgw2502E		Ae43311016			
Balanza Digital 2500 G Adam		Pgw2502E		Ae43311006			

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción	Año	Referencia	Parámetros Operacionales
Laboratorio		Modelo			Especificaciones
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1253	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1256	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1259	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1212	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1199	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1422	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1418	Capacidad Máxima: 320 G
Adam					Tamaño del Plato: 83 Mm X 76 Mm
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1423	Lectura Minima: 0,1 G
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1407	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1406	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1425	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1414	
Adam					
Balanza Digital 2500 G	Pgw2502E			Ae433L1421	
Adam					
Balanza Digital Citizen 3100G					154359/06

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Parámetros Operacionales	
				Referencia	Especificaciones
Laboratorio					
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Ofite.		Ofite			
Balanza de Lodo Presurizada N.º 100-60		Ofite			
Calcímetro N.º 152-95					Determinar El Contenido De Calcio De Una Muestra
				1351211	

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Referencia	Parámetros Operacionales Especificaciones	Utilidad
Laboratorio						
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Cronómetro Analógico		Analógico				
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Referencia	Parámetros Operacionales Especificaciones	Utilidad
Laboratorio						
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica Pequeña		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Copa Térmica		Ofite			130-20	
Destilador de Agua		700 700			840107030347	Liberar de Impureza el Agua para Ensayos
Espectrofotómetro					990300012622	Determinar la Turbidez de un Líquido

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Año	Parámetros Operacionales		Utilidad
			Descripción	Modelo	
Laboratorio					
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1	Capacidad Máxima: 1000 Psi		
Filtro Prensa Hpht	Ofite	06-1040	Presión de trabajo: 500 psi		
Filtro Prensa Hpht	Ofite		Temperatura de trabajo: 300F		
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			
Filtro Prensa Hpht	Ofite	170-00-1			

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Modelo	Año	Referencia	Parámetros Operacionales	Especificaciones	Utilidad
Laboratorio							
Hot Plate	Ofite						
Hot Plate	Ofite						
Hot Plate	Ofite						
Hot Plate	Ofite						
Hot Plate	Ofite			C2074131157909			
Horno de Rolado Ofite	Ofite				43680	Temperatura 1000F	Envejecer Muestras
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite				3394		
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite				3569		
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite					4712	
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						910 V
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						6713
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B
Medidor de Estabilidad Eléctrica	Ofite						Esm-30B

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Año	Referencia	Parámetros Operacionales	
				Descripción	Especificaciones
Laboratorio					
Retorta de 50Ml Ofite				Tamaño: 3.5" x 4" x 11.0" (9 x 10 x 28 cm) Peso: 7 lb 9 oz (3.4 kg)	
Retorta de 50Ml Ofite				Temperatura máxima: 1000 °F (537 °C)	
Retorta de 50Ml Ofite				Control de temperatura: Estandar – Control electrónico de temperatura fija	Determinar el Contenido de Sólido, Aceite y Agua de un Fluido.
Retorta de 50Ml Ofite				Capacidad de la celda: 10 ml	
Retorta de 50Ml Ofite				Capacidad calorífica: 350 vatios	
Retorta de 50Ml Ofite				Requisito de energía: 115 voltios a 3 amperios o 230 voltios a 1,5 amperios, 50/60 Hz	
Retorta de 50Ml Ofite		165-13	S/N		
Retorta de 50Ml Ofite		165-13	S/N		
Retorta de 50Ml Ofite		165-14	14-2282-002		
Retorta de 50Ml Ofite					

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Parámetros Operacionales					
Nombre de Equipos	Marca	Descripción	Año	Referencia	Especificaciones
Laboratorio					
Vibrador de Tamices	Rx-812		26674		Separar las Diferentes Granulometrias de una Muestra
Termómetro de Mercurio					
Termómetro Bimetálico 220°F					
Termómetro Bimetálico 500°F					
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Modelo	Descripción	Parámetros Operacionales	
				Año	Referencia
Laboratorio					
Termómetro Bimetálico 220°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Termómetro Bimetálico 500°F	Tel-Tru				
Capacidad Máxima 220 F y Verificar el Efecto Sellante de 500 F					

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Anexo III. Listado de Equipos – Laboratorios

Nombre de Equipos	Marca	Descripción Modelo	Año	Referencia	Parámetros Operacionales	Especificaciones	Utilidad
Laboratorio							
Viscosímetro Ofite		800			Geometría del instrumento: Cilindro coaxial True Couette		
Viscosímetro Ofite		800			Precisión de velocidad (rpm): 0.1		
Viscosímetro Ofite		800		11-3858-001	Velocidades del motor (rpm): 8 fijas		
Viscosímetro Ofite		800		13-5205-001	Velocidades (600, 300, 200, 100, 60, 30, 6 y 3)		
Viscosímetro Ofite		800			Lectura: Marcación directa	Determina Los Datos Reológicos De Un Fluido.	
Viscosímetro Ofite		800			Dimensiones de envío: 22 x 14 x 10 pulgadas (56 x 36 x 25) cm		
Viscosímetro Ofite		800		13-5202-001	Peso del envío: 25 lb (11 kg)		
Viscosímetro Ofite		5021440000004			Requisito de alimentación: 115 / 230 Vac, 50/60 Hz		
Viscosímetro Ofite		5013130000009			Requisitos de alimentación: 13 - 16 Vac		
Viscosímetro Ofite		5021440000003					
Viscosímetro Ofite		5021440000002					

64

Anexo IV. Personal
Gerencial y
Técnico

Anexo IV. Personal Gerencial y Técnico¹

Cargo	Área	Base
Gerente de Planta	Operaciones	Oriente/Occidente
SPTTE de Contratación y Procura	Operaciones	Oriente/Occidente
Gerente Administrativo	Administración	Oriente/Occidente
Supervisor de Fluidos de Perforación	Operaciones	Oriente/Occidente
Jefe de Laboratorio	Operaciones	Oriente/Occidente
Supervisor de Operaciones de Coiled Tubing	Operaciones	Oriente
Coordinador de Coiled Tubing	Operaciones	Oriente
Coordinador de Equipos de Control de Sólidos	Operaciones	Oriente/Occidente
Coordinador de Molino de Carbonato	Operaciones	Oriente
Mecánico de Mantenimiento	Operaciones	Oriente
Jefe de Planta	Operaciones	Oriente
Coordinador de Talento Humano	Administración	Oriente/Occidente
Coordinador de Contabilidad	Administración	Oriente/Occidente

¹ Se cuenta con el nombre y apellido del personal gerencial y técnico listado en la tabla anterior, sin embargo, por temas de confidencialidad solo se muestran los cargos, áreas y base donde operan.

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

Deloitte es líder global en servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoramiento financiero, asesoramiento en riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro presente en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías listadas en Fortune Global 500®. Conoce cómo aproximadamente 286.000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

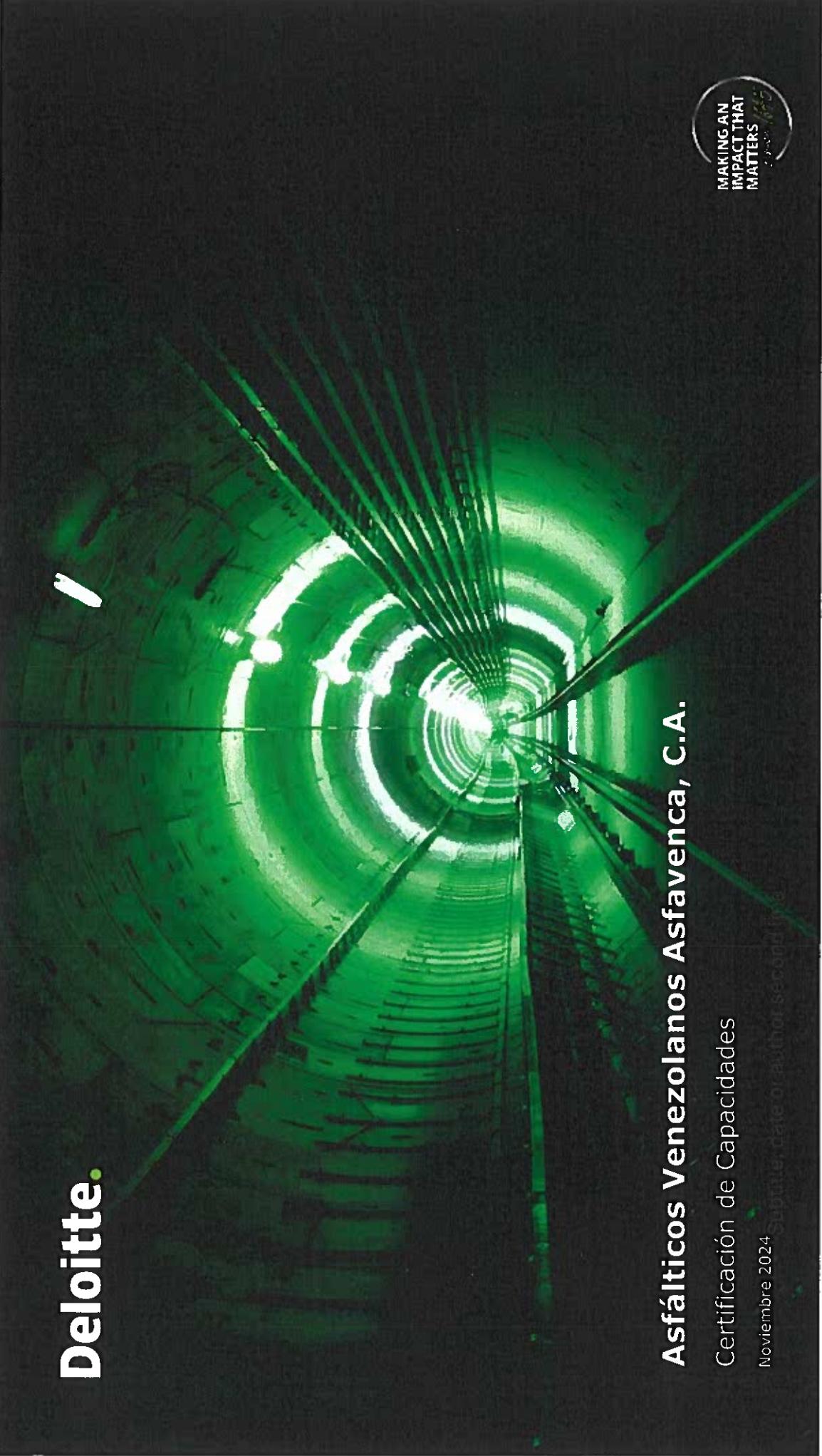
La presente comunicación es para su distribución interna y podrá ser empleada sólo entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"). La Red Deloitte no se hace responsable de ninguna pérdida que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.

©2024 Deloitte & Touche

**Annex 10: Certification of Technical Capacity
of ASFAVENCA, issued by Deloitte & Touche C.A.**

ANNEX 10

Certification of Technical Capacity of ASFAVENCA, issued by Deloitte Touche C.A.



Deloitte.

Asfálticos Venezolanos Asfavencia, C.A.

Certificación de Capacidades

Noviembre 2024

MAKING AN
IMPACT THAT
MATTERS



Este informe se proporciona a Asfálticos Venezolanos Asfavencia, C.A., según lo acordado en nuestra Carta Contrato de fecha 5 de junio de 2024, y se encuentra sujeto a los Términos y Condiciones de valuación de dicha Carta Contrato, incluyendo las restricciones de divulgación a terceros. En caso de que el cliente utilice este informe para fines fiscales se le advierte que este informe no fue preparado para ser utilizado, y no debe utilizarse, por un cliente o cualquier otra persona o entidad, con el propósito de evadir penalidades de tipo fiscal. Tampoco se pretende que el informe sea empleado por un cliente o cualquier otra persona o entidad con el fin de promover, publicitar o recomendar a un tercero en materia fiscal relacionada.

Si este informe es recibido por cualquier otra persona o entidad que no sea nuestro Cliente, se informa al receptor que este informe ha sido preparado exclusivamente para uso interno de nuestro Cliente y que ni el informe ni su contenido pueden ser compartidos o divulgados a persona alguna por el receptor sin el consentimiento escrito de Deloitte & Touche, C.A. ("Deloitte & Touche").

Deloitte & Touche no será responsable y podrá buscar reparación legal contra el receptor por el uso no autorizado o distribución de este informe.

El trabajo incluido en este informe de valuación se basa, de manera importante, en información disponible en el dominio público que ha sido verificada por Deloitte & Touche mediante consulta, y que se considera confiable y precisa. El lector de este informe deberá recurrir a su propio juicio al tomar cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones. El informe incluye trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente usadas. Deloitte & Touche no puede garantizar que las necesidades de los lectores distintos a nuestro cliente hayan sido tomadas en consideración en la preparación de este informe.

El objetivo, fecha y uso del informe de valuación será el estipulado en la sección de Alcance del Proyecto y no se podrá inferir un uso alterno. No tenemos obligación alguna de actualizar nuestro informe o de revisar la información contenida en el mismo debido a eventos o transacciones que ocurrían posteriormente a la fecha del informe.

Deloitte & Touche no realizó investigación alguna sobre la titularidad legal de los Activos Sujeto. Tampoco se realizó investigación alguna sobre si los Activos Sujeto se encuentran libres de gravamen. Se asume que los Activos Sujeto cuentan con todas las licencias y permisos necesarios para operar. Así mismo, Deloitte & Touche no realizó investigación alguna sobre riesgos ambientales que pudiera presentar los Activos Sujeto.



Deloitte & Touche

Señores,
Asfálticos Venezolanos Asfavencia, C.A.
Venezuela

Estimados:

Deloitte & Touche afiliada de una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (en lo sucesivo, "Deloitte") tuvo el gusto de ofrecer los servicios de asesoría financiera a Asfálticos Venezolanos Asfavencia, C.A. (en lo sucesivo, "ASFAVENCA", la "Compañía" o "el Cliente" indistintamente), sobre la base de los términos y condiciones que se detallan en nuestra Carta Contrato del 5 de Junio de 2024, con relación a la determinación de la Capacidad Instalada de Producción de las Plantas propiedad de la Compañía.

El presente informe de valuación presenta el objetivo, alcance y resultados de los servicios de asesoría acordados, así como las actividades desarrolladas y metodología utilizada como parte de nuestro alcance y otros aspectos de nuestra colaboración.

Al autorizarnos a proporcionarle el informe final, el Cliente confirma que, según su conocimiento y creencia (1) la información que nos suministró para el propósito de este análisis es completa y precisa en todos los aspectos importantes a la fecha de valuación definida en el informe, y (2) se acepta la responsabilidad exclusiva de las proyecciones e hipótesis utilizados en nuestros análisis y confirma que son razonables bajo las circunstancias presentes.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron en ofrecerles nuestros servicios, así como la confianza que depositan en nosotros y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Rodolfo Navarrete
Socio de Deloitte & Touche

Glosario

Deloitte.

Resumen Ejecutivo

06

Entendimiento y Alcance del Proyecto

08

Descripción de las Instalaciones

10

Servicios Industriales

16

Unidad de Destilación y Equipos

19

Análisis y Conclusiones de Capacidades

29

Glosario

m	Metro	gpm	Galones por minuto
m²	Metros cuadrados	La "Compañía" o ASFAVENCA	Asfálticos de Venezuela Asfavence, C.A.
m³	Metros cubico	Base Puerto Cabello	Instalación de ASFAVENCA ubicada en Puerto Cabello, Estado Carabobo
mm	Milímetro		
Kcal	Kilocaloría		
HP	Caballos de fuerza		
Scfm	<i>Standrad cubic feet per minute</i> o Pie cubico standard por minuto		
MMBtu	<i>Million metric British Thermal Units</i>		
°C	Celsius		
Bbl	Bariles		
Kg	Kilogramo		
Ton	Tonelada		
°F	Fahrenheit		
ft²	Pies cuadrados		
Psig	<i>Pounds per square inch guache</i>		

Resumen Ejecutivo

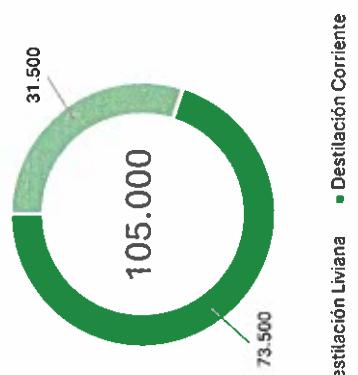
05

Deloitte.

Resumen Ejecutivo

La siguiente tabla expone los productos elaborados por ASFAVENCA, sus trenes de producción, equipos existentes y la capacidad operacional en cada caso. Considerando que la capacidad de destilación del tren de producción de solventes asciende a 105.000 barriles por mes, distribuyéndose en 30% para solventes de destilación liviana y el 70% para el destilado corriente.

Tren de producción	Tipo de producto	Equipos	Capacidad Mensual (en barriles)
Oxidación de Asfalto	-	Equipos en Resguardo	-
Destilación de Solventes	Destilación Liviana Destilación Corriente	- Torre de Destilación - Calentador de Aceite Caliente - Compresores - Secador - Post Enfriador - Enfriadores por Aire - Intercambiadores de Calor - Recipientes a Presión - Tanques de Almacenamiento - Bombas - Sistema de Sellos Mecánicos	31.500 73.500



Deloitte.

07

Entendimiento y
Alcance del Proyecto

Entendimiento y alcance del proyecto



Asfálticos Venezolanos C.A. (**ASFAVENCA**) tiene como objeto social la producción, distribución y comercialización de asfalto y sus derivados, e inició sus operaciones especializándose en productos impermeabilizantes a base de asfalto.

La Planta se encuentra dividida en dos (02) trenes:

- Oxidación de Asfalto (Temporalmente fuera de servicio y equipos en resguardo).
- Destilación de Solventes.

Actualmente, la Planta mantiene operativo el tren de Destilación de Solventes donde, mediante la destilación de hidrocarburos, kerosene y gasoil, se producen solventes alifáticos, para aplicaciones industriales como solventes, pinturas, tintes, entre otros.

El propósito de El propósito de este documento tiene como finalidad certificar la Capacidad Nominal de la empresa **ASFAVENCA** en la producción de solventes para aplicaciones industriales a partir de materias primas provenientes de corrientes de refinación de petróleo. En este caso la Capacidad Nominal se refiere a la capacidad teórica requerida por el propietario de la instalación y que sirve de base para la ejecución de la ingeniería. El diseño de ingeniería debe garantizar una operación con un margen ligeramente superior a la Capacidad Nominal en la mayoría de los casos.

El alcance contempla la realización de la auditoria técnica para certificación de las capacidades de los equipos existentes a lo largo del proceso de producción, desde la alimentación de las materias primas a la obtención de los productos finales, con la cantidad y calidad requeridas. Así mismo se consideran los equipos auxiliares existentes, que apoyan la operación, pero que no forman parte de la cadena de producción.

La capacidad de los equipos se basa en su capacidad nominal y condición física, la cual se valida sobre la base de la inspección física de los mismos.

Av. Principal, Zona Industrial la Elvira, Parcela No. 3, Municipio Juan José Flores, Puerto Cabello, Estado Carabobo.

La inspección realizada en las instalaciones del cliente tuvo fecha de 19 de agosto del año 2024.

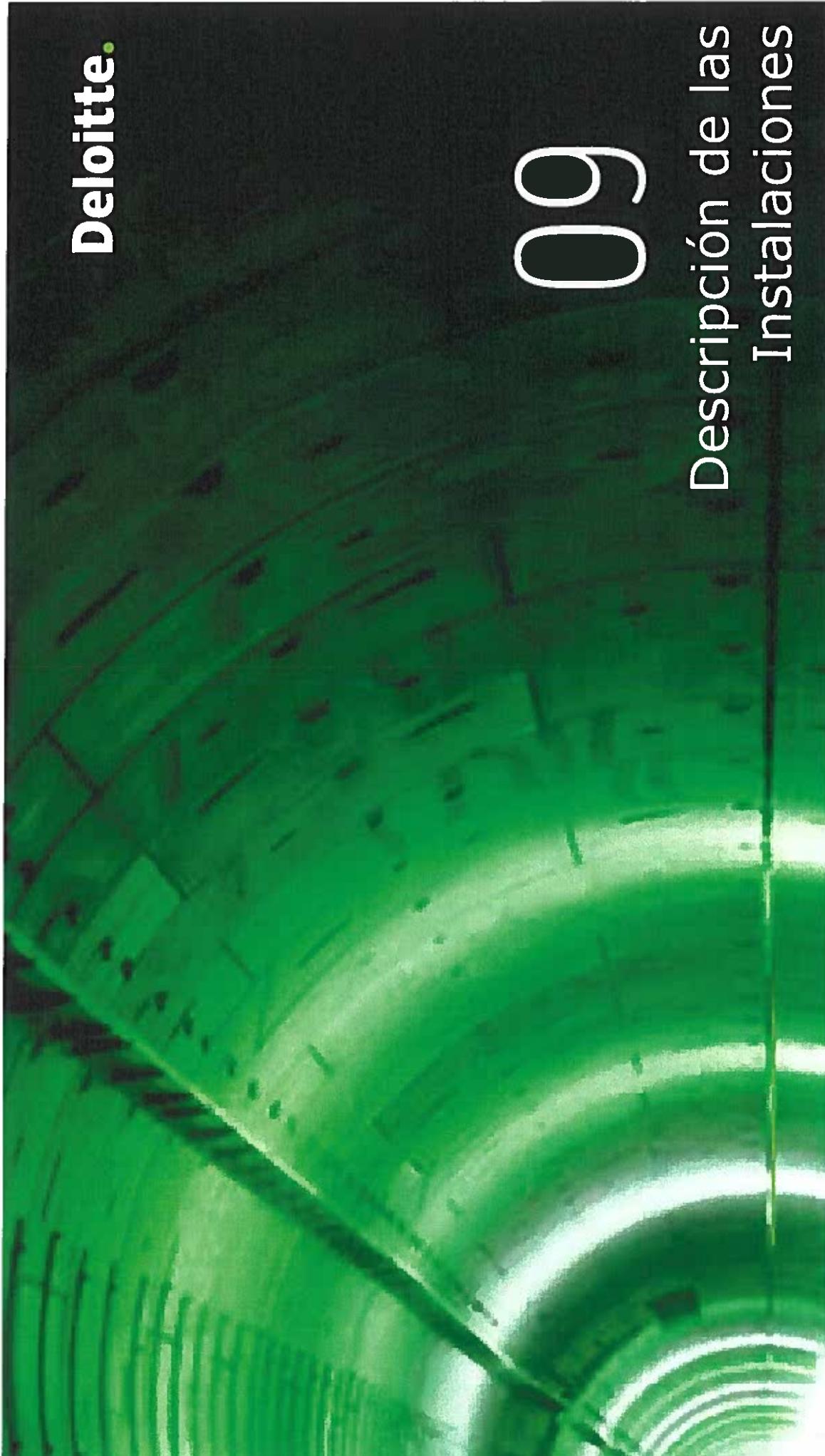
Introducción

Objetivo

Alcance

Ubicación de los Equipos

Fecha de Inspección



Deloitte.

09

Descripción de las
Instalaciones

Descripción de las Instalaciones

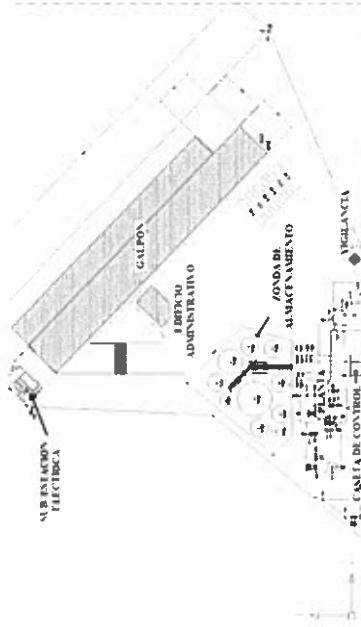
Puerto Cabello, Estado Carabobo

Ubicación

La Planta de procesamiento de **ASFAVENCA** está ubicada en la Av. Principal, Zona Industrial la Elvira, Parcela No. 3, Municipio Juan José Flores, Puerto Cabello, Estado Carabobo. Ocupa un lote de terreno con un área aproximada de 24.974,40 m². Las coordenadas GPS de la ubicación son 10°28'44.49"N y 68°2'34.52"O. La imagen a continuación muestra la ubicación de la Planta.



Ubicación Geográfica de **ASFAVENCA**



Disposición de la planta de **ASFAVENCA**

Implantación de la Planta de **ASFAVENCA**

Descripción de las Instalaciones

Puerto Cabello, Estado Carabobo

Instalaciones

Contempla en toda su extensión un área con linderos demarcados en paredes de bloques y concreto. Esta instalación dispone de cuatro (04) edificaciones discriminadas por actividad de la siguiente manera:

Edificio Administrativo

Edificio en concreto, de dos (02) plantas, con oficinas, recepción, laboratorio comedor e instalaciones sanitarias. La siguiente fotografía muestra una vista de esta edificación.



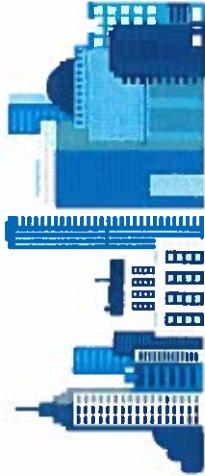
Edificio Administrativo de ASFAVENCA

Galpón

Almacén de Uso General. Sin paredes. Parcialmente techado, por daños de las láminas del techo en algunos sectores. Dimensiones 150 m de largo y 20 m de ancho. Se muestra una vista de esta edificación



Galpón de ASFAVENCA



Descripción de las Instalaciones

Puerto Cabello, Estado Carabobo

Área de Procesamiento - Destilación.

Equipos principales de proceso: Torre de Destilación, múltiples de tuberías, calentador de aceite térmico, intercambiadores de calor, enfriadores por aire, bombas, tuberías, válvulas, instrumentos. Área techada con los múltiples de recepción de materia prima y despacho de productos. A continuación, se muestra parcialmente el área de procesos y el área y despacho. Estas operaciones se llevan a cabo con camiones cisterna.



Casetta de Control

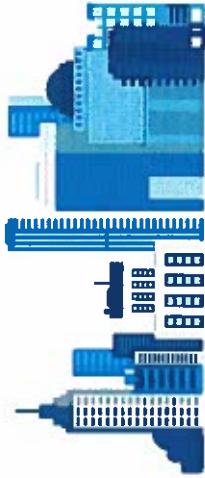
Casetta de concreto, con ventanal frontal hacia el área de procesos.



Casetta de Control



Área de Procesos (parcial) y Área de Recepción y Despacho



Descripción de las Instalaciones

Puerto Cabello, Estado Carabobo



Área de Almacenamiento - Destilación

Patio de tanques con diez (10) tanques metálicos, cilíndricos, verticales, atmosféricos, de techo cónico, de los cuales cuatro (04) son para almacenaje de corrientes de líquidos de proceso, que reciben la materia prima, kerosene y gasoil, y almacenan los productos procesados, solventes. Los tanques están rodeados de un dique de contención de concreto, de acuerdo con la norma técnica aplicable en el caso de almacenamiento de hidrocarburos.



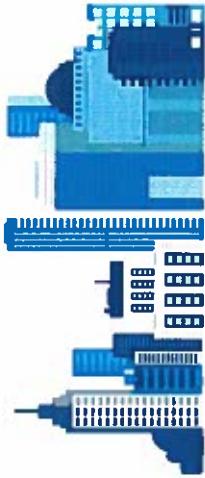
Área de Almacenamiento de Materia Prima y Productos

Área de Procesamiento - Asfalto.

No se encuentra operativa. Existen los equipos y están preservados de manera adecuada.



Área de Procesamiento de Asfalto



Descripción de las Instalaciones

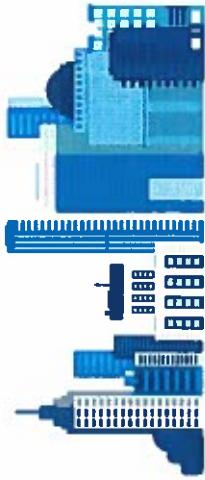
Puerto Cabello, Estado Carabobo

Área de Almacenamiento - Asfalto.

Aledaña al Área de Procesamiento de Asfalto, al igual que ésta, tampoco se encuentra operativa. Dispone de seis (06) tanques metálicos, cilíndricos, cilíndricos horizontales.



Área de Almacenamiento de Asfalto



Deloitte.

15

Servicios
Industriales

Servicios Industriales

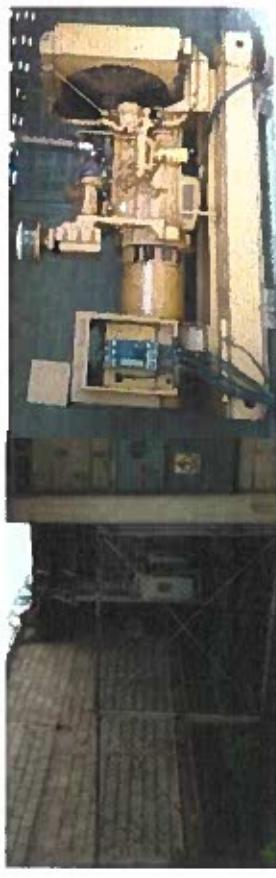
Aunque no forman parte de la cadena productiva de la Planta, son esenciales para el correcto funcionamiento de ésta.

Entre los servicios industriales más importantes están:

Sistema Eléctrico

La planta dispone de transformadores eléctricos con diferentes capacidades y voltajes, para satisfacer los requerimientos de energización de los equipos principales de proceso que lo requieran, y para la demanda eléctrica de las edificaciones.

Adicionalmente la Planta dispone de generadores de emergencia. Los generadores están alojados en una caseta cerrada y ventilada.



Transformador Eléctrico y Generador de Emergencia

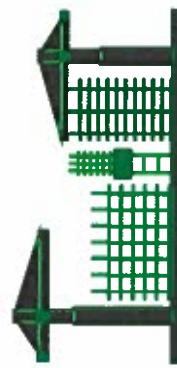
Sistema de Agua Contra incendio

Como medida de seguridad, la planta dispone de un sistema contra incendios con base a agua.

El sistema dispone de un tanque subterráneo de agua contra incendios, bombas, sistema de tuberías y monitores para la conexión de mangueras.



Bombas Contra incendios y Sistema de Tuberías de Agua Contra incendios



Servicios Industriales

Centro de Control de Motores (CCM)

Un CCM es un tablero que tiene como funciones principales las de alimentar, controlar y proteger circuitos cuyas cargas, generalmente, son motores.

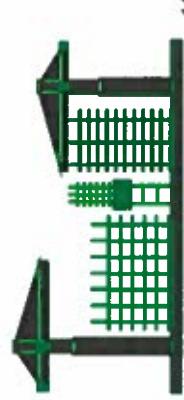
El CCM está alojado en una caseta de bloques de concreto, techada y con ventilación natural. La imagen a continuación muestra el CCM de la Planta y la caseta.

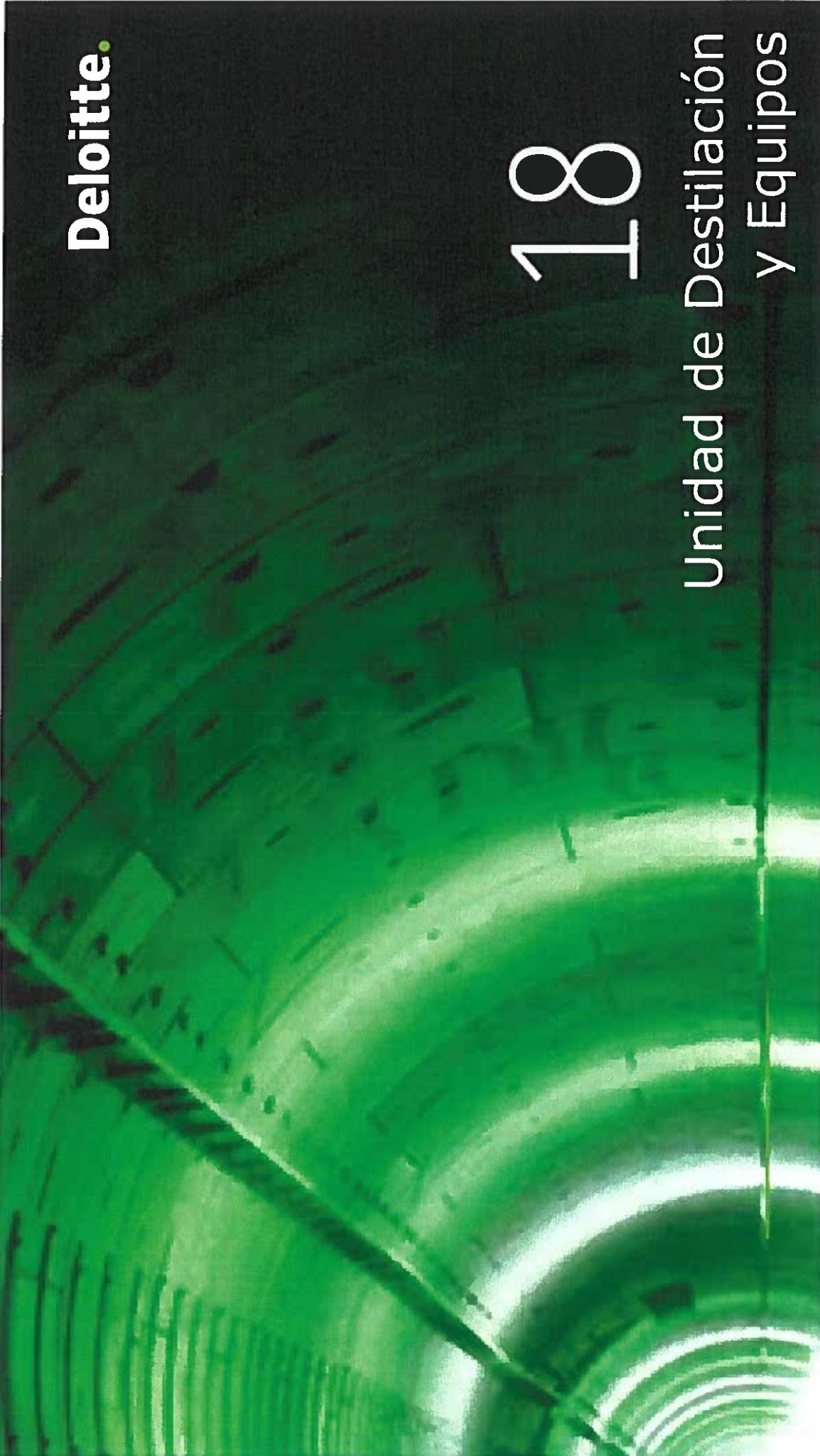


Bombas Contraincendios y Sistema de Tuberías de Agua Contraincendios

Sistema de Alivio y Vento

Mediante la descarga segura a la atmósfera, este sistema permite desalojar gases de hidrocarburos generados durante las operaciones, que representan un peligro a la seguridad de la Planta si se concentrasen en cantidades considerables.





Deloitte.

18

Unidad de Destilación
y Equipos

Unidad de Destilación y Equipos



Actualmente, es la unidad de proceso en condiciones de operabilidad. A continuación, se indica la capacidad de la unidad, se describe la operación y se refieren los equipos y sistemas que la conforman con los parámetros de diseño y operación.

Descripción de la Unidad de Procesos

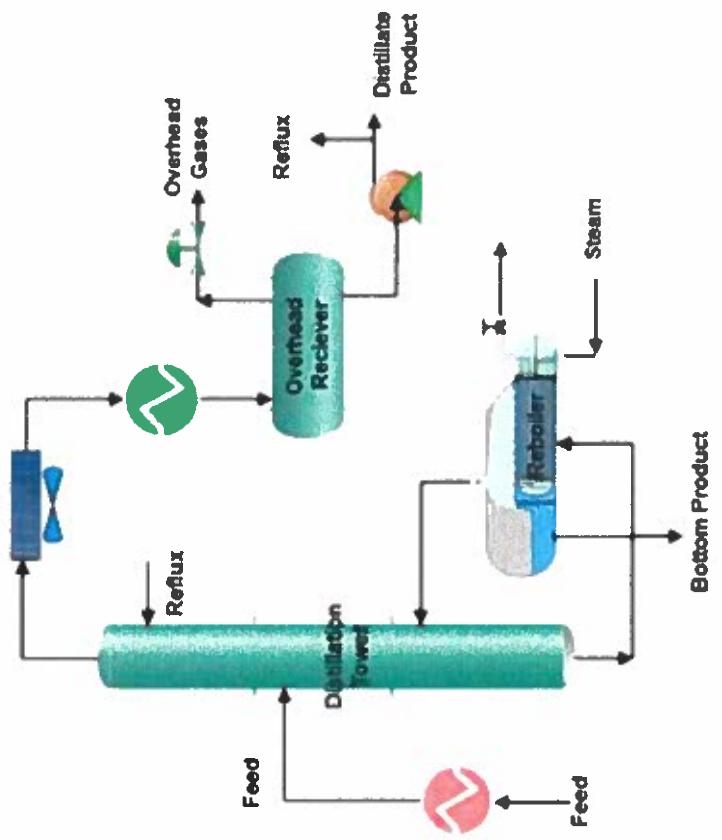
La base del proceso es un proceso de destilación simple, la cual es una técnica de separación donde un componente complejo, en este caso kerosene o gasoil, que constituye la corriente de alimentación es separada en su componente liviano, solvente, y un componente pesado.

El proceso se lleva a cabo en una Torre de Destilación donde, mediante la interacción de calor, las corrientes de proceso en recirculación y la configuración de la torre, el kerosene o gasoil, se separa en sus componentes:

- Destilados livianos que salen por el tope de la Torre de Destilación, y que consiste en una mezcla de compuestos de naturaleza aromática, de evaporación rápida, incoloros, con olor característico y con un amplio rango de destilación. Posee múltiples aplicaciones en diversos sectores industriales como en la fabricación de *thinners*, pinturas, barnices y lacas, así como en la formulación de tintas de impresión, papel, textiles y adhesivos. También se aplica como solvente activo o en la dilución de diferentes tipos de resinas.
- Corriente que sale por el fondo de la Torre de Destilación, y que consiste en un solvente de alto contenido de aromáticos, de evaporación lenta, presenta gran poder de disolución, es un líquido amarillo, de olor característico. Es ampliamente utilizado en la formulación de tintas de impresión y litografía, y lacas de secado al horno, en la fabricación de pesticidas y para disolver compuestos asfálticos sobre superficies.

Unidad de Destilación y Equipos

El proceso de destilación es un proceso de cierta complejidad, que está conformado por varios equipos. La Unidad de Destilación es el sistema principal de la Planta y está conformada por la Torre de Destilación y equipos asociados a la misma, como: Reboildor (Reboiler), Tambor de Refluido (Reflux Drum), Enfriador por Aire (Fan Cooler), Intercambiadores de Calor (Heat Exchangers) y Bombas. El siguiente diagrama muestra un esquema simplificado del proceso de destilación simple, similar al que se lleva a cabo en la Planta.



Esquema de Destilación Simple

Unidad de Destilación y Equipos

CAPACIDAD DE LA UNIDAD DE DESTILACIÓN

La Unidad de Destilación, fija el parámetro de operación de toda la Planta. Sus parámetros de diseño son los siguientes:

- Tipo: Destilación atmosférica
- Capacidad de Procesamiento: 18.300 kg/h - 556 m³/día - 105.000 bbl/mes
- A partir de kerosene se obtiene (Nominal): Destilación liviana (Tope): 30% - Destilación corriente (Fondo): 70%

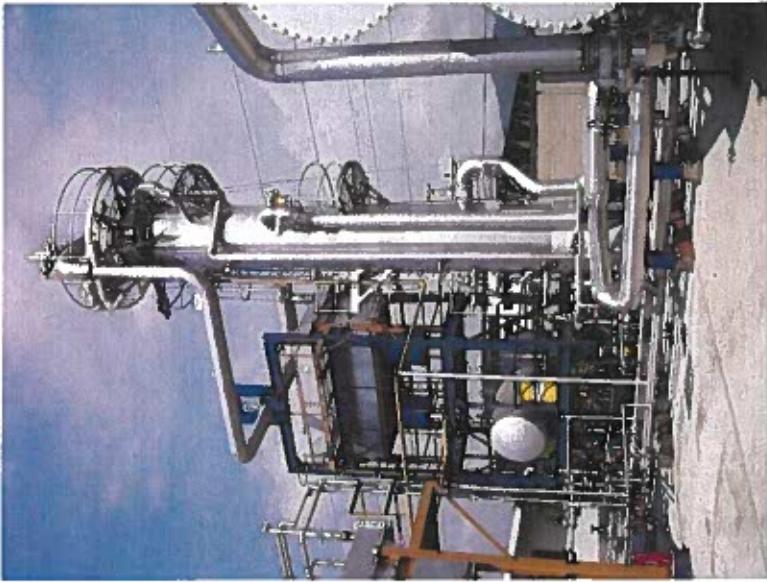
EQUIPOS PRINCIPALES DE LA PLANTA

A continuación, se listan los equipos y unidades de proceso con su principal parámetro de diseño y operación.

Equipos de Procesos

Torre de Destilación - D-01

- Tipo: Cilíndrico Vertical
- Dimensiones: Diam. int.: 1.400 mm - Long. S-S: 10.410 mm
- Internos: Relleno estructurado
- Material: ASTM 285, Gr C.



Torre de Destilación

Unidad de Destilación y Equipos

Calentador de Aceite Caliente

- Capacidad Calorífica: 4×10^6 kcal/h
- Combustible: gas natural / gassoil
- Equipo cuenta con quemador, control de llama, tablero de control, etc.



Calentador de Aceite Térmico



Calentador de Aceite Térmico

Unidad de Destilación y Equipos

Deloitte.

Compresores – C-01 A/B

- Tipo: Reciproante
- Número de unidades: 02
- Potencia del Motor: 10 hp

Secador – Post Enfriador – FC-03

- Flujo de Aire: 38 scfm
- Refrigerante: Freon12

Enfriadores por Aire (*Fan Coolers*)

- A-01: Dos (02) bahías en paralelo-Capacidad Térmica: 9,5 MMBtu/h - Dos (02) motores de 7,5 hp c/u.
- A-02 A/B/C: Tres (03) unidades en serie-Capacidad Térmica: 2,3 MMBtu/h - Un (01) motor de 5 hp.
- A-04: Una (01) bahía, Ocho (08) pasos, Cuatro (04) filas -Capacidad Térmica: 3 MMBtu/h - Un (01) motor de 14,3 hp



Enfriadores de Aire

Unidad de Destilación y Equipos

Intercambiadores de Calor (*Heat Exchangers*)

Los Intercambiadores de Calor son del tipo tubo y carcaza, de acero al carbono.

- E-01 A/B: Tipo: AFS - Número de Equipos: 2 - Área de Transferencia: 1.093 ft² - Capacidad Térmica: 8,5 MMbtu/h.
- E-02 A/B: Tipo: AFS - Número de Equipos: 2 - Área de Transferencia: 4.306 ft² - Capacidad Térmica: 10,2 MMbtu/h.
- E-03: Tipo: AFS - Número de Equipos: 1 - Área de Transferencia: 1.248 ft² - Capacidad Térmica: 2,6 MMbtu/h.



Intercambiadores de Calor

Recipientes a Presión

Los Recipientes a Presión cilíndricos horizontales, de acero al carbono. Sus parámetros son los siguientes:

- D-02: Tambor de Reflujo - Capacidad: 7,18 m³ - P/T Diseño: 15 psig / 850°F.
- D-03: Tambor de Expansión - Capacidad: 2,31 m³ - P/T Diseño: 2,5 psig/ 150°F.
- D-05: Tambor de Separación (KO Drum) - Capacidad: 12,24 m³ - P/T Diseño: 40 psig / 600°F.



Tambor de Reflujo D-02

Unidad de Destilación y Equipos

Tanques de Almacenamiento

Los Tanques de Almacenamiento, con la excepción de T-05 de agua contraincendios, cilíndricos, verticales, de techo cónico y de acero al carbono. Sus parámetros son los siguientes:

- T-01: Altura / Diámetro: 8,4 m / 17,2 m - Capacidad: 1.966 m³
- T-02: Altura / Diámetro: 8,4 m / 9,0 m - Capacidad: 537 m³
- T-03: Altura / Diámetro: 8,4 m / 9,0 m - Capacidad: 537 m³
- T-04: Altura / Diámetro: 3,6 m / 4,3 m - Capacidad: 53 m³
- T-05: Rectangular, de concreto, subterráneo, para agua contra incendio – Capacidad: 242 m³

A continuación se muestra una vista del patio de tanques de la Planta. Los múltiples (*manifold*) de tubería, el cual es un arreglo de tuberías y válvulas que permiten, en el caso del múltiple de entrada, direccionar la corriente de entrada y recepción de materia prima, a un tanque específico. Así mismo, el múltiple de salida, permite direccionar la corriente de producto desde un tanque al punto de despacho de producto.



Patio de Tanques de Almacenaje y Múltiples de Entrada y Salida

Unidad de Destilación y Equipos

Bombas

Las bombas existentes en la Planta son de tipo centrífugas horizontales, con la excepción de las P-10 A/B bombas contraincendios, que son centrífugas verticales. Son accionadas por motor eléctrico.

- P-101 A/B: Caudal: 99 gpm - Altura: 88.9 ft – Potencia 4 hp
- P-102 A: Caudal: 200 gpm - Altura: 86.1 ft – Potencia 5 hp
- P-102 B: Caudal: 278 gpm - Altura: 90.1 ft – Potencia 15 hp
- P-103 A/B: Caudal: 278 gpm - Altura: 90.1 ft – Potencia 7.5 hp
- P-104 A/B: Caudal: 264 gpm - Altura: 57.1 ft – Potencia 5 hp
- P-105 A/B: Caudal: 290 gpm - Altura: 31.2 ft – Potencia 5 hp
- P-106 A/B: Caudal: 267 gpm - Altura: 66.3 ft – Potencia 7.5 hp
- P-106 A/B: Caudal: 267 gpm - Altura: 66.3 ft – Potencia 7.5 hp
- P-107 A/B: Caudal: 215 gpm - Altura: 78.7 ft – Potencia 7.5 hp
- P-108 A/B: Caudal: 40 gpm - Altura: 236 ft – Potencia 20 hp
- P-110 A/B: Caudal: 30 gpm - Altura: 48 ft – Potencia 1 hp

A continuación, se muestra una vista de algunas de las bombas de proceso. Una de las fotos muestra el sistema de sellos que aseguran la estanqueidad de las bombas.



Bombas de Proceso. La foto de la derecha muestra el Sistema de Sellos Mecánicos

Unidad de Destilación y Equipos

Sistema de Sellos Mecánicos

Como se mencionó, la Planta dispone de un sistema de sellos mecánicos que garantiza la hermeticidad de las bombas, evitando fugas y pérdidas de presión. El sistema maneja un flujo de agua de 40 gpm y dispone de un tanque enfriador (D-04) y dos (02) bombas de 3 hp.

Además de los equipos principales de proceso listados, la Planta dispone un sistema de tuberías que interconectan los equipos. Este sistema de tuberías dispone de los accesorios (*fittings*) tales como codos, reductores, entre otros, y de válvulas para bloqueo y regulación de las corrientes de proceso. Dispone además de adecuada instrumentación local y remota conectada a la Sala de Control.

Se muestra una vista parcial del Sistema de Sellos Mecánicos



Enfriador y Tanque del Sistema de Sellos Mecánicos

Deloitte.

28

Análisis y Conclusiones
de Capacidades

Análisis y Conclusiones de Capacidades

Consideraciones para la Certificación de Capacidad

De manera de verificar y evaluar la capacidad de producción de **ASFAVENCA** es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- Aun cuando **ASFAVENCA** tiene como objeto social la producción, distribución y comercialización de asfalto y sus derivados, e inició sus operaciones especializándose en productos impermeabilizantes a base de asfalto es necesario indicar que estas actividades no se llevan a cabo actualmente y, aun cuando existe la infraestructura, ésta está paralizada y los equipos en resguardo.
- La única actividad productiva considerada en este informe es la destilación de kerosene o gasoil para la obtención de destilados livianos, producto de tope, y solventes, destilado corriente, producto de fondo.
- Para la fecha de la auditoría técnica, la Planta estaba parada sin actividad productiva. No había personal de operaciones ni administrativo. El Edificio Administrativo no dispone de mobiliario y equipos de oficina.
- Sobre la base de las inspecciones visuales realizadas a la infraestructura de procesos en la Planta de **ASFAVENCA**, pudo determinarse que los equipos de proceso existen tal como están listados, y que, de acuerdo con nuestro criterio técnico, el estado físico de los equipos y de la Planta, en

general, es bueno y se toman las medidas adecuadas para la preservación de estos mientras están inactivos.

- Durante la auditoria se hizo una prueba de encendido de una bomba y esta se llevó a cabo sin problema, sin embargo, de acuerdo con nuestro criterio técnico la reactivación de la planta no es inmediata y se requeriría de un plan de arranque escalonado para su completa puesta en marcha. Es difícil estimar el tiempo de rearranque sin un análisis profundo y un plan detallado y formal, ya que es necesario inspección de los equipos, mantenimientos, ajustes y calibración de instrumentos y sistemas de control. En todo caso y debido al buen estado de los equipos no se prevén mayores problemas. Pudo verse inclusive que **ASFAVENCA** ha hecho ejercicios de costos para una puesta en marcha escalonada.
- Los equipos de la planta de oxidación de asfalto se encuentran resguardados.
- Actualmente, la Planta mantiene operativo el tren de Destilación de Solventes donde, mediante la destilación de hidrocarburos, kerosene y gasoil, se producen solventes alifáticos, para aplicaciones industriales como solventes, pinturas y tintes, entre otros.

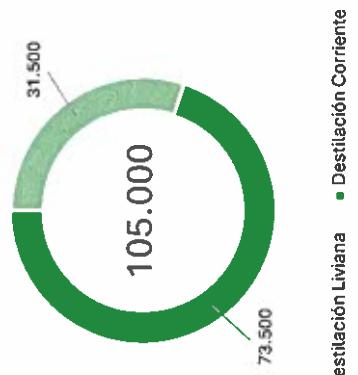
Análisis y Conclusiones de Capacidades

Conclusiones- Certificación de Capacidad

Reiterando que la línea de producción sobre la cual se certifica la capacidad de producción del presente informe se refiere a destilados livianos y a los solventes cuyas distribuciones proporcionales de producción van correspondientes al 30% y 70% respectivamente.

Sobre la base de lo expuesto en este informe, se certifica que la Planta, en la operación de la Unidad de Destilación, tiene una Capacidad Nominal de Procesamiento a la entrada del proceso, de 18.300 kg/h - 556 m³/día - 105.000 bb/mes.

Tren de producción	Tipo de producto	Equipos	Capacidad Mensual (en barriles)
Oxidación de Asfalto	-	Equipos en Resguardo	-
Destilación de Solventes	Destilación Liviana Destilación Corriente	- Torre de Destilación - Calentador de Aceite Caliente - Compresores - Secador - Post Enfriador - Enfriadores por Aire - Intercambiadores de Calor - Recipientes a Presión - Tanques de Almacenamiento - Bombas - Sistema de Sellos Mecánicos	31.500 73.500



■ Destilación Liviana ■ Destilación Corriente

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, revise www.deloitte.com/about para conocer más.

Deloitte es líder global en Servicios de auditoría y asesoramiento, consultoría, asesoramiento financiero, asesoramiento en riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro presente en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco empresas listadas en Fortune Global 500®. Conoce cómo aproximadamente 286,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

La presente comunicación es para su distribución interna y podrá ser empleada sólo entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"). La Red Deloitte no se hace responsable de ninguna pérdida que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.

**Annex 11: Dossier of the companies
issuing the Promissory Notes.**

ANNEX 11

Dossier of the companies issuing the Promissory Notes

Vesvenca

J-304825110
ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE
VENEZUELA, C.A



ENVIRONMENTAL SOLUTIONS DE VENEZUELA, C.A



J-304475110

BASE ORIENTE



5.4 Hectáreas.
Sector Costo Arriba, ESVENCA,
Maturín, Edo. Monagas.

BASE OCCIDENTE



2.5 Hectáreas
Sector La Vaca, Cabimas,
Estado Zulia.

Con más de 27 años de trayectoria, es líder en la prestación de servicios técnicos especializados para la industria del petróleo y del gas natural, esenciales para el país. Nuestros servicios, que incluyen suministro de fluidos de perforación, recuperación, mantenimiento y rehabilitación de pozos y procesos conexos a estos. Comprometida con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Contamos con bases en Oriente y Occidente, específicamente en la ciudad de Maturín Edo. Monagas y en la ciudad de Cabimas, Edo. Zulia. En las mismas hemos desarrollado actividades relacionadas a servicios petroleros como lo son preparación y ejecución de fluidos de perforación, manejo y control de sólidos, servicios de coiled tubing y también contamos con laboratorio de análisis y pruebas ampliamente dotado y capacitado.



J-0432510

DATOS OPERACIONALES

1.325
CONTROL
DE SÓLIDOS

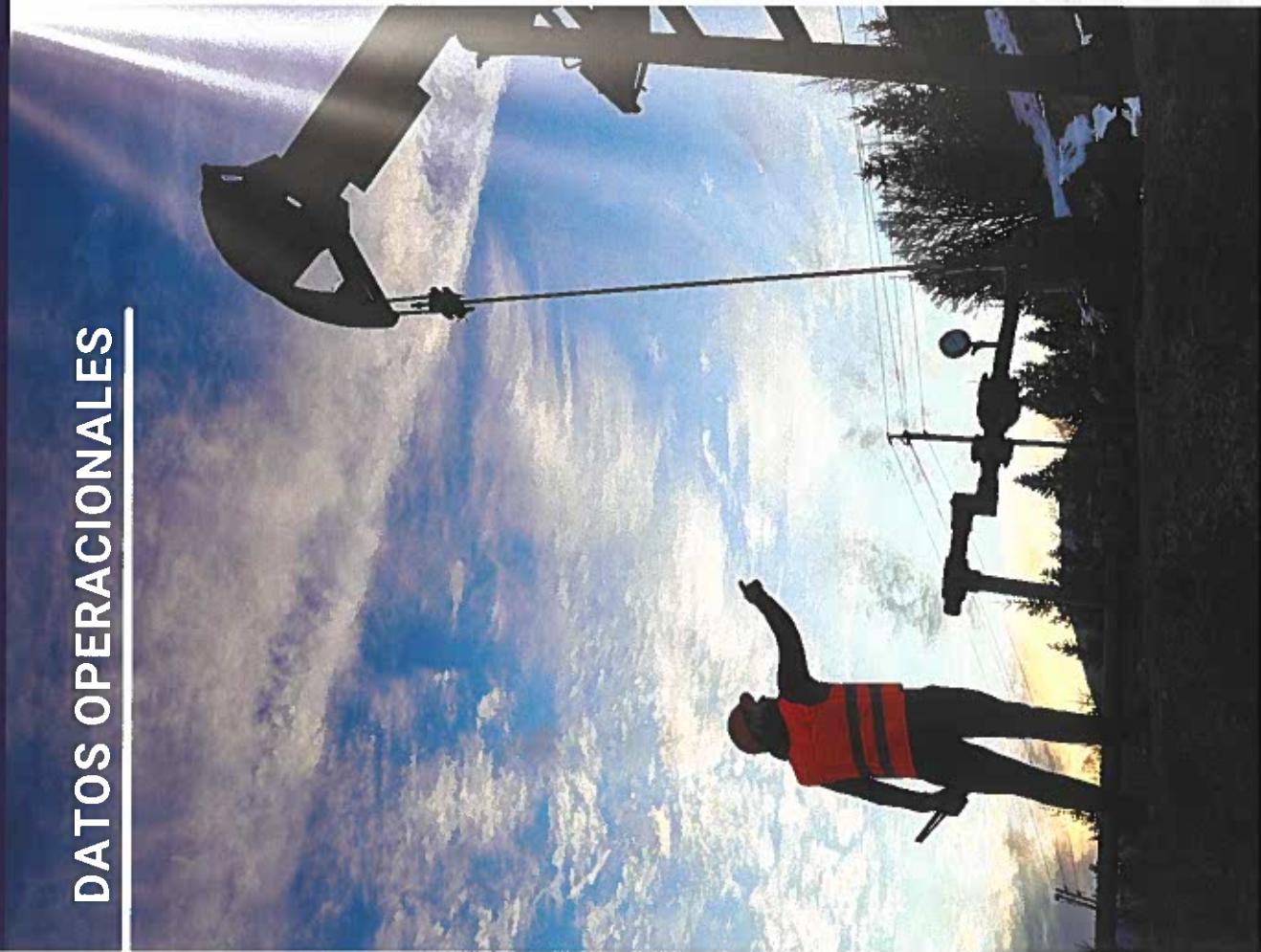
2.216

891
FLUIDOS DE
PERFORACIÓN

2.216 POZOS
CONSTRUIDOS EN 16 AÑOS



DATOS OPERACIONALES



CAPACIDAD DE...

+1 500 Empleados

En cuanto al personal operacional y de apoyo, ESVENCA cuenta con un número idóneo, calificado técnicamente, para atender las ordenes de servicio. Cuenta, además, con personal de apoyo de tipo administrativo, logístico y de laboratorio.

COLLED TUBING

318 Pozos

REHABILITADOS E INTERVENIDOS

CAPACIDAD TECNICA DE LOS SERVICIOS

Servicios Provistos	Equipos	No. de Equipos por Línea	Equipos por Línea	No. de Líneas Operativa	Base Operativa	Servicios por Mes Capacidad
Coiled Tubing	Unidad de Coiled Tubing			1	Oriente	3
Fluidos de Perforación	Base Agua			4	Oriente	4
	Base Aceite			9	Oriente	9
	Zarandas	16				
	Limpiaores de Lodo	13		7	Oriente	6
	Centrifugas	5				
	Distribuidor de Flujo	6				
Control de Sólidos	Zarandas	15				
	Limpiaores de Lodo	9		7	Occidente	4
	Centrifugas	5				
	Distribuidor de Flujo	4				
Molinos de Carbonato					2	Oriente
						16ton/turno de 10h

LOS 9 EQUIPOS DE BASE ACEITE PUEDEN SER USADOS EN SISTEMAS DE BASE AGUA.



LINEAS DE SERVICIOS

J.30482510

FLUIDOS DE PERFORACIÓN

Se genera a través dela preparación y/o acondicionamiento de las propiedades fisicoquímicas de los fluidos durante la perforación y/o rehabilitación de pozos, garantizando los parámetros establecidos por nuestros clientes. Para la prestación se este servicio cuenta con: (i) laboratorios de fluidos; (ii) tanques de almacenamiento de fluidos en planta; (iii) logística para carga pesada.



CONTROL DE SOLIDOS



Es la remoción efectiva de los sólidos indeseables generados durante la perforación. Asimismo, persigue mantener la propiedad de los fluidos dentro de los parámetros establecidos por los clientes. Para la ejecución de estos servicios cuenta con: (i) zarandas; (ii) desarenadores; (iii) distribuidores de flujo; y, iv) centrifugas de decantación.

COILED TUBING



La función principal es mejorar la producción del yacimiento e incrementar la producción del pozo al realizar operaciones de limpieza, estimulación e inducción. Sus servicios incluyen: i) coiled tubing; ii) logística de nitrógeno; iii) logística de bombeo; iv) tanques Frac Tank y, vi) vacuum, así como equipos varios, tolvas, tanques de lodo, bombeado lodo, tanques de almacenamiento, entre otros. Como aplicaciones adicionales figuran: i) Cementación; ii) Perforación; iii) Completación; iv) Control de pozos; v) Control de arena; y, vii) Registro y cañoneo.

PLANTA DE CARBONATO



Molienda de material no metálico (carbonato de calcio CaCO₃) en diversos granulometrías para el uso de diversas industrias nacionales y para su uso en las operaciones de formulación y manejo de fluidos de perforación. Cuenta con 2 molinos MTW-138.

LABORATORIO DE ENSAYOS



Que brindan soporte técnico y suministro de equipos de laboratorio en las operaciones realizadas por las líneas de fluidos de perforación, control de sólidos y Coiled Tubing. Presta servicios de ensayos a terceros, también dispone de laboratorios portátiles de campo, contenidos en contenedores, kits, equipados con instrumentos de campo y medición adecuados para tal fin y que permiten realizar ensayos de control de los fluidos de perforación y de sólidos en el área de producción donde se presta el servicio.

Vesvenca

J-10-872-101

Fluidos de Perforación

PLANTA DE FLUIDOS

PLANTA DE FLUIDOS	CANTIDAD	CAPACIDAD/Bls
TANQUES RECTANGULARES	13	5.786
TANQUES CILINDRICOS	6	2.400
SISTEMA DE BOMBAS	CANTIDAD	
BOMBAS 8X6X14 CON MOTORES DE 75HP	5	

ESPECIFICACIONES

- Espacio físico de planta 950 m²
- Para la mezcla de fluidos de perforación (Base aceite y Drill in)
- Sistema interconectado, tuberías de 6" y 8", con llaves de carga y descarga
- Capacidad Total de almacenamiento: 8.186 Bls
- 13 Tanques rectangulares (11 con agitación y 2 sin agitación)
- 6 Tanques Cilíndricos, para almacenamiento
- 4 Embudos cónicos para la aplicación de productos químicos en polvo
- Barrera antiderriame.
- Adicionalmente se cuenta con 18 tanques con una capacidad de almacenamiento de 7.200 Bls.

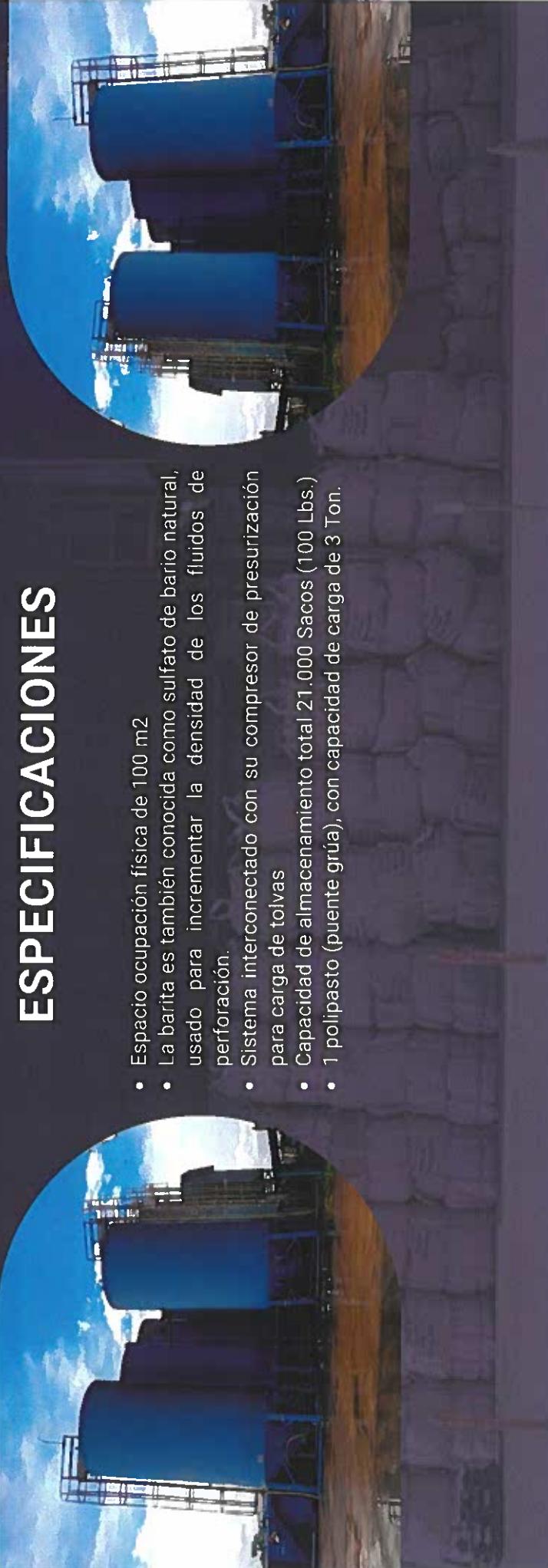


SILOS DE ALMACENAMIENTO

SILOS	PRODUCTO	CAPACIDAD/SACOS
7	BARITA	21.000

ESPECIFICACIONES

- Espacio ocupación física de 100 m²
- La barita es también conocida como sulfato de bario natural, usado para incrementar la densidad de los fluidos de perforación.
- Sistema interconectado con su compresor de presurización para carga de tolvas
- Capacidad de almacenamiento total 21.000 Sacos (100 Lbs.)
- 1 polipasto (puente grúa), con capacidad de carga de 3 Ton.



FLUIDOS DE PERFORACIÓN



MOVILIZACIÓN DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN

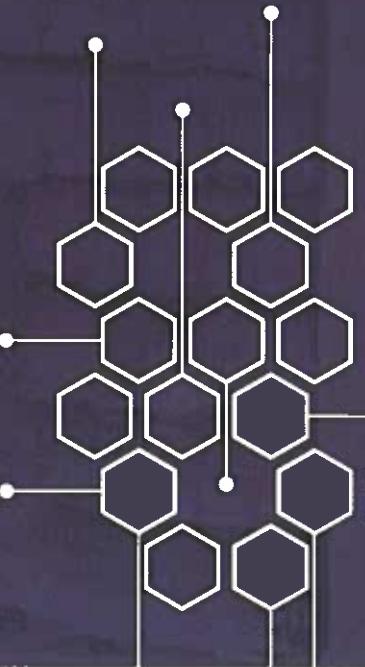
TIPO DE UNIDADES	CANTIDAD	CAPACIDAD/Bls
VACUM	4	160

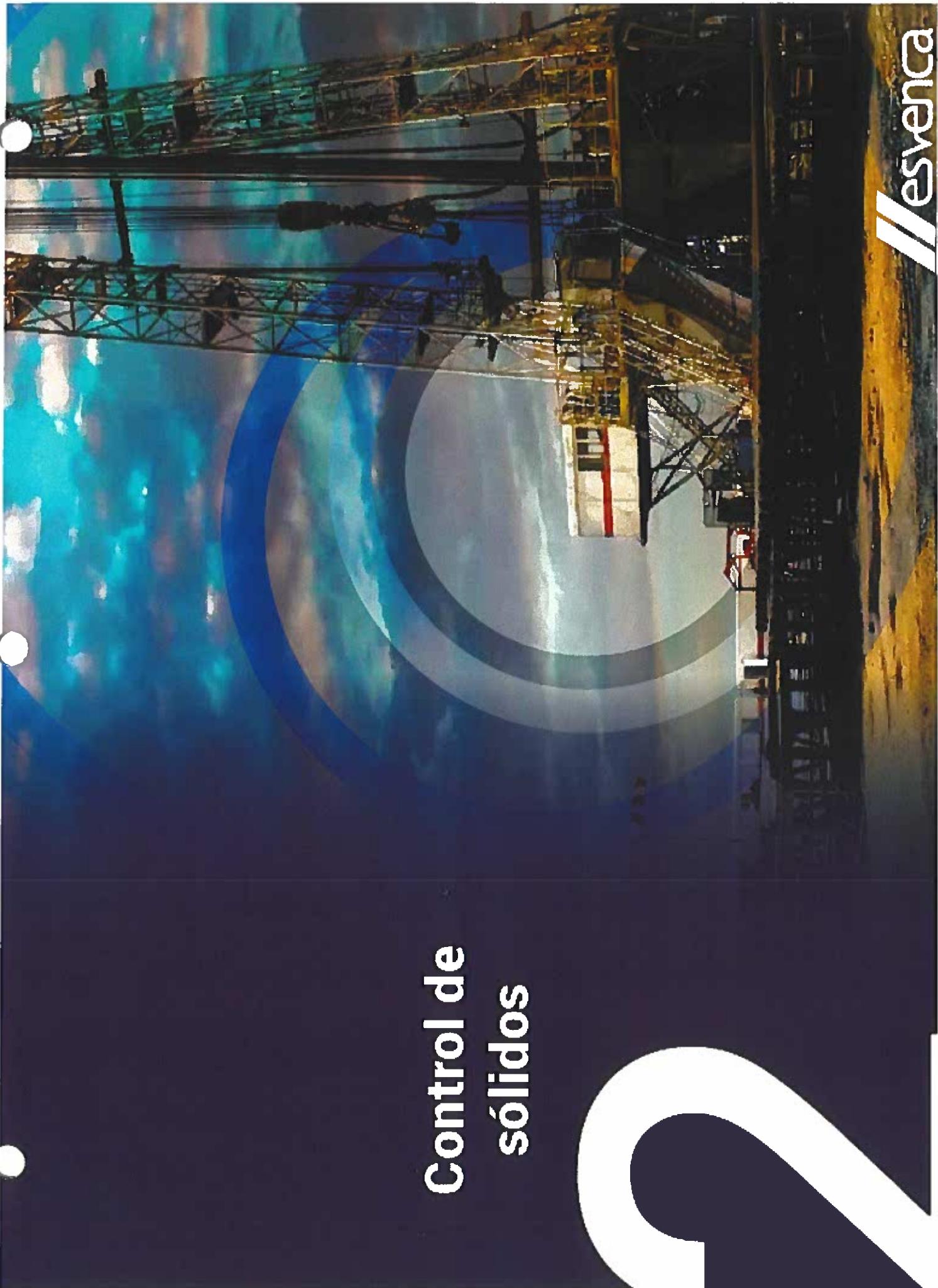
ESPECIFICACIONES

- 4 unidades tipo Vacuum, sirven para movilización de fluidos de perforación, con motor compresor, mangueras y conexiones.
- Capacidad de carga total Vacuum 640Bls

GALPON DE ALMACEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

5.000 m² para almacenamiento y resguardo de productos químicos.





Control de
sólidos

Q

Vesvenca

CONTROL DE SOLIDOS

iesvenca

J-3014233149

DISTRIBUIDOR DE LUJO



ZARANDAS VIBRATORIAS DE ALTO IMPACTO



MUD CLEANERS (3 EN 1)



CENTRIFUGA DECANADORA



CANTIDAD TOTAL DE E.C.S EN AMBAS PLANTAS.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD TOTAL
1	ZARANDAS	31
2	MUD CLEANER	22
3	CENTRIFUGA DECANADORA	10
63		TOTAL DE EQUIPOS EN AMBAS PLANTAS

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ZARANDAS	16
2	MUD CLEANERS	13
3	CENTRIFUGAS DECANADORA	5
34		TOTAL DE EQUIPOS PLANTA ORIENTE

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ZARANDAS	15
2	MUD CLEANERS	9
3	CENTRIFUGAS DECANADORA	5
29		TOTAL DE EQUIPOS PLANTA OCCIDENTE

Vesvenca

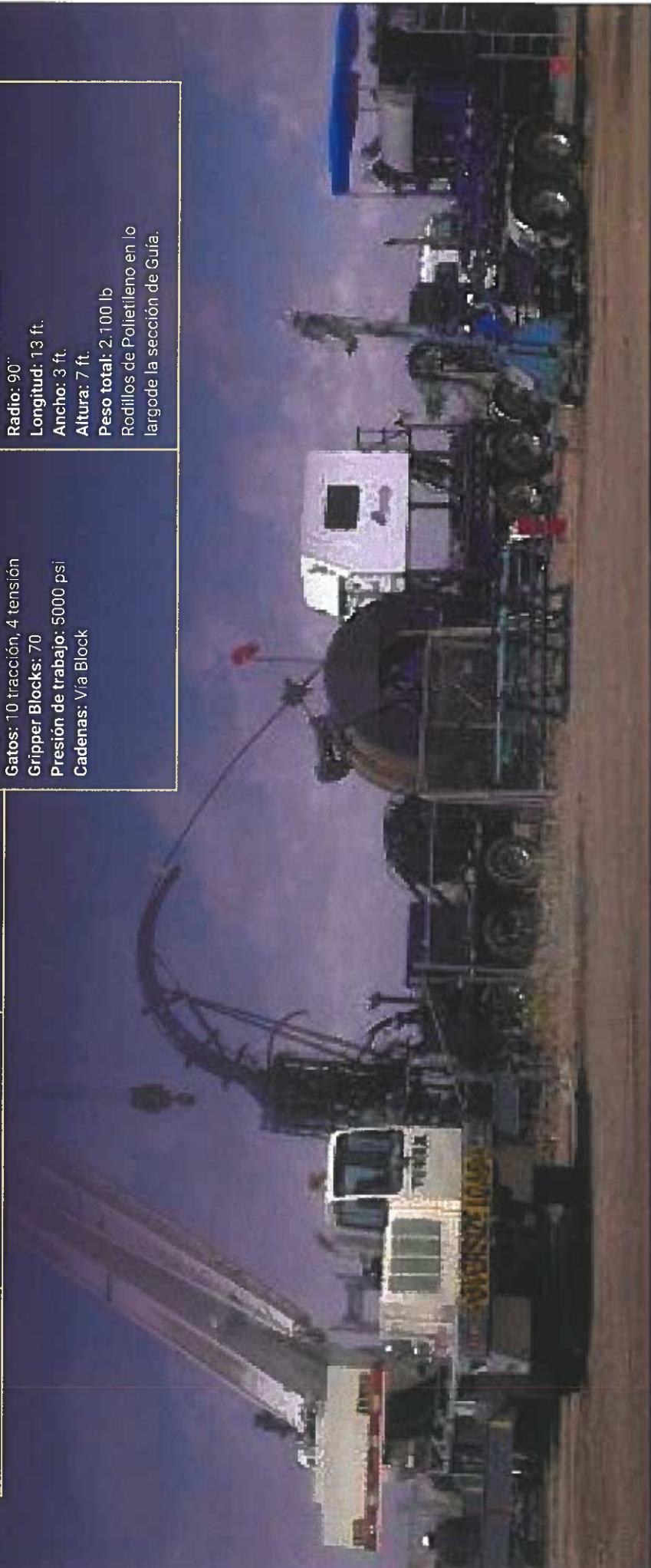
J 30852110

Coiled Tubing



COILED TUBING

COILED TUBING 100K	CARRETE	TUBERIA	CONJUNTO DE CABEZAL INYECTOR, VALVULAS PREVENTORAS Y STRIPPER/PACKER
STEWARD STEVENSON TT-100-XC Trailer-Mounted	Modelo: RS-24 Peso: 9.100 Lb Diametro del Carrete: 154 pulg. Diametro del Núcleo: 80 pulg. Ancho: 69 pulg. Presión de trabajo: 3.0000 lpc	Grado: HS-90-C O.D.: 2 pulg. I.D.: 1.62 a 1.73 pulg. Peso: 2,670 – 3,673 Lb/pie Longitud: 19.318 pie	VALVULAS PREVENTORAS: Marca: Nexus Altura: 4" - 5" Peso: 4220 lbs Rango de Tubetas: 1" hasta 2 7 / 8" Flange: 4 1 / 16" 10 k Presión Maxima: 10.000 psi Presión Hidráulica: 3.000 psi



COILED TUBING

UNIDAD DE BOMBEO DE FLUIDOS

UNIDAD DE BOMBAS GEMELAD
WT-1202

Motor: Detroit serie 60 6L 800-
2100 Rpm
Transmisión: Semi-automática
Allison 4700 OFS

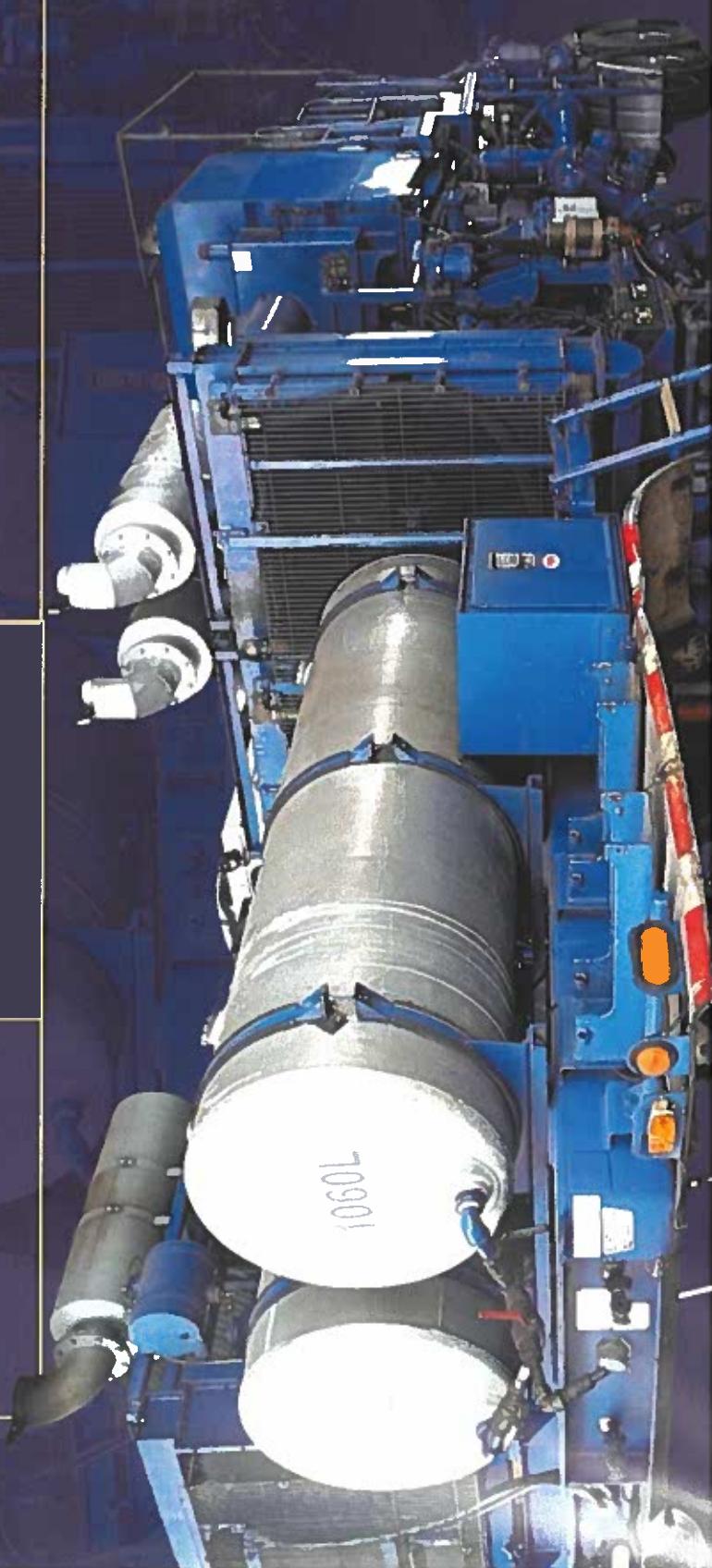
BOMBA TRIPLEX

Diámetro de Pistón: 3 pulg.
Longitud de la carrera: 6 pulg.
Capacidad: 0,55 gal/rev
HHP: 600
Rango de presión: 0-15000 Lpc

FUNCION DE LA UNIDAD DE BOMBEO

La unidad de bombeo permite la circulación continua del fluido durante las operaciones de limpieza, así como el desplazamiento de los tratamientos en las operaciones de estimulación.

Las bombas están ocupadas con pistones con una aleación para ser utilizadas para el desplazamiento de cemento, acido, fluidos de perforación, tratamientos químicos y otros fluidos.



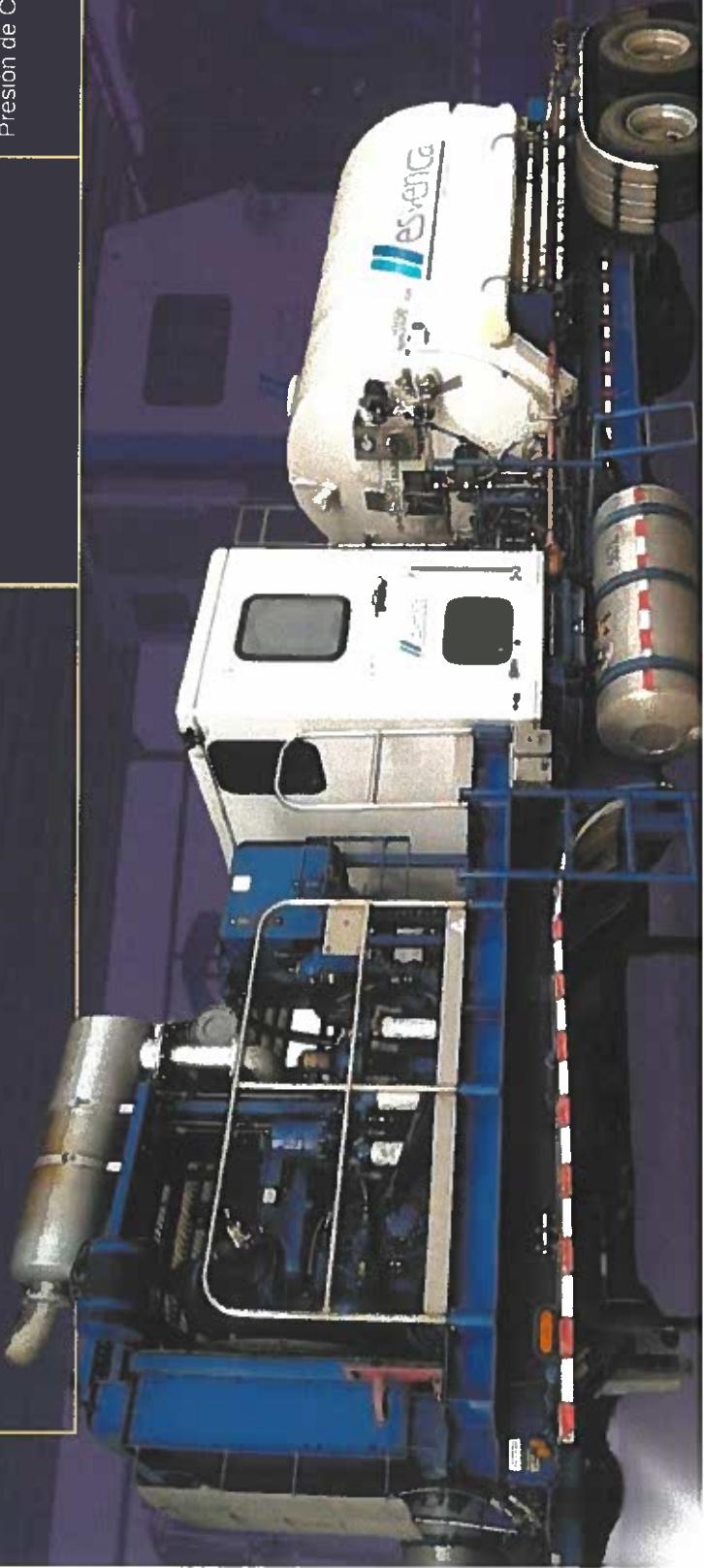
COILED TUBING

FUNCION DE LA UNIDAD DE BOMBEO DE NITROGENO

UNIDAD DE BOMBEO DE NITROGENO NT - 181 - NF

La unidad de nitrógeno puede bombear hasta 180.000 scfh, de nitrógeno gaseoso con presiones de hasta 10.000 psi, y a temperaturas de descarga de 21° C. El nitrógeno líquido se toma de un tanque de almacenamiento para transporte separado por la bomba de alimentación centrífuga a una bomba triplex de alta presión, el nitrógeno líquido de alta presión se mueve hacia el sistema de vaporización no disparado, que se convierte en nitrógeno gaseoso.

UNIDAD NT-181-NF	Presión: 10K psi Tanque criogénico: 3000 GAL Max tasa bombeo: 180.000 SCFH
	Diámetro de Pistón: 1.625" Longitud de la carrera: 1.5" Máxima presión de Trabajo: 10.000 psi Capacidad del Tanque: 3000 galones Presión de Centrifugado: 60-80 psi



COILED TUBING

CONJUNTO DE CABEZAL INYECTOR, VALVULAS PREVENTORAS Y STRIPPER/PACKER

CABEZAL INYECTOR:

Marca: STEWARD STEVENSON 100 K
Pulling: 100,000 lb
Snubbing: 40,000 lb
Alta: 18,222 lbs./psi
Baja: 5,023 lbs./psi
Peso: 85000 lb-3630 Kg
Longitud: 7 ft-8'
Gatos: 10 tracción, 4 tensión
Gripper Blocks: 70
Presión de trabajo: 5000 psi
Cadenas: Vía Block

FUNCION CABEZAL INYECTOR

Las funciones de la Cabeza inyectora y los equipos normalmente montados en la cabeza inyectora incluyen:

- Inyectar y recuperar la Tubería Flexible (sistema de cadena y accionamiento).
- Mantener la Tubería Flexible estática (sistema de cadena y frenado).
- Guiar la Tubería Flexible al carrete (Cuello de Ganso).
- Medición de la tensión / compresión (indicador de peso).
- Medición de la producción y la velocidad (sensor de profundidad).
- Soporte para la barrera primaria de presión (stripper).

FUNCION CUELLOS DE GANZO:

- Proporcionar control radial de flexión.
- Soporta la tensión del rollo o carrete.
- Adopta el ángulo debido al movimiento del rollo al bajar y sacar la tubería.
- Guiar la Tubería Flexible al carrete.

CUELLO DE GANZO:

Radio: 90° Longitud: 13 ft.
Ancho: 3 ft.
Altura: 7 ft.
Peso total: 2,100 lb
Rodillos de Polietileno en lo largo de la sección de Guía.



COILED TUBING

CONJUNTO DE CABEZAL INYECTOR, VALVULAS PREVENTORAS Y STRIPPER/PACKER

FUNCION DE LAS VALVULAS PREVENTORAS:

- Barrera terciaria contra la presión del Pozo y sus fluidos.
- Dispositivo de seguridad de actuación remota (último recurso).
- Características de diseño del sistema.
- Sistema de suministro independiente y / o acumulador.
- Alta capacidad de corte de tubería.

VALVULAS PREVENTORAS:

Marca: Nexus

Altura: 4 " -5 "

Peso: 4280 lbs

Rango de Tuberías: 1 " hasta 2 7 / 8 "

Flange: 4 1 / 16 " -10 k

Presión Máxima: 10.000 psi

Presión Hidráulica: 3.000 psi

STRIPPER / PACKER:

Radio: 90 " Longitud: 13 ft.

Ancho: 3 ft.

Altura: 7 ft.

Peso total: 2.100 lb

Rodillos de Polietileno en lo largo
de la sección de Guía.

FUNCION STRIPPER / PACKER:

- Mantener la barrera primaria contra la presión del Pozo y sus funciones.
- Fijas u alinear la Cabeza Inyectora a los controles de presión y los equipos del cabezal del Pozo.
- Soportar la Tubería Flexible entre la cadena de la Cabeza Inyectora y el sello de Stripper.
- Las características de diseño permiten:
- Cambio de combustibles (elementos de sello) con la Tubería Flexible montada.
- Controles y / o actuación de los elementos de sello primario independientemente de la potencia de la Unidad de Tubería Flexible.





J-10-483510

COILED TUBING



GRUA TELESCOPICA

Descripción: Auto transportable, con capacidad de 30 Ton.



FRAC TANK

Descripción: Transportable, con capacidad total de 500 Barriles.

Planta de Carbonato

Vesvenca
J-304825110



2 MOLINOS MTW-138

Nº DE MALLA TT	GRANULOMETRÍA	ABERTURA (mm)	ABERTURA (PULG)
100	115 - 120	0.149	0.0059
200	70 - 75	0.074	0.0029
320	40 - 45	0.044	0.0017
400	30 - 35	0.037	0.0014

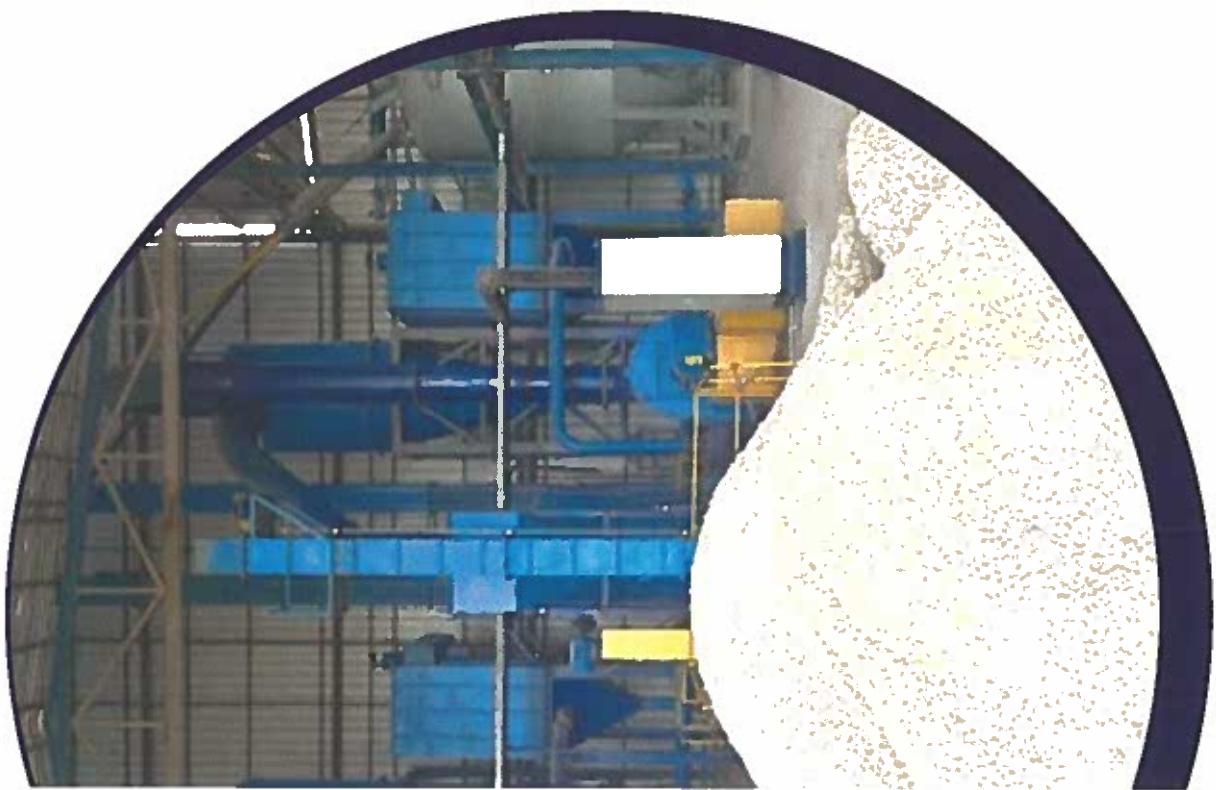
Molino actual, Malla 320

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Sacos de 26 kg

Big - Bags de 1.0 TON

A Granel



PLANTA DE CARBONATO

PRODUCCION Y CAPACIDAD

Producción Diaria actual:	10 Toneladas, una línea de Molino operando
Capacidad Instalada Diaria:	36 Toneladas, dos líneas de Molino operando, doble turno.
Capacidad de Almacenamiento:	56 Toneladas de almacenamiento.

UBICACIÓN, DESPACHO Y USO DEL CARBONATO DE CALCIO

UBICACION	Especificaciones CaCO ₃	Condición Despacho	Observacio nes del CaCO ₃	Uso CaCO ₃
PATIO ESVENCA: CARRETERA NACIONAL, VIA CARIPITO, SECTOR COSTO ARRIBA, Maturín, EDO MONAGAS	POLVO BLANCO, MALLA 300-320 (MATERIA PRIMA, PROVENIENTE DE CANTERAS DE CARIACO, EDO SUCRE).	DESPACHO EN SITIO: EN SACAS DE 25 KGS. Y A GRANEL EN SACAS DE 1 TON.	POLVO BLANCO (FINO)	INDUSTRIA FERRETER A (CAL, PEGO, ESTUCO), PINTURA, AGRICOLA Y PETROLER A.



Laboratorios



vesve
30-1545

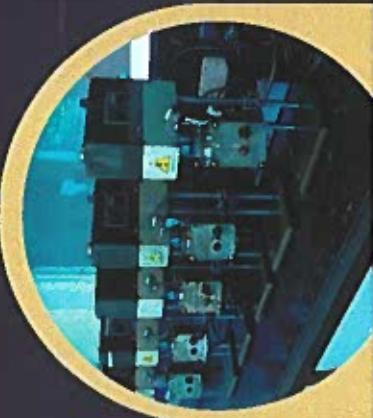
DATOS OPERACIONALES

INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO			
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 154 METROS CUADRADOS			
DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS EDIFICIO PRINCIPAL			
Administrativa	Ensayo	Almacén Independiente:	Almacén compartido Galpón 2:
Dimensión 75 m ²	Dimensión 51 m ²	Dimensión 28 m ²	Dimensión: Estante de 8 m de largo x 3 m de alto
Espacios Recepción Taller de Mantenimiento Oficina Principal Oficina del laboratorio Baños	Espacios Laboratorio	Materiales resguardados: MUD KIT Equipos varios operativos	Materiales resguardados Equipos fuera de servicio para repuestos Otros



DATOS OPERACIONALES

Equipos Disponibles para Operaciones	
EQUIPOS ESPECIALES	Balanza de lodo Presurizada, Balanza Analítica, Horno de Rolado, Tren de gas Garrett, Calcímetro, Analizador de Partículas CLAS, Destilador de agua, Espectrofotómetro, Medidor de conductividad y TDS, Vibrador con Tamices, Medidor de Taponamiento de Permeabilidad, Viscosímetro HPHT modelo 77.
MUD KIT BASE AGUA/ACEITE	9 kit en cajas con equipamientos requeridos para laboratorio de campo fluido base agua y aceite.
MUD KIT BASE AGUA	4 kit en cajas con equipamientos requeridos para laboratorio de campo fluido base agua.
KIT DE CONTROL DE SOLIDOS	10 kit con equipamientos requeridos para pruebas de campo en control de sólidos.
EQUIPOS PARA REEMPLAZO	17 Balanza digital, 10 Balanza de lodo OFITE, 6 Cronómetro analógico, 9 Embudo MARSH, 8 Filtro prensa API OFITE, 8 Filtro prensa HPHT, 15 Mixer individual, 31 Retorta de 50ml OFITE, 9 Retorta de 10ml OFITE, 37 Termómetro bimetálico, 12 Viscosímetro OFITE, Otros varios. Equipos para suprir reemplazos en caso de averías.



DATOS OPERACIONALES

ENSAYOS DISPONIBLES

- Densidad de un fluido, viscosidad de embudo de un fluido
- Reología de un fluido
- Porcentaje de agua, aceite y sólidos
- Estabilidad eléctrica de un fluido
- Filtrado HPHT a 300 °F
- Alcalinidad de un fluido base aceite
- MBT de un fluido
- Filtrado API de un fluido
- Alcalinidad de un fluido base agua
- Contenido de arena de un fluido
- Contenido de cloruros en un fluido
- Dureza total de un fluido
- pH de un fluido
- Distribución de partículas CILAS
- Alcalinidad del filtrado base agua

- Ensayo de taponamiento de permeabilidad PPT
- Reología HIP-HT
- Dispersión de las arcillas (cuantitativo)
- Prueba de creación
- Análisis de los sólidos en fluidos
- Sólidos aportador por la sal
- Porcentaje de sólidos corregidos
- Dispersión de arcilla cuantitativo
- Compatibilidad de fluidos
- Determinación de turbidez
- Ensayo de abrasividad
- Calidad del fluido de planta
- Calidad del producto químico
- Evaluación del envejecimiento de un fluido
- Densidad bulk
- Disolución de asfáltenos



BASES OPERATIVAS

La infraestructura física, tanto en la Base de Oriente como en la de Occidente, tiene capacidad nominal para soportar las operaciones de servicio, administrativo, y apoyo técnico, en lo que se refiere a galpones industriales, oficinas, laboratorios y talleres de mantenimiento.

Vesvencá

J.304825110

BASE ORIENTE

La Base Oriente ofrece a sus clientes del área de exploración y producción de crudo del oriente de Venezuela, incluyendo aquellas que se llevan a cabo en la Faja Petrolífera del Orinoco (FPO), la prestación de servicios petroleros de acuerdo con los estándares y prácticas recomendadas por el American Petroleum Institute (API) y con las normas emitidas por el Comité Venezolano de Normas Industriales (COVENIN), apegándose a los estándares de normativas y regulaciones ambientales.

Contempla en toda su extensión un área con linderos demarcados en paredes de bloque y concreto. Dispone de diversos compartimentos de tipo industrial, suficientemente amplios para acometer y desarrollar cualquiera de las actividades que realiza y ejecuta en la prestación de los servicios petroleros.

Esta instalación dispone de seis (06) edificaciones discriminadas por actividad de la siguiente manera:

1. **Galpón Industrial No. 1:** Almacén de productos químicos y operaciones de control de sólidos e instalaciones de Laboratorio.
2. **Galpón No. 2:** Almacén de Uso General para mantenimientos mecánicos. Dispone de las oficinas del personal de supervisión de operaciones.
3. **Galpón No. 3:** Planta de Carbonato de Calcio.
4. **Galpón No. 4:** Edificio Administrativo para servicios integrales, sala de archivo central y gerencia de operaciones de Coiled Tubing.
5. **Edificio Principal:** Operaciones y oficinas, Servicio Integrado y servicios y rehabilitación de pozos.
6. **Edificio Anexo:** Servicio y operaciones para Fluidos y Control de Sólidos, Seguridad Industrial y Ambiente; así como, Salud Ocupacional. El personal gerencial de dicha planta está conformado por profesionales y especialistas del área según se aprecia en el organigrama estructural de la Base Oriente.

BASE OCCIDENTE

La Base Occidente, está ubicada en Tía Juana, Ave. Intercomunal, Av. Intercomunal, Sector La Vaca, entre Carretera F y Carretera G, Estado Zulia. Abarca un área de 25.000 m² (2,5 ha). El área contempla en toda su extensión un área con linderos demarcados en paredes de bloque y concreto. Esta instalación dispone de tres (03) edificaciones, discriminadas por actividad de la siguiente manera:

1. **Edificio Administrativo:** Este edificio tiene áreas de oficinas, laboratorios, sala de conferencia y área de servicios, tales como comedor.
2. **Galpón:** Este es un galpón de tipo industrial, para el almacenamiento de productos químicos y equipos de Control de Sólidos.
3. **Depósito de Herramientas y Repuestos.**





Vesvenca

J-304825110



Cartera de Inversiones Petroleras CIP, C.A.

Cartera de Inversiones Petroleras CIP, C.A., accionista de empresa mixta la cual fue creada para el desarrollo y explotación de un Campo Petrolero y Gasífero.

De acuerdo con lo previsto en el Libro Oficial de Reservas al cierre 2022

Campo Petrolero

49

YACIMIENTOS

43 probados

6 probables

23 API

CRUDO
MEDIANO

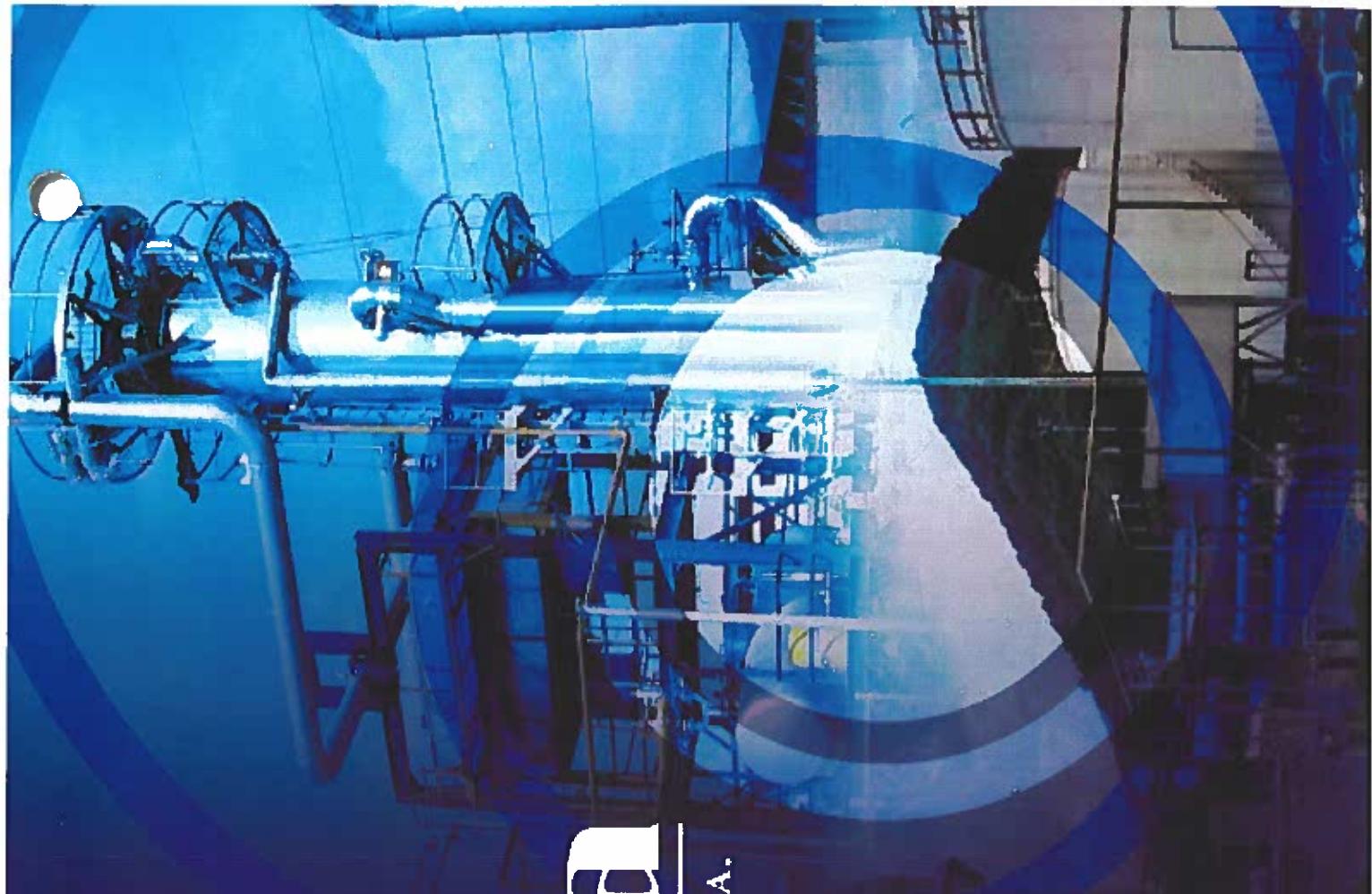
En cuanto a las reservas según el tipo de crudo, se puede observar que el crudo mediano predomina en el campo, encontrándose 61MM BIs de reservas probadas y 1,1MM BIs de reservas probables; para el gas se cuenta con 147MM PCN de reservas probadas y 4MM PCN de reservas probables.

El Campo cuenta con un solo Bloque o Unidad de Explotación. De acuerdo con lo previsto en el Libro Oficial de Reservas al cierre 2022, en el campo Casma Anaco existen un total de 49 yacimientos (43 probados y 6 probables). Los yacimientos probados poseen un POES de 222,334 MMBN y GOES de 187,633 MMPCN.

Hasta mayo de 2024 se han acumulado un total 47,8 MMBN de petróleo y 118,4 MMMPCN de gas para unas reservas probadas de 61,058 MMBN, reservas remanentes de 13,171 MMBN de petróleo y 29,155 MMMPCN de Gas.

Este tipo de crudo producido en el Campo no requiere diluente debido a que es un crudo mediano de aproximadamente 23°API, lo cual resulta de gran importancia para la zona de la Faja petrolífera del Orinoco puesto que se utiliza como diluente para movilizar el crudo de la Faja, a través de los diversos troncales de los sistemas de redes y tuberías por donde viaja el crudo, desde su punto de extracción hasta el sitio de disposición final, haciendo más prospectiva su venta.

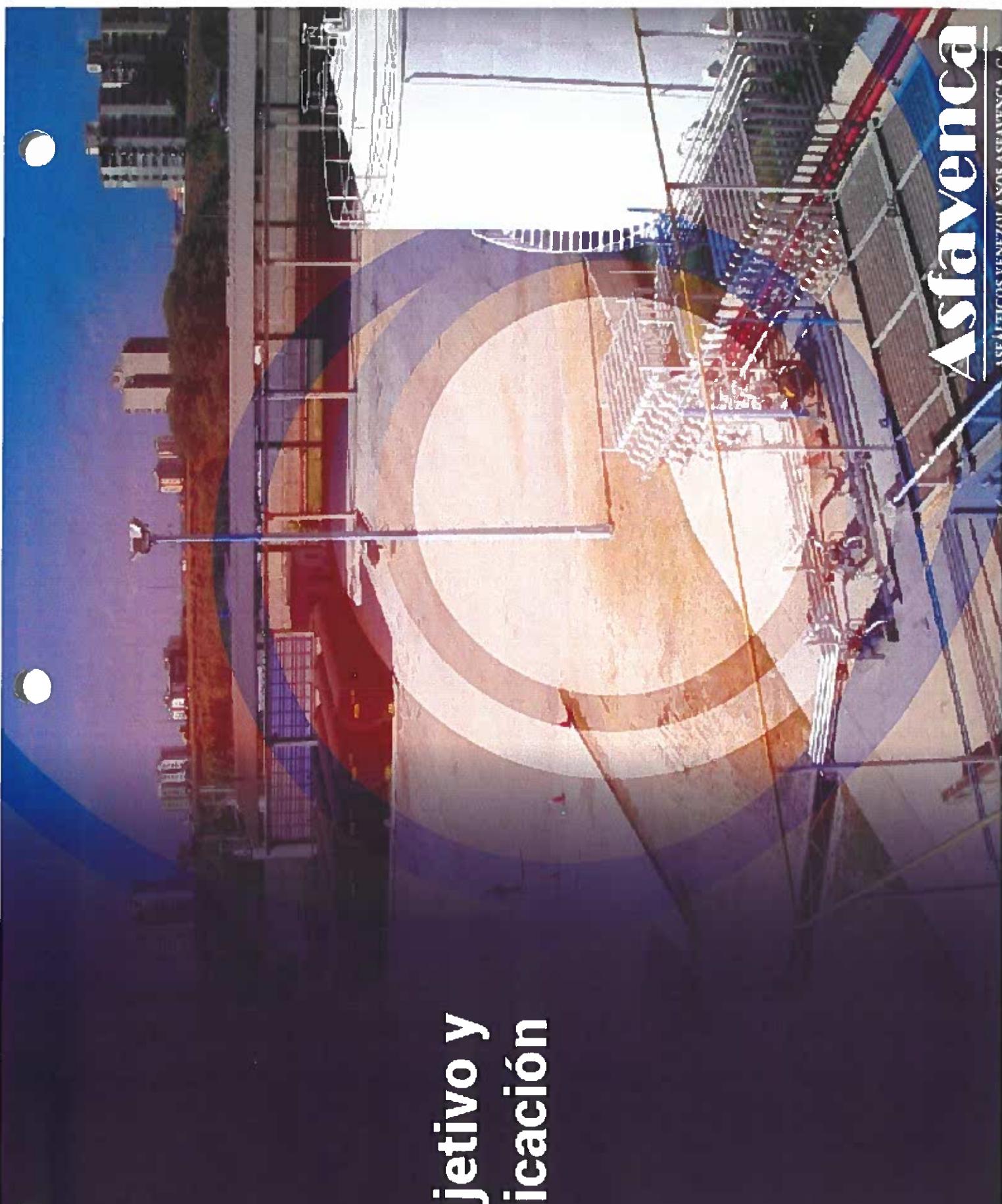
La progresiva puesta en marcha de los pozos reactivados, gracias a operaciones de limpieza, estimulación y cambios de método, impulsará un aumento considerable en la producción de crudo mediano. Este incremento será fundamental para satisfacer la demanda de crudo en la División Ayacucho y garantizar la continuidad de las operaciones de segregación de Merey y optimizando la formulación del blend de diluente en la Faja Petrolífera del Orinoco.



Asfavenca

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

RIF.: J-29349278-5



Asfavencia

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ASFALTO

Objetivo y ubicación

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A

ASFALTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A., con una trayectoria de más de 18 años, ha demostrado su capacidad de adaptarse a las demandas del mercado, iniciamos nuestras operaciones especializándonos en productos impermeabilizantes a base de asfalto y, gracias a nuestra visión innovadora, incorporamos la Planta de Destilación de Solventes, ampliando así nuestra oferta y consolidándonos como un proveedor integral de soluciones para diversos sectores industriales.

Nuestro tren de destilación es el corazón de nuestra operación. Al procesar hidrocarburos como kerosene y gasoil, obtenemos una amplia gama de solventes alifáticos de alta pureza. Estos solventes son esenciales para la fabricación numerosos productos y procesos industriales.

Obtenemos dos productos finales un tope de alta volatilidad y un fondo más denso. Esta separación, en una proporción nominal de 30/70, nos permite ofrecer una amplia gama de solventes alifáticos, adaptados a las necesidades específicas de cada cliente.



La planta cuenta con una destilación atmosférica con una capacidad de procesamiento:

18.300 kg/h ≈ 556,00 m³/día

Lo que se traduce en una capacidad en barriles de:

105.000 BARRILES/MES

30.70 NOMINAL

Expandibles a:

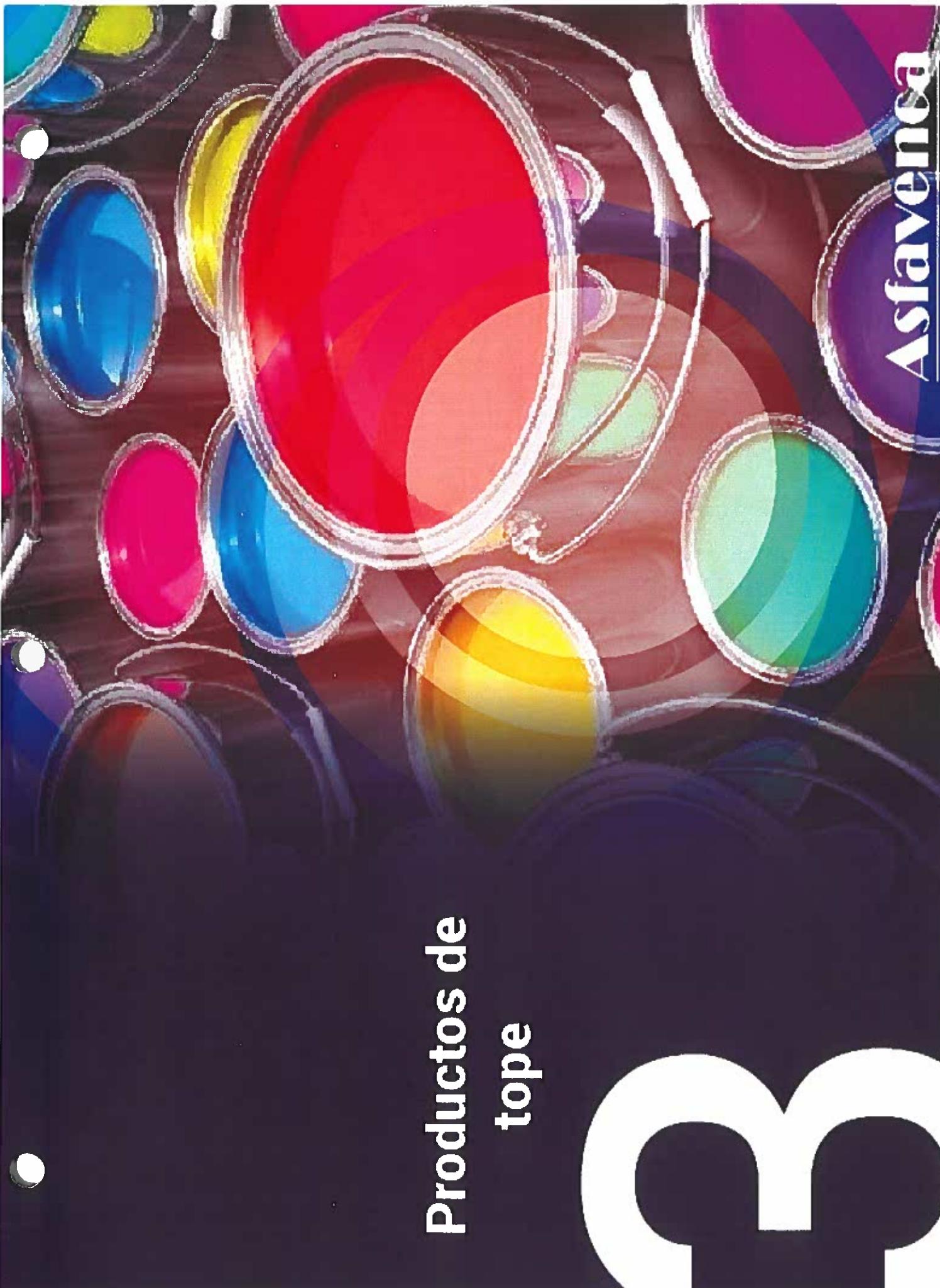
315.000 BARRILES/MES

70%

TOPE
solvente alifático hidro finado de evaporación media,
productos:
Pinturas, lacas, y barnices.
Tintas y diluyentes.
Thinner y diluyentes.
Adhesivos.

30%

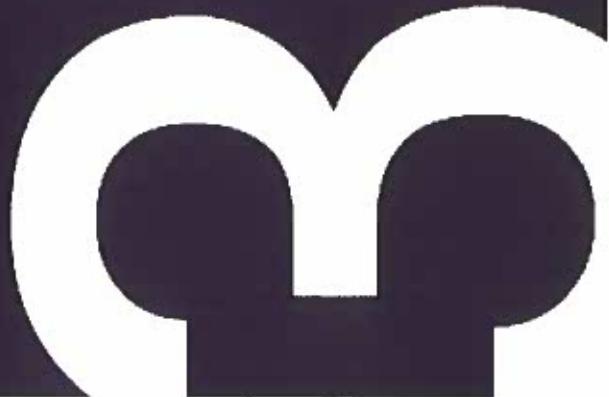
FONDO
pertenece al grupo de disolvente especial mediano, el cual
posee una formulación especial, productos:
Mejorador de crudo pesado.
Aceites de laminacion.
Diluyentes de aceites.



Asfavenca

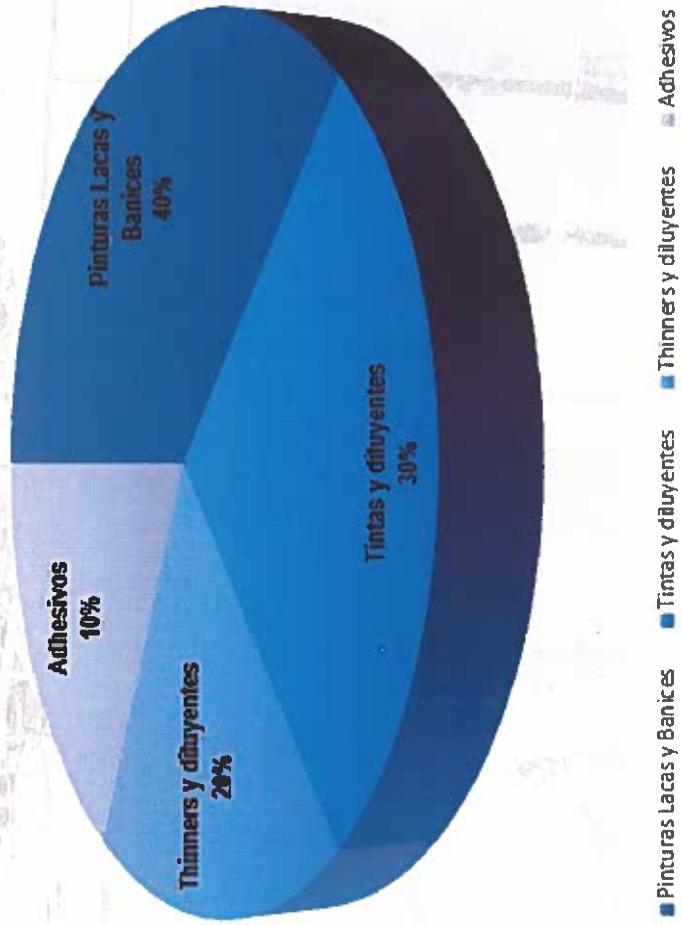
ASOCIACIONES VENEZOLANAS DE FERRETERIA

Productos de
tope



PRODUCTO TOPE:

Es un solvente alifático hidrofiniado de evaporación media llenando las especificaciones de un Solvente Stoddard, bajo la norma COVENIN 1469



- **Pinturas lacas y Barnices. (40%)**
- **Tintas y diluyentes (30%)**
- **Thinner y diluyentes (20%)**
- **Adhesivos (20%)**

Productos de Fondo

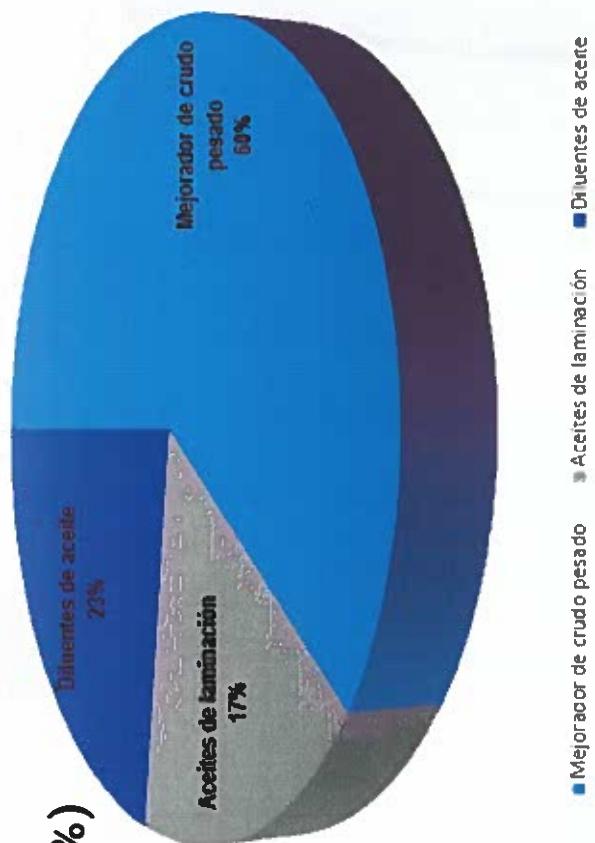
ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASEAVENTCA, C.A.
RIF.: J-29349278-5

Asfavenca

PRODUCTO DE FONDO:

Pertenece al grupo de disolvente especial mediano, el cual posee una formulación especial

- Mejorador de crudo procesado. (60%)
- Diluentes de aceite (23%)
- Aceites de laminación (17%)





Equipos Principales



Asfavenca

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASEAVENCA, C.A.

RIF.: J-29349278-5

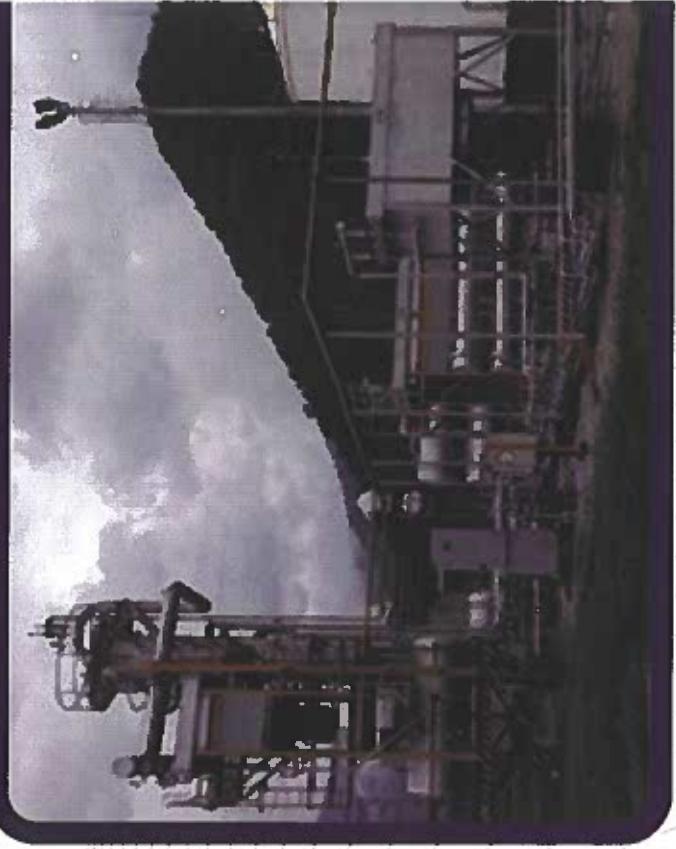
COLUMNA DE DESTILACIÓN (D-01)
TIPO: CILINDRICO-VERTICAL
FABRICANTE: S.C PADI

HORNO DE CALENTAMIENTO (H-01)
MARCA: JET

TORRE DE ENFRIMIENTO (D-04)
MARCA: BALTIMORE AIRCOIL

COMPRESORES C-01 A/B
MARCA: CAMPBELL HAUSFELD

SECADOR/POST ENFRIADOR
FC-03
MARCA: CAMPBELL HAUSFELD

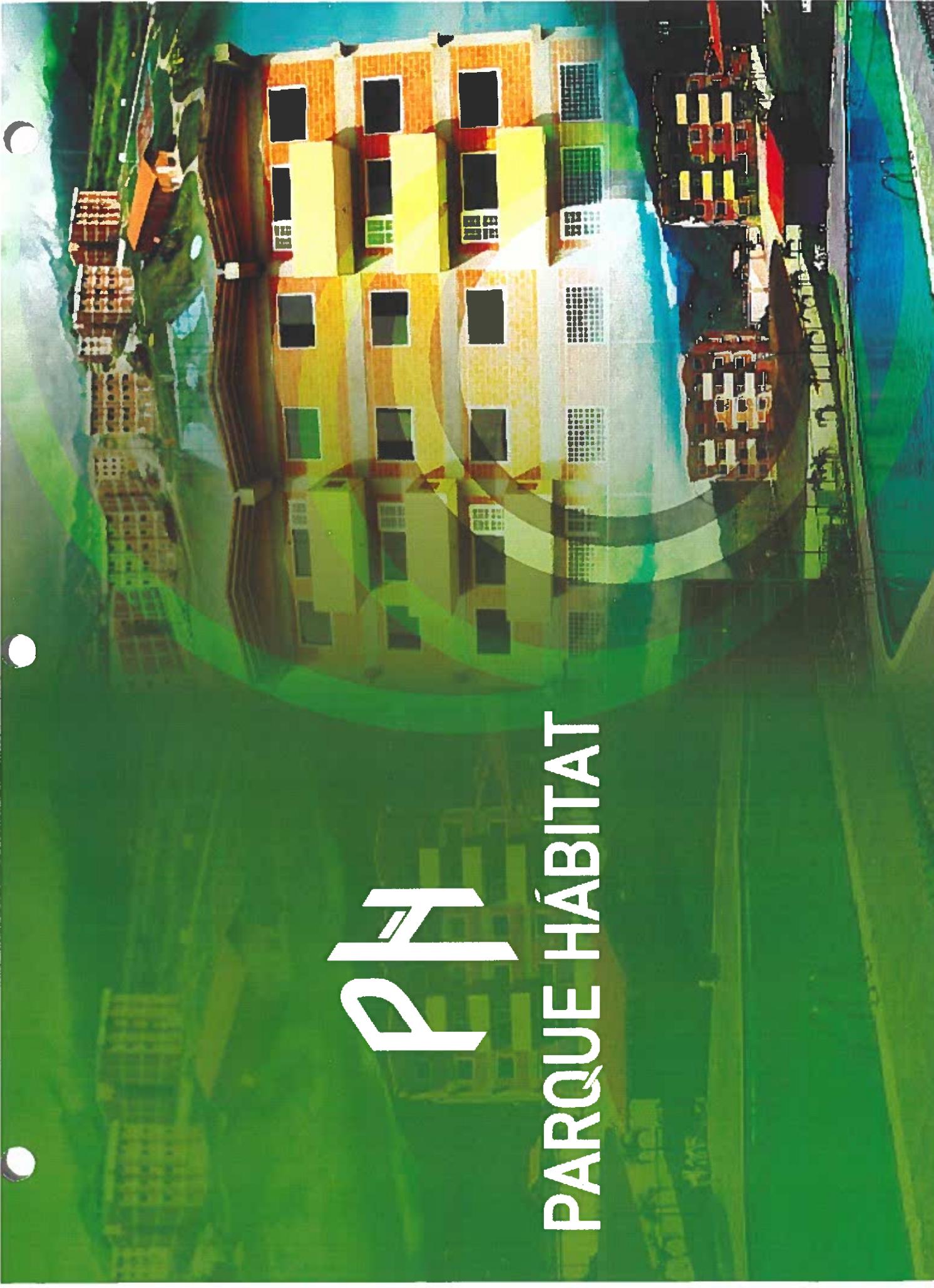


- BOMBAS
- INTERCAMBIADORES DE CALOR
- TANQUES DE ALMACENAMIENTO
- EFRIADORES POR AIRE
- RECIPIENTES

Asfavenca

ASFÁLTICOS VENEZOLANOS ASFAVENCA, C.A.

RIF.: J-29349278-5



PH

PARQUE HÁBITAT



PARQUE HÁBITAT

CORPORACIÓN PARQUE HÁBITAT



CORPORACIÓN PARQUE HÁBITAT, conformado por varias empresas que cubren todos los renglones asociados al sector inmobiliario y de la construcción, con sus más de 30 años de experiencia, brinda servicios de calidad en Proyectos, Administración y Construcción. Nuestros proyectos inmobiliarios, son el resultado tangible de un análisis técnico financiero realizado en base al desarrollo de alternativas de diseño arquitectónico, para brindar productos adaptados a las necesidades actuales del mercado, con ubicaciones estratégicas a nivel nacional.

En las empresas destacadas, tenemos la Constructora Parque Hábitat que se dedica a la construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados con las actividades mencionadas.

Nuestros proyectos inmobiliarios, son el resultado tangible de un análisis técnico financiero realizado en base al desarrollo de alternativas de diseño arquitectónico, para brindar productos adaptados a las necesidades actuales del mercado, con ubicaciones estratégicas a nivel nacional.

Trabajamos por la generación de un beneficio propio a la organización, a la mejora de la calidad de vida de las personas y por el desarrollo del sistema socio-productivo del país.



PARK HABITAT

TRAYECTORIA

Nuestra empresa ha consolidado su liderazgo gracias a un equipo de profesionales altamente capacitados y comprometidos, Contando con un profundo conocimiento de los materiales, técnicas constructivas más avanzadas y normativas vigentes, lo que nos permite garantizar la durabilidad y eficiencia de nuestros proyectos, concretando así desarrollos residenciales y comerciales como:



**Parque Hábitat
El Castillejo**

m2 construidos: 35.703,97
Uso: Comercial



**Parque Hábitat
El Encantado**

m2 construidos: 89.917,60
Uso: Residencial



**Centro Autotomotriz
Guatire Plaza**

m2 construidos: 19.041,19
Uso: Comercial



**Residencias Guatire
Plaza**

m2 construidos: 35.239,33
Uso: Residencial

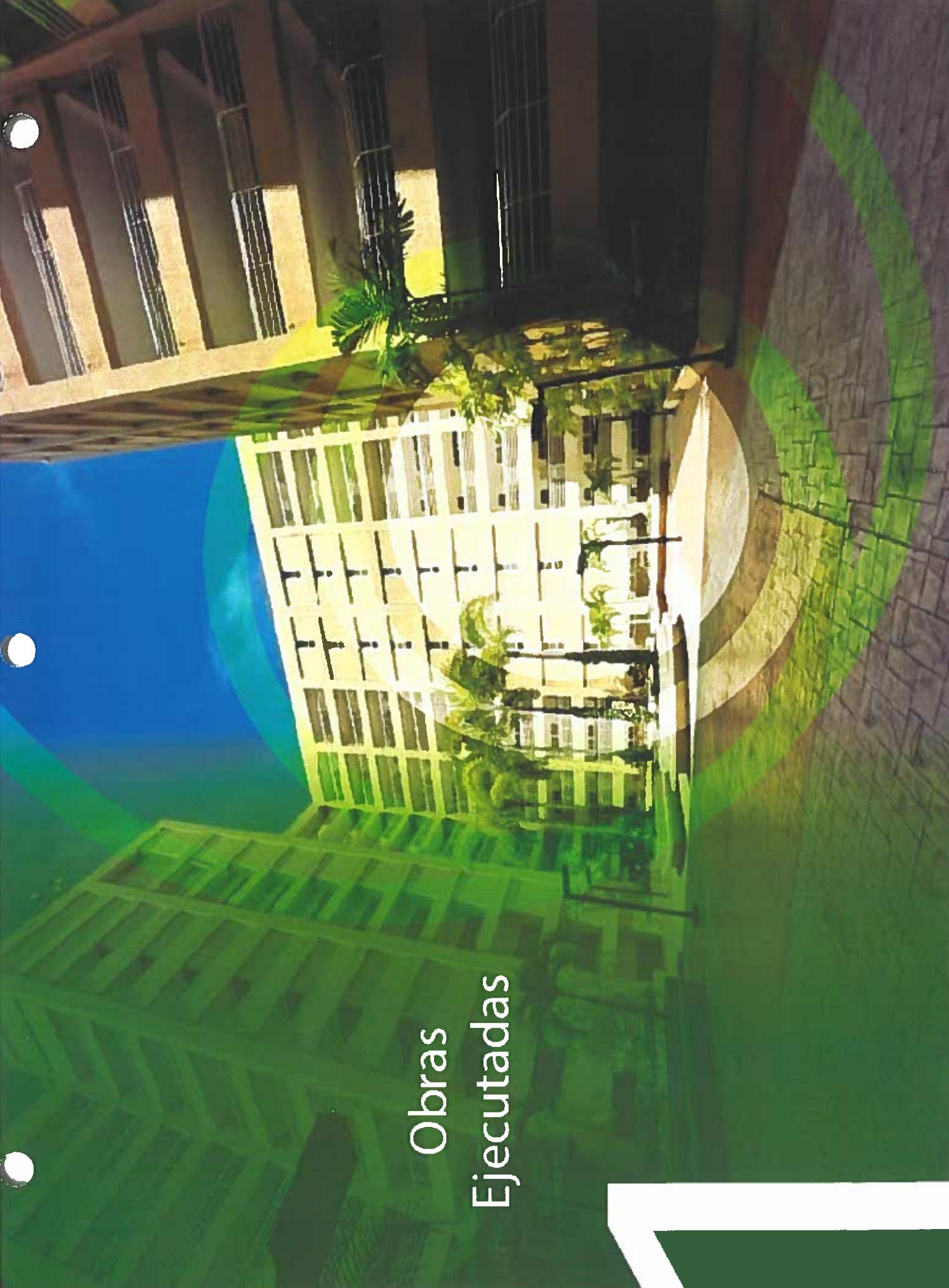


**Parque Hábitat
El Milagro**

m2 construidos: 45.040,57
Uso: Residencial

Aerial photograph of a residential complex featuring several multi-story apartment buildings with red brick facades and light-colored window frames. The buildings are arranged in a grid pattern. In the foreground, there is a large, well-maintained green park with paved paths and some trees. A prominent white sign with red and green text stands in the middle ground. The sign reads "Parque Habitat" in large letters, with "EL INGENIO" written below it in smaller letters. The entire image is rotated 90 degrees clockwise.

Parque Habitat
EL INGENIO



Obras Ejecutadas



PARQUE HABITAT

OBRAS EJECUTADAS



Parque Habitat
El Encantado



Parque Habitat
El Castillejo



Residencias Guatire
Plaza



Parque Habitat
El ingenio etapa



Parque Habitat
El Milagro



Centro Comercial
Guatire Plaza



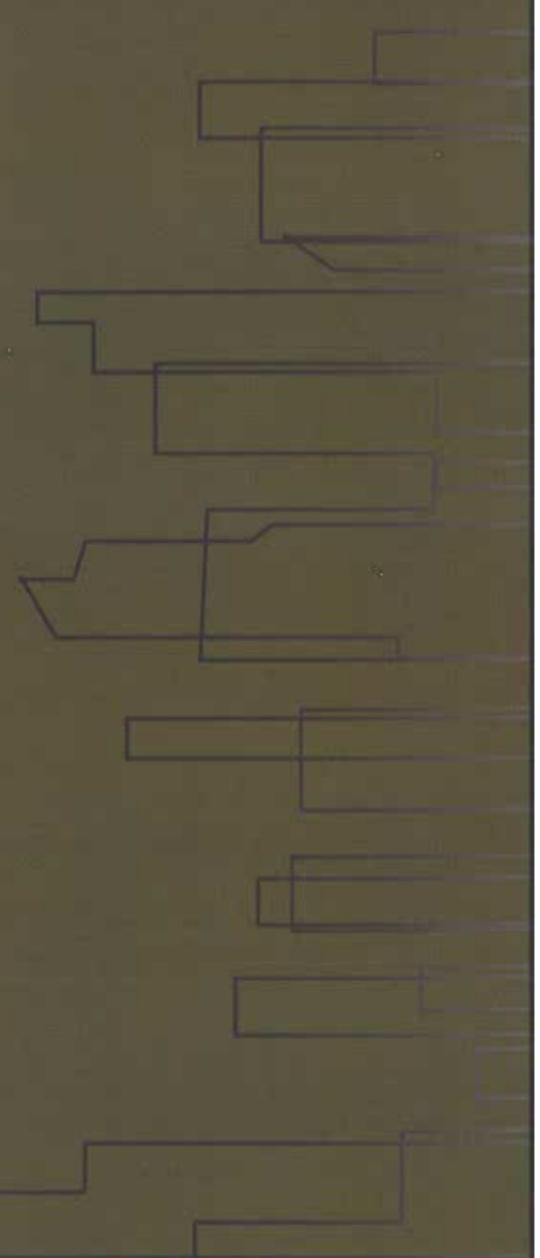
Centro Automotriz
Guatire Plaza

DESARROLLO RESIDENCIAL

PARQUE HABITAT | EL ENCANTADO



PARQUE HABITAT



PH | PARQUE HABITAT EL ENCANTADO

PARQUE HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 52.682,31 m².
- Área de construcción: 89.917,60 m².
- Cantidad de Edificios: 22 Edificios.
- Cantidad de Apartamentos: 480 apartamentos.

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda

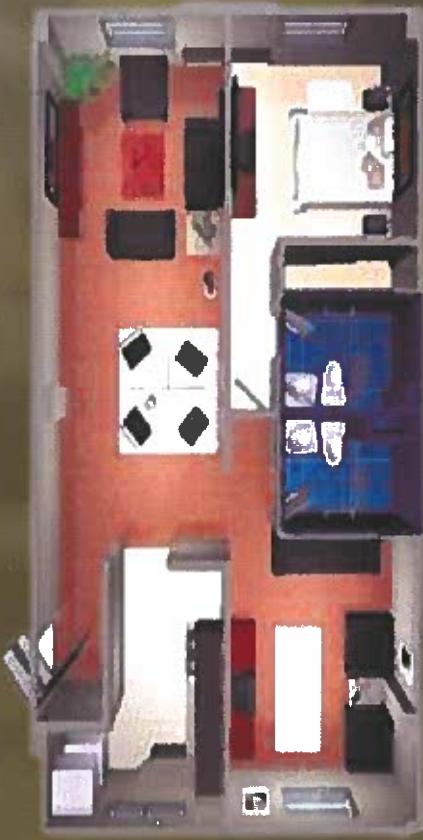


PH | PARQUE HABITAT PARQUE HABITAT | EL ENCANTADO

VIVIENDAS

APARTAMENTOS DE 66,30 MTS² APROX.

- 1 Habitación
- 1 Estudio (convertible en cuarto)
- 2 Baños
- Área para la sala.
- Área de Cocina.
- Área de Comedor.
- Área de Lavadero.
- Cuenta con un puesto de estacionamiento.



APARTAMENTOS DE 93,90 MTS² APROX.

- 3 Habitaciones.
- 2 Baños.
- Área para la Sala.
- Área de Cocina.
- Área de Comedor
- Área de Lavadero
- 1 Manteo
- 2 puesto de estacionamiento



PARQUE HABITAT | EL ENCANTADO

PARQUE HÁBITAT

CARACTERÍSTICAS DE ACABADOS

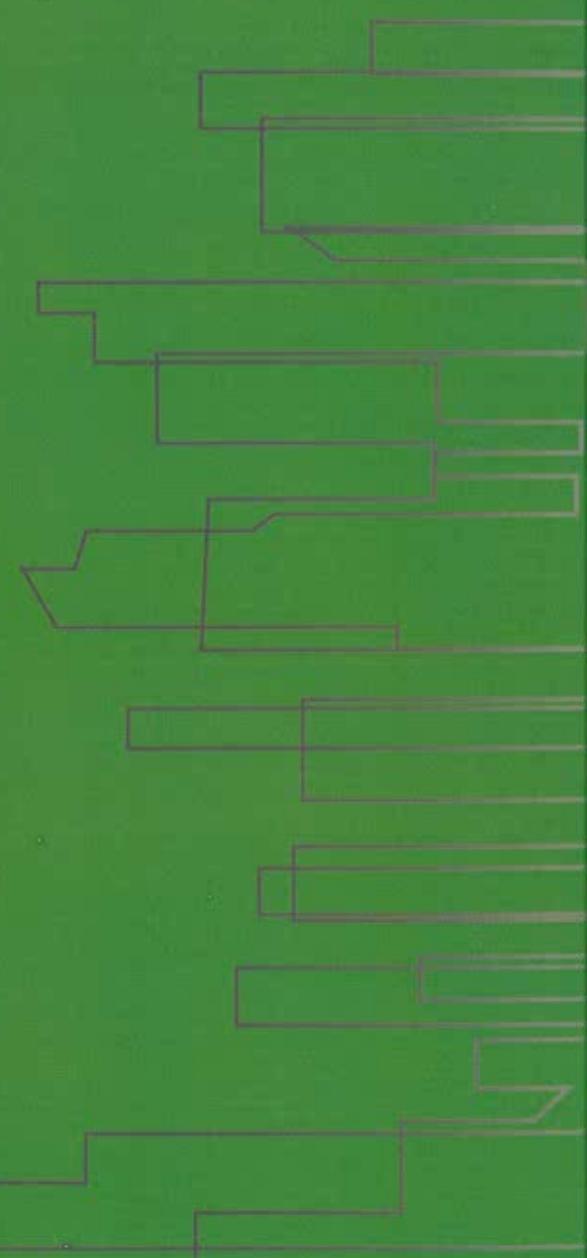
- Revestimiento en tablilla de arcilla
- Paredes y techos con acabado en friso liso.
- Baños con (Piezas Sanitarias, Grifería, Cerámica en pisos y paredes).
- Puerta de acceso principal metálica entamborada.
- Ventanas panorámicas
- Acabados en piso cerámico acabado pulido.



DESARROLLO RESIDENCIAL

PARQUE HABITAT
EL INGENIO I ETAPA

PH
PARQUE HÁBITAT



PARQUE HABITAT | EL INGENIO I ETAPA

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 108.291,15 M².
- Cantidad de Apartamentos de la I Etapa: 240 apartamentos

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda





PARQUE HÁBITAT

PARQUE HABITAT EL INGENIO I ETAPA

VIVIENDAS

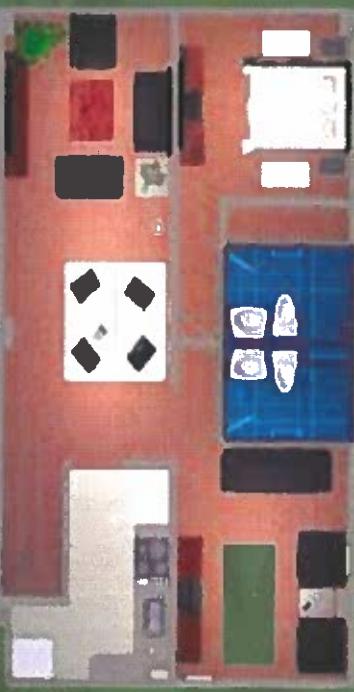
APARTAMENTOS DE 57,17 MTS² APROX.

- 1 Habitación.
- 1 Estudio (convertible en Habitación).
- 1 Baño.
- Área para la sala.
- Área de Cocina.
- Área de Comedor.
- Área de Lavadero.
- 1 Puesto de estacionamiento.



APARTAMENTOS DE 67,36 MTS² APROX.

- 2 Habitaciones.
- 2 Baños.
- Área para la Sala.
- Área de Cocina.
- Área de Comedor.
- Área de Lavadero.
- 1 puesto de estacionamiento.



PARQUE HABITAT EL INGENIO I ETAPA

PARQUE HABITAT

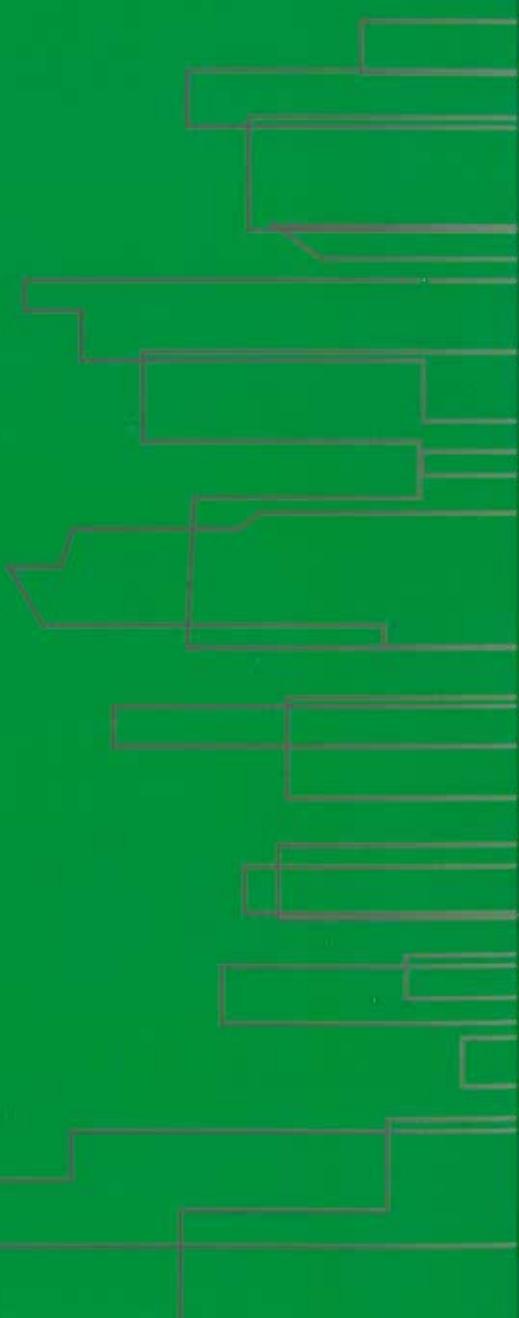
CARACTERÍSTICAS DE ACABADOS

- Revestimiento exterior en concreto acabado en obra limpia.
- Paredes y techo con acabado en friso liso.
- Baños con (Piezas Sanitarias, Grifería, Cerámica en pisos y paredes).
- Acabados en piso cerámico
- Puerta principal Metálica entamborada.
- Ventanas panorámicas.



DESARROLLO RESIDENCIAL

PH | PARQUE HABITAT
EL CASTILLEJO



PARQUE HÁBITAT | EL CASTILLEJO

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de Terreno: 64.280,95 M².
- Cantidad de Casas: 198 viviendas unifamiliar.

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda

Distribución de Viviendas

Sector N° Viviendas
A 60
B 138





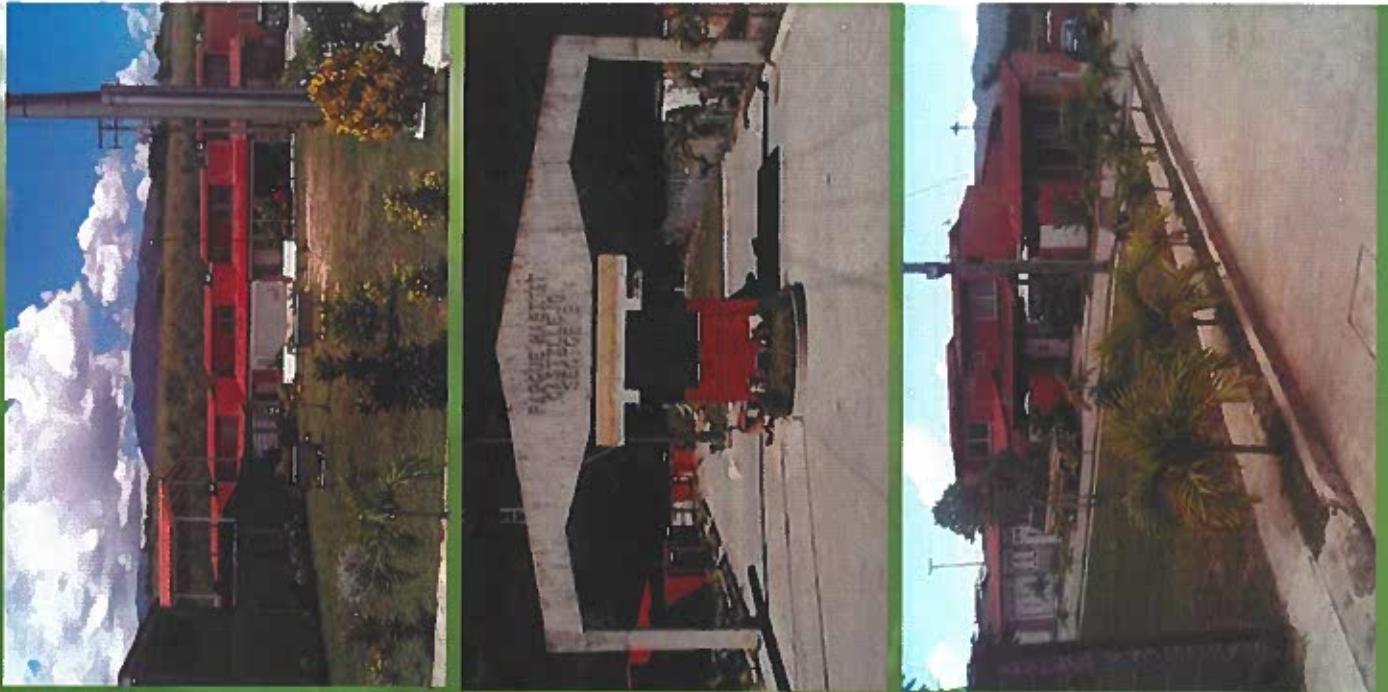
PARQUE HÁBITAT

PARQUE HÁBITAT EL CASTILLEJO

VIVIENDAS

La urbanización Parque Hábitat Castillejo de la ciudad de Guatire, utilizó el prototipo de vivienda unifamiliar. El mismo está conformado por 198 unidades de viviendas, de dos y tres dormitorios, sala, comedor, baños, un puesto de estacionamiento y áreas de esparcimiento como:

- Áreas recreacionales
- Deportivas y sociales.



DESARROLLO COMERCIAL

PARQUE HABITAT
EL MILAGRO



PARQUE HABITAT

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área de construcción: 35.239, 33 m².
- Área Total de la parcela: 8.125,84 m².
- Cantidad de Edificios: 1 Edificios.
- Cantidad de Apartamentos: 278 apartamentos.

UBICACIÓN

Sector la Ciega, Parroquia Bolívar, Municipio autónomo Maracaibo-Estado Zulia.





PARQUE HÁBITAT

PH | PARQUE HABITAT EL MILAGRO

VIVIENDAS

APARTAMENTOS TIPO "A" DE 63,90 MTS² APROX

- 1 Habitación.
- 1 Estudio (convertible).
- 2 salas de baño.
- Área para Sala.
- Área para Cocina.
- Área para Comedor.
- 1 puesto de estacionamiento.



APARTAMENTOS TIPO "B" DE 71,19 Y 72,59 MTS² APROX.

- 1 Habitación.
- 1 Estudio (convertible).
- 2 salas de baño.
- Área para Sala.
- Área para Cocina.
- Área para Comedor.
- Espacio para closet
- 1 puesto de estacionamiento



PH | PARQUE HABITAT
PARQUE HABITAT | EL MILAGRO

VIVIENDAS

APARTAMENTOS TIPO "C" 81,60 Y 82,76 MTS² APROX.

- 2 Habitaciones.
- 1 Estudio (convertible).
- 2 salas de baño.
- Área para Sala.
- Área para Cocina.
- Área para Comedor.
- Espacio para closet
- 2 puesto de estacionamiento.



DESARROLLO COMERCIAL

RESIDENCIAS
GUATIRE PLAZA



PARQUE HÁBITAT

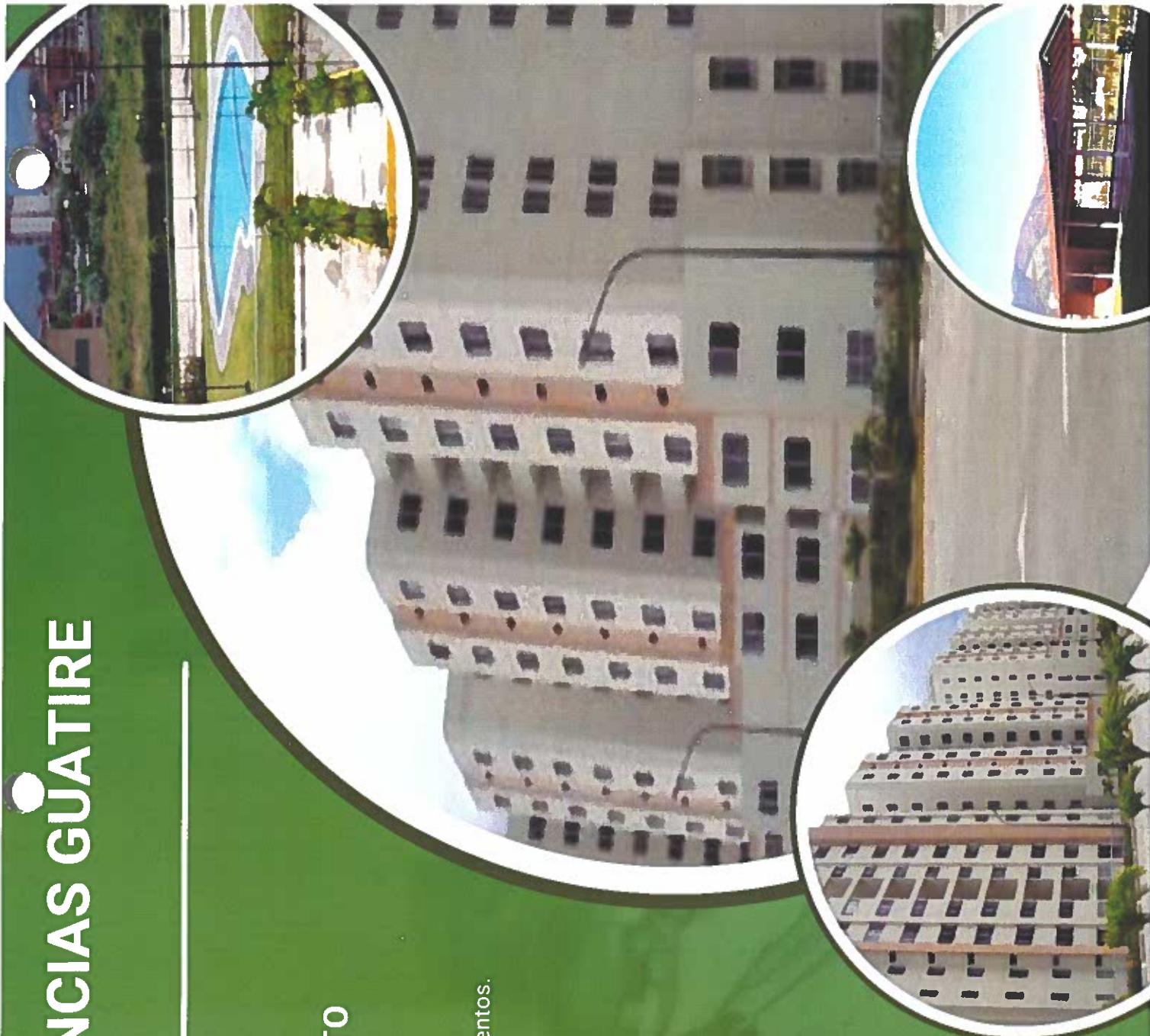


DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 21.265,71 M2.
- Cantidad de Edificios: 5 Edificios.
- Cantidad de Apartamentos: 238 apartamentos.

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda



DESARROLLO COMERCIAL

CENTRO COMERCIAL
GUATIRE PLAZA



PARQUE HABITAT





PARQUE HÁBITAT

CENTRO COMERCIAL GUATIRE PLAZA

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 12.516,63 M2.
- Cantidad de Edificios: 1 Edificios.
- Cantidad de locales: 103 locales comerciales.

El Centro Comercial Guatire Plaza, cuenta con 103 locales comerciales, 01 nivel de estacionamiento superficial y 01 nivel de Sótano

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda

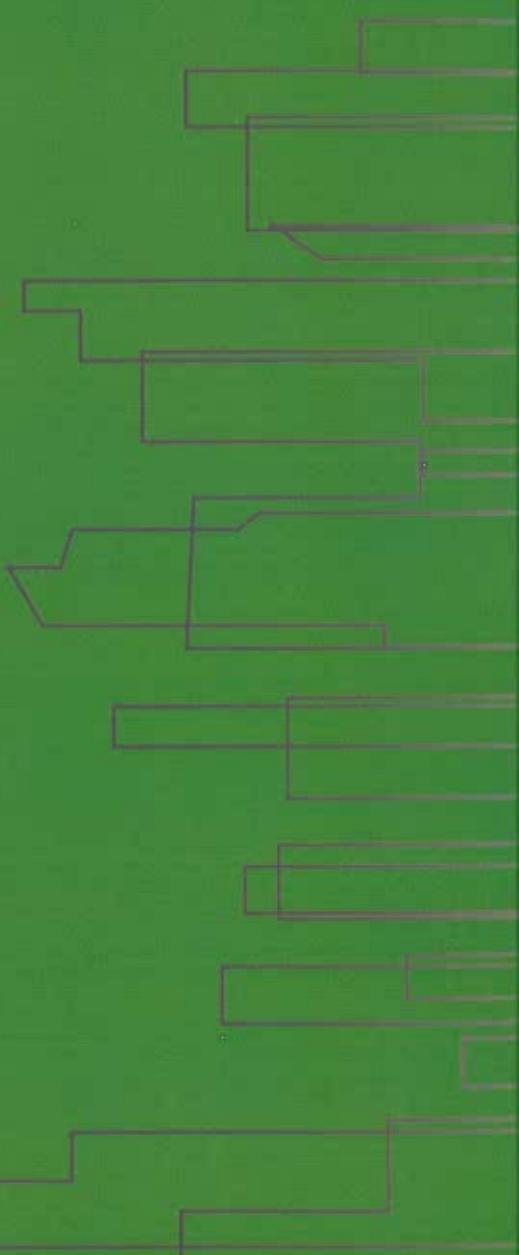


DESARROLLO COMERCIAL

CENTRO AUTOMOTRIZ
GUATIRE PLAZA



PARQUE HÁBITAT





PARQUE HÁBITAT

CENTRO AUTOMÓTRIZ GUATIRE PLAZA

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 9.033,43 M².
- Cantidad de Edificios: 1 Edificio.

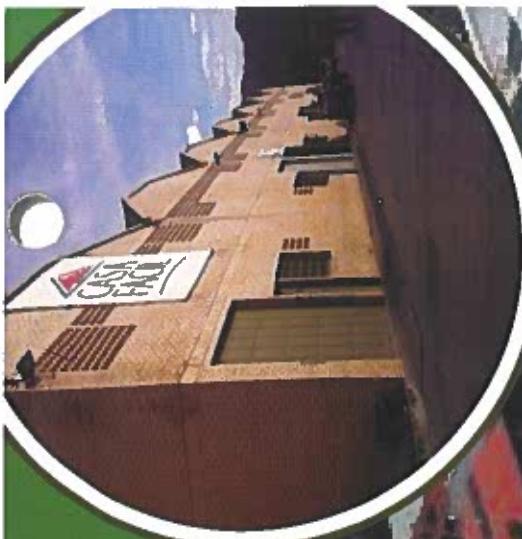
La conceptualización del Centro Automotriz ha sido traducida en una sola edificación flexible rodeada por un sistema de vialidad interna a lo largo del cual se disponen una serie de talleres que ofrecerán una amplia gama de especialidades automotrices y sus respectivas facilidades de estacionamientos interiores y exteriores.

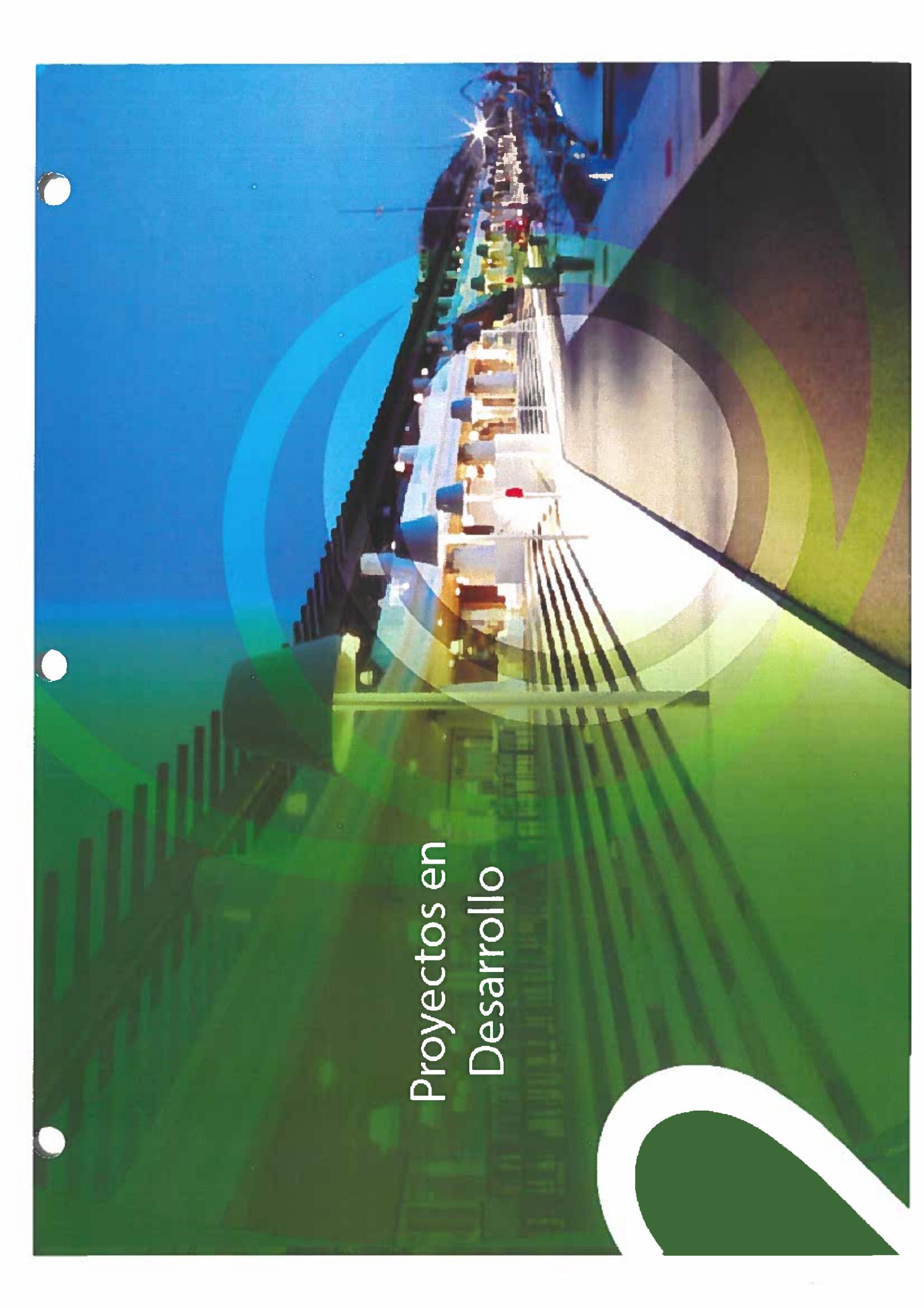
Total Construcción

- Nivel Planta Baja: 3.719,23 m²
- Nivel Mezzanina: 1.968,68 m²
- Área Total: 5.687,91 m²

UBICACIÓN

Guatire, Municipio Zamora.
Estado Miranda





A night photograph of a bridge under construction, featuring a complex steel framework and multiple levels of walkways. The bridge is illuminated by numerous lights, creating a vibrant glow against the dark sky. A large, stylized graphic overlay consists of several concentric circles in shades of blue, green, and yellow, radiating from the center of the bridge towards the bottom right corner of the image.

Proyectos en Desarrollo



PARQUE HÁBITAT

PROYECTOS EN DESARROLLO



Parque Residencial Caraballeda Vista & Marina Caribe

Avance: 35 %
Uso: Residencial-
Vacacional-Turístico



Centro Empresarial Maturín

Avance: 35%
Uso: Comercial



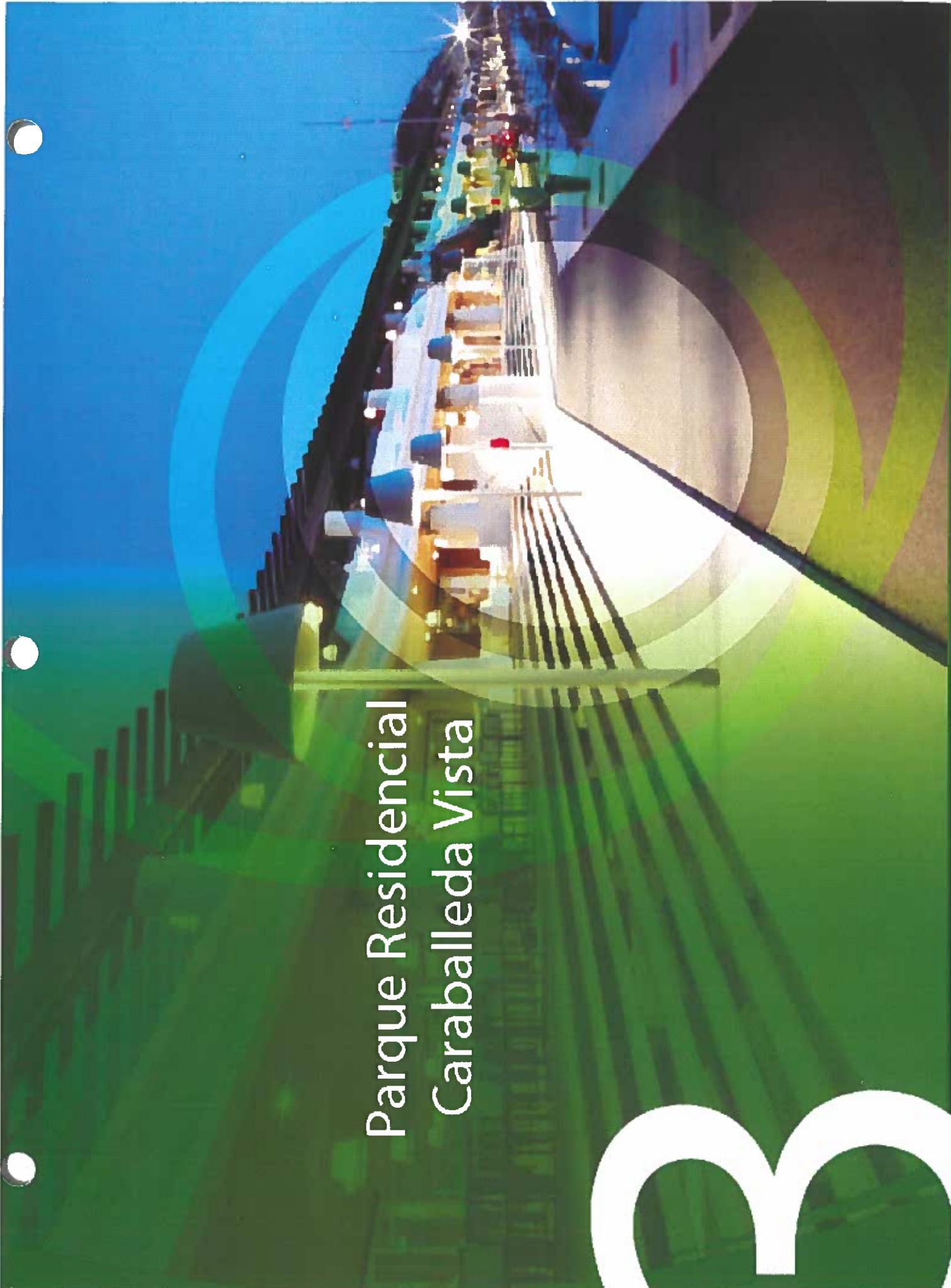
Centro Profesional Parque Hábitat

m2 construidos: 68%
Uso: Comercial



Parque Hábitat El Ingenio (Etapas)

Avance: En construcción
Uso: Residencial



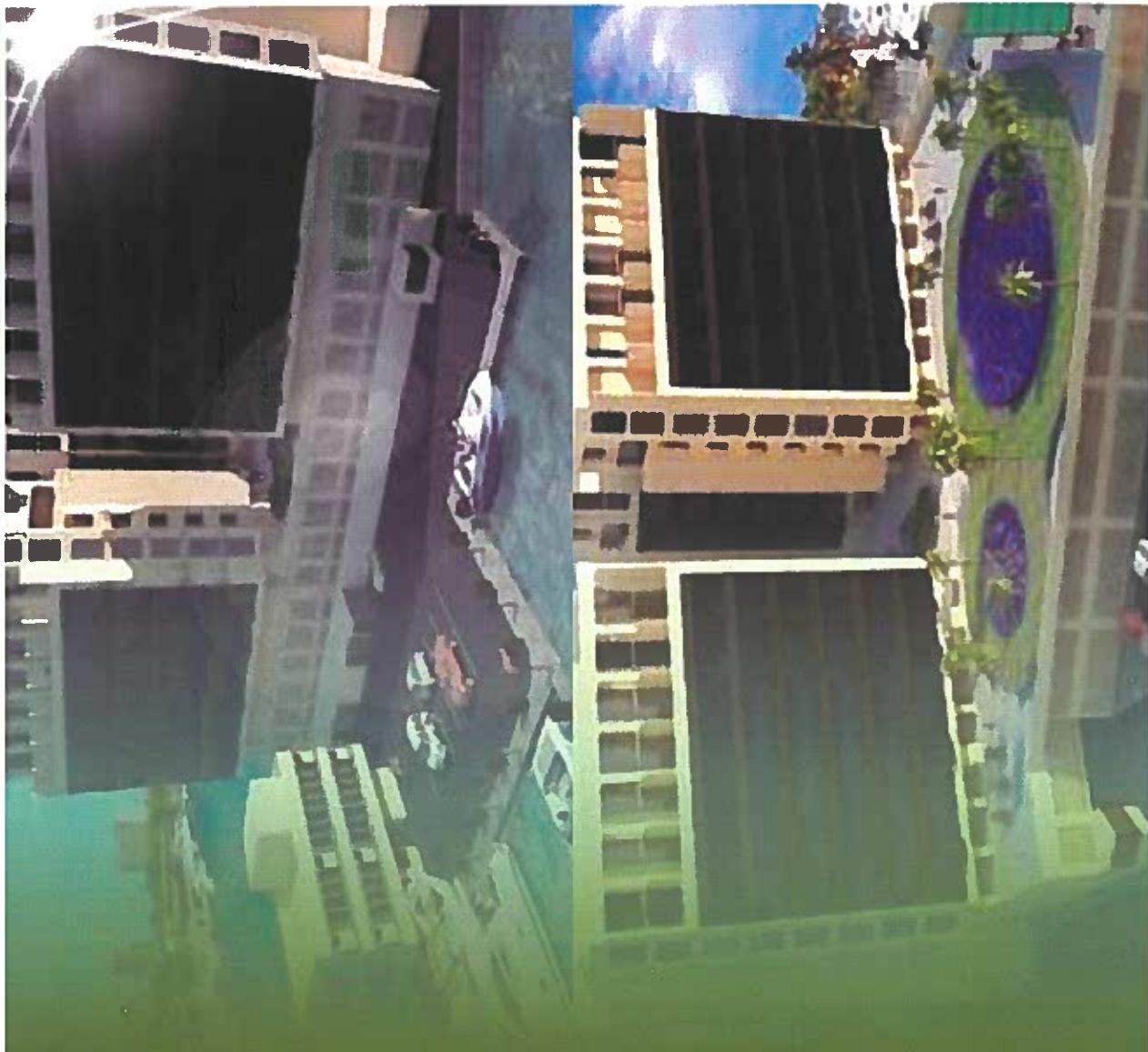
Parque Residencial
Caraballeda Vista



DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

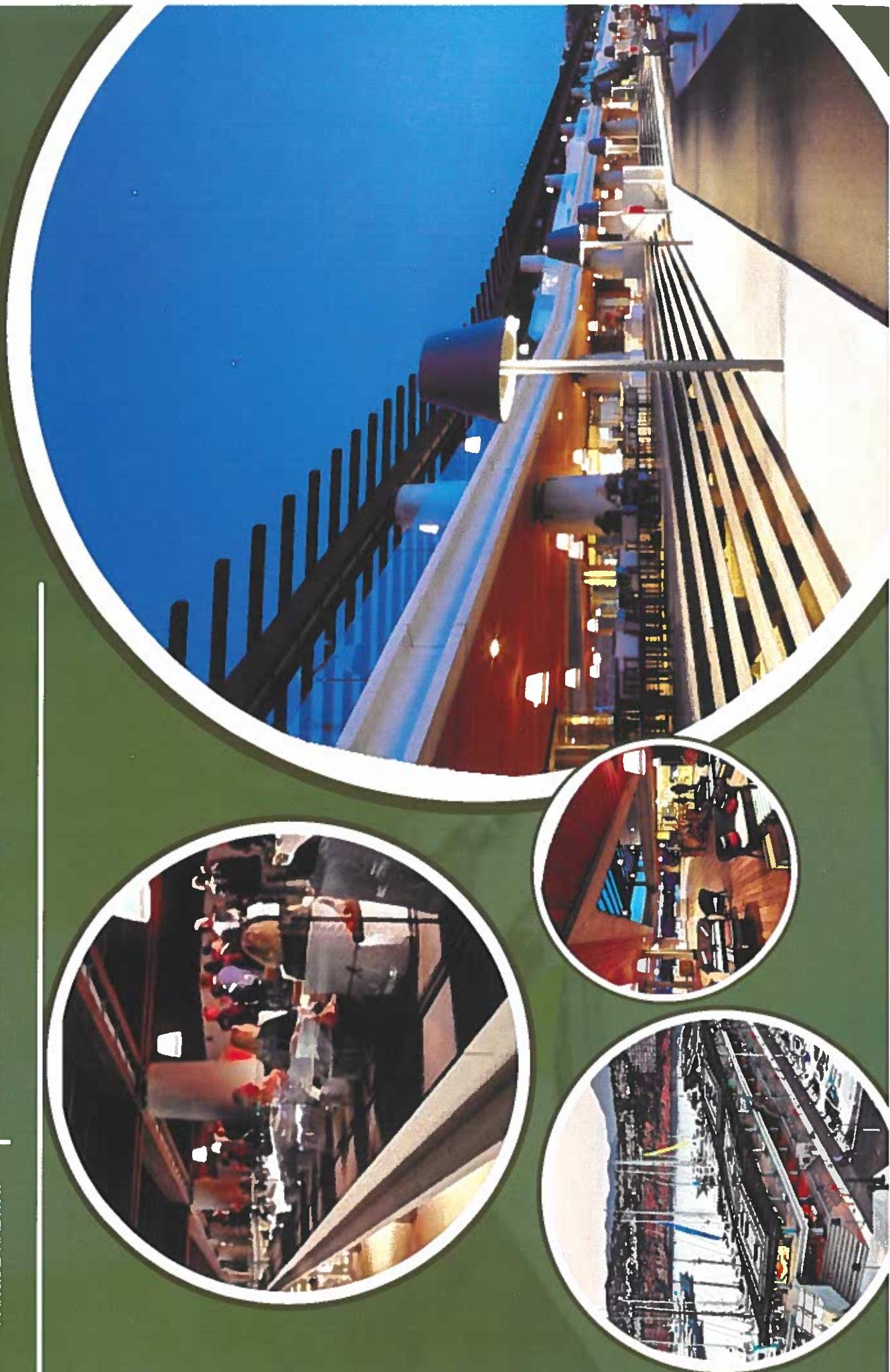
Nuestro proyecto ofrece una exclusiva experiencia de vida frente al mar, con 244 apartamentos de lujo distribuidos en 10 niveles, que van desde acogedores estudios de 31,61 M² hasta amplias residencias de 165,35 M². Además de disfrutar de las impresionantes vistas al mar, nuestros residentes podrán relajarse en nuestras piscinas, celebrar en nuestra sala de fiestas y aprovechar las comodidades de nuestra marina privada con capacidad para 22 embarcaciones de hasta 66 pies permite disfrutar de los deportes acuáticos y de la belleza del mar.

Todo esto, en un entorno natural privilegiado en el Estado La Guaira.



**PARQUE RESIDENCIAL CARABALLEDÀ VISTA
& MARINA CARIBE**

PH
PARQUE HÁBITAT

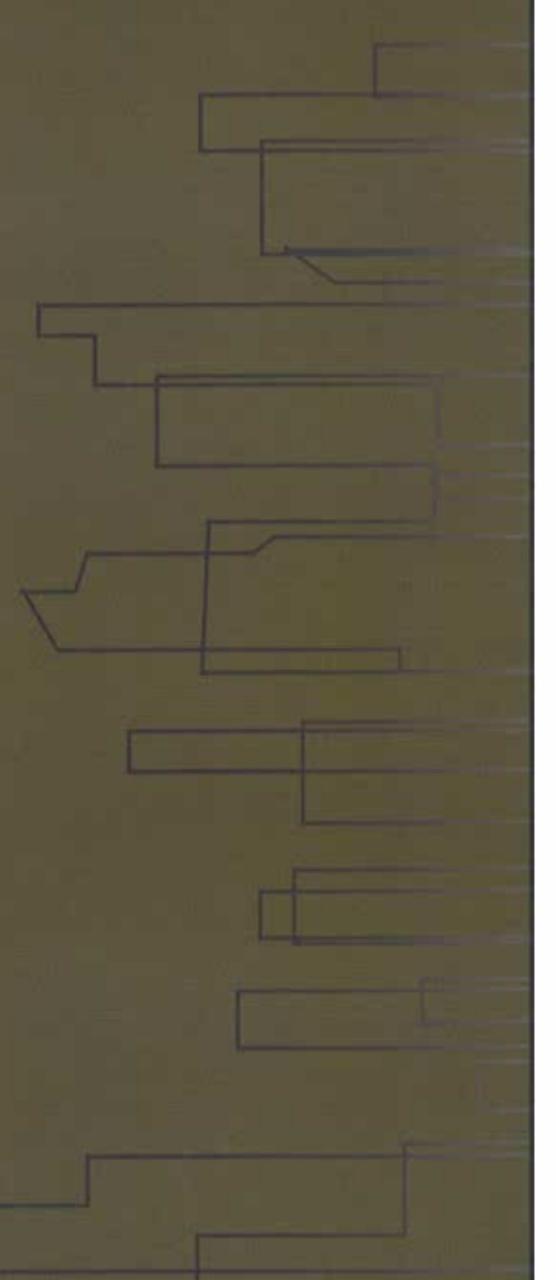


DESARROLLO COMERCIAL

CENTRO PROFESIONAL
PARQUE HÁBITAT



PARK HABITAT



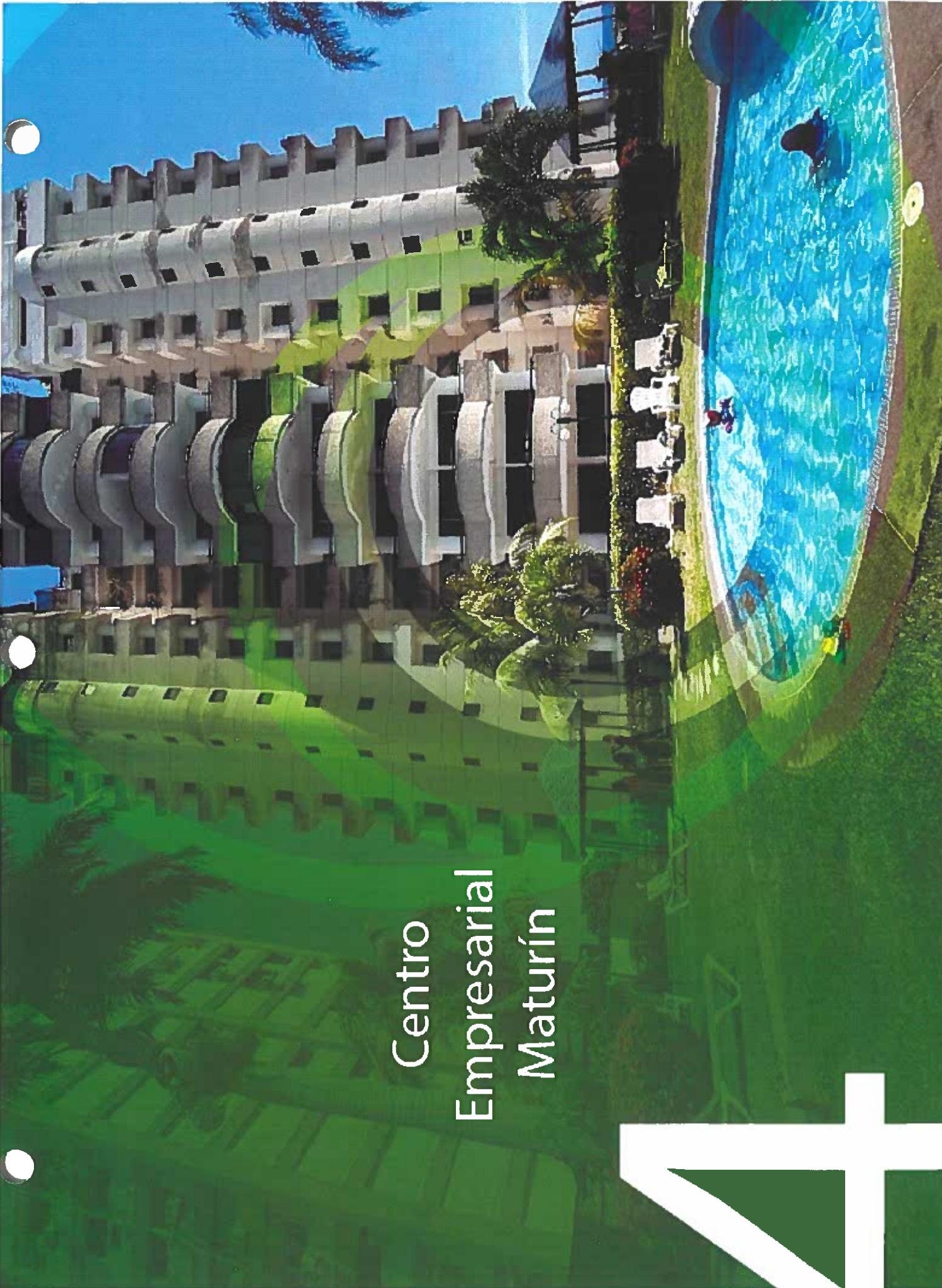
CENTRO PROFESIONAL PARQUE HÁBITAT

PARQUE HÁBITAT

Nuestro moderno centro empresarial, estratégicamente ubicado en la zona de mayor crecimiento de Guatire, ofrece un entorno ideal para desarrollo e impulso de negocios. Con una extensión de 3.024,84 m² y un área vendible de 4.742,00 m², nuestro complejo cuenta con 85 oficinas diseñadas para optimizar la productividad y 11 locales comerciales con alta visibilidad. Además de un amplio estacionamiento, áreas comunes y seguridad 24 horas. Nuestra ubicación privilegiada en la Carretera Nacional te garantiza fácil acceso a tus clientes y proveedores, así como una excelente visibilidad para tu marca.

CENTRO PROFESIONAL PARQUE ENCA





Centro Empresarial Maturín



NUESTRO MODERNO CENTRO PROFESIONAL....

Ubicado en el corazón de Maturín, te ofrece el espacio ideal para impulsar tu negocio. Con una extensión de terreno de 3.024,84 M² y un área vendible de 4.742,00 M², nuestro complejo cuenta con 112 puestos de estacionamiento y 101 locales comerciales distribuidos en tres niveles. Disfruta de la comodidad de trabajar en un entorno moderno y funcional, rodeado de las mejores empresas de la ciudad. Nuestra ubicación estratégica, cerca de la Catedral y de las principales vías de acceso, te garantiza fácil acceso y visibilidad para tu negocio.





PARQUE HÁBITAT

PARQUE HABITAT EL INGENIO

Este conjunto residencial multifamiliar, en constante crecimiento, ofrece una amplia gama de comodidades para sus residentes, incluyendo amplias zonas de estacionamiento, agradables senderos peatonales, exuberantes áreas verdes, modernos salones de fiestas, versátiles canchas deportivas y divertidos parques infantiles.

Con más de 880 viviendas proyectadas, el conjunto ha entregado recientemente una nueva etapa, beneficiando a más de 100 familias. Actualmente, se encuentran en construcción 240 unidades adicionales, ampliando así la comunidad y ofreciendo nuevas oportunidades de vivienda.

Cada edificio de nuestro complejo residencial ofrece una variedad de distribuciones diseñadas para satisfacer las necesidades de cualquier familia. Desde espacios abiertos y luminosos ideales para el entretenimiento hasta distribuciones más tradicionales. Nuestras viviendas se caracterizan por su funcionalidad y confort, con acabados de calidad y diseños modernos. La siguiente tabla detalla la distribución de los apartamentos por cada Edificio.



DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

- Área Total de la parcela: 108.291,15 M2.
- Cantidad de Apartamentos: más de 600 apartamentos.
- Etapas:
 - II Etapa A: 96 apartamentos (85% de ejecución)
 - II Etapa B: 120 apartamentos (35% de ejecución)
 - III Etapa: 240 apartamentos (proyecto)
 - IV Etapa A: 120 apartamentos (proyecto)
 - IV Etapa B: 72 apartamentos (proyecto)

Nuestro conjunto residencial, estratégicamente ubicado en la Carretera Nacional Guatire, Municipio Zamora, Estado Miranda, ofrece a sus residentes la comodidad de estar cerca de todo lo que necesitan. Su privilegiada ubicación garantiza un fácil acceso a centros comerciales, hospitalares, escuelas y transporte público, además de disfrutar de la belleza natural de la zona y la tranquilidad de un entorno seguro.



PH
PARQUE HÁBITAT

Annex 12: Dossier of Polanco Azuaje & Marmol, S.C.

ANNEX 12

Dossier of Polanco Azuaje y Marmol, S.C.



POLANCO, ASUAJE | & MÁRMOL.

Sociedad Civil Profesional



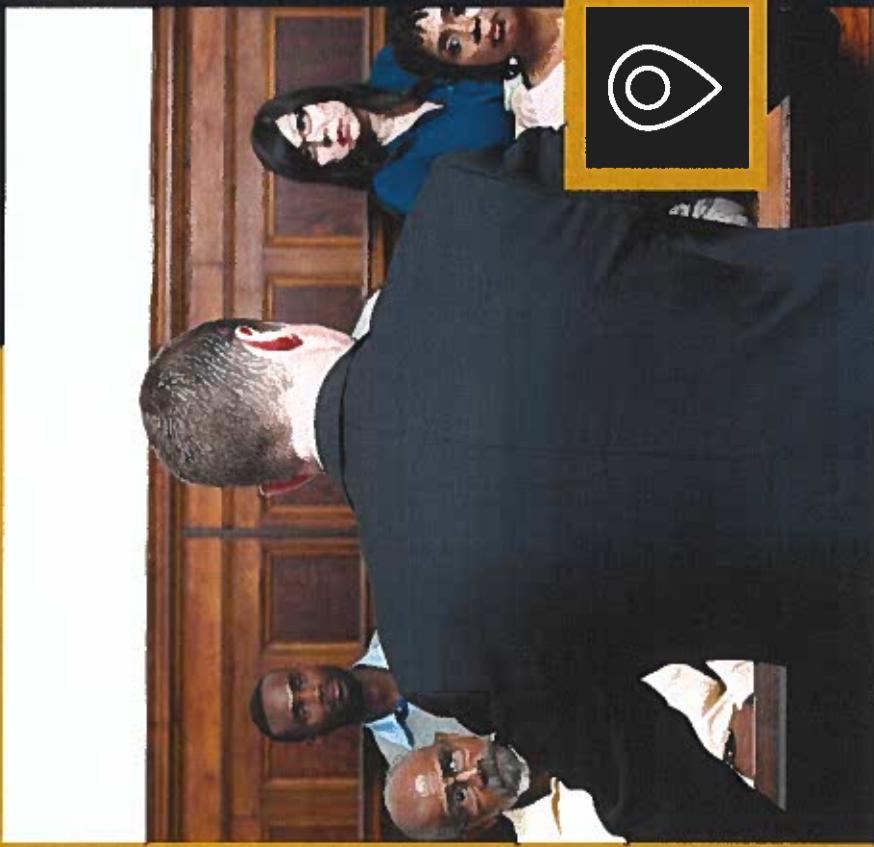
**POLANCO, ASUAJE
& MÁRMOL.**

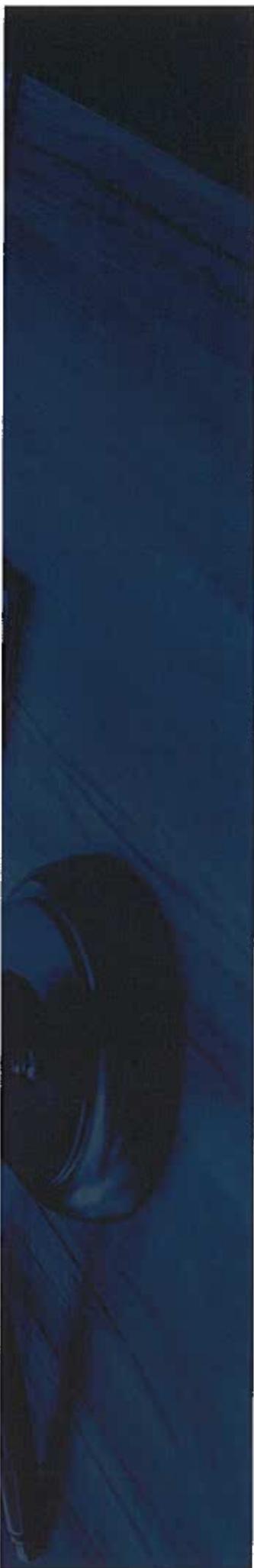
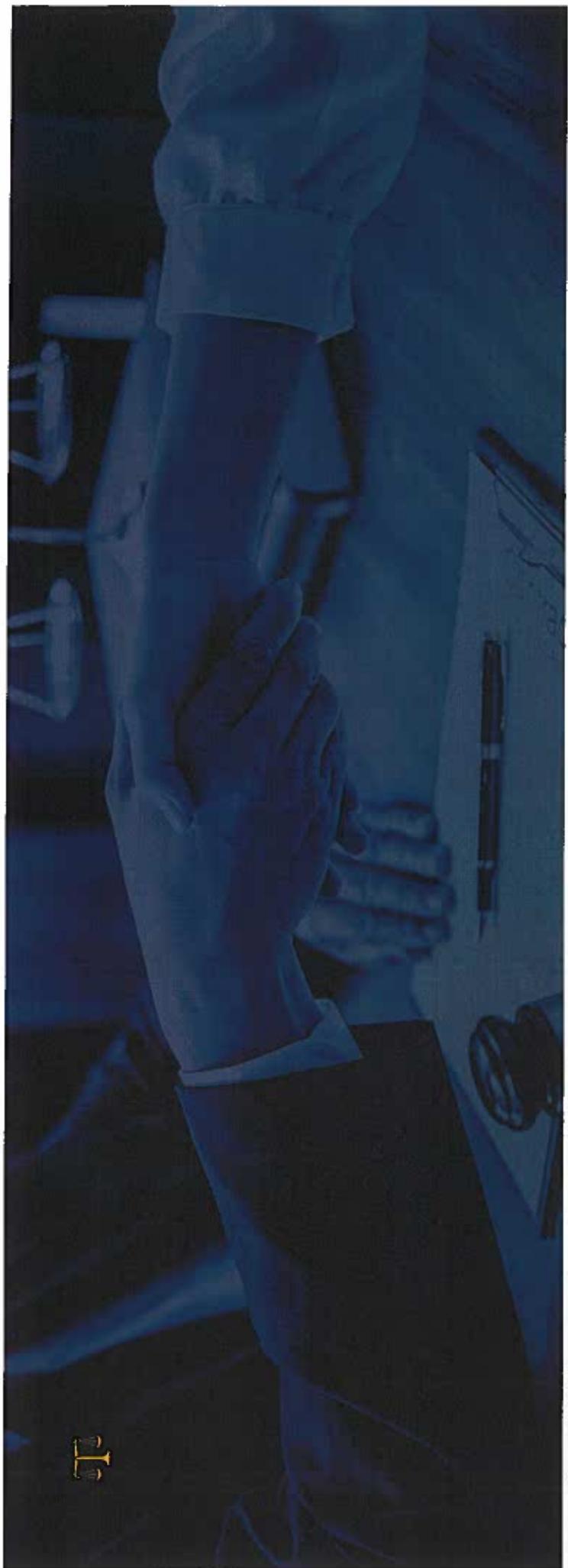
Historia

Fundada en Caracas, en el mes de diciembre de 1983, por los abogados TOMÁS POLANCO ALCÁNTARA, JUAN ANTONIO ASUAJE HENRÍQUEZ, FRANCISCO MANUEL MÁRMOL, h., TOMÁS POLANCO FERNÁNDEZ, MANUEL POLANCO FERNÁNDEZ y EDUARDO POLANCO FERNÁNDEZ.

Sede ubicada en el Multicentro Empresarial del Este, Municipio Chacao.

Next Page →





**POLANCO, ASUAJE
& MÁRMOL.**

Intervención

La intervención de POLANCO, ASUAJE & MÁRMOL en el proceso de instrumentación de las negociaciones de cesión y canje con los titulares de acreencias registradas en el Banco del Orinoco N.V., estará a cargo de los abogados TOMÁS POLANCO FERNÁNDEZ y EDUARDO POLANCO FERNÁNDEZ.





 POLANCO, ASUAJE
& MÁRMOL.

We Take Care Of
Our Clients

Eduardo Polanco Fernández

CURRICULUM VITAE

Profesión:
Abogado

Universidad:
Universidad Católica Andrés Bello
(UCAB) 1982

Maestría en Derecho, Escuela de
Derecho de Georgetown
University, Washington. 1984.

Idiomas:
Castellano, Inglés y Francés.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- a) Abogado del Escritorio Jurídico TRAVIESO EVANS HUGHES ARRIA & RENGEL (Agosto de 1982 – Abril de 1983).
- b) Abogado Socio y Administrador del Escritorio Jurídico POLANCO, ASUAJE & MARMOL, en el ejercicio libre de la profesión, en asuntos civiles, mercantiles, bancarios, administrativos, municipales, tributarios y laborales, en general. (Octubre de 1984 hasta la fecha).
- c) Asesor legal externo de la Central Hipotecaria, Banco de Inversión, S.A. (Abril de 1991 – Diciembre de 2001) y de la Asociación Hipotecaria de Venezuela (Enero de 2002 hasta Marzo de 2006).
- d) Asesor legal externo de la Federación Venezolana de Entidades de Ahorro y Préstamo. (1993 hasta 2004)
- e) Asesor legal externo del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (Enero de 1994 hasta Junio de 2001)

Tomas Polanco Fernández

CURRICULUM VITAE

Profesión:

Abogado

Universidad:

Universidad Central de Venezuela
(UCV) 1980

Master of Laws, Columbia Law
School, Washington. 1982.

Doctorado en Derecho (UCV) 1990

Idiomas:

Castellano, Ingles, Frances y
Portugues.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

ACTUALMENTE

- a) Grupo ILH LAW, abogados, asociado Internacional; ILH TRUST, Presidente ; Polanco Asuaje & Marmol ; GRUPO TX, S.A, director externo.
- b) Cemex Caribe, S.A., Asesor Legal externo Región Caribe (2008-2011), apoyo legal general operaciones regionales en temas legales , laborales y fiscales en la región , incluyendo Brasil.
- c) Cemex Venezuela, Vicepresidente Jurídico, secretario Junta Directiva, Representante Judicial y Factor Mercantil (1994-2008). Responsable de los asuntos legales de la empresa en Venezuela, Región Caribe y Brasil.
- d) Banco Provincial, Consultor Jurídico Adjunto (1994-1990). Dirigir y apoyar todas las actividades legales del Banco y sus subsidiarias en temas relacionados con la actividad financiera

**Annex 13: Memorandum on Economic Sanctions
and the Impact on the Venezuelan Financial Sector.**

ANNEX 13

MEMORANDUM

TO: Meeting of Creditors of the Banco del Orinoco N.V.

FROM: Cartera de Inversiones Venezolanas, C.A.

DATE: November 3, 2023.

REF: **Economic Sanctions and the Impact on the Venezuelan Financial Sector.**

Dear all,

Please find below the conclusions of the legal experts regarding the Economic Sanctions imposed by the United States of America ("U.S."), Canada, the United Kingdom ("UK") and the European Union ("EU") and the impact on the Venezuelan financial sector, including the loss of correspondent banking relationships and the ability of the banks to fulfill transaction requests in a timely manner or at all.

I. EXECUTIVE SUMMARY AND CONCLUSIONS

International economic sanctions have become one of the most prominent instruments of foreign policy and represent a significant risk for banks and other financial institutions. Such sanctions are one of the main reasons why banks and financial institutions over comply and cut back correspondent banking relationships.

Venezuela has been the target to multiple economic sanctions programs around the world, including but not limited to the sanctions imposed by Canada, the UK, the EU and the U.S. In particular, the U.S. Sanctions Program against Venezuela (hereinafter "Sanctions Program") is the strongest, most comprehensive, high-impact, complicated, and constantly changing sanctions program ever implemented against Venezuela, and has surpassed the complexities and scope of any other sanctions program against any other country in the world.

The Sanctions Program, which essentially started around 2015, which was expanded in 2017, 2018 and 2019 and has continued to evolve, has blended a broad range of blocking sanctions and sectoral or transactional sanctions, which primarily prohibited "U.S. Persons" from dealing with these blocked entities or engaging in these prohibited transactions, but the Sanctions Program has also established broad bases and criteria for the imposition of "Secondary Sanctions", which result

in the inclusion of any person, including any Non-U.S. Person in the world on the *Specially Designated Nationals and Blocked Persons List* (hereinafter defined as SDN/OFAC") of the Office of Foreign Assets Control of the U.S. Department of the Treasury (hereinafter defined as the Office of Foreign Assets Control of the U.S. Department of the Treasury, Office of Foreign Assets Control of the U.S. Department of Justice). The *Office of Foreign Assets Control* (hereinafter defined as "OFAC"). Thus, all banks and financial institutions worldwide, regardless of their nationality, may be exposed to secondary sanctions for direct or indirect violation of sanctions regulations.

The U.S. sanctions related to Venezuela have not only resulted in the blocking and/or listing on the SDN/OFAC List of hundreds of persons (individuals, companies and other entities, including PDVSA as the main state-owned company in the oil and gas sector), but has also provided for the specific determination of several entire economic sectors as at-risk sectors for sanctions purposes (including the "financial sector" through the Determination made by the Secretary of the Treasury on March 22, 2019, pursuant to Executive Order ("EO") 13850 of 2018), and has further imposed the complete blocking of the entire "Government of Venezuela" pursuant to EO 13884 of August 2019.

In addition, the consequences of any violation of the Venezuela Sanctions could be of very severe penalties, including civil fines of up to twice the amount of the transaction that is the basis for the violation, and criminal fines of up to USD 1,000,000, or if an individual, imprisonment of up to 20 years, or both; in addition to the risk of impact of a designation and listing on the SDN/OFAC List in the context of secondary sanctions, which could be disastrous for any banking entity.

All of this has generated a severe scenario of deterrence, over bank compliance and erosion of correspondent banking relationships. Correspondent banks are increasingly reluctant to provide correspondent banking services in certain jurisdictions (such as Venezuela) where the perceived risk of economic sanctions, the other regulatory burden related to anti-money laundering, counter-terrorist financing and/or legal and enforcement uncertainties and the high costs associated with implementing enhanced and effective compliance programs and the potential reputational risk in the event of non-compliance appear to be higher.

Many studies, reports and legal and economic authorities confirm that excessive compliance by banks has become a widespread practice worldwide and that many banks, including correspondent banks, self- impose restrictions beyond those imposed by sanctions, either as part of a risk reduction process, to minimize the possibility of inadvertent breaches or to avoid reputational or other business risks, or as a means of limiting compliance costs. In these circumstances, the loss of correspondent banking relationships is another manifestation of this excessive compliance phenomenon.

In fact, the aforementioned factors and risks, mainly due to the complex, far-reaching and dangerous Economic Sanctions related to Venezuela, seem to promote a policy of de-risking by correspondent banks and, therefore, the reduction or elimination of correspondent banking relationships.

The fear of U.S. Sanctions related to Venezuela creates a deterrent effect that sometimes goes beyond the target of the sanctions themselves (e.g., the Venezuelan Government and its officials), and also affects legitimate collaborators of such targets and even entire economic sectors (such as the financial sectors) and/or the entire Venezuelan economy. As has also been pointed out in numerous studies and reports, it appears that U.S. sanctions related to Venezuela have had more negative than positive effects and have negatively affected the Venezuelan economy in general, including the financial sector, and have even created situations of human rights violations due to lack of access to international financial systems.

Given the circumstances, the loss of correspondent banking relationships is, in effect, a manifestation of over-compliance and fear of sanctions, particularly U.S. sanctions related to Venezuela. All of this, understandably, has impacted banks in terms of enhanced de-risking compliance protocols (which OFAC strongly encourages and expects from banks), over-compliance and loss of correspondent banking relationships, and has also generated a wave of bank account closures to Venezuelans around the world, as discussed below.

No bank in the world wants to be placed on the SDN/OFAC List. Even for a non-US financial institution, inclusion on the OFAC List can be catastrophic, not least because its assets can be frozen in the US and/or by US persons anywhere in the world, and because many transactions around the world are conducted in US Dollars ("USD"), which further creates a nexus to the US financial system. Any bank will be adversely affected by a secondary sanction, and the risk or fear of the imposition of such sanctions alone has altered how banks operate in terms of compliance - and over-compliance - and in terms of increasingly avoiding participating in any way and at any level - including as a correspondent bank - in transactions that may involve Venezuela.

It is not surprising, in view of the difficulties and costs associated with the application of special comprehensive compliance procedures, and also considering the risk of secondary penalties and/or sanctions, even more in the context of the complex Sanctions Program, that correspondent banks have refused to process transactions and have opted for cutbacks or total abandonment of the provision of correspondent banking services in anything related to the financial sector in Venezuela, or anything related to Venezuela and its citizens, even if, in theory, the primary target of the Sanctions is the Government of Venezuela and the other designated/blocked persons and governmental entities, and not the people of Venezuela.

As a general matter, we will point out: (i) that the Economic Sanctions and/or their impact, even

more in respect to high impact sanctions programs such as that of the U.S., remain in full force and effect, with no prospect of being lifted or materially alleviated in the short term. (ii) that the Sanctions against Venezuela and their effects are still in full force and effect, with no prospect of being lifted or materially alleviated in the short term, so that they continue to be a current, real and certain fact or situation; and (iii) that the Sanctions and the reaction of the correspondent banks appear as an external, inevitable or irresistible event not imputable and beyond the control of the parties.

At present moment, the prospects of any imminent material change in policy toward Venezuela and/or a total lifting of U.S. Sanctions related to Venezuela appear unlikely. Despite some calls for the easing of sanctions and the issuance of multiple General Licenses by OFAC (hereinafter also referred to as "GL"), including GL 41 of November 2022 (authorizing Chevron and Chevron joint ventures to negotiate with the Government of Venezuela and PDVSA in connection with oil projects in Venezuela), which involved only a limited change in targeted sanctions, the Sanctions Program remains in force.

This situation appears unchanged even after the recent flexibilization of the Sanctions on October 18, 2023, with OFAC's General License 43 (regarding transactions with the State-owned company Minerven) and General License 44 (regarding the authorization of transactions in the oil and gas sector involving PDVSA and its subsidiaries for a period of 6 months). Despite the partial alleviation of the Sanctions, the U.S. Venezuela-Related Sanctions program *remains robust and in full force*, and currently there are still no prospects of any imminent material change of policy towards the financial sector of the Venezuelan economy and/or a full lifting of the Venezuela Sanctions. The Government of Venezuela, and its entities and instrumentalities, remain blocked entities. The main Executive Orders and also the *Determination* of March 22, 2019, are still in force, and thus the financial sector of the Venezuelan economy remains the target of secondary sanctions.

We set out below a more comprehensive legal analysis supporting the mentioned conclusions.

II. ANALYSIS

A. GENERAL CONSIDERATIONS ON THE INTERNATIONAL ECONOMIC SANCTIONS

To have a better understanding of the conclusions of this memorandum, we consider it relevant to make some preliminary and general comments on the Economic Sanctions, mainly regarding the

Venezuela-related sanctions imposed by the U.S. (because these have been the more ample and stringent sanctions with the biggest financial system and banks). We will also make some brief general comments on other international sanctions, such as those imposed by Canada, the UK and the EU regarding to Venezuela.

1. U.S. ECONOMIC SANCTIONS.

1.1. Definitions

In accordance with the Venezuela-related Sanctions determined in the different Executive Orders ("EOs"), it is necessary to keep in mind some key definitions:

- i. "Person" implies a natural person or a legal person (entity).
- ii. "Entity" means a company, partnership, association, fund, joint venture, corporation, group, subgroup, or any other type of organization.
- iii. "U.S. Person" means companies incorporated under the laws of the U.S. or any jurisdiction within the U.S. (including foreign branches), U.S. citizens and foreign nationals with permanent residence in the U.S., but also foreign nationals within the U.S. when transiting or visiting the U.S.
- iv. "Venezuelan Government" means the Venezuelan State and the Government of Venezuela, and any of its political subdivisions (States and Municipalities), governmental agencies, entities, including the *Banco Central de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A.* (PDVSA) and its subsidiaries or entities owned or controlled directly or indirectly, or any person owned, controlled or acting by or on behalf of any of the foregoing, including as a member of the Maduro regime.
- v. "The 50% Rule". When an EO or OFAC blocks a person or entity (e.g., the Government of Venezuela and/or PDVSA), such blocking also extends to subsidiaries, affiliates, and all companies 50% or more controlled by the initially blocked entity. This is automatic, without the need for new inclusions in the SDN/OFAC List. This is known as such as OFAC's 50% Rule.

1.2. The General Legal Framework for U.S. Sanctions

The economic sanctions programs imposed by the U.S. President and enforced by OFAC cover both persons directly blocked by EOs or placed on the SDN/OFAC List and specific types of prohibited transactions (sectoral or transaction-type sanctions); these sanctions

primarily prohibit U.S. Persons" from dealing with these blocked entities or engaging in these prohibited transactions. It should also be noted that some EOs establish the basis and criteria for the imposition of so-called "secondary sanctions", which could result in the inclusion of Non-U.S. Persons on the OFAC List.

In terms of blocking sanctions, and based on various laws, EOs and OFAC designations, numerous persons (individuals, companies and entities) have been blocked or placed on the SDN/OFAC List.

Being a SDN person means that, absent an authorization or license, no U.S. Person may deal with the SDN or SDN property. In other words, all transactions with blocked persons are prohibited for U.S. Persons, and non-U.S. Persons - even if not bound by the primary sanctions - are exposed to secondary sanctions. In addition, all assets of a SDN that are within U.S. jurisdiction or come into the possession of a U.S. Person are blocked. Ownership of the blocked property remains with the target, but the exercise of the powers and privileges - including transfers or transactions - normally associated with the property is prohibited without authorization or license from OFAC.

As for the sectoral/transaction type sanctions, these are not of a personal nature, and do not require inclusion in the SDN; rather, the sectoral nature of these sanctions affects specific types of transactions, as determined by various EOs issued by the U.S. President with respect to Venezuela. In the absence of an authorization or license, no U.S. Person may engage in any of the prohibited transactions.

The scope of these primary sanctions could be expanded through the establishment by EOs of the basis or criteria for the imposition of "Secondary Sanctions", which could materialize through the inclusion of "non-U.S. persons" on the OFAC List, mainly when the persons operate in specific sectors and/or engage in specific conduct, such as materially collaborating with blocked entities. For example, in relation to Venezuela, as explained in more detail below, this occurred with EO 13692 of March 8, 2015, EO 13850 of November 1, 2018, and EO 13884 of August 5, 2019; these being very broad criteria established by the EOs for the imposition of secondary sanctions.

Secondary sanctions can be imposed against any person/company/bank anywhere in the world. Secondary sanctions are not automatically imposed as a matter of law; rather, they are imposed as a matter of policy. In practice, the imposition of secondary sanctions tends to be exceptional, and is a discretionary policy judgment by the U.S. Administration but given the serious consequences of the violation or sanctions and/or OFAC listing, the mere potential risk of imposition of such sanctions has enormous deterrent effects and creates well-known situations of over-compliance in the banking sector.

Along with the general regime of sanctions, there is usually a regime of exceptions to them, when expressly provided for in an EO or when OFAC issues General Licenses, Specific Licenses and/or Guidelines. Regarding Venezuela, OFAC has issued a total of 42 General Licenses, although not all of them are still in force.

Persons who violate the sanctions may also be subject to stiff penalties, including civil fines of up to twice the amount of the transaction on which the violation is based, and criminal fines of up to USD 1,000,000, or, if an individual, imprisonment for up to 20 years, or both. In addition, there is also the risk of inclusion on the SDN/OFAC list. We will discuss this in more detail below and explain how this risk of sanctions has affected the financial system and banking relationships.

1.3. Sanctions Related to Venezuela

Sanctions related to Venezuela have also been implemented mainly through the issuance of several Executive Orders and a multiplicity of General Licenses, in the context of sectoral sanctions and blocking sanctions, which also include secondary sanctions.

a. Sectoral/Transactional Sanctions

Under the Sectoral Sanctions approach, the EOs and specific "prohibited transactions" relating to Venezuela are as follows:

- EO 13808 of August 24, 2017, which prohibits all transactions relating to, provision of, financing for, and other dealings in the following: 1(a)(i) New debt maturing in excess of 90 days of PDVSA; 1(a)(ii) New debt maturing in excess of 30 days, or new principal, of the Government of Venezuela; 1(a)(iv) Payments of dividends or other distributions of profits to the Government of Venezuela; 1(b) The purchase by a U.S. Person of securities of the Government of Venezuela.
- EO 13827 of March 19, 2018, which prohibits all transactions by U.S. persons that may involve the Petro or any other digital currency, digital coin or digital *token*, which has been issued by, for or on behalf of the Government of Venezuela.
- EO 13835 of May 21, 2018, which prohibits transactions by U.S. persons related to the purchase of any debt owed to the Government of Venezuela, including accounts receivable; and the sale, transfer, assignment or pledge as collateral by the Government of Venezuela of any equity interest in any entity in which the Government of Venezuela has a 50% or greater equity interest.

The restrictions set forth in EOs 13808, 13827 and 13835 only affect those specific

transactions and, in addition, only bind and obligate, for purposes of their execution or implementation, persons who qualify as U.S. Persons. However, although non-U.S. persons are not bound by these EO^s, they may be subject to secondary sanctions at the discretion of the Secretary of the Treasury and OFAC if they cooperate directly or indirectly in this type of transactions, all of which has had an impact on the global financial/banking sector because practically no bank wants to facilitate these transactions.

b. Blocking Sanctions and Sectors subject to determinations and possible secondary sanctions

The Venezuela Blocking Sanctions are specifically elaborated in EO 13692, dated March 8, 2015; EO 13850, dated November 1, 2018; and EO 13884, dated August 5, 2019. As of today, for example, more than two hundred persons related to the Venezuelan Government have been expressly included in OFAC's SDN list, including PDVSA and several state-owned banks.

EO 13692 of 2015 blocked several officials of the Government of Venezuela and, in addition, established the initial basis for the imposition of secondary sanctions on any person who, among other things, is responsible for democratic deterioration in Venezuela, or has committed human rights violations, or has restricted freedom of expression, or has engaged in corruption, or is a current or former official of the Government of Venezuela; or has materially assisted, sponsored, or provided financial, material or technological support, or goods or services to, or in support of, any blocked person.

In addition, EO 13850 of 2018, laid the groundwork for other secondary sanctions through potential OFAC List listings, in particular persons who contribute to the plunder of Venezuela's wealth, engage in corrupt practices and/or degrade Venezuela's infrastructure and environment. EO 13850 does not contain blocking or sectoral sanctions per se but refers to certain conducts and/or sectors that may justify, at any time in the future, the designation of certain persons as SDNs. The conducts and sectors mentioned by EO 13850 are:

- Being responsible for or complicit in any transaction or series of transactions involving deceptive practices or corruption and the Government of Venezuela.
- Operate in the gold sector of the Venezuelan economy or in any other sector of the Venezuelan economy as determined by the Secretary of the Treasury.

In the context of EO 13850, the Secretary of the Treasury issued three (3) Determinations and, in addition to the gold sector, included (i) the Defense and Security Sector, (ii) the

Oil Sector and (iii) the Financial Sector of the Venezuelan economy.

The oil sector was the subject of a Treasury Secretary's Determination on February 28, 2019, and on the same date PDVSA (Venezuela's main state-owned oil company) was included on the OFAC List. Under OFAC's 50% Rule, PDVSA's designation as an SDN automatically included all 50% or more owned subsidiaries of PDVSA, even if they are not expressly included on the OFAC List.

This OFAC designation had the effect of blocking all PDVSA assets in the U.S. and prohibiting all U.S. persons from transacting or dealing with PDVSA or its controlled entities. As for Non-U.S. Persons, these, including all U.S. persons, contractors and collaborating banks of PDVSA, were exposed to sanctions under the aforementioned EO 13850 and the January 28, 2018 Determination, and also based on the subsequent Financial Sector Determination.

Thus, since November 1, 2018 (date of EO 13850) and with greater intensity as of January 28, 2019 (date of the Oil Sector Determination and PDVSA's designation as SDN), all contractors or collaborators of PDVSA (including banks and financial entities) were exposed to sanctions for operating or collaborating in the oil sector, even if they do not qualify as U.S. persons.

The Oil Sector Determination and the inclusion of PDVSA on the OFAC list had a significant impact on the financial system in terms of compliance, overcompliance and banking relations because the oil and gas industry is the largest industry in Venezuela and the Venezuelan economy is significantly intertwined with such economic sector, a sector in which the Venezuelan Government/PDVSA is normally involved. In addition, according to the Venezuelan Constitution of 1999 (Articles 12 and 302), all hydrocarbon deposits within the territory of Venezuela are owned by the State and the oil industry is reserved to the State, and furthermore, when private parties want to participate in business or transactions related to the hydrocarbon industry in Venezuela, the Venezuelan Government tends to be involved at some level.

As confirmed by a press release/statement from the U.S. Treasury Department dated February 28, 2019, the designation of PDVSA as a SDN was made pursuant to EO 13850 "for operating in the oil sector of the Venezuelan economy" and considering that PDVSA is "a primary source of Venezuela's revenues and foreign exchange, to include U.S. Dollars and Euros". In addition, the statement also mentions that the "action to designate PDVSA follows a determination by Secretary Mnuchin pursuant to EO 13850 that persons operating in the oil sector of the Venezuelan economy may be subject to

sanctions.¹

This also demonstrates that OFAC was prepared to monitor not only transactions in US Dollars, but also in Euros, and basically in any currency worldwide. Thus, the world banking system was on notice of the risks of secondary sanctions for directly or indirectly facilitating transactions involving PDVSA or anything related to the oil sector in Venezuela.

In addition, OFAC Frequently Asked Question ("FAQ/OFAC") #629 appears to confirm that OFAC retained full discretion to target those persons operating in the identified sectors (i.e., gold, defense and security oil, and financial sectors) of Venezuela's economy².

In this context, for example, on March 11, 2019, OFAC designated *Eurofinance Mosnarbank*, a Moscow-based bank that is jointly owned by Russian and Venezuelan state-owned companies. This action was taken pursuant to EO 13850, which targets a foreign financial institution that OFAC has determined has materially assisted, sponsored, or provided financial, material, or technological support, or goods or services to or in support of PDVSA, which was previously designated on January 28, 2019³.

- c. The Financial Sector Determination of March 22, 2019, and the inclusion of numerous banks on the OFAC List, and the Risk of Secondary Sanctions to all banks involved in the sector.

Based on EO 13850, the Secretary of the Treasury issued the March 22, 2019, Determination, including the "financial sector" as a risk sector for purposes of the Sanctions. The determination in question contained a broad reference that "any person" determined to "operate in this financial sector" of the Venezuelan economy "shall be subject to sanctions," all of which exposed even more banks to secondary sanctions and complicated banking relationships.

In this context, it is correct that OFAC issued a Determination pursuant to Section 1(a)(i) of EO 13850 designating the financial sector of the Venezuelan economy as "one of the sectors targeted by the Sanctions." Indeed, the EOs and designations issued since 2015, and the 2019 Determinations not only exposed U.S. persons to the risk of primary sanctions violations, but also exposed non-U.S. persons to the imposition of secondary

¹ U.S. Department of the Treasury (2019) Treasury Sanctions Venezuela's State- Owned Oil Company PDVSA. Consulted at <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm594>.

² FAQ/OFAC 629 del 1 de noviembre de 2018. Consulted at <https://ofac.treasury.gov/faqs/topic/1581>.

³ U.S. Department of the Treasury (2019) Treasury Sanctions Russia-based Bank Attempting to Circumvent U.S. Sanctions on Venezuela. Consulted at <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm622>.

sanctions.

The text of the March 22, 2019, Determination of the U.S. Secretary of the Treasury is expansive:

To further address the extraordinary threat to U.S. national security and foreign policy described in E.O. 13850, as amended by E.O. 13857, and in consultation with the Secretary of State, I hereby determine that section l(a)(i) shall apply to the financial sector of the Venezuelan economy. Any person that I or my designee subsequently determines, in consultation with the Secretary of State, to operate in this sector shall be subject to sanctions pursuant to section l(a)(i).

Thus, anyone operating or collaborating - directly or indirectly - in the financial sector of the Venezuelan economy may be viewed as an extraordinary threat to U.S. national security and foreign policy and may be exposed to secondary sanctions (a designation and inclusion on the OFAC List). Justifiably, this Determination, along with the other EOs regarding Venezuela Sanctions, caused a ripple effect on how financial institutions and banks operate or transact (or refuse to transact) with respect to Venezuela and Venezuelans in general.

It is true that, as a matter of law, neither EO 13850 nor its related Determinations nor the subsequent EO 13884 blocking the Government of Venezuela automatically triggered the issuance of secondary sanctions on all persons contracting and/or collaborating with the Government of Venezuela or PDVSA or all persons operating in the financial sector. In other words, not all banks and financial institutions became blocked persons the day after EO 13850 or the day after the Determination. In theory, under EO 13850, for a private person - even for a contractor or collaborator of the Government of Venezuela or PDVSA - to be understood as blocked, it must (i) be a company 50% or more controlled by the Government of Venezuela or PDVSA or by some of the subsidiaries of these 50% or more controlled entities, all under OFAC's 50% Rule; or (ii) have been expressly and individually included in the SDN/OFAC List⁴. This remains true after the blanket block imposed by EO 13884.

However, as a matter of policy, the above EOs and Determination did (broadly) establish the basis or criteria for the discretionary imposition of secondary sanctions (such as Treasury Secretary designations and OFAC List listings). Thus, the potential risk of secondary sanctions was formalized against all persons operating in the sectors, including the financial sector, all of which appears to have created a ripple effect of deterrence and

⁴ FAQ/OFAC #663 dated on March 22, 2019.

increased compliance (and over-compliance) by banking, as discussed later in this memorandum.

In addition, in fact, in the context of the EO's and Determinations, numerous banks, both Venezuelan and other international banks, have been included in the OFAC List and/or have been subject to fines for violations of the Sanctions regulations.

For example, on March 22, 2019, OFAC designated and placed on the SDN List several banks for operating in the financial sector of the Venezuelan economy, as well as several additional financial institutions that these institutions control⁵. Such action to designate banks followed the Treasury Secretary's Determination, in consultation with the Secretary of State, that persons operating in Venezuela's financial sector may be subject to sanctions. The following entities were placed on the SDN/OFAC List: (i) *Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)*; (ii) *Banco Bandes Uruguay, S.A. (BANDES Uruguay)*; (iii) *Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.*; (iv) *Banco de Venezuela, Banco Universal, S.A.*; and (v) *Banco Prodem, S.A.*

Additionally, under OFAC's 50% Rule, sanctions against these banks extend to any entity in which any of them owns a 50% or more interest, without the need for express inclusion on the OFAC List.

According to these bank designations, on April 17, 2019, OFAC designated *Banco Central de Venezuela*, under EO 13850, for operating in the financial sector of the Venezuelan economy. This designation further complicated matters in the Venezuelan financial system because the *Banco Central de Venezuela* is the main banking entity that centralized Venezuela's payment system related to the Venezuelan currency. To partially mitigate this OFAC issued several General Licenses, such as GL 16C authorizing certain transactions otherwise prohibited by EO No. 13850, such as transactions related to non-commercial personal remittances.

In summary, as can be seen, and based on various EO's and Determinations, several sectors of the Venezuelan economy, including the financial sector, became economic areas in which parties face potential sanctions for operating or facilitating transactions. In addition, as discussed below, another subsequent EO 13884 of August 2019 would declare the entire "Government of Venezuela" to be a blocked entity for the purposes of the Sanctions, all of which increased the areas of risk to basically all economic areas in which such Government is present.

⁵ U.S. Department of the Treasury (2019) Treasury Sanctions BANDES, Venezuela's National Development Bank, and Subsidiaries, in Response to Illegal Arrest of Guaido Aide. Consulted at <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm636>.

As noted, OFAC retains discretion to impose secondary sanctions, and the fact that EO 13850 and the Determinations did not automatically create a mass blocking of all persons operating in the risk sectors should not be perceived as an absence of risk to banks facilitating Venezuela-related transactions. In fact, OFAC has demonstrated its willingness to sanction parties involved in those sectors and/or providing material support, including financial/banking support, to designated/blocked Venezuelan entities when it added multiple banks to the SDN/OFAC List.

- d. EO 13884 of August 5, 2019. The general blockade of the Venezuelan government and state-owned banks.

On August 5, 2019, the President of the U.S. issued Executive Order 13884. Pursuant to Section 1(a) of EO 13884, all property and interests in property of the "Government of Venezuela" that are in the U.S., that hereafter enter the U.S., or that are or come into the possession or control of any U.S. person "are blocked" and may not be transferred, paid for, exported, removed, or otherwise dealt in.

In addition, section 1(b) of EO 13884 provides that the property of all persons determined by the Secretary of the Treasury, in consultation with the Secretary of State, may also be blocked in the context of secondary sanctions when such persons:

- Have materially assisted, sponsored or provided financial, material or technological support, or goods or services to, or in support of, any person on the OFAC list or persons blocked by EO 13884, such as the Government of Venezuela.
- Are owned or controlled by or have acted or purported to act for or on behalf of, directly or indirectly, any person whose property and interests in property are blocked under EO 13884.

In addition, pursuant to Section 3 of EO 13884, these prohibitions include: (a) the making of any contribution or provision of funds, goods or services by, to or for the benefit of any person whose property and interests in property are blocked under this order; and (b) the receipt of any contribution or provision of funds, goods or services from any such person.

In other words, EO 13884 had and has a multiple impact, (i) the Government of Venezuela, as a whole, became a blocked person, and all of its assets in the U.S. or under the control or possession of any U.S. person must be blocked; (ii) absent an OFAC exception or authorization, all U.S. persons are prohibited from engaging in transactions with the Government of Venezuela; and (iii) all other persons in the world-including foreign persons not eligible for OFAC authorization-are prohibited from engaging in

transactions with the Government of Venezuela. (ii) absent an OFAC exception or authorization, all U.S. persons are prohibited from engaging in transactions with the Government of Venezuela; and (iii) all other persons in the world - even foreign persons who do not qualify as U.S. persons - risk being subject to secondary sanctions if they aid or cooperate with the Venezuelan government.

OFAC has confirmed in FAQ/OFAC #680 dated August 6, 2019) that, without an OFAC authorization or license, U.S. Persons are generally prohibited from engaging in transactions with the Government of Venezuela, or with persons in which the Government of Venezuela owns, directly or indirectly, a 50 percent or greater interest.

FAQ/OFAC #680 also states that persons who meet the definition of Government of Venezuela and persons who are owned, directly or indirectly, 50 percent or more by the Government of Venezuela are blocked pursuant to EO 13884 of August 5, 2019, "regardless of whether the person appears on the list of Specially Designated Nationals and Blocked Persons (SDN List)."

In this context, it is correct to understand that the Venezuelan Government itself, as well as all state-owned entities and companies and their 50% or more controlled subsidiaries are blocked entities. Accordingly, following EO 13884, all Venezuelan state-owned banks automatically became blocked entities for the purposes of the Sanctions, in addition to the fact that many of these banks were already SDNs under EO 13850.

The blocking effect of EO 13884, however, does not in principle reach private contractors, intermediaries and banks that may operate or collaborate with the Government of Venezuela, unless they are 50% or more controlled by said Government, by PDVSA or by another blocked entity or have been the subject of a Determination and an express inclusion in the OFAC list.

However, under EO 13884 of August 2019, all private banks, both Venezuelan and foreign, are potentially exposed to the risk of imposition of secondary sanctions if they participate in or facilitate, directly or indirectly, any transaction that may involve the Government of Venezuela, all in addition to the already existing risk of imposition of such sanctions on any bank based on previous EOs, such as EO 13850 of 2018 and EO 13692 of 2015, and previous Determinations, such as the Determination of March 22, 2019, regarding the financial sector of the Venezuelan economy.

In fact, by blocking the entire Venezuelan government, EO 13884 further aggravated a situation that was already negatively affecting banks and banking relationships. In addition, the Venezuelan Government tends to be involved in many sectors of the

Venezuelan economy, including, among others, the oil and gas industry.

The general blockade of a government of any country is a rare and exceptional measure. It is probably one of the most intense, severe and comprehensive economic sanctions; it is the nuclear bomb of economic sanctions. To this date, for example, only the U.S. has imposed such a complete blockade on the Venezuelan government. Many other countries have imposed sanctions on Venezuela, but those sanctions have been limited to specific individuals, not the entire government.

The Sanctions Program is, in fact, the broadest, most complex and toughest, and seems to have had the greatest impact on the financial system and banking relations.

Additionally, with respect to "secondary sanctions", EO 13884 established very broad criteria for the imposition of such sanctions on any person (including banks) worldwide. Basically, any person or bank that materially assists, provides financial, material or technological support, or goods or services to, or in support of, the Government of Venezuela or any other entity blocked under EO 13884, may be subject to sanctions.

It is true that, in theory, as confirmed by OFAC in FAQ/OFAC #680 of August 6, 2019, the blockade on the Government of Venezuela was not intended to affect Venezuelan companies and private citizens, and in this regard OFAC has also issued several General Licenses allowing transactions - including involving the Government of Venezuela - for humanitarian reasons. These include, among others, transactions involving agricultural products and food, clothing and medicines (as permitted by Section 5(b) of EO 13884 and by OFAC GL 4C); programs of international organizations in Venezuela (GL 20B); telecommunications and mail (GL 24); services and technology related to Internet communications (GL 25); emergency medical services and the provision of other medical services involving the Government of Venezuela (GL 26); support for humanitarian projects, democracy building and environmental protection (GL 29); ports and airports (GL 30A); health care and education (GL 34A); research, prevention, diagnosis or treatment of COVID 19 (GL 39B); export of Liquefied Petroleum Gas (GL 40B); and provision of goods or services for the operation and management by Chevron of its joint ventures with the Government of Venezuela or PDVSA in Venezuela (GL 41). The foregoing has been confirmed by OFAC precedents or criteria in FAQ/OFAC #519 and #665 dated August 6, 2019, as well as OFAC Guidance Related to the Provision of Humanitarian Assistance and Support to the Venezuelan People dated August 6, 2019.

In addition, the sanctions generally do not restrict transactions with private companies, and parties, in theory, can even use the U.S. dollar and the U.S. financial system as their currency. OFAC has confirmed that, with respect to both transactions with private

companies and transactions authorized with the Government of Venezuela or PDVSA pursuant to OFAC licenses, U.S. persons may execute such transactions "through the U.S. financial system" (OFAC Guidance Relating to the Provision of Humanitarian Assistance and Support to the Venezuelan People dated August 6, 2019; see also FAQ/OFAC #519 and #665 dated August 6, 2019). Accordingly, in theory, non-U.S. persons should not be subject to sanctions in these scenarios.

In practice, however, any transactions involving the Venezuelan Government (even permitted transactions) are subject to heightened compliance protocols and over-compliance situations. This is also true in relation to private companies and Venezuelan residents and citizens (even if they are totally unrelated to the Venezuelan Government). Basically, it appears that, in practice, and as a result of the breadth, complexity, and the sanctions and dangers of the U.S. Sanctions related to Venezuela, the jurisdiction of Venezuela has become a risky or toxic jurisdiction, and even being a Venezuelan national is sometimes problematic for purposes of conducting a basic banking transaction and/or maintaining a bank account.

Also, even if EO 13884 is directed at the Government of Venezuela, and not at the generality of Venezuelan companies and individuals, OFAC has expressly stated that it expects banks to implement strong due diligence protocols⁶.

As a result of the intricate, broad and strong Sanctions Program described above, many banks have chosen to avoid transactions involving Venezuela, and therefore the banks surveyed have also suffered significant losses of correspondent banking relationship.

2. OTHER INTERNATIONAL SANCTIONS RELATED TO VENEZUELA

In addition to the U.S., many other countries have imposed economic sanctions in relation to Venezuela, although these sanctions have been more limited and focused on specific individuals related to the Venezuelan Government. This is the case, among others, of Canada, the UK and the EU.

2.1. CANADA'S SANCTIONS

Canada has imposed sanctions on Venezuela, including measures such as an arms embargo, asset freeze, travel ban and other economic sanctions on members of the Venezuelan government and military.

⁶ For example, the FAQ/OFAC #680 dated on August 6, 2019.

Canada's sanctions related to Venezuela are primarily contained in the Special Economic Measures (Venezuela) Regulations SOR/2017-204 dated 2017-09-22, and were enacted pursuant to special legislation (the Special Economic Measures Act 1992) and for the purpose of implementing the decision of the Partnership formed between Canada and the U.S. on September 5, 2017, regarding the situation in Venezuela and urging its members to take economic measures against Venezuela and responsible persons for the absence of fair and democratic elections and the government's systematic erosion of Venezuela's democratic institutions and its human rights abuses.

In this context, the 2017 sanctions, which have been amended/extended on several occasions, have targeted more than 100 Venezuelan individuals, most of whom are high-level officials of the Maduro regime involved in the actions.

With respect to prohibited dealings and activities, Article 3 of the Special Economic Measures Regulations (Venezuela), provided that it is prohibited for any person in Canada or any Canadian outside Canada to: (a) deal in any property, wherever located, owned, held or controlled by a listed person or by a person acting on behalf of a listed person; (b) enter into or facilitate any transaction in connection with a dealing referred to in paragraph (a); (c) lend any financial or related service in respect of a negotiation referred to in paragraph (a); (d) making any property, wherever situated, available to a listed person or to a person acting on behalf of a listed person; or (e) providing any financial or related service to or for the benefit of a listed person.

As can be seen, the prohibitions include any financial or related services, thus affecting Canadian banks and, in general, other foreign banks that do not wish to contradict Canadian policy⁷.

2.2. THE UNITED KINGDOM'S SANCTIONS

The UK has also imposed sanctions against Venezuela, applied both during its EU membership and *post-Brexit*, seeking to limit the ability of Venezuelan government officials to access international financial markets and limiting their access to the UK financial system.

Since 2017, and before December 31, 2020, the U.K. sanctions were part of the Venezuela (European Union Financial Sanctions) Regulations 2017 (S.I. 2017/1094)⁸.

⁷ Regulations on Special Economic Measures (Venezuela) (2017); see also information at https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/sanctions/venezuela.aspx?lang=eng https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/sanctions/venezuela.aspx?lang=eng.

⁸ Consulted at <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2017/1094/regulation/12/made>.

Currently, and following the UK's exit from the EU, UK sanctions are based on the Venezuela (Sanctions) (Exit from the EU) Regulations 2019⁹.

One of the UK's first sanctions against Venezuela was the freezing of assets of several senior Venezuelan officials, including the country's former vice-president. Subsequently, the UK expanded its sanctions to include a ban on the sale of arms to Venezuela and restrictions on the export of items that could be used to repress the civilian population. Thereafter, the British government further tightened its sanctions, notably by imposing an asset freeze on President Nicolás Maduro, and other senior government officials. On August 2, 2022, the Foreign, Commonwealth and Development Office updated the UK Sanctions List relating to Venezuela. This current UK Sanctions List contains more than 35 individuals primarily associated with the Government of Venezuela and alleged to be involved in actions that undermine democracy or the rule of law in Venezuela, and who have been involved in the repression of the civilian population or the commission of human rights violations or abuses in Venezuela¹⁰.

The UK Sanctions prohibit financial institutions from engaging in transactions related to sanctioned persons and restricted assets and activities¹¹.

According to the Part 3 (Finance) Regulation 12 of the Venezuela (Sanctions) (EU Exit) Regulations 2019, for example, a person ("P") must not make funds available directly or indirectly to a designated person if P knows, or has reasonable grounds to suspect, that P is making the funds available. The reference to making funds indirectly available to a designated person includes a reference to making funds available to a person owned or controlled directly or indirectly by the designated person. In addition, Regulation 13 provides that this restriction also includes making funds available to any person for the benefit of a designated person if P knows, or has reasonable grounds to suspect, that P is making the funds available to that person. In addition, Regulation 14 refers to making economic resources directly or indirectly available to a designated person. Next, Regulation 16 provides that a person must not intentionally engage in activities knowing that the object or effect of the activities is, either directly or indirectly- (a) to circumvent any of the prohibitions in regulations 11 to 15, or (b) to enable or facilitate the contravention of any of those prohibitions." Finally, pursuant to Regulation 27, a person must not provide, directly or indirectly, to a person related to Venezuela, financial services in compliance with or in connection with the object or effect of

⁹ Consulted at <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2019/135/contents/made>; see also at <https://www.gov.uk/government/publications/financial-sanctions-venezuela>.

¹⁰ The List is available on https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1095792/Venezuela.pdf

¹¹ Venezuela (Sanctions) (EU Exit) Regulations 2019; see also Sanction Scanner. "Sanctions Against Venezuela" on <https://sanctionscanner.com/knowledge-base/venezuela-sanctions-against-venezuela->

which is (a) the export of restricted goods; (b) the direct or indirect supply or delivery of restricted goods; (c) making available to a person, directly or indirectly, restricted goods or restricted technology, (d) the transfer of restricted technology. All these regulations provide that a person who contravenes any of these prohibitions commits an offense and may be criminally charged and punished by imprisonment or a fine, or both.

2.3. EUROPEAN UNION SANCTIONS

The European Union also has a sanctions regime against Venezuela that was established in 2017 ostensibly in response to reports of the continued deterioration of democracy, rule of law and human rights in Venezuela. This sanctions regime primarily targets individuals allegedly complicit in or responsible for this situation in Venezuela.

The Council of the European Union introduced sanctions against Venezuela on November 13, 2017. Currently, the sanctions include (i) an embargo on arms and material for internal repression and (ii) a travel ban and asset freeze on 55 Venezuelan government officials¹². Since 2017, the sanctions have been strengthened and updated until November 2022. According to the EU Sanctions Map, the sanctions regarding Venezuela expire in November 2023, but are likely to be renewed.

For example, Article 2 of Council Regulation (EU) 2017/2063 of 13 November 2017 states that it is prohibited: "...b) to provide, directly or indirectly, financing or financial assistance related to goods and technology listed in the Common Military List, including, in particular, grants, loans and export credit insurance, as well as insurance and reinsurance, for any sale, supply, transfer or export of such goods, or for the provision of related technical assistance, brokerage and other services, directly or indirectly, to any person, entity or body located in Venezuela or for use in Venezuela."

Also, the Articles 3 and 7 prohibit providing, directly or indirectly, "financing or financial assistance" related to equipment that may be used for internal repression and/or related technology and software, to any natural or legal person, entity or body located in Venezuela or for use in Venezuela.

Sanctions are an essential tool of the EU's common foreign and security policy and are intended to bring about a change in bad or harmful policies or activities by targeting non-EU countries, including the organizations and individuals responsible.

Although the obligations imposed are binding on EU nationals or persons located in or

¹² Council Regulation (EU) 2017/2063 November 13, 2017 concerning restrictive measures in view of the situation in Venezuela; see also Council of the European Union on <https://www.consilium.europa.eu/en/policies/venezuela>

doing business in the EU, the targets of Sanctions can be and tend to be from outside the EU. As the European Commission notes, Sanctions "are a foreign policy tool, EU sanctions are inherently applied in non-EU countries"¹³.

According to the European Union, the sanctions are intended to promote democratic solutions and are targeted, flexible and reversible measures, designed not to harm the Venezuelan population. However, in practice, in addition to the impact they have on the sanctioned individuals, the Sanctions tend to have an impact on the Venezuelan population and the financial sector in general since Venezuela is seen as a complex, risky and/or unattractive jurisdiction, among other things because, in addition to the European Union, many other countries have also imposed sanctions related to Venezuela, in particular the high-impact sanctions implemented by the U.S., as we have explained above.

B. IMPLICATIONS AND IMPACT OF SANCTIONS ON THE BANKING SECTOR

The U.S. sanctions alone, and even more combined with other international sanctions, have had a major impact on banks and other financial institutions worldwide, by making Venezuela a jurisdiction at risk, and therefore imposing costly and complex enhanced due diligence protocols, and even creating over-compliance situations and negatively affecting correspondent banking relationships because most banks (both U.S. and non-U.S.) prefer to avoid negotiating or participating, directly or indirectly, in any transaction that involves, or could potentially involve, not only the Venezuelan Government or any other blocked entity, but also any private company or Venezuelan citizen, due to the serious consequences of the sanctions) prefer to avoid negotiating or participating, directly or indirectly, in any transaction that involves, or could potentially involve, not only the Venezuelan Government or any other blocked entity, but also any private company or Venezuelan citizen, due to the serious consequences that a violation of the sanctions, which may include not only civil and criminal liability for a primary sanctions violation, but also an OFAC listing in the context of secondary sanctions, with consequent monetary and reputational damage.

1. In principle, U.S. economic sanctions only apply to U.S. Persons, but non-U.S. persons are subject to secondary sanctions. Thus, in practice, U.S. economic sanctions can go beyond the U.S. financial system.

As noted before, the Venezuela-related sanctions in principle bind only U.S. persons, including U.S. companies, U.S. individuals and U.S. banks or financial institutions. In theory, as a matter of law, non-

¹³ European Commission (2023) Overview of sanctions and related resources, dated on June 30, 2023. Consulted at https://finance.ec.europa.eu/eu-and-world/sanctions-restrictive-measures/overview-sanctions-and-related-resources_en

U.S. persons are not subject to these primary restrictions, and in some cases the mere fact that a transaction does not involve U.S. persons may be considered sufficient by itself to preclude the application of the primary economic sanctions.

The term "*U.S. person*" (*U.S. person*), according to the Economic Sanctions regulations, as derived from the aforementioned EOs related to Venezuela, and as also confirmed by the U.S. Code of Federal Regulations (8591.312), means "any U.S. citizen, permanent resident alien, entity organized under the laws of the U.S. or any jurisdiction within the U.S. (including foreign branches), or any person in the U.S." OFAC, for its part, has confirmed that "U.S. Persons" must abide by or comply with the Economic Sanctions¹⁴.

The definition of "U.S. Person" is broad, but in principle does not extend to those entities controlled/subsidiaries of U.S. persons, unless a sanctions program expressly provides otherwise. In any event, in connection with the Sanctions Program, the EOs only state that the term "U.S. Person" will cover "foreign branches" of U.S. incorporated companies.

The definition of U.S. Person, therefore, with respect to the Venezuelan Sanctions program, does not include any entity organized under the laws of a jurisdiction other than the U.S., such as Venezuela and Antigua and Barbuda, and this would still be the case even if the entity is owned or controlled by a U.S. Person. In fact, the reference to "foreign branches" in the definition refers to unincorporated entities located outside the U.S. that are simply part of another entity incorporated and organized under U.S. law.

With respect to banks, there are other regulations that must also be considered when determining whether a bank qualifies as a U.S. financial institution. According to the definition of U.S. financial institution in the Code of Federal Regulations (Section 591.313), only U.S. financial institutions and their U.S. affiliates and subsidiaries, as well as branches, offices and agencies of foreign financial institutions "located in the U.S. of America," are bound by or subject to economic sanctions. Initially, non-U.S. persons and non-U.S. financial institutions located outside the U.S. are therefore not subject to the Economic Sanctions and are not required to apply them, at least not under U.S. law.

In this context, it is conceivable that the Economic Sanctions only bind "U.S. Financial Institutions, and that any bank that does not qualify as a U.S. Financial Institution is free to conduct transactions in any currency other than the U.S. dollar, even more in the context of non-U.S. financial systems or payment systems.

As a matter of law, there is some truth in that statement, but as a matter of US policy, and with express foundation in the EOs mentioned above, things are different in the face of

¹⁴ FAQ/OFAC #11 OFAC, dated on February 15, 2015.

the risk of secondary sanctions and the consequent failure or reluctance of banks to engage in transactions involving blocked entities or risky jurisdictions.

In general, when it comes to processing prohibited transactions and/or transactions of blocked persons, U.S. banks are required to refuse such transactions or block the money if they receive transfers. U.S. financial institutions may not conduct transactions (in any currency) when a prohibited transaction is involved under OFAC economic sanctions. However, even if non-U.S. banks are not directly restricted by the primary sanctions (as U.S. banks are), non-U.S. banks will tend to be overly cautious about engaging in any transaction that would otherwise be prohibited for a U.S. bank, because any non-U.S. bank that collaborates with blocked entities may be subject to secondary sanctions, more in a sector (the financial sector of the Venezuelan economy) that has been expressly singled out by the U.S. Treasury Secretary/OFAC as a sector of the Venezuelan economy that has been expressly singled out by the U.S. Treasury Secretary/OFAC as being a prohibited sector of the Venezuelan economy. US Treasury/OFAC as a risk sector for the purposes of sanctions (see Determination of March 22, 2019).

In addition, as noted, with respect to Venezuela-related sanctions, multiple EOs (i.e., EO 13692 of March 8, 2015, EO 13850 of November 1, 2018, and EO 13884 of August 5, 2019) established very broad criteria for the imposition of secondary sanctions (which may involve a designation and listing on the OFAC List of a non-U.S. bank), for any participation or collaboration - direct or indirect - in transactions that may involve the Government of Venezuela or a non-U.S. The OFAC List designation and inclusion of a non-U.S. bank), for any participation or collaboration - directly or indirectly- in transactions that may involve the Government of Venezuela or any other blocked entity or prohibited operation, or for participating in the financial sector of the Venezuelan economy, all of which have generated serious risks for non-U.S. financial institutions worldwide.

No bank in the world wants to be included on the SDN/OFAC list. Even for a non-US financial institution an OFAC listing can be catastrophic, not least because its assets can be frozen in the US and/or by US persons anywhere in the world, and because many transactions around the world are conducted in US Dollars, which also creates a nexus to the US financial system. Any bank will be adversely affected by a secondary sanction, and the mere risk or fear of the imposition of such sanctions has altered the way banks operate in terms of compliance - and over-compliance - and in terms of increasingly avoiding participating in any way and at any level - including as a correspondent bank - in transactions that may involve Venezuela.

2. Any transaction in U.S. Dollars (USD) worldwide involves the U.S. Financial System.

Another reason why economic sanctions may impact banks around the world is the current integrated global economy. Moreover, the U.S. financial system is one of the most important payment systems in the world and, in addition, the U.S. dollar is a currency that is used in many transactions around the world.

To the extent that an international transaction is conducted in U.S. Dollars and is to be settled through the U.S., as the issuing country of the currency, the transaction may require the involvement of a U.S. institution or entity. In fact, all transactions denominated or processed in U.S. Dollars are presumed to involve a U.S. financial institution, whether as a correspondent bank account or otherwise.

OFAC has confirmed the above and stated that "many non-U.S. persons have engaged in violations of OFAC regulations by processing financial transactions (almost all of which are denominated in U.S. Dollars) to or through U.S. financial institutions in connection with business activities involving an OFAC-sanctioned country, region, or person. Although no organization subject to U.S. jurisdiction may be involved in the underlying transaction - such as the shipment of goods from a third country to an OFAC-sanctioned country - the inclusion of a U.S. financial institution in any payments associated with these transactions often results in prohibited activity (e.g., the export or re-export of services from the U.S. to a fully sanctioned country, or trade in goods blocked in the U.S.)"¹⁵

International transfers in U.S. Dollars are normally processed centrally through the Federal Reserve via the Real Time Gross Settlement System (RTGS), also known as "*Fedwire Funds Service*" or simply "*Fedwire*". Another avenue for international payments in U.S. Dollars is the *Clearing House International Payments System (CHIPS)*, which is a private system in which U.S. banks also participate.

However, *Fedwire* and *CHIPS* are not the only systems in the world for making international transfers. In fact, virtually every currency in the world has its own payment system or network, usually centralized in central banks or a similar system. For example, in Europe, the European Central Bank (ECB) has a system called the Trans-European Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer System (*TARGET2*), which is a kind of European RTGS, facilitating and enabling cross-border payments, with the key currency being the Euro. Similarly, in England, the Bank of England uses a system called *CHAPS* with respect to the pound sterling.

There are many other systems. For example, in China there is the Cross-Border Interbank Payment System (*CIPS*), which was established in October 2015 as a payment settlement and

¹⁵ A Framework for OFAC Compliance Commitments, published on May 2, 2019, at [A Framework for OFAC Compliance Commitments](#).

clearing system for cross-border transactions using the RBM currency (Renminbi, the official currency of the Republic of China). There is also the Dubai-United Arab Emirates Funds Transfer System (UAEFTS), which is the real-time gross settlement system (RTGS) of the United Arab Emirates, hosted by the Central Bank of the UAE. Malaysia, Thailand and India also have their own RTGS systems, as do Latin American countries.

The use of the Euro and other currencies for international payments has been increasing and, in theory, such international payments/transfers can be made without the intervention of the U.S. dollar or U.S. banks. This is presumably the case regardless of whether the *SWIFT* (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication) system is used to facilitate transfers. *SWIFT* is merely a messaging system - not a payments system - and is not directly affected by OFAC sanctions. Furthermore, *SWIFT* is a neutral cooperative society operating under Belgian law and is not controlled by OFAC, which also does not impose blocks on specific transactions between private companies solely because of the use of *SWIFT* as a messaging system.

In other words, payments in Euros under the *TARGET2* system or payments in another currency using a different payment system do not necessarily imply a connection to the U.S., U.S. banks or U.S. regulators.

However, the fact that a non-U.S. bank wishes to use a payment system other than the U.S. financial system and a currency other than the U.S. dollar does not mean that the non-U.S. bank is immune to U.S. sanctions. Similarly, the fact that a correspondent bank does not consider itself a U.S. financial institution does not mean that such bank is invulnerable or indifferent to sanctions. The risk of secondary sanctions and an OFAC listing persists, even more in relation to a jurisdiction such as Venezuela that has been subject to the most comprehensive, complex and harsh economic sanctions from many countries in the world, especially the U.S. and its Sanctions Program, as explained above. Considering this context, a bank could face the situation of losing its correspondent banks around the world, because the costs and risks associated with transactions involving Venezuela have become too high, and as mentioned, no bank wants to be hit with a secondary sanction by OFAC.

The fear and deterrent effect of the Sanctions Program, at times goes beyond the target of the sanctions itself (i.e., the Government of Venezuela and its officials), and affects legitimate collaborators of such targets and even entire economic sectors (such as the financial sector) and/or the entire economy of the country. As numerous studies and reports have also pointed out, it appears that US sanctions against Venezuela have had more negative than positive effects and have negatively affected the Venezuelan economy in general, including the financial sector, and have even created situations of human rights violations due to lack of access to international financial systems.

3. Violation or circumvention of economic sanctions could result in serious consequences and penalties.

- a. Risk of inclusion in the OFAC List

As noted, one of the main risks and consequences of a direct or indirect sanctions violation by a financial entity is the designation of such entity and its inclusion on OFAC's Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (the SDN/OFAC List) which could be devastating to such entity.

So far, several banks have been included in OFAC's list for operating in the financial sector of the Venezuelan economy, being controlled by the Venezuelan Government or collaborating with the Venezuelan Government or other Venezuelan blocked entities. Both Venezuelan and foreign banks have been targeted by OFAC.

For example, as mentioned, this has been the case for several Venezuelan banks designated under EO 13850, such as: *Bandes, Bandes Uruguay, Banco Bicentenario, Banco de Venezuela, Banco Prodem*, and even the *Banco Central de Venezuela*. This blocking effect, according to OFAC's 50% rule, extends to any entity in which one or more of them owns an interest equal to or greater than 50%. Likewise, since the general blockade of the Venezuelan Government by EO 13884, any other current or future state-owned company is automatically considered a blocked entity, without the need for express inclusion in the OFAC List.

In addition, OFAC also designated as SDN a Moscow-based financial institution (Evrofinance Mosnarbank), demonstrating that OFAC could sanction foreign banks that provide material support to designated/blocked Venezuelan entities.

Being an SDN Person (by direct designation) or a Blocked Entity (by being part of, or controlled by, an SDN or other Blocked Entity), means that, in the absence of an authorization or license, no U.S. Person, wherever located, may deal with, or deal with assets of, the SDN, and that all assets of an SDN within U.S. jurisdiction or that come into the possession of a U.S. Person will be blocked or frozen. In addition, any non-U.S. Person dealing or collaborating with a blocked SDN/person will be exposed to the risk of secondary sanctions, which in turn may result in such collaborator being placed on the SDN/OFAC List. Understandably, this is a risk that, in view of its potentially disastrous consequences, most people - including banks around the world - would prefer to avoid.

b. Risk of civil and criminal penalties

Another relevant risk of Sanctions violations is the imposition of civil and criminal penalties, which can affect both companies (and their officers and/or directors) and individuals. Most economic sanctions programs expose violators to these types of consequences.

For example, violations of U.S. sanctions relating to Venezuela under the International Emergency Economic Powers Act (IEEPA), which is contained in Title 50 of the U.S. Code ("U.S.C."), can expose U.S. and foreign persons to civil and criminal penalties. Defendants face civil penalties of up to \$250,000.00 (or the equivalent amount in U.S. Dollars when adjusted for inflation, as required by the Federal Civil Penalties Inflation Adjustment Act of 1990) or "an amount that is twice the amount of the transaction that forms the basis of the violation"¹⁶ In addition, violators can also face criminal fines of up to USD 1 Million or up to 20 years imprisonment for willful violations¹⁷.

Similarly, the UK Sanctions provide for similar sanctions. For example, the Venezuela (Sanctions) (Exit from the EU) Regulations 51 of 2019 provide that a person who commits an offence under the Regulations by virtue of any provision of Part 3 (Finance) or Regulation 38 (finance: Licensing offences), is liable "(a) on summary conviction in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding 12 months or a fine (or both); (b) on summary conviction in Scotland, to imprisonment for a term not exceeding 12 months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both); (c) on summary conviction in Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding 6 months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both); (d) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding 7 years or a fine (or both)."

In practice, banks have been subject to fines for violations of U.S. sanctions related to Venezuela. For example, on May 30, 2022, OFAC announced a settlement with Banco Popular de Puerto Rico (BPPR), a Puerto Rican bank with branches in Puerto Rico and the Virgin Islands. BPPR agreed to pay USD 255,937.86 as a penalty to settle its potential civil liability for various apparent violations of the Venezuela Sanctions Regulations for processing transactions totaling USD 853,126.00 on behalf of two individuals who were low-level employees of the Government of Venezuela. The settlement amount reflects OFAC's determination that the apparent BPPR violations were not serious and were

¹⁶ 50 U.S.C. § 1705; Guidelines for the application of economic sanctions, 31 C.F.R. App'x A to Pt. 501.

¹⁷ 50 U.S.C. § 1705; see also U.S. Congress, Enforcement of Economic Sanctions: An Overview, dated on March 18, 2022

voluntarily disclosed¹⁸.

As legal authors have recently noted, "OFAC continues to rigorously enforce sanctions against Venezuela and Cuba despite the softening of the Biden administration's policies toward both countries"¹⁹. These authors note that, with the BPPR settlement, OFAC surprised industry participants by taking action against a financial institution for dealing with low-level government employees who meet OFAC's definition of the government of Venezuela, noting that these actions serve as a wake-up call to financial institutions and other companies to conduct due diligence on their Venezuelan customers to confirm that such individuals are not blocked by virtue of their employment status.

In addition, these authors also confirm that "non-US companies that use US financial services - directly or indirectly - must comply with US sanctions" and that OFAC's enforcement actions "reaffirmed its desire to penalize non-US companies that use US financial services". They also correctly point out that "transactions involving U.S. Dollars and U.S. Dollar accounts located abroad generally originate in or are cleared to through the U.S., bringing such transactions within U.S. jurisdiction, even when they otherwise occur entirely outside the U.S. and without the involvement of U.S. persons"²⁰.

In the same trend, on October 18, 2022, OFAC issued a "Finding of Violation" against Nodus International Bank, Inc. ("Nodus") another international financial institution located in Puerto Rico, for violating the Venezuelan Sanctions Regulations and the Reporting, Sanctions and Procedures Regulations (RPPR). According to OFAC, the violations related to Nodus' willful self-disclosure of three unauthorized transactions totaling \$50,271.29 USD in which an individual on OFAC's List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons had an interest (the individual was added to OFAC's List in 2017). The RPPR violations reflected Nodus's failure to maintain complete and accurate records related to its handling of blocked assets and its inaccurate reporting of blocked assets to OFAC, but also considered Nodus's voluntary disclosure and compliance commitments²¹.

Also, to note that OFAC maintains a strong enforcement policy with respect to all sanctions programs, including sanctions related to Venezuela which since 2015 have been expanded, and is still in full force and effect, and in this regard OFAC tends to impose many fines totaling millions of USD each year. By way of illustration, in relation to the entire US sanctions program worldwide, in 2021 OFAC imposed a total of USD

¹⁸ OFAC Enforcement Statement dated May 27, 2022 at <https://ofac.treasury.gov/media/923401/download?inline>.

¹⁹ Morrison Foerster, U.S. Sanctions Enforcement: 2022 Trends and Lessons Learned, dated March 6, 2023, at <https://www.mfo.com/resources/insights/230306-us-sanctions-enforcement-2022>.

²⁰ Morrison Foerster, U.S. Sanctions Enforcement: 2022 Trends and Lessons Learned, dated March 6, 2023, id.

²¹ OFAC Enforcement Statement dated October 18, 2022 at <https://ofac.treasury.gov/media/928941/download?inline>.

20,896,739.22 in fines in the context of 20 sanctions, settlements or findings of violations. In 2022, the total amount of fines increased to USD 42,664,006.65 in the context of 16 sanctions, settlements or findings of violations, and so far in 2023 (as of June 20, 2023) the total amount is USD 556,529,304.18 for 9 sanctions and settlements²².

Many other banks around the world have also been fined in connection with violations of other U.S. sanctions programs, and banks are generally aware that breaching sanctions is a serious offense, so they often implement risk mitigation policies and engage in over-compliance, which adversely affects correspondent banking relationships. I will discuss this further below. As an example of other banks that have been subject to fines, in 2014 French bank BNP Paribas SA agreed with OFAC to pay USD 963 Million as part of a combined USD 8.9 Billion settlement with US federal and state government agencies to resolve its potential liability for apparent violations of the US Sanctions Regulations against Sudan, Iran, Cuba and Burma²³. In 2015, OFAC also announced another Settlement with Crédit Agricole Corporate and Investment Bank in the amount of USD 329,593,585.00 for violations of the Cuba, Sudan and Burma sanctions programs²⁴ and in the same year another Settlement was reached between OFAC and Commerzbank AG in the amount of USD 258,660,796.00 in connection with violations of the Sanctions regulations against Iran, Sudan and Burma²⁵.

The imposition of fines on banks and other entities for non-compliance with U.S. economic sanctions has been a constant over the last decade. To mention another recent case from 2023, British American Tobacco (BAT) was fined by OFAC and a USD 508 million settlement agreement was reached to resolve its apparent violations of U.S. sanctions on North Korea. While this settlement is the largest ever reached by OFAC with a non-financial institution, the case involved the shipment of more than \$250 million in profits from a North Korean joint venture through U.S. financial institutions using designated North Korean banks and various intermediaries. BAT's Singapore subsidiary also exported tobacco to the North Korean Embassy in Singapore through 2017, using unwitting or unwitting U.S. banks to receive or process these payments²⁶.

Considering all the above, it seems obvious why banks and financial institutions are overly cautious about their correspondent banking relationships, especially considering exemplary cases such as those mentioned above.

4. International economic sanctions, especially U.S. sanctions related to Venezuela, are

²² OFAC Enforcement Information at <https://ofac.treasury.gov/civil-penalties-and-enforcement-information>.

²³ OFAC-BNP Paribas Settlement Agreement dated June 30, 2014, at <https://ofac.treasury.gov/media/13521/download?inline>

²⁴ U.S. Department of the Treasury (2022). Consulted at <https://ofac.treasury.gov/media/12381/download?inline>.

²⁵ U.S. Department of the Treasury (2022) Consulted at <https://ofac.treasury.gov/media/12311/download?inline>.

²⁶ OFAC press release dated April 25, 2023 at <https://home.treasury.gov/news/press-releases/y1441>

very complex and risky, and impose extreme and costly "compliance" protocols on banks. In addition, many banks tend to engage in "over-compliance."

In order to mitigate the risk of non-compliance with U.S. sanctions, given their increasing complexity, some financial institutions have avoided doing business with Venezuelans and/or their affiliates altogether. In addition, where financial institutions have not completely ostracized Venezuelans or their affiliates, they require them to undergo extensive due diligence or excessive compliance procedures. On the other hand, some financial institutions find doing business with Venezuelan interests unattractive because of the additional expense and resources needed to perform the required enhanced due diligence.

This statement correctly reflects an important effect of the economic sanctions, especially the U.S. sanctions related to Venezuela, in that in order to keep up with the complex U.S. sanctions and try to avoid any violations - direct or indirect - most banks would have to implement complex and enhanced compliance protocols. Indeed, OFAC expects financial institutions to do so, and even then, there is no guarantee that a violation will always be avoided and/or that OFAC will not use its discretion to impose secondary sanctions or fines.

First, we note the Venezuela Sanctions Program is a very comprehensive, multifaceted and complex legal framework. With 7 Executive Orders, 3 Determinations, 42 OFAC General Licenses, several OFAC Guides, dozens of FAQ/OFAC and many related laws/statutes, the Sanctions Program is arguably the most complex sanctions program in the world. As some authors have commented, the Sanctions Program "has possibly surpassed Iran and Russia for the dubious distinction of being the most complicated program administered by OFAC."²⁷

As Author *Pierre-Hugues Verdier* has also commented, economic and financial sanctions have become one of the most prominent instruments of U.S. foreign policy, and one of the main reasons why banks and financial institutions over-comply with them is legal uncertainty and uncertainty in their application. This is sometimes the result of complexity and/or unclear boundaries in the regulation and enforcement of economic sanctions. Since economic sanctions are mostly drafted in broad and flexible terms, it is sometimes not possible to clearly determine whether or not more complex transactions are prohibited²⁸.

²⁷ Morrison Foerster, OFAC Sanctions Venezuela's National Development Bank, on March 25, 2019, at <https://www.mfo.com/resources/insights/190325-ofac-sanctions-venezuela-bank>.

²⁸ ²⁸ Pierre-Hugues Verdier, Sanctions Overcompliance: *What, Why, and Does It Matter?*, *North Carolina Journal of International Law*, vol. 48, p. 471, 477 y 479 (2023)

In addition, the consequences of any sanctions violation against Venezuela are high impact, and include costly civil fines and criminal penalties, including imprisonment, or both, and even OFAC listing, which could be detrimental to any bank.

In this context, it is not surprising that, in order to try to circumvent sanctions, banks must implement special comprehensive compliance procedures. However, in view of the difficulties and costs associated with this and considering the risk of sanctions and/or secondary sanctions, putting such procedures in place is a heavy task that not all banks are willing, or able, to undertake. Moreover, in this context, situations of over-compliance are common, as well as the refusal or abandonment of banks to participate in such a complex context, which may result in a kind of discrimination against Venezuela and its citizens, even if, in theory, the people of Venezuela are not the target of the Sanctions, although in practice they are affected because many people, including financial institutions, do not want to do business in Venezuela or be associated with it.

With respect to compliance procedures, OFAC has stated categorically that banks must implement strict compliance procedures to avoid or mitigate risks. For example, OFAC has generally held that all financial service providers are responsible for ensuring that they do not engage in unauthorized transactions prohibited by OFAC sanctions, such as engaging in prohibited transactions with sanctioned jurisdictions.²⁹ In this Enforcement Release, OFAC also noted that to mitigate risks, companies should develop tailored, risk-based sanctions compliance programs, also stating that OFAC strongly recommends a risk-based approach to sanctions compliance because there is no single compliance program or solution suitable for every circumstance or business.

Similarly, in connection with Venezuela-related sanctions, OFAC has expressly stated in FAQ/OFAC #680 in the context of EO. 13884, that "as a general matter, OFAC expects financial institutions to conduct due diligence on their own direct customers (including, for example, their ownership structure) to confirm that those customers are not persons whose property and interests in property are blocked"³⁰. To make matters even more daunting, OFAC also indicated in the same FAQ/OFAC #680 that for other types of transactions where a financial institution is acting solely as an intermediary and does not block transactions involving a sanctions target, OFAC will consider the totality of the circumstances surrounding the bank's processing of the transaction to determine what, if any, regulatory response is appropriate.

²⁹ OFAC Enforcement Release of October 11, 2022, OFAC Settles with Bittrex, Inc. for 24.280.829,20 USD in connection with apparent violations of multiple sanction programs at <https://ofac.treasury.gov/media/928746/download?inline#text=>

³⁰ OFAC FAQ # 680 dated on November 5, 2019, updated on January 09, 2023, at <https://ofac.treasury.gov/faqs/topic/1581>.

Notably, some of the statements contained in FAQ/OFAC #680 were repeated, verbatim, in the 2022 settlement between OFAC and Banco Popular de Puerto Rico (BPPR) for various apparent violations of the Venezuela Sanctions Regulations in the processing of transactions³¹.

In addition, in OFAC's 2022 "Violation Opinion" against Nodus International Bank, Inc. ("Nodus") for violating the Venezuela Sanctions Regulations, OFAC emphasized "the importance of financial institutions properly maintaining blocked assets and records and submitting accurate reports to OFAC. In addition, financial institutions should ensure that they receive all necessary licenses from OFAC before dealing in blocked assets and clearly communicate OFAC's requirements across an institution's compliance and business lines."³²

In addition, as general preventive guidance and in the context of settlement agreements, OFAC requires "Compliance Undertakings" from financial institutions. On May 2, 2019, OFAC published A Framework for OFAC Compliance Undertakings (the "Framework Undertakings") to inform organizations subject to U.S. jurisdiction, as well as foreign entities OFAC's perspective, about the essential components of a sanction's compliance program. The Framework Commitment is a lengthy and comprehensive document showing that OFAC "strongly encourages" organizations and entities to implement "robust and effective compliance programs."³³

This Framework of Commitments confirms that OFAC expects entities, including financial institutions, to "employ a risk-based approach to sanctions compliance by developing, implementing, and regularly updating a sanctions compliance program (SCP)." According to this OFAC document, while each risk-based SCP will vary based on a few factors-including firm size and sophistication, products and services, customers and counterparties, and geographic locations-each program should be based on and incorporate at least five essential components of compliance: (1) management commitment; (2) risk assessment; (3) internal controls; (4) testing and audits; and (5) training. The Framework also outlines how OFAC can incorporate these components into its assessment of apparent violations and resolution of investigations leading to settlements.

To illustrate the complexities and pressure these requirements place on banks, I will note

³¹ OFAC Enforcement Statement dated on May 27, 2022 at <https://ofac.treasury.gov/media/923401/download?inline>.

³² OFAC Enforcement Statement dated on October 18, 2022 at <https://ofac.treasury.gov/media/928941/download?inline>.

³³ OFAC, A Framework for OFAC Compliance Commitments, dated on May 2, 2022 <https://ofac.treasury.gov/media/16331/download?inline>; see also OFAC Press Release dated May 2, 2019, stating that the U.S. "continues to enhance our sanctions programs" and that "OFAC developed this framework in our ongoing effort to strengthen sanctions compliance practices across the board," at <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm680>.

that in the "Finding of Violation" issued by OFAC on October 18, 2022 against Nodus International Bank, Inc. ("Nodus") issued by OFAC for violating the Venezuela Sanctions Regulations, Nodus was able to avoid sanctions because it made a voluntary disclosure and agreed to implement "numerous remedial measures," including, among others, hiring experienced OFAC compliance experts to provide training to all Nodus employees, hiring in-house counsel to handle sanctions matters, updating its recordkeeping procedures, and having its software vendor implement user controls that require Compliance Department approval for any action affecting a blocked account³⁴.

In addition, there is also Section 31 of the U.S. Code of Federal Regulations ("CFR") which contains Appendix A to Part 501 relating to Guidelines for the Enforcement of Economic Sanctions. These Guidelines, among other things, provide that among the general factors to be considered in determining the appropriate administrative action in response to an apparent sanctions violation The criteria to be considered in determining the amount of sanctions imposed by a Subject Person and, in the event a civil money penalty is imposed, in determining the appropriate amount of such penalty, are the willfulness or recklessness of the Subject Person in violating, attempting to violate, conspiring to violate, or causing a violation of the Act, the awareness of the conduct in question, and the "existence, nature and adequacy of the Subject Person's risk-based OFAC compliance program at the time of the apparent violation," as well as the "remedial response" or remedial actions taken by the person in response to the apparent violation³⁵.

All the foregoing, in our opinion, demonstrates that OFAC expects banks and other financial institutions to develop and implement robust, comprehensive and effective compliance programs, and to routinely update the same, in the context of nothing less than the most complicated, far-reaching and dangerous sanctions program (the U.S. Venezuela-Related Sanctions.) Venezuela-Related Sanctions), and all this to avoid any direct or indirect violation of the Sanctions, with no guarantee of success and still being subject to OFAC's discretion in imposing severe sanctions and even a possible inclusion on the OFAC List, and this is a risk that is present for all banks or institutions participating in a transaction, including correspondent banks. Understandably, and in addition to the costs associated with this type of compliance program (which not all banks can afford), these risks of serious sanctions and/or secondary sanctions is a gamble that not many banks are willing to take these days.

In this context, it has been noted that "overcompliance has become a widespread practice

³⁴ OFAC's October 18, 2022 Enforcement Statement at <https://ofac.treasury.gov/media/928941/download?inline>

³⁵ 31 CFR Part 501, Appendix A, Article 31 CFR Part 501 at <https://www.ecfr.gov/current/title-31 subtitle-B/chapter-V/part-501/appendix-Appendix%20A%20to%20Part%20501>

worldwide"³⁶. In the Report, the Author defines over-compliance as "self-imposed limitations that go beyond the restrictions imposed by sanctions, either as part of a risk reduction process, to minimize the possibility of inadvertent violations or to avoid reputational or other business risks, or as a means of limiting compliance costs."

5. Loss of correspondent banking relationships as another manifestation of over-compliance and fear of Sanctions

In general terms, correspondent banking relationships refer to agreements or relationships between banks to provide payment services to each other and are often used to make cross-border payments, thus playing an important role in the international financial system. As noted by the Bank for International Settlements, correspondent banking typically involves "an arrangement whereby a bank (correspondent) holds deposits owned by other banks (respondent) and provides payment and other services to those respondent banks."³⁷.

Correspondent banking could include various types of services, such as international funds transfers, cash management services, check clearing, loans and letters of credit, foreign exchange services, among others³⁸.

International sanctions, especially the very complex, comprehensive and far-reaching U.S. sanctions related to Venezuela, which also provide for harsh civil and criminal penalties and even OFAC listings for direct or indirect sanctions violations, have created a serious scenario of deterrence, bank over-compliance and the consequent erosion of correspondent banking relationships.

This is further supported by numerous studies, reports and authorities. These authorities also support the proposition that even Venezuela's entire economy has been negatively affected as a result of the economic sanctions.

Regarding bank default and the loss of correspondent banking relationships, for example, some authors have stated that financial institutions "continue to face a significant risk of indirect sanctions through the so-called correspondent banking services they provide to other banks". Correspondent banks act as intermediaries in cross-border transactions between banks that lack formal links and rely on "respondent" banks to conduct customer due

³⁶ United Nations, Secondary Sanctions, Civil and Criminal Sanctions for Circumvention of Sanctions Regimes and Excessive Compliance with Sanctions, Report of the Special Rapporteur on the negative effects of unilateral coercive measures on the enjoyment of human rights, Alena F. Douhan, of 15 July 2022, p. 5).

³⁷ Report of the Committee on Payments and Market Infrastructures, Bank for International Settlements, on Correspondent Banking, dated on July 16, 2016, p. 9, at <https://www.bis.org/cpmi/publ/d147.pdf>; see also U.S. Congress, Overview of Correspondent Banking and "De-Risking" Issues, dated on April 8, 2022

³⁸ Bank for International Settlements report on correspondent banking, 2016, id. p. 9.

diligence. They run the risk of facilitating illicit payments if respondent banks knowingly or unknowingly fail to comply with sanctions."³⁹.

This author also points out that correspondent banks do not usually have direct relationships with the underlying parties in a transaction and that their clients, the respondent banks, conduct clients checks, including the determination of beneficial owners or sources of funds, all of which create risks for correspondent banks. The Author also refers in this context to statements made by Eric Li, director of research at Coalition Greenwich, a research firm owned by S&P Global, who stated that correspondent banks sometimes unwittingly facilitate the unwitting facilitation of customer information, including the determination of beneficial owners or sources of funds. In this context, the Author also refers to statements by Eric Li, director of research at *Coalition Greenwich*, a research firm owned by *S&P Global*, who stated that correspondent banks sometimes unintentionally facilitate money transfers for sanctioned entities, "the risk is real, and it's probably going to affect, at some point, every single bank on this planet."

The risk also tends to generate a policy of de-risking by correspondent banks and, therefore, the termination of correspondent banking relationships. By de-risking practices, we mean the decision taken *a priori* by a financial institution to refuse to enter business relationships with potential customers or to terminate existing business relationships with existing customers on the grounds that these potential or existing customers belong to a category of persons that the financial institution alleges to be linked to excessive risks"⁴⁰.

Due to the uncertainty and risk of incurring a violation of economic sanctions, even more in regard to the complex sanctioning programs, and in view of other factors such as the costs of implementing efficient compliance procedures and reputational dangers, many correspondent banks have chosen to reduce or eliminate their correspondent relationships, especially in risky jurisdictions such as Venezuela. As noted in the Bank for International Settlements Report, many banks that provide correspondent services "are reducing the number of relationships they maintain and establishing few new ones. As a result, some banks surveyed may be at risk of becoming isolated from international payments networks.

This Report confirms the trend to cut back on the number of correspondent banking relationships, especially for those banks surveyed that do not generate sufficient volumes to recover compliance costs and/or "are located in jurisdictions perceived as too risky". In

³⁹ *Sanne Wass. Banks face hidden sanctions risk amid complex correspondent banking system*, dated on April 13, 2022 at <https://www.spglobal.com/marketintelligence/en/news-insights/latest-news-headlines/banks-face-hidden-sanctions-risk-amid-complex-correspondent-banking-system-69743257>)

⁴⁰ ABE Op 2022 01 on the detrimental impact of unjustified "de-risking" practices, EBA Op 2022 01, which highlights that "at the EU level, de-risking, especially if it is unjustified, has a detrimental impact" and "when the risk of respondent banks in a Member State is being reduced, this may also affect the stability of the financial system of that Member State (p. 2).

particular, the Report further notes that some correspondent banks "are increasingly reluctant to provide correspondent banking services in certain currencies where the perceived risk of financial penalties, the regulatory burden related to anti-money laundering and combating the financing of terrorism, or the uncertainties related to the implementation of these requirements and the potential reputational risk in the event of non-compliance appear to be higher." In addition, "there are indications that US Dollar correspondent banking activities are increasingly concentrated with US banks and that non-US banks are increasingly withdrawing from providing services."

There are many other specialized studies and articles about the "withdrawal" or "retreat" of correspondent banking relationships that confirm the above and cite economic sanctions as one of the key factors in such withdrawal because offshore banks in the region facilitate international transactions from around the world⁴¹ and concluding that, "as expected, the U.S. economic and commercial sanctions are an important determinant of changes in CBR activity."

Furthermore, according to studies and reports, the negative consequences of the Economic Sanctions and the consequent bank overcompliance and loss of correspondent banking relationships, have had repercussions not only on banks or isolated sectors, but on the Venezuelan economy in general, and some even argue that it has affected basic human rights, both economic and other vital rights such as access to medicines.

In August 2019, UN rights chief Michelle Bachelet stated that the U.S. sanctions imposed on Venezuela in 2017 and 2019 were too broad and were negatively affecting the Venezuelan people, including about their economic rights in the context of excessive compliance by banks to avoid the risk of being sanctioned. Among other things, Bachelet referred to the potentially severe impact on the human rights of the Venezuelan people of the new set of unilateral sanctions imposed by the U.S. this week. The sanctions are extremely broad and do not contain sufficient measures to mitigate their impact on the most vulnerable sectors of the population. There is a significant body of evidence demonstrating that broad unilateral sanctions may end up denying people's fundamental human rights, including their economic rights, as well as the rights to food and health, and could hinder the delivery of humanitarian assistance⁴².

⁴¹ Michaela Erbenová et al, *The Withdrawal of Correspondent Banking Relationships: A Case for Policy Action*, June 30, 2016, confirming that "economic and trade sanctions" are among banks' considerations when deciding to withdraw from correspondent banking relationships (CBRs) and further noting that the withdrawal of CBRs "has reached critical levels" in some affected countries, *id*, p 5; see also Trevor Alleyne et al, *Loss of Correspondent Banking Relationships in the Caribbean: Trends, Impact, and Policy Options*, IMF Working Paper, August 2017, p 16, 19, 22, highlighting that economic sanctions are one of the main drivers that have contributed to global banks' decisions to end their CBRs.

⁴² Statement by Michelle Bachelet on the recent sanctions imposed on Venezuela, dated August 8, 2019, at <https://www.ohchr.org/es/2019/08/statement-michelle-bachelet-recent-sanctions-imposed-venezuela>.

Similarly, Author Douhan (2022), appointed and commissioned by the United Nations Human Rights Council, to study the negative impact of unilateral coercive measures on the enjoyment of human rights, warned about the "worrying practices of unilateral sanctions enforcement and non-compliance in the banking sector, as an effect of sanctions imposed by several States", which have also had the effect of "prohibiting access to vital health care and necessary treatment for Venezuelan nationals"⁴³. This Report also notes that "sanctions on oil, gold, mining and other industries caused the deepest recession in modern history, contracting Venezuela's economy by 80%, with an inflation rate of around 2,300% by 2020".

This Report also analyzes the refusals in the processing of transactions that take place even in cases in which the transactions are not prohibited by the Sanctions or are expressly authorized by the EOIs or by OFAC Licenses for humanitarian reasons (such as LG 4C- which authorizes transactions related to food and other agricultural products and medicines). In this regard, the Report refers to the case of the BANDES that on February 11, 2019, was unable to cancel the debt of 4,851,252.79 Euros of medical patients, due to the "refusal of the intermediary banks to make operations coming from Venezuela".

Similarly, the Reports mention that PDVSA requested the same payment through the financial entity Novo Banco of Portugal, but Novo Banco refused to process the payments, even though they were for critical health care for chronically ill patients. (In this case, in our opinion, the refusal may have been justified because, although OFAC GC 4C and 26 and EO 13884 authorized transactions involving drugs and medical services in connection with the Government of Venezuela, those regulations expressly excluded BANDES and PDVSA, so that non-U.S. banks could have been exposed to secondary sanctions. However, it is true that there are often over-compliance situations where transactions are permitted by OFAC, but still banks do not want to take any risk, and therefore prefer to avoid processing the transaction solely because it is related to Venezuela).

In another Report devoted to the impact of secondary sanctions, Author Douhan (2022) referred to the trend of "excessive risk reduction by banks and other financial actors," noting also that this "excessive compliance" includes, among other things, refusing to engage in authorized transactions; discouraging authorized transactions by requiring burdensome documentation, charging higher fees or additional fees, or imposing delays; freezing assets that are not subject to sanctions; and denying individuals the ability to open or maintain bank accounts or conduct transactions because they are nationals of a sanctioned country⁴⁴. The Report also states that "risk mitigation policies are responsible for widespread non-

⁴³ Communication from the Special Rapporteur, dated 12 July 2021, in <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile.?gId=26509>

⁴⁴ United Nations, Secondary Sanctions, Civil and Criminal Sanctions for Circumvention of Sanctions Regimes and Excessive Compliance with Sanctions, Report of the Special Rapporteur on the negative effects of unilateral coercive measures on the enjoyment of human rights, Alena F. Douhan, 15 July 2022

compliance with unilateralsanctions, particularly in the financial sector."

In addition, this Report also noted that "companies often decide to discontinue all business with a sanctionedcountry, entity or individual, or with a country in which specific entities or individuals are sanctioned, even when the primary sanctions regimes permit certain activities or provide for humanitarian exemptions. A company may make this decision because of a perceived commercial benefit or because essential intermediaries, such as its bank, may refuse to engage in relevant transactions."

The final conclusions of the report are categorical:

Fear of being subject to secondary sanctions or civil suits and criminal sanctions leads to excessive and widespread compliance with primary sanctions to minimize the risks of unintentional violations arising from their complexity, lack of clarity, frequent changes and extraterritorial application in order to minimize reputational risks or due to the high cost of due diligence in relation to compliance.

The increasing use of secondary sanctions also creates the prospect of excessive enforcement.

The use or threat of secondary sanctions or civil and criminal sanctions constitutes a de facto new form of retaliation against individuals, States and companies deemed to be circumventing unilateral sanctions regimes.

Along with the studies and reports, another report published by the Washington Office on Latin America (*WOLA*), conducted by a Venezuelan economist, Luis Oliveros, found that, although Venezuela's economic crisis began before the first US sectoral sanctions were imposed in 2017, these measures "contributed directly to its deep decline, and to a further deterioration of the quality of life of Venezuelans." Some of the findings include (i) that as of 2020 US sanctions have caused the Venezuelan state to lose between USD 17 and 31 Billion in revenues, most of them related to the decline in oil revenues; (ii) that U.S. sanctions are affecting the most vulnerable in Venezuela, because while U.S. sanctions (iii) a trend of risk aversion has led banks and financial institutions operating in Venezuela or with Venezuelan institutions to over-comply with U.S. sanctions, all of which has led to an increase in the vulnerability of Venezuelans. All of this has had an impact on Venezuelan society and, as a result, human rights groups, humanitarian organizations and

private companies have had their bank accounts closed and legitimate transactions denied or frozen for extended periods of time⁴⁵.

Consistent with these assessments, another case study on Venezuela, conducted by Francisco Rodriguez of Oil for Venezuela on behalf of the Sanctions and Security Research Project, concluded that "the combination of economic mismanagement by Venezuelan leaders for over a decade and the devastating impact of US sanctions have caused the country to experience the largest economic contraction in Latin America's economic history, with Gross Domestic Product (GDP) falling 74.3% over the past eight years. This is the sixth largest contraction in world history and the largest in Latin American history since 1950. It is also the second largest contraction in the world outside of the war"⁴⁶.

It is also known that after U.S. economic sanctions related to Venezuela were imposed, several financial institutions have exited Venezuela and/or ceased providing any financial services, such as Uphold, Citibank, Wallbit and Paxful, most citing reasons such as operational risks, U.S. economic sanctions, and concerns regarding the regulatory landscape around Venezuela and the company's risk tolerance⁴⁷. In addition, many Venezuelans around the world have had their bank accounts closed in the U.S. and other countries, solely because of their Venezuelan nationality, all of which also appears to be the result of disengagement, over-compliance and fear of sanctions, even if those Venezuelans are private citizens totally disconnected from the Venezuelan government. This has also been pointed out by studies and media reports⁴⁸.

Under the circumstances, we believe that the loss of correspondent banking relationships is another manifestation of over-compliance and fear of economic sanctions, particularly U.S. sanctions related to Venezuela, probably the most complicated, far-reaching and dangerous Sanctions Program the U.S. has ever imposed. The cost of implementing robust and effective compliance procedures, reputational risks, and fear of being subject to secondary sanctions and/or harsh civil and criminal penalties have led to widespread over-

⁴⁵ Press release dated October 29, 2022 on Luis Oliveros' new report documenting how U.S. sanctions have directly exacerbated Venezuela's economic crisis at <https://www.wola.org/2020/10/new-report-us-sanctions-aggravated-venezuelas-economic-crisis/>. The name of the full report in Spanish is "*Impacto de las Sanciones Financieras y Petroleras sobre la Economía Venezolana*" October 2020, available at <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/10/Oliveros-informe-completo-2.pdf>

⁴⁶ Francisco Rodriguez, New Options for Leveraging Sanctions to Address Venezuela's Humanitarian Crisis, p. 1, at <https://keough.nd.edu/wp-content/uploads/2021/11/Venezuela-Executive-Summary.pdf>

⁴⁷ See, for example, in connection with Uphold, PSA: Venezuela no longer supported by Uphold (or Gemini), dated on June, 2022 at <https://community.brave.com/t/psa-venezuela-no-longer-supported-by-uphold-or-gemini/407050>; to Citibank, ABC News, *Citibank to Cancel Some Venezuela Accounts as Economy Spirals*, at Paul Blake, on July 12, 2016 at <https://abcnews.go.com/Business/citibank-cancel-venezuela-accounts-economy-spirals/story?id=40531090>; to Wallbit and Paxful, Bitcoin.com, News, *Crypto Neobanco Wallbit Leaves Venezuela Due to Sanctions*, July 23, 2023, at <https://news.bitcoin.com/crypto-neobank-wallbit-leaves-venezuela-due-to-sanctions/>.

⁴⁸ Press release dated Oct. 29, 2022, on new report by Luis Oliveros documents how U.S. sanctions have directly exacerbated Venezuela's economic crisis, idem; ABC News, *Citibank to Cancel Some Venezuela Accounts as Economy Spirals*, by Paul Blake, July 12, 2016)

compliance to minimize the risks of unintended or unforeseen violations arising from the sanction's legal framework, which in the case of Venezuela is a complex, sometimes obscure and constantly changing program.

6. The force majeure defense and the doctrine of frustration

Some of the questions regarding the issue of Sanctions are directed towards whether the situation of bank overcompliance and loss of correspondent banks resulting from the Economic Sanctions is a force majeure event and/or a situation that allows invoking the doctrine of frustration in contracts.

Leaving aside the particularities of every jurisdiction on this matter, it is possible to make several general observations, including: (i) that the Economic Sanctions and/or their impact, even more regarding high impact sanctions programs such as the U.S. Sanctions related to Venezuela, could in fact make impossible for the banks the performance of contracts, being possible to invoke the doctrine of force majeure and/or frustration of contracts. (ii) that the Sanctions against Venezuela and their effects remain in full force and effect, with no prospect of being lifted or materially alleviated in the short term, and therefore remain a fact or situation that is present, real and certain; and (iii) that the Sanctions and the reaction of the correspondent banks appear as an external, inevitable or irresistible event not attributable to, and beyond the control of, the parties.

Finally, currently there are no prospects of any imminent material change in policy toward Venezuela and/or a complete lifting of the Venezuela Sanctions. Despite some calls for the easing of sanctions and the issuance of 42 General Licenses by OFAC, including the November 2022 GL 41 (authorizing Chevron and Chevron joint ventures to negotiate with the Government of Venezuela and PDVSA regarding oil projects in Venezuela), the U.S. sanctions program related to Venezuela remains robust and in full force and effect.

Although there were some reports that the US Government was considering easing sanctions related to Venezuela⁴⁹, including in the oil and gas sector, such possibility is still under discussion, may be progressively implemented, may be restricted (so far limited to allowing some US companies, such as Chevron, to resume oil activities in Venezuela under LG 41).

In addition, recent reports and statements from U.S. spokespersons confirm that there are no

⁴⁹ See, for example, *Wall Street Journal "WSJ"*, dated on October 5, 2022, *U.S. Looks to Ease Venezuela Sanctions*; also *Reuters*, dated on October 5, 2022, *U.S. says no change to Venezuela sanctions policy*.

more plans for additional easing of sanctions related to Venezuela⁵⁰. This situation appears unchanged even after the recent flexibilization of the Sanctions on October 18, 2023, with OFAC's General License 43 (regarding transactions with the State-owned company Minerven) and General License 44 (regarding the authorization of transactions in the oil and gas sector involving PDVSA and its subsidiaries for a period of 6 months). Despite the partial alleviation of the Sanctions, the Government of Venezuela, and its entities and instrumentalities, remain blocked entities. The main Executive Orders and also the *Determination* of March 22, 2019, are still in force, and thus the financial sector of the Venezuelan economy remains the target of secondary sanctions.

In this context, it seems unlikely that there will be any immediate and material change in the U.S. Sanctions Program against Venezuela, and thus it is also unlikely that there will be any immediate and relevant change in the situation of bank overcompliance and correspondent banking relationships.

Disclaimer. This Memo is only issued to provide some information or guidance regarding the extent of the Venezuela-Related Sanctions. This Memo is not, and is not intended to be, an advice, approval, or facilitation to avoid or circumvent any Executive Order, OFAC regulations, or statutes in any way. U.S. Sanctions laws and regulations are subject to change. The assessment of this Memo relies on factual information available, and additional facts or corrected factual information could change the assessment. There are no assurances that OFAC or other agencies of the U.S. Government will agree with the conclusions regarding the application of the U.S. Sanctions.

⁵⁰ See, for example, Reuters, March 7, 2023, Ceraweek-US plans no wider easing of sanctions on Venezuela, referring to statements by the U.S. Secretary of Economic Growth and Energy that after the "limited changes in targeted sanctions" (the Chevron license) "there are no plans for further easing of sanctions."